



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

COMPARACION DE PRECIOS

004-CP-MIP-2013

CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y SUS COMPLEMENTOS PARA LA POLICIA AUXILIAR.-.

Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional
Julio-Agosto 2013



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES: Núm. CSB-01-004-CP-MIP-2013

ENTRE: De una parte, **EL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA**, entidad Estatal Dominicana, representada por su Ministro el **LIC. JOSE RAMON FADUL FADUL**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de Identidad y Electoral No. 031-0098150-9, con domicilio para estos fines en la Avenida México, esquina Leopoldo Navarro, en el treceavo (13avo) piso del Edificio Juan Pablo Duarte, Distrito Nacional, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente documento se denominará **La Primera Parte, EL MIP** o por su nombre completo; y -----

De la otra parte la sociedad **LOGOMOTION, S.R.L.**, RNC 1-30-38380-4, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle Emilio Aparicio No. 23, Ensanche Julieta, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente y Administradora, respectivamente, señores **ORESTES ARTURO ESTEBAN HERNANDEZ DURAN**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cedula de identidad y electoral No. 001-0114697-5, domiciliado y residente en la calle del Carmen, Torre Mineri VII, Apartamento 8B Ensanche Naco, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán; y **CLAUDIA ANGELI CRUZ CUIEL**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral 001-0918206-3, domiciliada y residente en la calle Madre Carmen No. 8, sector Las Praderas, de esta ciudad de Santo Domingo, quien actúa de conformidad a la Primera Resolución del Acta de Asamblea General Ordinaria de socios de la sociedad LOGOMOTION, S.R.L, de fecha treinta (30) del mes de marzo del 2013, quien en lo que sigue del presente documento se denominará **La Segunda Parte, "EL PROVEEDOR"** o por su nombre completo;-

Para referirse a ambas se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional;- -----

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: **"Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores..."**;- -----

POR CUANTO: A que mediante Resolución 01/2013, de fecha siete (7) de enero del año dos mil trece (2013), la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, fijó los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a ser utilizados para las contrataciones de bienes, servicios y obras, durante el ejercicio correspondiente al año 2013; -----

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto de quinientos setenta y seis mil seiscientos treinta y ocho pesos dominicanos con 00/100 (RD\$576,638.00) hasta tres millones setenta y cinco mil cuatrocientos un pesos dominicanos con 99/100 (RD\$3, 075,401.99) la compra o contratación de bienes deberá realizarse mediante **Comparación de Precios**;-----

POR CUANTO: A que en fecha 05 de septiembre del 2012, mediante oficio No. 103-2013, el Licdo. Eddy Francisco Perez Peralta Coronel P.N, de la Dirección Central de la Policía Auxiliar, dirigió un requerimiento de compra y solicitud de adquisición de Uniformes y sus Complementos para la Policía Auxiliar, al Lic. José Ramón Fadul Fadul, Ministro de Interior y Policía. (Anexo 1);-----

POR CUANTO: A que en fecha 05 de octubre del 2012, mediante oficio MIP/DESP 3965, el Lic. José Ramón Fadul Fadul, Ministro de Interior y Policía, aprueba el requerimiento de adquisición precitado.(Anexo 2);-----

POR CUANTO: A que mediante comunicación de fecha 15 de marzo del 2013, la Licda. Francisca A. Herrera, Encargada del Departamento de Compras, apoderó al Comité de Compras y Contrataciones de la solicitud de compra.(Anexo 3);-----

POR CUANTO: A que en fecha 15 de marzo del 2013, el Lic. Elcido Amarante, Director Administrativo-Financiero, emitió la correspondiente Certificación de la Existencia de Fondos No. 0014485, para la adquisición de los Uniformes y complementos para la Policía Auxiliar. (Anexo 4);--;-----

POR CUANTO: A que en fecha 19 de junio del 2013, mediante Acta Administrativa No. 01-004-CP-MIP-2013, el Comité de Compras y Contrataciones dio inicio al proceso preparatorio para la adquisición de Uniformes y sus complementos para la Policía Auxiliar.(Anexo 5);-----

POR CUANTO: A que en fecha 26 de junio del 2013, mediante Acta Administrativa No. 02-004-CP-MIP-2013, el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el inicio del procedimiento de comparación de precios para la adquisición de uniformes y sus complementos para la Policía Auxiliar, así como las especificaciones técnicas/Ficha Técnica y el Cronograma de actividades.(Anexo 6);-----

POR CUANTO: Desde el día tres (3) de Julio del año 2013, el Ministerio de Interior y Policía convocó mediante publicación en los Portales de la Dirección General de Contrataciones Públicas y de esa Institución, y mediante invitación directa a por lo menos seis (6) suplidores a la Comparación de Precios, para la adquisición de uniformes y sus complementos para la Policía Auxiliar. (Anexo 7);-----

POR CUANTO: Que hasta el día ocho (8) de julio del año 2013, estuvieron disponibles en el Ministerio de Interior y Policía para todos los interesados las Instrucciones para los Oferentes, los Requerimientos de acreditación, las especificaciones técnicas/FICHA TECNICA, el Cronograma de Actividades para la referida Comparación de Precios.(Anexo 8);-----

POR CUANTO: A que en fecha 8 de julio del 2013, mediante el Acta Administrativa No. 03-004-CP-MIP-2013, el Comité de Compras y Contrataciones enmendó las especificaciones técnicas/Ficha Técnica. (Anexo 9);--

POR CUANTO: A que en fecha 10 de julio del 2013, mediante el Acta Administrativa No. 04-004-CP-MIP-2013, el Comité de Compras y Contrataciones postergó el Acto Público de recepción de los sobres "A", "B" y las Muestras de los bienes a ser ofertados, así como la apertura del sobre "A", y enmendó el Cronograma de actividades del proceso de Comparación de Precios No. 004-CP-MIP-2013, correspondiente a la adquisición de Uniformes y sus complementos para la Policía Auxiliar. (Anexo 10);--

POR CUANTO: A que mediante Acto Notarial Número TRECE (13), de fecha 16 de julio del 2013, instrumentado por la Notario Público actuante Licda. Esther Jocelyn Charles Saldaña, matrícula número 6443, se recogen todas las incidencias del acto público de recepción de los Sobres "A" y "B", contentivos de las ofertas técnicas y económicas de los oferentes interesados, así como la recepción de las Muestras de los bienes ofertados, y del acto público de apertura del Sobre A. (Anexo 11);--

POR CUANTO: A que mediante oficio de fecha 16 de Julio del 2013, la Licda. Francisca Andreina Herrera, Encargada del Departamento de Compras, remitió al Lic. Pablo de Jesús Dipre, General de Brigada de la P.N., Encargado del Departamento de Asuntos Militares y Policiales, Perito designado al efecto, las Ofertas Técnicas, los documentos de acreditación y las Muestras de los bienes ofertados, depositadas por los proponentes en el Sobre "A", en esa misma fecha, a los fines de que una vez analizadas y evaluadas elabore el Informe Preliminar y el Informe de Homologación de Muestras. (Anexo 12);--

POR CUANTO: A que mediante oficio de fecha 19 de Julio del 2013, el Lic. Pablo de Jesús Dipre, General de Brigada de la P.N., Encargado del Departamento de Asuntos Militares y Policiales, Perito designado al efecto, remitió el Informe Preliminar sobre las ofertas técnicas, documentos de acreditación y el Informe de Homologación de Muestras de los bienes ofertados, este último de fecha 17 de Julio del 2013. (Anexo 13);--

POR CUANTO: A que en fecha 22 de julio del 2013, mediante Acta Administrativa No. 05-004-CP-MIP-2013, el Comité de Compras y Contrataciones, aprobó el Informe Preliminar sobre las ofertas técnicas, los documentos de acreditación y el Informe de Homologación de Muestras de los bienes ofertados. (Anexo 14);--

POR CUANTO: A que mediante comunicaciones Nos. 009523, 009524 y 009522, todas de fecha 22 de julio del 2013, el Departamento de Compras notificó a las oferentes **E&G UNIVERSAL PROMOTION S.R.L., LOGOMOTION, S.R.L. y ARMAS M&R, S.R.L.**, respectivamente, los errores u omisiones identificados en los documentos de acreditación a los fines de subsanación. (Anexo 15);--

POR CUANTO: A que el oficio de fecha 29 de Julio del 2013, el Lic. Pablo de Jesús Dipre, General de Brigada de la P.N., Encargado del Departamento de Asuntos Militares y Policiales, Perito designado al efecto, remitió el Informe Definitivo sobre las ofertas técnicas y la documentación de acreditación depositadas por los proponentes para subsanar los errores u omisiones, de fecha 16 de Julio del 2013. (Anexo 16);--

POR CUANTO: A que en fecha 30 de julio del 2013, mediante Acta Administrativa No. 06-004-CP-MIP-2013, el Comité de Compras y Contrataciones, aprobó el Informe Definitivo sobre las ofertas técnicas, los documentos de acreditación y el Informe de Homologación de Muestras de los bienes ofertados.(Anexo 17);-.....

POR CUANTO: A que mediante las comunicaciones Nos.010088, 010089 y 010087, todas de fecha 31 de julio del 2013, el Departamento de Compras notificó a los oferentes **E&G UNIVERSAL PROMOTION S.R.L., LOGOMOTION, S.R.L. y ARMAS M&R, S.R.L.**, los resultados de la fase previa de acreditación de las oferentes quedando habilitadas las dos últimas oferentes, e inhabilitada la primera. (Anexo 18);- - - - -

POR CUANTO: A que en fecha 31 de julio del 2013, mediante Acto Notarial Número CATORCE (14), instrumentado por la Notario Público actuante Licda. Esther Jocelyn Charles Saldaña, matrícula número 6443, se recogieron todas las incidencias del acto público de apertura y lectura de los Sobres "B" contentivos de las ofertas económicas de los oferentes habilitados para participar. (Anexo 19);- - - - -

 **POR CUANTO:** A que en fecha 1ero. de Agosto del 2013, el Licenciado Pablo de Jesús Dipre, General de Brigada de la P.N., Encargado del Departamento de Asuntos Militares y Policiales, Perito designado al efecto, remitió el Informe de Evaluación de las Ofertas Económicas y Recomendación de Adjudicación. (Anexo 20);-.....

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía, mediante Acta Administrativa No. 07-004-CP-MIP-2013, de fecha dos (2) del mes de agosto del año 2013, le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante. (Ver anexo 21);- -

 **POR CUANTO:** A que el día dos (2) del mes de septiembre del año 2013, el Ministerio de Interior y Policía procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios, a los oferentes que resultaron adjudicatarios del presente proceso. (Ver anexo 22);-.....

POR CUANTO: En fecha seis (6) del mes de septiembre del año 2013, **LOGOMOTION, S.R.L.** constituyó una Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012). (Ver anexo 23);- -

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del Ministerio de Interior y Policía.

Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Comparación de Precios, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Especificaciones técnicas/FICHA TECNICA
- c) Instrucciones a los oferentes y requerimientos de acreditación
- d) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y el Ministerio de Interior y Policía, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes de los ítem 1, 3, 5, 7, 8 y 10, detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Ítem	Descripción	Cantidad total	Montos ofertados		
			Logomotion, S.R.L.		
			Precio unitario	ITBIS	Precio total
1	Camisa. Mangas cortas, color azul cielo, textura 65/35 Poly/Cotton/Dyed , Poplyn 30700 ASMD, color unificado, con dos bolsillos delanteros con botones y charreteras, fabricación primera calidad.	100	RD\$260.00	RD\$46.80	RD\$30,680.00
3	Gorras. En color azul marino, en tela de gabardina tropicalizada, con bordado en alto relieve en letras Azul cielo con la leyenda siguiente: POLICIA AUXILIAR.	1000	RD\$90.00	RD\$16.20	RD\$106,200.00
5	Macana con su porta macana. Expandibles, tipo bastón, tubo de aleación de acero, con una longitud de 53,34 cm (21 pulgadas), acabado cromo negro, empuñadura de espuma. Porta Macana color negro de Nylon, que cubra toda la macana, el orificio cubierto en la parte posterior que permita colocar la Macana en la funda totalmente expandida, con trabilla de doble malla que encaje con el cinturón (Ritchier) de 2" (50 MM) y 2,25" (58MM).	50	RD\$1,800.00	RD\$324.00	RD\$106,200.00
7	Cinturón "Ritchier". Policiales, tipo Bianchi Especial, color negro. Tejido antibala por fuera y tejido de "Nylon" con centro de espuma y un montaje de refuerzo entre dos capas de espumas de celdas cerradas. La hebilla de polímero "Coplok" inastillable con liberación de 3 puntos de seguridad, fabricación en primera calidad.	200	RD\$750.00	RD\$135.00	RD\$177,000.00
8	Botas. Militar, tipo Jungla de piel y lona color negro. Suela especificación militar, antideslizante y especial para caminar en cualquier terreno. Fabricación en primera calidad.	100	RD\$1,790.00	RD\$322.20	RD\$211,220.00
10	Distintivo/Logo bordado. Forma circular con el distintivo del Plan de Seguridad Ciudadana. Según las especificaciones o modelo suministrado por el Ministerio de Interior y Policía.	400	RD\$40.00	RD\$7.20	RD\$18,880.00

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en las especificaciones técnicas/FICHA TECNICA. -----

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas. -----

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

- 4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Tres (3) del presente Contrato asciende al monto de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$650,180.00)**, con impuestos incluidos. -----
- 4.2 El **Ministerio de Interior y Policía** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte del Ministerio de Interior y Policía, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.
- 4.3 Los pagos estarán sujetos a que el MIP considere los bienes entregados satisfactorios y acordes con las muestras de los productos ofertados en el presente proceso.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE LOS BIENES.-

- 5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos. -----
- 5.2 Los pagos se realizarán conforme al siguiente cronograma:
- A) Veinte por ciento (20%) de anticipo, ascendente a CIENTO TREINTA MIL TREINTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$130,036.00);
 - B) Cincuenta por ciento (50%) contra entrega del setenta y cinco por ciento (75%) de la mercancía, ascendente a TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$325,090.00); y
 - C) Treinta por ciento (30%) restante contra entrega del veinticinco por ciento (25%) de la mercancía, a los treinta (30) días a partir de la entrega de todos los artículos, ascendente a CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$195,054.00).
- 5.3 El cronograma de entrega de todos los artículos: EL PROVEEDOR deberá entregar al Ministerio de Interior y Policía el cien por ciento (100%) de los artículos descritos en el Artículo 3.1 a los quince (15) días calendarios a partir de la entrega del anticipo. En cualquier caso, EL PROVEEDOR se compromete a cumplir los requerimientos y plazos de entrega de todos los artículos a no más de treinta (30) días calendario a partir de la entrega del anticipo. -----
- 5.4 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato. -----

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado. -----

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-



7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** para la ejecución del presente contrato son las que derivan de la aplicación de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y el Decreto 543-12 que contiene su Reglamento de Aplicación, de fecha 6 de septiembre del 2012; así como las establecidas en las especificaciones técnicas/FICHA TECNICA y en las Instrucciones para los Oferentes y los requerimientos de acreditación que regulan el presente Contrato. -----

7.2 En caso de que el Ministerio de Interior y Policía solicite alguna reparación, alteración o cambio de algunos de los bienes, el oferente deberá ejecutar los mismos en un plazo máximo diez (10) días laborables a partir del requerimiento. -----

ARTÍCULO 8: GARANTIA.-



8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha seis (6) del mes de septiembre del año del año 2013, hace formal entrega de una garantía mediante póliza de seguro de la entidad Seguros Constitución S.A. No. FEJ-454 a favor del Ministerio de Interior y Policía, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **VEINTISEIS MIL SIETE PESOS DOMINICANOS CON 20/100 (RD\$26,007.20)**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado. -----

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al Ministerio de Interior y Policía en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden. -----

8.3 Está garantía incluye la reparación de los bienes por desperfecto de los bienes, obligándose **EL PROVEEDOR** a reparar, sustituir o cambiar el bien sin costo alguno para el MIP. -----

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el Ministerio de Interior y Policía. -----

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-



11.1 El Ministerio de Interior y Policía podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de incumplimiento de EL PROVEEDOR, sin que esta rescisión conlleve ningún tipo de responsabilidad para el Ministerio de Interior y Policía.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el Ministerio de Interior y Policía. -----

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIDAD.-



13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación. En caso de que las partes así lo acuerden, podrán ventilar el conflicto mediante arbitraje. -----

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007). -----

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana. -----

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana. -----

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato. -----

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos. -----

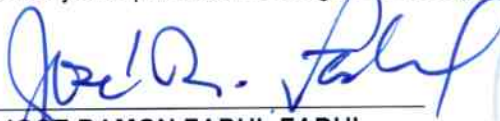
ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes. -----

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación. -----

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los NUEVE (9) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013), en tres (3) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes. -----



JOSE RAMON FADUL FADUL
Actuando en nombre y representación del
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA



-Las demás firmas y Legalización al dorso-

-Viene del frente-



ORESTES ARTURO E. HERNANDEZ DURAN
Actuando en nombre y representación de
LOGOMOTION, S.R.L

CLAUDIA ANGELI CRUZ CURIEL
Actuando en nombre y representación de
LOGOMOTION, S.R.L

Yo, **ESTHER JOCELYN CHARLES SALDAÑA**, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, con Matricula No. 6443 del Colegio de Notarios Públicos, **CERTIFICO Y DOY FE**: que las firmas que me anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores: **JOSE RAMON FADUL FADUL, ORESTES ARTURO ESTEBAN HERNANDEZ DURAN Y CLAUDIA ANGELI CRUZ CURIEL**, de generales que constan más arriba, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que dichas firmas son las únicas que acostumbran usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).-----

ESTHER JOCELYN CHARLES SALDAÑA
Notario Público

JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CEPULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL
001-0114697-5

02-SET-1967 **M** **SOLTERO**
SANTO DOMINGO **B** **O+**
COMERCIANTE **2006**
NINGUNAS
OTRAS PARTICULARES

ORESTES ARTURO ESTEBAN
HERNANDEZ DURAN

PEDRO A. BOBEA **Casa 3**
BELLA VISTA **DISTRITO NACIONAL**

REPUBLICA **DOMINICANA**

INDICE 388279 SERIE 001 001-0114697-4

COLEGIO NACIONAL 02624 001 01 0254 057 010 1887

INSTITUTO SAN JUAN BAUTISTA DISTRITO NACIONAL
AVE. 20 DE JULIO BELLA VISTA

PRESENTE J.C. *[Signature]*

E 02832272

REPUBLICA



JUNTA CENTRAL ELECTORAL

CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

001-0918206-3

31 DIC 1970

NACIMIENTO

F

SEXO

CASADA

ESTADO CIVIL

SALCEDO, R.D.

LUGAR NACIMIENTO

LICENCIADO (A)

OCCUPACION

NINGUNAS

SEÑAS PARTICULARES

2010

VERIFICAR USU NACIMIENTO AÑO

I

PIEL

A+

SANGRE

NACIONALIDAD

DOMINICANA

CLAUDIA ANGELI

CRUZ CURIEL

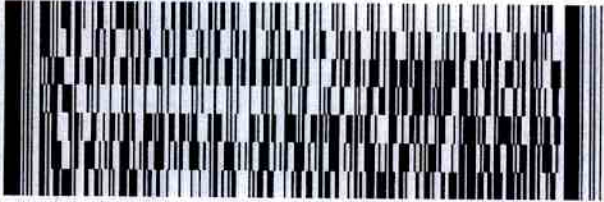
MADRE DEL C. GONZALEZ 9 Casa 08

LOS PRADOS

SANTO DOMINGO



DOMINICANA

CEDULA ANTERIOR	473133	SERE	001	001-0918206-3					
COLEGIO ELECTORAL	13538	MUNIC	055	055	01	0200	155	00155	1971
UBICACION DEL COLEGIO	CLUB LOS PRADOS		SANTO DOMINGO						
LORENZO DESPRADEL/MAX HENRIQUEZ UREÑ LOS PRADOS									
									
PRESIDENTE J.C.E.									
									
 E 11335573									



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES: Núm. CSB-02-004-CP-MIP-2013

ENTRE: De una parte, **EL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA**, entidad Estatal Dominicana, representada por su Ministro el **LIC. JOSE RAMON FADUL FADUL**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de Identidad y Electoral No. 031-0098150-9, con domicilio para estos fines en la Avenida México, esquina Leopoldo Navarro, en el treceavo (13avo) piso del Edificio Juan Pablo Duarte, Distrito Nacional, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente documento se denominará **La Primera Parte, EL MIP** o por su nombre completo; y -----

De la otra parte la sociedad **ARMAS M&R, S.R.L.**, RNC 124-015332, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la avenida Francia No. 93, sector Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente General, señora **ROSA AMELIA SANCHEZ TAVAREZ**, dominicana, mayor de edad, casada, abogada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral 031-0105865-3, domiciliada y residente en la calle Hatuey No. 88, Los Cacicazgos, de esta ciudad de Santo Domingo, quien actúa de conformidad a la Sexta Resolución del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anual de la sociedad **ARMAS M&R, S.R.L.**, de fecha quince (15) del mes de julio del 2013, quien en lo que sigue del presente documento se denominará **La Segunda Parte, "EL PROVEEDOR"** o por su nombre completo;-----

Para referirse a ambas se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional;-----

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: **"Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores..."**;-----

POR CUANTO: A que mediante Resolución 01/2013, de fecha siete (7) de enero del año dos mil trece (2013), la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, fijó los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a ser utilizados para las contrataciones de bienes, servicios y obras, durante el ejercicio correspondiente al año 2013; -----

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto de quinientos setenta y seis mil seiscientos treinta y ocho pesos dominicanos con 00/100 (RD\$576,638.00) hasta tres millones setenta y cinco mil cuatrocientos un pesos dominicanos con 99/100 (RD\$3,075,401.99) la compra o contratación de bienes deberá realizarse mediante **Comparación de Precios**;-----

POR CUANTO: A que en fecha 05 de septiembre del 2012, mediante oficio No. 103-2013, el Licdo. Eddy Francisco Perez Peralta Coronel P.N, de la Dirección Central de la Policía Auxiliar, dirigió un requerimiento de compra y solicitud de adquisición de Uniformes y sus Complementos para la Policía Auxiliar, al Lic. José Ramón Fadul Fadul, Ministro de Interior y Policía. (Anexo 1);-----

POR CUANTO: A que en fecha 05 de octubre del 2012, mediante oficio MIP/DESP 3965, el Lic. José Ramón Fadul Fadul, Ministro de Interior y Policía, aprueba el requerimiento de adquisición precitado.(Anexo 2);-----

POR CUANTO: A que mediante comunicación de fecha 15 de marzo del 2013, la Licda. Francisca A. Herrera, Encargada del Departamento de Compras, apoderó al Comité de Compras y Contrataciones de la solicitud de compra.(Anexo 3);-----

POR CUANTO: A que en fecha 15 de marzo del 2013, el Lic. Elcido Amarante, Director Administrativo-Financiero, emitió la correspondiente Certificación de la Existencia de Fondos No. 0014485, para la adquisición de los Uniformes y complementos para la Policía Auxiliar. (Anexo 4);-----

POR CUANTO: A que en fecha 19 de junio del 2013, mediante Acta Administrativa No. 01-004-CP-MIP-2013, el Comité de Compras y Contrataciones dio inicio al proceso preparatorio para la adquisición de Uniformes y sus complementos para la Policía Auxiliar.(Anexo 5);-----

POR CUANTO: A que en fecha 26 de junio del 2013, mediante Acta Administrativa No. 02-004-CP-MIP-2013, el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el inicio del procedimiento de comparación de precios para la adquisición de uniformes y sus complementos para la Policía Auxiliar, así como las especificaciones técnicas/Ficha Técnica y el Cronograma de actividades.(Anexo 6);-----

POR CUANTO: Desde el día tres (3) de Julio del año 2013, el Ministerio de Interior y Policía convocó mediante publicación en los Portales de la Dirección General de Contrataciones Públicas y de esa Institución, y mediante invitación directa a por lo menos seis (6) suplidores a la Comparación de Precios, para la adquisición de uniformes y sus complementos para la Policía Auxiliar. (Anexo 7);-----

POR CUANTO: Que hasta el día ocho (8) de julio del año 2013, estuvieron disponibles en el Ministerio de Interior y Policía para todos los interesados las Instrucciones para los Oferentes, los Requerimientos de acreditación, las especificaciones técnicas/FICHA TECNICA, el Cronograma de Actividades para la referida Comparación de Precios.(Anexo 8);-----

POR CUANTO: A que en fecha 8 de julio del 2013, mediante el Acta Administrativa No. 03-004-CP-MIP-2013, el Comité de Compras y Contrataciones enmendó las especificaciones técnicas/Ficha Técnica.(Anexo 9);-----

POR CUANTO: A que en fecha 10 de julio del 2013, mediante el Acta Administrativa No. 04-004-CP-MIP-2013, el Comité de Compras y Contrataciones postergó el Acto Público de recepción de los sobres "A", "B" y las Muestras de los bienes a ser ofertados, así como la apertura del sobre "A", y enmendó el Cronograma de actividades del proceso de Comparación de Precios No. 004-CP-MIP-2013, correspondiente a la adquisición de Uniformes y sus complementos para la Policía Auxiliar.(Anexo 10);---

POR CUANTO: A que mediante Acto Notarial Número TRECE (13), de fecha 16 de julio del 2013, instrumentado por la Notario Público actuante Licda. Esther Jocelyn Charles Saldaña, matrícula número 6443, se recogen todas las incidencias del acto público de recepción de los Sobres "A" y "B", contentivos de las ofertas técnicas y económicas de los oferentes interesados, así como la recepción de las Muestras de los bienes ofertados, y del acto público de apertura del Sobre A.(Anexo 11);-----

POR CUANTO: A que mediante oficio de fecha 16 de Julio del 2013, la Licda. Francisca Andreina Herrera, Encargada del Departamento de Compras, remitió al Lic. Pablo de Jesús Dipre, General de Brigada de la P.N., Encargado del Departamento de Asuntos Militares y Policiales, Perito designado al efecto, las Ofertas Técnicas, los documentos de acreditación y las Muestras de los bienes ofertados, depositadas por los proponentes en el Sobre "A", en esa misma fecha, a los fines de que una vez analizadas y evaluadas elabore el Informe Preliminar y el Informe de Homologación de Muestras. (Anexo 12);-----

POR CUANTO: A que mediante oficio de fecha 19 de Julio del 2013, el Lic. Pablo de Jesús Dipre, General de Brigada de la P.N., Encargado del Departamento de Asuntos Militares y Policiales, Perito designado al efecto, remitió el Informe Preliminar sobre las ofertas técnicas, documentos de acreditación y el Informe de Homologación de Muestras de los bienes ofertados, este último de fecha 17 de Julio del 2013. (Anexo 13);-----

POR CUANTO: A que en fecha 22 de julio del 2013, mediante Acta Administrativa No. 05-004-CP-MIP-2013, el Comité de Compras y Contrataciones, aprobó el Informe Preliminar sobre las ofertas técnicas, los documentos de acreditación y el Informe de Homologación de Muestras de los bienes ofertados.(Anexo 14);-----

POR CUANTO: A que mediante comunicaciones Nos. 009523, 009524 y 009522, todas de fecha 22 de julio del 2013, el Departamento de Compras notificó a las oferentes **E&G UNIVERSAL PROMOTION S.R.L., LOGOMOTION, S.R.L. y ARMAS M&R, S.R.L.**, respectivamente, los errores u omisiones identificados en los documentos de acreditación a los fines de subsanación. (Anexo 15);-----

POR CUANTO: A que el oficio de fecha 29 de Julio del 2013, el Lic. Pablo de Jesús Dipre, General de Brigada de la P.N., Encargado del Departamento de Asuntos Militares y Policiales, Perito designado al efecto, remitió el Informe Definitivo sobre las ofertas técnicas y la documentación de acreditación depositadas por los proponentes para subsanar los errores u omisiones, de fecha 16 de Julio del 2013. (Anexo 16);-----

POR CUANTO: A que en fecha 30 de julio del 2013, mediante Acta Administrativa No. 06-004-CP-MIP-2013, el Comité de Compras y Contrataciones, aprobó el Informe Definitivo sobre las ofertas técnicas, los documentos de acreditación y el Informe de Homologación de Muestras de los bienes ofertados. (Anexo 17);-----

POR CUANTO: A que mediante las comunicaciones Nos.010088, 010089 y 010087, todas de fecha 31 de julio del 2013, el Departamento de Compras notificó a los oferentes **E&G UNIVERSAL PROMOTION S.R.L., LOGOMOTION, S.R.L. y ARMAS M&R, S.R.L.**, los resultados de la fase previa de acreditación de las oferentes quedando habilitadas las dos últimas oferentes, e inhabilitada la primera. (Anexo 18);- - - - -

POR CUANTO: A que en fecha 31 de julio del 2013, mediante Acto Notarial Número CATORCE (14), instrumentado por la Notario Público actuante Licda. Esther Jocelyn Charles Saldaña, matrícula número 6443, se recogieron todas las incidencias del acto público de apertura y lectura de los Sobres "B" contentivos de las ofertas económicas de los oferentes habilitados para participar. (Anexo 19);-----

POR CUANTO: A que en fecha 1ero. de Agosto del 2013, el Licenciado Pablo de Jesús Dipre, General de Brigada de la P.N., Encargado del Departamento de Asuntos Militares y Policiales, Perito designado al efecto, remitió el Informe de Evaluación de las Ofertas Económicas y Recomendación de Adjudicación. (Anexo 20);-----

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía, mediante Acta Administrativa No. 07-004-CP-MIP-2013, de fecha dos (2) del mes de agosto del año 2013, le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante. (Ver anexo 21);- -

POR CUANTO: A que el día dos (2) del mes de septiembre del año 2013, el Ministerio de Interior y Policía procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios, a los oferentes que resultaron adjudicatarios del presente proceso. (Ver anexo 22);-----

POR CUANTO: En fecha nueve (9) del mes de septiembre del año 2013, **ARMAS M&R, S.R.L.** constituyó una Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012). (Ver anexo 23);- -

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del Ministerio de Interior y Policía.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Comparación de Precios, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Especificaciones técnicas/FICHA TECNICA
- c) Instrucciones a los oferentes y requerimientos de acreditación
- d) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y el Ministerio de Interior y Policía, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes de los ítem 2, 4 y 11, detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Item	Descripción	Cantidad total	Montos ofertados			Reporte de lugares ocupados
			Armas M&R, S.R.L.			Armas M&R
			Precio unitario	ITBIS	Precio total	
2	Pantalones. Color azul marino, en tela de drill polyester heavy 31001 ASMD, con dos bolsillos delanteros y dos traseros (tipo militar), color unificado, fabricación de primera calidad.	200	RD\$575.00	RD\$103.50	RD\$135,700.00	Primer lugar
4	Camisillas. En algodón 100%, color blanco, cuello redondo, 180 gramos, tipo militar, fabricación de primera calidad.	200	RD\$95.00	RD\$17.10	RD\$22,420.00	Primer lugar
11	Correas. De nylon, color negro, tipo militar, con hebillas solid brass, fabricación en primera calidad. Ancho 1 1/4 pulgadas y largos de 38 al 40 pulgadas.	200	RD\$295.00	RD\$53.10	RD\$69,620.00	Primer lugar

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos las especificaciones técnicas/FICHA TECNICA.

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Tres (3) del presente Contrato asciende al monto de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$227,740.00)**, con impuestos incluidos. -----

4.1 El **Ministerio de Interior y Policía** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte del Ministerio de Interior y Policía, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

4.2 Los pagos estarán sujetos a que el MIP considere los bienes entregados satisfactorios y acordes con las muestras de los productos ofertados en el presente proceso.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE LOS BIENES.-

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos. -----

5.2 Los pagos se realizarán conforme al siguiente cronograma:

- A) Veinte por ciento (20%) de anticipo, ascendente a CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 (RD\$45,548.00);
- B) Cincuenta por ciento (50%) contra entrega del setenta y cinco por ciento (75%) de la mercancía, ascendente a CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$113,870.00); y
- C) Treinta por ciento (30%) restante contra entrega del veinticinco por ciento (25%) de la mercancía, a los treinta (30) días a partir de la entrega de todos los artículos, ascendente a SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$68,322.00). –

5.3 El cronograma de entrega de todos los artículos: EL PROVEEDOR deberá entregar al Ministerio de Interior y Policía el cien por ciento (100%) de los artículos descritos en el Artículo 3.1 a los quince (15) días calendarios a partir de la entrega del anticipo. En cualquier caso, EL PROVEEDOR se compromete a cumplir los requerimientos y plazos de entrega de todos los artículos a no más de treinta (30) días calendario a partir de la entrega del anticipo.

5.4 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato. -----

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado. -----

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** para la ejecución del presente contrato son las que derivan de la aplicación de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y el Decreto 543-12 que contiene su Reglamento de Aplicación, de fecha 6 de septiembre del 2012; así como las establecidas en las especificaciones técnicas/FICHA TECNICA y en las Instrucciones para los Oferentes y los requerimientos de acreditación que regulan el presente Contrato. -----

7.2 En caso de que el Ministerio de Interior y Policía solicite alguna reparación, alteración o cambio de algunos de los bienes, el oferente deberá ejecutar los mismos en un plazo máximo diez (10) días laborables a partir del requerimiento. -----

ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha nueve (9) del mes de septiembre del año del año 2013, hace formal entrega de una garantía mediante póliza de

8.2 seguro de la entidad Seguros BanReservas, póliza número 2-2-702-0073921, a favor del Ministerio de Interior y Policía, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 60/100 (RD\$9,109.60)**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado. -----

8.3 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al Ministerio de Interior y Policía en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden. -----

8.4 Esta garantía incluye la reparación de los bienes por desperfecto de los bienes, obligándose EL PROVEEDOR a reparar, sustituir o cambiar los bienes sin costo alguno para el MIP.-----

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el Ministerio de Interior y Policía. -----

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 El Ministerio de Interior y Policía podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de incumplimiento de EL PROVEEDOR, sin que esta rescisión conlleve ningún tipo de responsabilidad para el Ministerio de Interior y Policía.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

- 12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el Ministerio de Interior y Policía.-----
- 12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.-

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

- 13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación. En caso de que las partes así lo acuerden, podrán ventilar el conflicto mediante arbitraje.-----
- 13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).-----

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

- 14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.-----

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- 15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.-----

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

- 16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.-----

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

- 17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.-----

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes. -----

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación. -----

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los NUEVE (9) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013), en tres (3) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes. -----


JOSE RAMON FADUL FADUL
Actuando en nombre y representación del
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA


ROSA AMELIA SANCHEZ TAVAREZ
Actuando en nombre y representación de
ARMAS M&R, S.R.L.

Yo, **ESTHER JOCELYN CHARLES SALDAÑA**, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, con Matricula No. 6443 del Colegio de Notarios Públicos, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que me anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores: **JOSE RAMON FADUL FADUL y ROSA AMELIA SANCHEZ TAVAREZ**, de generales que constan más arriba, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que dichas firmas son las únicas que acostumbran usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).-----


ESTHER JOCELYN CHARLES SALDAÑA
Notario Público

REPÚBLICA

COMISIÓN CENTRAL ELECTORAL
CEDULA DE IDENTIDAD
031-0105865-3

18 DIC 1971 F SOLTERA
NACIMIENTO SEXO ESTADO CIVIL

SANTIAGO
LUGAR NACIMIENTO

MIEMBRO M.D.G.
OCUPACION

NINGUNAS
AREAS PARTICULARES

NACIONALIDAD DOMINICANA

ROSA AMELIA
SANCHEZ TAVAREZ

MAIRENI Casa 33

2012

DOMINICANA

MAGUANA (LOS CACICAZGOS) SANTO DOMINGO

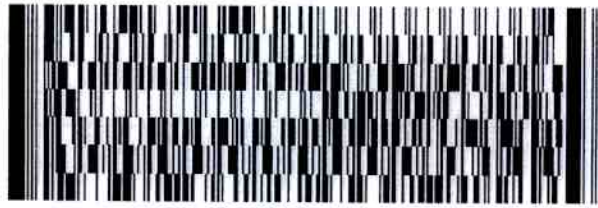
CEADUA ANTERIOR 151279

SERIE 031

031-0105865-3

NO VOTA
MILITAR

MUNIC	OFIC	LIBRO	FOLIO	ACTA	ANO
031	03	0272	127	00127	1972



DR. ROBERTO ROSARIO MARQUEZ
Presidente J.C.E.

R. Rosario



100648895



REPUBLICA DOMINICANA
DIRECCION CENTRAL DE LA POLICIA AUXILIAR

"TODO POR LA PATRIA"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRATICO DE DERECHO"



Santo Domingo, D.N.
05 de Septiembre, 2012.

NUM. 103-2012

Al : Lic. José Ramón Fadul Fadul
Ministro de Interior Y Policía
SU DESPACHO.-

Del : Director Central de la Policía Auxiliar

Vía : Lic. DOMINGO FRANCISCO
Viceministro de Interior y Policía.
Director Ejecutivo del Programa Policía Auxiliar.

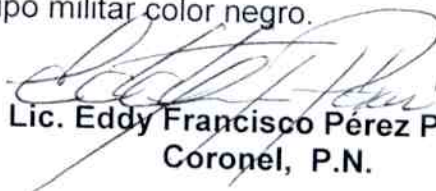
Asunto : Solicitud de Propiedades para Policías Auxiliares.

1. **Respetuosamente**, me dirijo a ese Despacho, con la finalidad de solicitarle el pedido correspondiente para el personal de Policía Auxiliar de esta Dirección Central.

2. Informamos que el presente pedido se esta haciendo en base a la cantidad de Policías Auxiliares que laboran en esta Dirección Central y demás Provincias, para así suplir las necesidades existentes al personal ya mencionado.

DETALLE:

- 100 Camisas azules de uniforme (mangas cortas).
- 200 Pantalones azules de uniforme.
- 1000 Gorras.
- 200 Franelas Blancas para uniforme.
- 50 Macanas tipo bastón con su forro.
- 50 Esposas con su porta esposa.
- 200 Ritchier color negro.
- 100 Botas (diferentes zise)
- 300 Gas Pimienta.
- 400 Logos del Plan de Seguridad Democrática (redondos).
- 400 Logos de la Policía Nacional (redondos).
- 200 Correas tipo militar color negro.


Lic. Eddy Francisco Pérez Peralta
Coronel, P.N.





VENTAS DE TODO TIPO DE MERCANCIA

COTIZACION

FECHA: 08/03/2013

Cliente **MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA**

Rnc

Atencion:

Direccion:

Telefono:

FAX.809-

Cantidad	Descripcion	Precio unit.	TOTAL
100	CAMISA AZUL DE UNIFORM M/C	450.00	45,000.00
200	PANTALON AZUL EN DRILL	750.00	150,000.00
1000	GORRA	275.00	275,000.00
200	CAMISETA BLANCA PAR A UNIFORME	150.00	30,000.00
50	MACANA EXPANDIBLE CON SU ESTUCHE	995.00	49,750.00
50	PORTA ESPOSA	450.00	22,500.00
200	RICHER NEGRO	595.00	119,000.00
100	BOTA NATIONAL BOOTS NEGRA	1,950.00	195,000.00
300	SPRAY GAS PIMIENTA 3 OZ	750.00	225,000.00
200	CORREAS DE NYLON AZUL HEB/DORADA	350.00	70,000.00
400	LOGO DEL PLAN SEGURIDAD DEMOCRATICA	150.00	60,000.00
400	LOGO DE LA POLICIA NACIONAL REDONDO	150.00	60,000.00
			-
			-
			-
			-
Subtotal			1,301,250.00
ITBIS 18%			234,225.00
TOTAL			1,535,475.00

Ave. Francia No.97, Gazcue, Santo Domingo, República Dominicana

Telf. (809) 476-0608; Fax. (809) 476-0628. Email: ventas@armasmr.com

Gracias por preferirnos!

RNC: 1-24-01533-2





REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

"Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho"

Despacho del Ministro

MIP/DES- 3965



Para el : **Lic. Elcido Rafael Amarante**
Director Administrativo y Financiero MIP

Del : **Lic. Ricardo L. Rosa Chupany**
General de Brigada, E.N.
Viceministro para la Dirección de Control de Armas
Coordinador del Gabinete del Despacho

Asunto : Remisión del oficio No. 103-2012, recibido en este Despacho en fecha 05/09/2012, suscrito por el Coronel, P.N., **Lic. Eddy Francisco Perez Peralta**, Director Central de la Policía Auxiliar.

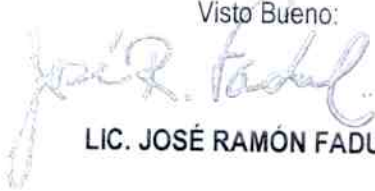
*editar
Primer
11/10/12*

REFERIDO, cortésmente, con la aprobación del Sr. Ministro, lo solicitado en el anexo; a los fines procedentes.

Atentamente,

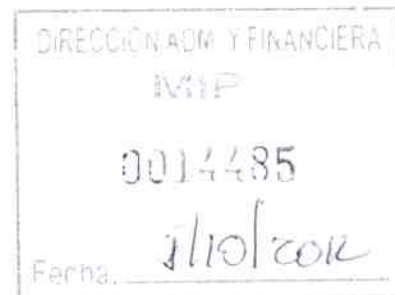

Lic. Ricardo L. Rosa Chupany

Visto Bueno:


LIC. JOSÉ RAMÓN FADUL FADUL

Copia: Dr. Washington González
Coronel, P.N., Lic. Eddy Francisco Perez Peralta

JRF:RCH:YS
16/10/2012 10:12





REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”

15 de marzo de 2013

A los : Miembros del Comité de Compras y Contrataciones

Dr. Washington Gonzalez Nina
Viceministro, Dirección de Gestión Social, Presidente

Lic. Elcido Amarante
Director Administrativo y Financiero, Miembro

Licda. Juana Grecia Tejeda,
Directora Jurídica, Miembro

Licda. María del Carmen Sued Olivo,
Encargada de Gestión de Proyecto y Presupuesto,
Miembro Interino

Licda. Vilma Koury,
Responsable de Acceso a la Información, Miembro

Asunto : **Solicitud de aprobación de acuerdo a lo establecido por el Umbral de Compras y Contrataciones.**

Anexo : **Certificación de existencia de fondos de fecha 15/03/2013, requerimiento de los uniformes enviada por el Lic. Eddy Francisco Perez Coronel, P.N) y Cotización previa.**

Estimados Miembros:

Cortésmente, me dirijo a ustedes en ocasión de solicitar autorización a los fines de dar inicio al procedimiento que valoren pertinente para la adquisición de Uniformes para la Policía Auxiliar), con una cotización previa ascendente a: RD\$1, 535,475.00 (Un Millón quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco).

ITEMS	CANTIDAD	MED.	DETALLE	PRECIO UNIT.	TOTAL
1	100	UNIDAD	CAMISAS AZULES DE UNIFORME MANGA/C	450	45,000.00
2	200	UNIDAD	PANTALONES AZULES DE UNIFORME	750	150,000.00
3	1000	UNIDAD	GORRAS	275	275,000.00
4	200	UNIDAD	FRANELAS BLANCOAS PARA UNIFORMES	150	30,000.00
5	50	UNIDAD	MACANAS TIPO BASTON CON SU FORRO	995	49,750.00
6	50	UNIDAD	ESPOSAS CON SU PORTA ESPOSAS	450	22,500.00
7	200	UNIDAD	RITCHIER COLOR NEGRO	595	119,000.00
8	100	UNIDAD	BOTAS (DIF. ZISE)	1950	195,000.00
9	300	UNIDAD	GAS PIMIENTA	750	225,000.00
10	400	UNIDAD	LOGOS DEL PLAN DE SEGURIDAD DEMOCRATICA (REDONDOS)	350	70,000.00
11	400	UNIDAD	LOGOS DE LA POLICIA NACIONAL (REDONDOS)	150	60,000.00
12	200	UNIDAD	CORREAS TIPO MILITAR COLOR NEGRO	150	60,000.00
				Subtotal	1,301,250.00
				ITBIS 18%	234,225.00
				TOTAL	1,535,475.00


Lic. Francisca Andreina Herrera
 Directora del Dpto. de Compras





REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

"Año del Bicentenario del Natalicio del Juan Pablo Duarte"

NO. EXPEDIENTE: CP-03-2013-MIP

NO. DOCUMENTO: 0014485

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE FONDOS

REQUERIMIENTO: Departamento de Compras

FECHA: 15 de Marzo del 2013

Yo, **Licenciado Elcido Amarante** en mi calidad de Director Administrativo-Financiero del **Ministerio de Interior y Policía**,

CERTIFICO:

Que esta Dirección Administrativa-Financiera cuenta con la debida apropiación de fondos disponibles en la Cuenta Operativa de Recursos Directos MIP No. 010-391620-2. Para la adquisición de Uniformes para la Policía Auxiliar, según el siguiente cronograma de pago: **20% de anticipo, 50% contra entrega y el 30% restante a 30 días.**

ANEXO LISTADO DE INDUMENTARIAS REQUERIDAS.

PRESUPUESTO: RD\$1, 535,475.00 (Un Millón quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco).

En ese sentido y en base al presupuesto aprobado el Procedimiento de Selección a utilizar para esta compra o contratación es **Comparación de Precios.**

Y para que conste, firmo la presente certificación,

LIC. Elcido Amarante
Director Administrativo-Financiero





REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE”

Acta Administrativa No. 01-004-CP-MIP-2013

Referencia: No. 004-CP-MIP-2013

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA ADMINISTRATIVA PREPARATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION DE UNIFORMES Y SUS COMPLEMENTOS PARA LA POLICIA AUXILIAR. -----

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en una de las oficinas del 13vo. Piso del Edificio de Oficinas Gubernamentales “Juan Pablo Duarte”, sito en la Avenida México esquina Leopoldo Navarro, de ésta ciudad, lugar donde se encuentra la sede principal del Ministerio de Interior y Policía (MIP), a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil trece (2013), siendo las diez horas de la mañana (10:00 am), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicho Ministerio, señores: **Dr. Washington González Nina**, Viceministro para la Dirección de Gestión Social, quien lo preside; **Lic. Elcido Amarante**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Licda. Juana Grecia Tejeda**, Directora Jurídica, Miembro; **Licda. Ilonka Borisova Ivanova**, Coordinadora de la Dirección de Planificación y Desarrollo, Miembro; y, **Licda. Vilma Koury**, Responsable de Acceso a la Información, Miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones, Dr. Washington González Nina, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

- a) Reconfirmar la selección del procedimiento para la Adquisición de Uniformes y sus complementos para la Policía Auxiliar según se detalla en el requerimiento realizado por el Licdo. Eddy Francisco Perez Peralta Coronel de la P.N, Dirección Central de la Policía Auxiliar, mediante oficio No. 103-2013, de fecha 05 de septiembre del 2012, con aprobación del Ministro mediante Oficio MIP/DESP 3965, de fecha 05 de octubre del 2012, remitido por el Departamento de Compras a este Comité mediante oficio s/n, de fecha 15 de marzo del 2013.-----

- b) Designar la(s) persona(s) que fungirá(n) como peritos, conforme la especialidad del requerimiento solicitado, a los siguientes fines:
1. Elaborar las Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica de los bienes a ser adquiridos de conformidad a la Solicitud de compra, precitada.
 2. Analizar y Evaluar las Ofertas técnicas presentada por los oferentes con apego irrestricto a los Criterios de Evaluación establecidos en las Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica.-----
 3. Analizar y Evaluar las Ofertas Económicas presentada por los oferentes con apego irrestricto a los Criterios de Evaluación establecidos en las Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica, a los precios de mercado y la mejor conveniencia para la Institución.-----

El Presidente informó, que la institución tenía que abocarse a la programación y ejecución de las compras, conforme a la elección del procedimiento de selección establecida en el Artículo 16 de la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).-----

Informó que el monto estimado para adquisición de Uniformes y sus complementos para la Policía Auxiliar requeridos, superaban el equivalente en pesos dominicanos de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (RD\$576,638.00). Que conforme al Artículo 16 de la referida ley, a partir del monto precedentemente indicado se hace obligatorio realizar la compra/contratación a través de la modalidad del procedimiento de Comparación de Precios.-----

En este mismo orden de ideas, indicó que conforme al Manual de Procedimientos, la designación de los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica, deberá realizarla el Comité de Compras y Contrataciones, conforme los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, a los fines de iniciar el procedimiento de selección de la modalidad de compra a utilizarse para la compra de uniformes y sus complementos, conforme a las disposiciones de los artículos 16 y 17 de la Ley 340-06, y el Reglamento 543-12.-----

VISTA: La Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), especialmente el numeral 4 del párrafo del Artículo 6, que crea una excepción a la ley para las situaciones declaradas de urgencia por autoridad competente; --

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012), especialmente los artículos 3 y 4, en los que se establece el Procedimiento de Urgencia; -----

VISTO: El Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, especialmente el relativo al Procedimiento de urgencia, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas; -----

VISTA: El Acta administrativa 03-003-CP-MIP-2013, de fecha 14 de junio del 2013, de este Comité, mediante la cual deja sin efecto el Procedimiento de selección de Comparación de Precios 003-CP-MIP-2013, correspondiente a la adquisición de Uniformes y sus complementos de la Policía Auxiliar; -----

VISTO: El Informe de Evaluación Definitivo emitido por el Perito designado a tal efecto, y la Asesora Legal del Comité de Compras y Contrataciones, Licda. Juana Grecia Tejeda, depositados por los oferentes en fecha 13 de junio del 2013, sobre las Ofertas Técnicas y documentos de acreditación; -----

VISTO: El requerimiento de compra y solicitud de adquisición dirigida al Ministro por el Licdo. Eddy Francisco Perez Peralta Coronel P.N, de la Dirección Central de la Policía Auxiliar, mediante oficio No. 103-2013, de fecha 05 de septiembre del 2012; -----

VISTO: El Oficio MIP/DESP 3965, de fecha 05 de octubre del 2012, mediante el cual el Ministro aprueba el requerimiento de adquisición precitado; -----

VISTO: El oficio s/n, de fecha 15 de marzo del 2013, del Departamento de Compras a este Comité mediante el que apodera al Comité de Compras y Contrataciones de la solicitud de compra para la correspondiente selección del proceso de selección y el inicio de dicho proceso; -----

VISTA: La Certificación de la Existencia del Fondos del Director Administrativo-Financiero, No. 0014485, de fecha 15 de marzo del 2013; -----

CONSIDERANDO: Que el Numeral 4) del Artículo 16 de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, precitada, establece que el Procedimiento de Comparación de Precios "*...sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores...*";--

CONSIDERANDO: Que el Párrafo II del Art. 17 de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, precitada, establece que "*La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda.*";-----

CONSIDERANDO: Que la Tabla contentiva de los Umbrales Topes expresados en pesos dominicanos para el año 2013, publicada por el Órgano Rector, consigna para la Modalidad de Comparación de Precios para Bienes un umbral "*desde RD\$576,638.00 hasta RD\$3,075.401.99*";-----

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Certificación de Existencia de Fondos, de fecha 15 de marzo del 2013, emitida por el Lic. Elcido Amarante, Director Administrativo-Financiero del MIP, para la adquisición de uniformes y sus complementos de la Policía Auxiliar requeridos, la Institución dispone de recursos asignados del orden de Un Millón quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,535,475.00);-----

CONSIDERANDO: Que de los objetivos del Ministerio de Interior y Policía es garantizar que las compras que realice la institución se hagan ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.-----

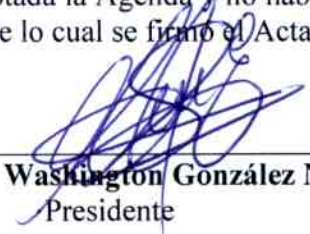
El Comité de Compras y Contrataciones, válidamente reunido, resuelve, por **unanimidad de votos**, adoptar las siguientes Resoluciones:

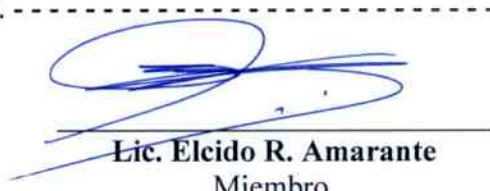
Primera Resolución: **APROBAR**, como al efecto **APRUEBA** que la adquisición de Uniformes y sus complementos para la Policía Auxiliar, se efectúe bajo la modalidad de "Comparación de precios" bajo el número único **004-CP-MIP-2013**, conforme a las disposiciones del artículo 16, Numeral 4 de la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006).-

Segunda Resolución: **DESIGNAR**, como al efecto **DESIGNA**, al Lic. Pablo de Jesús Dipre, General de Brigada de la P.N., Encargado del Departamento de Asuntos Militares y Policiales, como Perito conforme a la especialidad del requerimiento solicitado, para los fines siguientes:

1. Elaborar las Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica de los bienes a ser adquiridos de conformidad a la Solicitud de compra, precitada.
2. Analizar y Evaluar las Ofertas técnicas presentada por los oferentes con apego irrestricto a los Criterios de Evaluación establecidos en las Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica.-----
3. Analizar y Evaluar las Ofertas Económicas presentada por los oferentes con apego irrestricto a los Criterios de Evaluación establecidos en las Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica, a los precios de mercado y la mejor conveniencia para la Institución.-----

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se dio por concluida la reunión, en fe de lo cual se firmó el Acta y se levantó la sesión. -----


Dr. Washington González Nina
Presidente


Lic. Elcido R. Amarante
Miembro

-Viene del frente-

-Viene del frente-


Licda. Juana Grecia Tejeda
Miembro


Licda. Ilonka Borisova Ivanova
Miembro


Licda. Vilma Koury
Miembro



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía
"Año Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

009520

19 de junio del 2013

Al : Licenciado
Pablo de Jesús Dipre, General de Brigada P.N.
Encargado del Departamento de Asuntos Militares y Policiales
Ministerio de Interior y Policía
Su Despacho.-

Asunto : Notificación Acta No. 01-004-CP-MIP-2013, de fecha 19 de junio del 2013, del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

Referencia : Procedimiento de Comparación de Precios No .004-CP-MIP-2013

Distinguido General Dipre:

Cortésmente, tengo a bien dirigirme a usted en ocasión de notificarle el **Acta No. 01-004-CP-MIP-2013**, de fecha 19 de junio del 2013, del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio (anexo), mediante la cual es designado Perito en el Procedimiento de Comparación de Precios 004-CP-MIP-2013, correspondiente a la adquisición de Uniformes y sus Complementos a ser utilizados por la Policía Auxiliar, conforme solicitud realizada por el Licdo. Eddy Francisco Perez Peralta Coronel P.N, de la Dirección Central de la Policía Auxiliar (anexa).

Es este sentido, es oportuno señalar que en su antes dicha calidad deberá: *"1. Elaborar las Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica de los bienes a ser adquiridos de conformidad a la Solicitud de compra, precitada; 2. Analizar y Evaluar las Ofertas técnicas presentada por los oferentes con apego irrestricto a los Criterios de Evaluación establecidos en las Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica; y, 3. Analizar y Evaluar las Ofertas Económicas presentada por los oferentes con apego irrestricto a los Criterios de Evaluación establecidos en las Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica, a los precios de mercado y la mejor conveniencia para la Institución."*

Sin otro particular a que referirnos por el momento, aprovechamos la ocasión para saludarlo,

Atentamente,

Lic. Francisca Andreína Herrera,
Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones

Anexos: Citados



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

“Año Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”

Acta Administrativa No. 02-004-CP-MIP-2013.-
Referencia: 004-CP-MIP-2013

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA ADMINISTRATIVA QUE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y SUS COMPLEMENTOS QUE SERAN USADOS POR LA POLICIA AUXILIAR.- - - - -

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) de Junio del año dos mil trece (2013), siendo las diez horas de la mañana (10:00 am), en una oficinas del Treceavo (13avo.) Piso del Edificio de Oficinas Gubernamentales “Juan Pablo Duarte”, sito en la Avenida México esquina Leopoldo Navarro, lugar donde está ubicada la sede principal del Ministerio de Interior y Policía, se reunieron los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, señores: **Dr. Washington González Nina**, Viceministro para la Dirección de Gestión Social, quien lo Preside, **Lic. Elcido Amarante**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Licda. Juana Grecia Tejeda**, Directora Jurídica, Miembro-Asesor Legal; **Licda. Ilonka Borisova Ivanova**, Coordinadora de la Dirección de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Licda. Vilma Koury**, Responsable de Acceso a la Información, Miembro; de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones, Dr. Washington González Nina, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que la reunión había sido convocada dentro del marco del procedimiento de Comparación de Precios No. 004-CP-MIP-2013, para conocer y decidir sobre los temas siguientes:

AGENDA:

- 1.) Conocer y aprobar las Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica correspondiente al proceso de Comparación de Precios No. 004-CP-MIP-2013, elaborada por el **Lic. Pablo de Jesús Dipre, General de Brigada de la P.N., Encargado del Departamento de Asuntos Militares y Policiales**, en su calidad de Perito designado a tal efecto. -
- 2.) Conocer y aprobar el Cronograma de Actividades para la adquisición de uniformes y sus complementos a ser utilizados por la Policía Auxiliar.- - - - -

- 3.) Ordenar la apertura del expediente correspondiente, y en consecuencia apoderar al Departamento de Compras para que continúe con el procedimiento de selección 004-CP-MIP-2013.- -----
- 4.) Instruir al Departamento de Compras que remita a la Máxima Autoridad Ejecutiva para su firma, la Convocatoria y las invitaciones a por lo menos seis (6) suplidores.- -----

El Presidente informó, que la institución tenía que abocarse a la programación y ejecución de las compras, conforme a la elección del procedimiento de selección establecida en los Artículos 16 y 17 de la Ley 340-06 sobre Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).- -----

VISTA: La Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y el Decreto 543-12 que contiene su Reglamento de Aplicación, de fecha 6 de septiembre del 2012; -----

VISTO: El Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, especialmente el relativo al Procedimiento de urgencia, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas; -----

VISTO: El oficio No. 103-2013, de fecha 05 de septiembre del 2012, del Licdo. Eddy Francisco Perez Peralta, Coronel P.N, de la Dirección Central de la Policía Auxiliar, mediante el cual solicita al Ministro de Interior y Policía la adquisición de Uniformes y sus complementos para la Policía Auxiliar que labora en la Dirección Central y en las demás Provincias del territorio nacional; -----

VISTO: El oficio MIP/DESP 3965, de fecha 05 de octubre del 2012, mediante el cual el Ministro Lic. José Ramón Fadul Fadul aprueba el requerimiento de adquisición de Uniformes y sus complementos para la Policía Auxiliar, precitado; -----

VISTO: El oficio de fecha 15 de marzo del 2013, de la Licda. Francisca Andreina Herrera, Encargada del Departamento de Compras, mediante el cual solicita a este Comité autorizar el inicio del procedimiento de selección para la adquisición de Uniformes y sus complementos para la Policía Auxiliar, de conformidad con la solicitud realizada por el Licdo. Eddy Francisco Perez Peralta Coronel P.N, Dirección Central de la Policía Auxiliar; -----

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos No. 0014485, de fecha 15 de marzo del 2013, expedida por el Lic. Elcido Amarante, Director Administrativo- Financiero;- - - - -

VISTA: El Acta Administrativa No. 01-004-CP-MIP-2013, de fecha 19 de junio del 2013, de este Comité de Compra y Contrataciones, preparatoria del procedimiento de selección de que se trata;- - - - -

VISTA: La comunicación del Lic. Pablo de Jesús Dipre, General P.N., Encargado del Departamento de Asuntos Militares y Policiales, en su calidad de Perito designado, recibida en el Departamento de Compras en 24 de junio del 2013, mediante el cual remite las Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica del proceso de selección 004-CP-MIP-2013;-

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos del Ministerio de Interior y Policía es garantizar que las compras que realice la institución se hagan ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes;

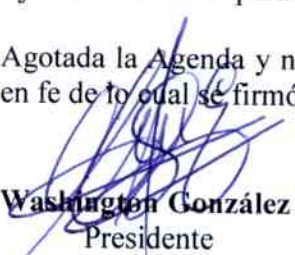
El Comité de Compras y Contrataciones, válidamente reunido, resuelve, por **unanimidad de votos**, adoptar las siguientes Resoluciones:- - - - -

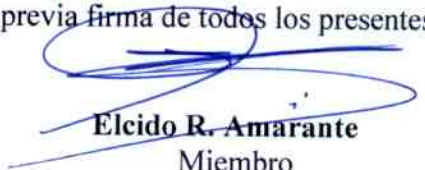
Primera Resolución: **APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, las Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica correspondiente al procedimiento de comparación de precios No. 004-CP-MIP-2013, elaborada por el Lic. Pablo de Jesús Dipre, General de Brigada de la P.N., Encargado del Departamento de Asuntos Militares y Policiales, en su calidad de Perito designado a tal efecto. - - - - -

Segunda Resolución: **APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, el Cronograma de Actividades del procedimiento de selección de Comparación de Precios No. No.004-CP-MIP-2013, para la compra de Uniformes y sus complementos a ser utilizados por la Policía Auxiliar.- - - - -

Tercera Resolución: **ORDENAR** como al efecto **ORDENA**, la apertura del expediente correspondiente y, en consecuencia, **APODERA** al Departamento de Compras a los fines de que continúe con el procedimiento, e **INSTRUYE** a dicho Departamento a elaborar la Convocatoria y las invitaciones, a los fines de que las remita a la Máxima Autoridad Ejecutiva del MIP para su firma.- - - - -

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se dio por concluida la reunión, en fe de lo cual se firmó el Acta y se levantó la sesión, previa firma de todos los presentes.


Washington González Nina
Presidente


Elcido R. Amarante
Miembro

-Firmas al dorso-

-Viene del frente-


Juana Grecia Tejeda
Miembro-Asesor Legal


Ilonka Borisova Ivanova
Miembro


Lidia Vilma Koury
Miembro



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE"

20 de junio del 2013

Licenciada

Francisca Andreina Herrera

Encargada Departamento de Compras

Su Despacho.-

Asunto : **Remisión Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica elaborada.**

Referencia : Procedimiento de Comparación de Precios **004-CP-MIP-2013**

Distinguida Licda. Herrera:

Cortésmente, en mi calidad de Perito designado del procedimiento de Comparación de Precios No. 004-CP-MIP-2013, tengo a bien remitirle las Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica elaboradas sobre la base del requerimiento de compra realizado por el Lic. Eddy Francisco Perez Peralta, Coronel de la P.N., para la adquisición de Uniformes y sus Complementos para la Policía Auxiliar.

Sin otro particular por el momento, se despide,

Muy Atentamente,

Lic. Pablo de Jesús Dipre
General de Brigada de la P.N.

Encargado del Departamento de Asuntos Militares y Policiales
Ministerio de Interior y Policía

PROCESO DE SELECCIÓN COMPARACION DE PRECIOS 004-CP-MIP-2013
ADQUISICION DE UNIFORMES Y COMPLEMENTOS PARA LA POLICIA AUXILIAR

FICHA TECNICA

Item	Cantidad total	Cantidad por talla	Medida	Artículo	Descripción
1	100	60 unidades Mediana (Medium) / 40 unidades pequeña (small)	Unidad	Camisa	Mangas cortas, color azul cielo, textura 65/35 Poly/Cotton/Dyed, Poplyn 30700 ASMD, color unificado, con dos bolsillos delanteros con botones y charreteras, fabricación primera calidad.
2	200	50 unidades talla 30/ 50 unidades talla 32/ 50 unidades talla 34/ 50 unidades talla 36	Unidad	Pantalones largos	Color azul marino, en tela drill, con dos bolsillos delanteros y dos traseros (tipo militar), color unificado, fabricación de primera calidad.
3	1000	N/A	Unidad	Gorras	En color azul marino, en tela de gabardina tropicalizada, con bordado en alto relieve en letras Azul cielo con la leyenda siguiente: POLICIA AUXILIAR.
4	200	100 unidades talla Mediana (Medium) / 70 unidades talla pequeña (small)/ 30 unidades talla grande (Large)	Unidad	Camisillas	En algodón 100%, color blanco, cuello redondo, 180 gramos, tipo militar, fabricación de primera calidad.
5	50	N/A	Unidad	Macana con su porta macana	Expandibles, tipo bastón, tubo de aleación de acero, con una longitud de 53,34 cm (21 pulgadas), acabado cromo negro, empuñadura de espuma. Porta Macana color negro de Nylon, que cubra toda la macana, el orificio cubierto en la parte posterior que permita colocar la Macana en la funda totalmente expandida, con trabilla de doble malla que encaje con el cinturón (Richter) de 2" (50 MM) y 2,25" (58MM).
6	50	N/A	Unidad	Esposas	Construcción de acero inoxidable con estilo de cadena Steloy resistente, sistema de 18 dientes y 3 barras de retención para una mayor seguridad.
7	200	N/A	Unidad	Cinturón "Richter"	Policiales, tipo Bianchi Especial, color negro. Tejido antibala por fuera y tejido de "Nylon" con centro de espuma y un montaje de refuerzo entre dos capas de espumas de celdas cerradas. La hebilla de polímero "Coplok" inastillable con liberación de 3 puntos de seguridad, fabricación en primera calidad.
8	100	20 unidades talla 39/ 20 unidades talla 40/ 20 unidades talla 41/ 25 unidades talla 42/ 15 unidades talla 43	Unidad	Botas	Militar, tipo Jungla de piel y lona color negro. Suela especificación militar, antideslizante y especial para caminar en cualquier terreno. Fabricación en primera calidad.
9	300	Tamaño 4oz	Unidad	Gas Pimienta	Volumen y diseño funcional. Con un rango de disparo mínimo de 3.5 metros. Su tamaño debe adaptarse al estuche para gas pimienta en cinturones de policías.
10	400	N/A	Unidad	Distintivo/ Logo bordado	Forma circular con el distintivo del Plan de Seguridad. Según las especificaciones o modelo suministrado por el Ministerio de Interior y Policía.
11	200	Ancho 1 1/4 pulgadas y largo de 40 pulgadas	Unidad	Correas	De nylon, color negro, tipo militar, con hebillas "solid brass", fabricación en primera calidad.

Lic. Pablo de Jesús Dipre
General de Brigada de la P.N.,
Encargado del Departamento de Asuntos Militares y Policiales
Ministerio de Interior y Policía



No. EXPEDIENTE

004-CP-MIP-2013

No. DOCUMENTO

ACTA: 01-004-CP-MIP-2013

3 de Julio de 2013

Ministerio de Interior y Policía
“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONVOCATORIA A COMPARACIÓN DE PRECIOS

Referencia del Procedimiento: 004-CP-MIP-2013

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

El Ministerio de Interior y Policía en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la **Adquisición de Uniformes y sus Complementos para la Policía Auxiliar**, a ser entregado en el Departamento de Suministro, sito en el Tercer (3er) piso del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, ubicado en la Avenida México esquina Leopoldo Navarro, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

Los interesados en retirar las **Especificaciones Técnicas/ Fichas Técnicas**, deberán dirigirse al Ministerio de Interior y Policía, Departamento de Compras, Tercer (3er) piso de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, Ubicado en la Av. México Esq. Leopoldo Navarro en el Horario de 8:00 am a 4:00 pm de lunes a viernes, o descargarlo de la página Web de la institución **www.mip.gob.do** o del Portal de la DGCP **www.comprasdominicana.gov.do**, a los fines de la elaboración de sus propuestas.

Las Propuestas serán recibidas en sobres sellados el **11 de Julio del 2013, desde las 10:00 a.m. hasta las 10:30 a.m.**, en el salón Conferencias del Treceavo (13er) piso del Edificio de Oficina Gubernamentales Juan Pablo Duarte, sede principal del Ministerio de Interior y Policía; lugar donde, a las 10:35 a.m. se realizara el acto público de apertura de oferta del **“Sobre A”**. El **24 de Julio del 2013, a las 10:00 a.m.** será realizada en el mismo lugar, la apertura del **“Sobre B”** contentivo de la propuesta económica de los oferentes calificados para la misma.

NOTA: La modalidad de pago 20% de anticipo, 50% contra entrega y el 30% restante a 30 días.

Dr. Washington Gonzalez
Viceministro
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

"Año Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Acta No. 03-004-CP-MIP-2013

Referencia: 004-CP-MIP-2013

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA QUE APRUEBA LA PRIMERA ENMIENDA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/FICHA TÉCNICA 004-CP-MIP-2013 CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y SUS COMPLEMENTOS QUE SERÁN USADOS POR LA POLICÍA AUXILIAR.

En una de las oficinas del Treceavo (13avo.) piso del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, sito en la Avenida México esquina Leopoldo Navarro, de ésta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, lugar donde está ubicada la sede principal del Ministerio de Interior y Policía (MIP), a los ocho (8) días del mes de julio del año dos mil trece (2013), siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), se reunieron los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, Dr. Washington González Nina, Viceministro para la Dirección de Gestión Social, quien lo Preside; Lic. Elcido Amarante, Director Administrativo y Financiero, Miembro; Licda. Juana Grecia Tejeda, Directora Jurídica, Miembro-Asesor Legal; Licda. Ilonka Borisova Ivanova, Coordinadora de la Dirección de Planificación y Desarrollo, Miembro; y Licda. Vilma Koury, Responsable de Acceso a la Información, Miembro; de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, en virtud de lo previsto por el Párrafo I del Artículo 36, del Decreto 543-12, d/f 6 de septiembre del 2012 contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones d/f 18 de agosto del 2006, y su modificación contenida en la Ley 449-06 d/f 06 de diciembre del 2006.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones, Dr. Washington González Nina, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

UNICO: Conocer y, si procede, aprobar la enmienda del "ítem" 10 de las Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica Descripción de los Bienes.

VISTA: La Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y el Decreto 543-12 que contiene su Reglamento de Aplicación, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), de manera específica el párrafo III del Artículo 18 de la Ley 340-06;

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, de manera específica el correspondiente a la Comparación de Precios, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas;

VISTA: El **Acta Administrativa No. 01-004-CP-MIP-2013**, de fecha 19 de junio del 2013, preparatoria del procedimiento de adquisición de Uniformes y sus complementos para la Policía Auxiliar.

VISTA: El **Acta Administrativa no. 02-004-CP-MIP-2013**, de fecha 26 de junio del 2013, que aprueba el inicio del procedimiento de comparación de precios para la adquisición de uniformes y sus complementos que serán usados por la Policía Auxiliar.-.

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos del Ministerio de Interior y Policía es garantizar que las compras que realice la institución se hagan ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes;-----

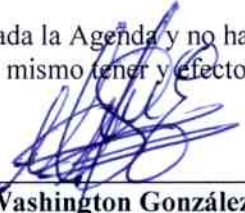
REVISADOS Y ANALIZADOS los documentos que forman parte del expediente, y en atención a la necesidad de lograr una mayor participación de Sociedades en el presente proceso de Comparación de Precios, vistas y escuchadas las consideraciones de lugar; -----

POR TALES MOTIVOS, el Comité de Compras y Contrataciones, válidamente reunido, resuelve, por unanimidad de votos, adoptar las Resoluciones siguientes:-----

PRIMERA RESOLUCION: APROBAR, como en efecto aprueba **ENMENDAR** el *ítem* 10, Descripción, de las especificaciones técnicas/Ficha Técnica respecto a la leyenda del distintivo del Plan de Seguridad Democrática, para que se lea de la manera siguiente: *“400 unidades de logos de Forma circular con el distintivo del Plan de Seguridad Ciudadana. Según las especificaciones o modelo suministrado por el Ministerio de Interior y Policía.”*; -----

SEGUNDA RESOLUCION: INSTRUYE al Departamento de Compras realizar las publicaciones en la página web de esta institución (www.mip.gob.do) y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gov.do).-----

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó un Acta en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, firmadas por cada uno de los Miembros y se levantó la sesión.



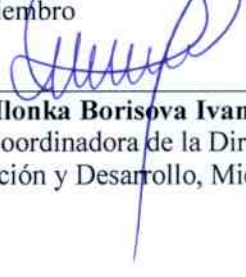
Dr. Washington González Nina
Viceministro, Presidente



Lic. Elcido R. Amarante
Director Administrativo-Financiero,
Miembro



Licda. Juana Grecia Tejeda
Directora Jurídica, Miembro



Licda. Ilonka Borisova Ivanova
Directora Coordinadora de la Dirección
de Planificación y Desarrollo, Miembro



Licda. Vilma Koury
Responsable de Acceso a la Información
Miembro



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

9 de Julio del 2013

**Asunto : PRIMERA ENMIENDA A LAS ESPECIFICACIONES
TECNICAS/FICHA TECNICA DEL PROCESO DE COMPARACION
DE PRECIOS NO. 004-CP-MIP-2013**

Atención : OFERENTES INTERESADOS

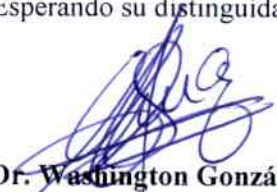
Por medio de la presente les comunicamos que en el aviso de Comparación de Precios, publicado el día tres (3) de Julio del presente año, en los Portales/Páginas web del Ministerio de Interior y Policía y de la Dirección General de Compras y Contrataciones, figura una invitación de este Ministerio para presentar ofertas para la **"Adquisición de Uniformes y sus complementos que serán usados por la Policía Auxiliar"**, no obstante es nuestro interés hacer de público conocimiento que en cuanto al ítem 10 en que se lee textualmente lo siguiente: *"400 unidades de distintivos/logos bordados de Forma circular con el distintivo del Plan de Seguridad Democrática. Según las especificaciones o modelo suministrado por el Ministerio de Interior y Policía."*, el Comité de Compras y Contrataciones enmendó el nombre de dicho distintivo para que rece: **"Plan de Seguridad Ciudadana"**; en el entendido de que han sido modificadas las Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica correspondiente al proceso de selección 004-CP-MIP-2013 publicado en la página web de esta institución (www.mip.gob.do) y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gov.do), para que se lea de la manera siguiente:

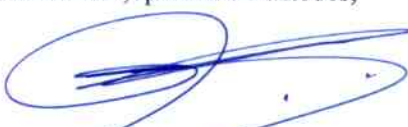
FICHA TECNICA

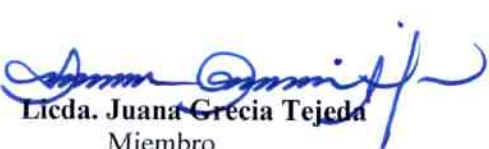
Ítem	Descripción
10	<i>"400 unidades de logos de Forma circular con el distintivo del Plan de Seguridad Ciudadana. Según las especificaciones o modelo suministrado por el Ministerio de Interior y Policía."</i>

Esperando su distinguida participación en el referido proceso de selección, quedan de ustedes,

Atentamente,


Dr. Washington González Nina
Presidente


Lic. Eleido R. Amarante
Miembro


Licda. Juana Grecia Tejeda
Miembro


Licda. Ilonka Borisova Ivanova
Miembro


Licda. Vilma Koury
Miembro



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

"Año Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Acta No. 04-004-CP-MIP-2013
Referencia: 004-CP-MIP-2013

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA QUE POSTERGA EL ACTO PUBLICO DE RECEPCION DE LOS SOBRES "A", "B" Y MUESTRAS DE LOS BIENES A SER OFERTADOS, LA APERTURA DEL SOBRE "A", Y ENMIENDA EL CRONOCRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS NO. 004-CP-MIP-2013, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y SUS COMPLEMENTOS QUE SERÁN USADOS POR LA POLICÍA AUXILIAR.-----

En una de las oficinas del Treceavo (13avo.) piso del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, sito en la Avenida México esquina Leopoldo Navarro, de ésta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, lugar donde está ubicada la sede principal del Ministerio de Interior y Policía (MIP), a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil trece (2013), siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), se reunieron los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, Dr. Washington González Nina, Viceministro para la Dirección de Gestión Social, quien lo Preside; Lic. Elcido Amarante, Director Administrativo y Financiero, Miembro; Licda. Juana Grecia Tejeda, Directora Jurídica, Miembro-Asesor Legal; Licda. Ilonka Borisova Ivanova, Coordinadora de la Dirección de Planificación y Desarrollo, Miembro; y la Licda. Niurka Batista, Técnico de la OAI, en representación de la Licda. Vilma Koury, Responsable de Acceso a la Información, Miembro; de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, en virtud de lo previsto por el Párrafo I del Artículo 23, del Decreto 543-12, d/f 6 de septiembre del 2012 contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, d/f 18 de agosto del 2006, y su modificación contenida en la Ley, 449-06 d/f 06 de diciembre del 2006.-----

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones, Dr. Washington González Nina, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

Primero: Conocer y, si procede, postergar y/o aplazar el Acto público de recepción de los Sobres "A", "B" y Muestras de los bienes a ser ofertados, y la apertura del sobre "A", del Proceso de Comparación de Precios No. 004-CP-MIP-2013, correspondiente a la adquisición de Uniformes y sus complementos que serán usados por la Policía Auxiliar.- -

Segundo: Enmendar, si procede, el Cronograma de actividades del Proceso de Comparación de Precios No. 004-CP-MIP-2013, correspondiente a la adquisición de Uniformes y sus complementos que serán usados por la Policía Auxiliar. -----

VISTA: La Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y el Decreto 543-12 que contiene su Reglamento de Aplicación, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), de manera específica el párrafo III del Artículo 18 de la Ley 340-06;-----

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, de manera específica el correspondiente a la Comparación de Precios, dictado por el Departamento de Policías, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas;-----

VISTA: El Acta Administrativa No. 01-004-CP-MIP-2013, de fecha 19 de junio del 2013, preparatoria del procedimiento de adquisición de Uniformes y sus complementos para la Policía Auxiliar; -----

VISTA: El Acta Administrativa no. 02-004-CP-MIP-2013, de fecha 26 de junio del 2013, que aprueba el inicio del procedimiento de comparación de precios para la adquisición de uniformes y sus complementos que serán usados por la Policía Auxiliar;-----

VISTA: El Acta Administrativa no. 03-004-CP-MIP-2013, de fecha 8 de julio del 2013, que enmienda las especificaciones técnicas/Ficha Técnica;-----

CONSIDERANDO: Que el 9 de julio del año en curso, 2013, la Comisión Nacional de Emergencias (CNE), a través de la Comisión de Operaciones de Emergencia (COE), declaró alerta roja (máxima) para 10 provincias, incluida Santo Domingo y el Distrito Nacional, la amarilla (intermedia) para 13 provincias y la verde para el resto del país, ante el avance de la tormenta tropical 'Chantal' que cruzaría las Antillas menores y llegaría en la tarde de ese día al Este del Caribe; -----

CONSIDERANDO: Que la **Alerta roja**, es aquella que se declara cuando el fenómeno impacta una zona determinada, presentando efectos adversos a las personas, los bienes, las líneas vitales o el medio ambiente; y que la **Alerta amarilla**, se declara cuando la tendencia ascendente del desarrollo del evento implica situaciones eminentes de riesgos y situaciones severas de emergencias; -----

CONSIDERANDO: Que la Oficina Nacional de Meteorología (Onamet) extendió el aviso de condiciones de tormenta tropical para todo el perímetro costero del país desde Cabo Engaño (Este) hasta la Bahía de Manzanillo (Noroeste), fronterizo con Haití por el norte; -----

CONSIDERANDO: Que las autoridades competentes señalaron que por las condiciones de las temperaturas actuales del mar Caribe, existe la posibilidad de que 'Chantal' se convierta en huracán, por lo que emitieron una alerta de condiciones de huracán desde la Península de Barahona (Suroeste) hasta la Península de Samaná (Noreste);- - - - -

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República Danilo Medina, exhortó hoy a la población a escuchar los boletines del COE y "a tomar las previsiones pertinentes" ante el posible paso por el territorio nacional de 'Chantal'. En este sentido, el COE llamó a la población a darle "estricto seguimiento" al fenómeno a través de sus boletines y a los de la Onamet;- - - - -

CONSIDERANDO: Que, en ocasión del paso de precitado fenómeno atmosférico, el COE ha ordenado las acciones siguientes: *"Evacuaciones Preventivas en las provincias bajo alerta; prohíbe los deportes acuáticos en todo el perímetro costero del país (Costa Caribeña y Costa Atlántica); Los operadores de las pequeñas y medianas embarcaciones deben de permanecer en puerto; Los pescadores usuarios de embarcaciones artesanales, pequeñas y medianas, deben de suspender sus operaciones; Se eleva el nivel de operatividad del Centro de Operaciones de Emergencias; Se Activan los planes de contingencias de todas las instituciones; Se Activa el Plan Relámpago de las FFAA; Coordinación con el Ministerio de Obras Publicas; Coordinación con el Plan Social de la Presidencia; Coordinación con los Comedores Económicos; Coordinación con los enlaces de las instituciones de Primera respuesta; Monitoreo permanente del desarrollo y evolución del fenómeno; Coordinación con el Comité de Presas y Embalses a fin de evaluación de niveles de presas de frente a la tormenta tropical Chantal; Se mantiene en la fase 2 de Activación a todo el personal de las Direcciones Provinciales de Salud ubicados en la Regiones donde están las áreas bajo alerta del COE; Los Comités de emergencias provinciales de salud están activados, además se ha reforzado la vigilancia epidemiológica; Se activa el Centro de Operaciones de Salud ubicado en DNED; Los CRUED ubicados en las áreas afectadas monitorean la situación para respuesta inmediata; La OMSA pone a disposición autobuses para el proceso de evacuaciones, y la Defensa Civil ha activado su plan de Albergues con miras a la Tormenta Tropical así como, la distribución de apoyo a las provincias bajo alerta";* - - - - -

CONSIDERANDO: Que el COE ha realizado las recomendaciones siguientes a la población en general, a saber: *"Conozca si existe un albergue cercano a su hogar; Es mejor que se dirija inmediatamente a un refugio, pues mientras más tarde lo haga más difícil será de abandonar la zona. sobre todo, si su residencia queda en una zona costera donde la tormenta impactará de forma frontal; Coopere con los organismos de respuesta en las evacuaciones; Asegúrese de tener agua potable, alimentos preferiblemente enlatados, un radio de baterías, linternas, proteja en una bolsa plásticas lo documentos más importantes; Manténgase informado, atendiendo únicamente las recomendaciones emanadas por las autoridades competentes; Mantenerse dándole estricto seguimiento a los boletines de la Oficina Nacional de Meteorología; Mantenerse en contacto con la Defensa Civil, Fuerzas Armadas, Cruz Roja, la Policía Nacional, Cuerpos de Bomberos y este Centro de Operaciones de Emergencia a través del 809-472-0909; La ciudadanía debe tomar todas las medidas necesarias para preservar la vida y propiedades";* - - - - -

CONSIDERANDO: Que el Párrafo I del Artículo 23 de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006, establece que: *"El acto de apertura será público y sólo podrá postergarse cuando surjan causas de fuerza mayor. En estos casos se levantará acta en la que constarán los motivos de la postergación."*; -----

CONSIDERANDO: Que, como se ha comprobado, estamos ante una situación de "causa de fuerza mayor", que constituye un obstáculo real a la realización del acto público de recepción de los Sobres "A", "B" y Muestras de los bienes a ser ofertados, y de apertura del Sobre "A"; con la consecuente disminución de la participación de oferentes interesados;-----

CONSIDERANDO: Que el Numeral 8 del Artículo 3, de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006, y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre del año 2006, establece: *"Principio Participación: El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida..."*; -----

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos del Ministerio de Interior y Policía es garantizar que las compras que realice la institución se hagan ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes;-----

REVISADOS Y ANALIZADOS los documentos que forman parte del expediente, y en atención a la necesidad de lograr una mayor participación de Sociedades en el presente proceso de Comparación de Precios, vistas y escuchadas las consideraciones de lugar; ---

POR TALES MOTIVOS, el Comité de Compras y Contrataciones, válidamente reunido, resuelve, por unanimidad de votos, adoptar las Resoluciones siguientes:-----

PRIMERA RESOLUCION: DECIDE POSTERGAR el acto público de recepción de los Sobre "A", "B" y Muestras de los bienes a ser ofertados, así como la apertura de los Sobres "A", correspondiente al proceso de comparación de precios 004-CP-MIP-2013, para la adquisición de Uniformes y sus complementos para la Policía Auxiliar, pautado para realizarse el jueves once (11) de julio del 2013, a las 10:00 am., en el Salón de Conferencias del 13avo. Piso del Edificio de Oficina Gubernamentales Juan Pablo Duarte, sito en la Avenida México esquina Leopoldo Navarro, sector Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

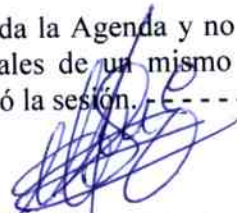
SEGUNDA RESOLUCION: DECIDE MODIFICAR el Cronograma de actividades, puntos del 5 al 14, respecto a las fechas establecidas en el documento inicial, para que se lea de la manera siguiente:

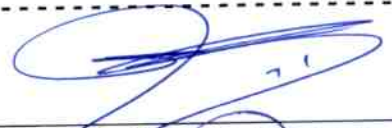
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en la licitación	3 de Julio del 2013
2. Adquisición del Especificas Técnicas/Ficha técnica y listado de documentos de acreditación que deben ser aportados.	Hasta el 8 julio de Junio del 2013
3. Período para realizar consultas por parte de los adquirentes	Hasta el 8 julio de Junio del 2013
4. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas	Hasta el 9 julio de Junio del 2013
5. Recepción de Propuestas: "Sobre A", "Sobre B" y <u>entrega de las Muestras de los bienes ofertados, y apertura de "Sobre A" Propuestas Técnicas.</u>	16 de Julio del 2013, desde las 10:00 a.m. hasta las 10:30 a.m. A las 10:35 a.m., será realizado el acto público de apertura del Sobre "A" el Salón de Conferencia del Ministerio de Interior y Policía, sito en el 13avo. Piso del <i>Edificio de Oficinas Gubernamentales "Juan Pablo Duarte"</i> .
6. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas "Sobre A" y <u>Homologación de Muestras.</u>	Desde el 16 hasta el 19 de Julio del 2013
7. Notificación de resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas "Sobre A" y Homologación de Muestras	22 de Julio del 2013
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	23 de Julio del 2013
9. Periodo para subsanación de errores u omisiones	Desde el 23 hasta el 26 de Julio del 2013
10. Período de Ponderación de Subsanciones	29 de Julio del 2013
11. Notificación Resultados del Proceso de Subsanción y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas "Sobre B"	31 de julio del 2013
12. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	31 de Julio del 2013, desde las 10:00 a.m. hasta las 10:30 a.m. A las 10:35 a.m., será realizado el acto público de apertura de la propuesta en el Salón de Conferencia del Ministerio de Interior y Policía, sito en el 13avo. Piso del <i>Edificio</i>

	<i>de Oficinas Gubernamentales "Juan Pablo Duarte".</i>
13. Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B"	1 de agosto del 2013
14. Adjudicación	2 de agosto del 2013
15. Notificación y Publicación de Adjudicación	5 días hábiles a partir del Acto Administrativo de Adjudicación.
16. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación.
17. Suscripción del Contrato	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación.
18. Publicación de los Contratos en el portal de la institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes.

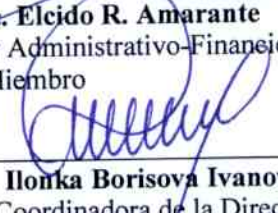
TERCERA RESOLUCION: INSTRUYE al Departamento de Compras realizar la publicación de un aviso de conformidad al contenido de la Primera Resolución de la presente Acta y publicar como segunda enmienda la modificación al Cronograma de actividad realizada mediante la Segunda Resolución de la presente Acta; en el entendido que las precitadas publicaciones deberán ser realizadas en la página web de esta Institución (www.mip.gob.do) y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gov.do); -----

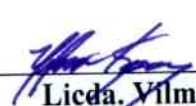
Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó un Acta en tres (03) originales de un mismo tener y efecto, firmadas por cada uno de los Miembros y se levantó la sesión. -----


Dr. Washington González Nina
 Viceministro, Presidente


Lic. Elcido R. Amarante
 Director Administrativo-Financiero,
 Miembro


Licda. Juana Grecia Tejeda
 Directora Jurídica, Miembro


Licda. Ilonka Borisova Ivanova
 Directora Coordinadora de la Dirección
 de Planificación y Desarrollo, Miembro


Licda. Vilma Koury
 Responsable de Acceso a la Información
 Miembro



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

10 de Julio del 2013
Santo Domingo, D.N.

Asunto : **SEGUNDA ENMIENDA A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS/FICHA TECNICA DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS NO. 004-CP-MIP-2013**

Atención : OFERENTES INTERESADOS

Ref. : **004-CP-MIP-2013**

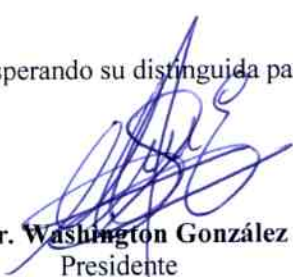
Por medio de la presente les comunicamos que en el aviso de Comparación de Precios, publicado el día tres (3) de Julio del presente año, en los Portales/Páginas web del Ministerio de Interior y Policía y de la Dirección General de Compras y Contrataciones, figura una invitación de este Ministerio para presentar ofertas para la **"Adquisición de Uniformes y sus complementos que serán usados por la Policía Auxiliar"**, no obstante es nuestro interés hacer de público conocimiento que, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía decidió modificar los puntos del 5 al 14 del Cronograma de Actividades del presente proceso de comparación de precios, respecto a las fechas establecidas en el documento inicial, en virtud del Párrafo I del Artículo 23 de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del 2006, y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006, establece que: **"El acto de apertura será público y sólo podrá postergarse cuando surjan causas de fuerza mayor. En estos casos se levantará acta en la que constarán los motivos de la postergación."**; y del Numeral 8 del Artículo 3, de la precitada Ley, que establece: **"Principio Participación: El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida..."**. En este sentido, ha sido modificado el Cronograma de actividades correspondiente al proceso de selección 004-CP-MIP-2013, precitado, publicado en la página web de esta institución (www.mip.gob.do) y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gov.do), para que se lea de la manera siguiente:

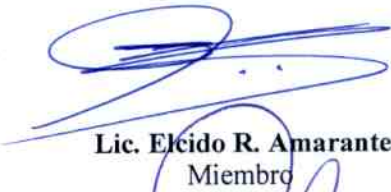
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en la licitación	3 de Julio del 2013
2. Adquisición del Especificas Técnicas/Ficha técnica y listado de documentos de acreditación que deben ser aportados.	Hasta el 8 julio de Junio del 2013
3. Periodo para realizar consultas por parte de los adquirentes	Hasta el 8 julio de Junio del 2013
4. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas	Hasta el 9 julio de Junio del 2013
5. Recepción de Propuestas: "Sobre A", "Sobre B" y <u>entrega de las Muestras de los bienes ofertados</u> , y apertura de "Sobre A" Propuestas Técnicas.	16 de Julio del 2013, desde las 10:00 a.m. hasta las 10:30 a.m. A las 10:35 a.m., será realizado el acto público de apertura del Sobre "A" el Salón de Conferencia del Ministerio de Interior y Policía, sito en el 13vo Piso del Edificio de Oficinas Gubernamentales "Juan Pablo Duarte".

6. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas "Sobre A" y <u>Homologación de Muestras</u> .	Desde el 16 hasta el 19 de Julio del 2013
7. Notificación de resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas "Sobre A" y Homologación de Muestras	22 de Julio del 2013
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	23 de Julio del 2013
9. Periodo para subsanación de errores u omisiones	Desde el 23 hasta el 26 de Julio del 2013
10. Periodo de Ponderación de Subsanciones	29 de Julio del 2013
11. Notificación Resultados del Proceso de Subsanción y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas "Sobre B"	31 de julio del 2013
12. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	31 de Julio del 2013, desde las 10:00 a.m. hasta las 10:30 a.m. A las 10:35 a.m., será realizado el acto público de apertura de la propuesta en el Salón de Conferencia del Ministerio de Interior y Policía, sito en el 13vo Piso del Edificio de Oficinas Gubernamentales "Juan Pablo Duarte".
13. Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B"	1 de agosto del 2013
14. Adjudicación	2 de agosto del 2013
15. Notificación y Publicación de Adjudicación	5 días hábiles a partir del Acto Administrativo de Adjudicación.
16. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación.
17. Suscripción del Contrato	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación.
18. Publicación de los Contratos en el portal de la institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes.

Esperando su distinguida participación en el referido proceso de selección, quedan de ustedes,

Atentamente,


Dr. Washington González Nina
Presidente


Lic. Elcido R. Amarante
Miembro


Licda. Juana Grecia Tejeda
Miembro


Licda. Ilonka Borisova Ivanova
Miembro


Licda. Vilma Koury
Miembro

Cronograma de actividades para la Comparación de Precios No. 004-CP-MIP-2013
Adquisición de Uniformes y sus Complementos para la Policía Auxiliar

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en la licitación	3 de Julio del 2013
2. Adquisición del Especificas Técnicas/Ficha técnica y listado de documentos de acreditación que deben ser aportados.	Hasta el 8 julio de Junio del 2013
3. Período para realizar consultas por parte de los adquirientes	Hasta el 8 julio de Junio del 2013
4. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas	Hasta el 9 julio de Junio del 2013
5. Recepción de Propuestas: "Sobre A", "Sobre B" y entrega de las Muestras de los bienes ofertados, y apertura de "Sobre A" Propuestas Técnicas.	11 de Julio del 2013, desde las 10:00 a.m. hasta las 10:30 a.m. A las 10:35 a.m., será realizado el acto público de apertura del Sobre "A" el Salón de Conferencia del Ministerio de Interior y Policía, sito en el 13vo Piso del <i>Edificio de Oficinas Gubernamentales "Juan Pablo Duarte"</i> .
6. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas "Sobre A" y Homologación de Muestras.	Desde el 11 hasta el 15 de Julio del 2013
7. Notificación de resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas "Sobre A" y Homologación de Muestras	16 de Julio del 2013
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	16 de Julio del 2013
9. Periodo para subsanación de errores u omisiones	Desde el 16 hasta el 18 de Julio del 2013
10. Período de Ponderación de Subsanciones	Desde el 17 hasta el 22 de Julio del 2013
11. Notificación Resultados del Proceso de Subsanción y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas "Sobre B"	24 de julio del 2013
12. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	24 de Julio del 2013, desde las 10:00 a.m. hasta las 10:30 a.m. A las 10:35 a.m., será realizado el acto público de apertura de la propuesta en el Salón de Conferencia del Ministerio de Interior y Policía, sito en el 13vo Piso del <i>Edificio de Oficinas Gubernamentales "Juan Pablo Duarte"</i> .
13. Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B"	25 de julio del 2013
14. Adjudicación	26 de julio del 2013
15. Notificación y Publicación de Adjudicación	5 días hábiles a partir del Acto Administrativo de Adjudicación.
16. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación.
17. Suscripción del Contrato	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación.
18. Publicación de los Contratos en el portal de la institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes.



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

10 de Julio del 2013

Del : COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Asunto : **AVISO DE APLAZAMIENTO Y/O POSTERGACIÓN DEL ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES "A", "B" Y DE MUESTRAS DE LOS BIENES A OFERTAR; Y EL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DEL SOBRE "A", DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. 004-CP-MIP-2013, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y SUS COMPLEMENTOS QUE SERÁN USADOS POR LA POLICÍA AUXILIAR.-**

Atención : OFERENTES INTERESADOS

Ref. : **004-CP-MIP-2013**

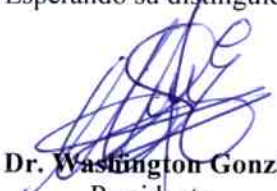
por medio de la presente les comunicamos que por motivo del paso por la Costa Sur del territorio nacional del fenómeno atmosférico "Chantal", en el transcurso de los días 10 y 11 de julio del año 2013, el Comité Nacional de Compras y Contrataciones mediante Acta Administrativa 04-004-CP-MIP-2013, de esta misma fecha, decidió postergar el Acto público de recepción de los sobres "A" y "B", así como la apertura del sobre "A", correspondiente al proceso de Comparación de Precios No. 004-CP-MIP-2013, para la adquisición de Uniformes y sus complementos que serán usados por la Policía Auxiliar; en virtud del Párrafo I del Artículo 23 de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del 2006, y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006, establece que: *"El acto de apertura será público y sólo podrá postergarse cuando surjan causas de fuerza mayor. En estos casos se levantará acta en la que constarán los motivos de la postergación."*

El Acto público de recepción de los sobres "A", "B" y de Muestras de los bienes a ofertar; y de apertura del sobre "A", del proceso de comparación de precios No. 004-CP-MIP-2013, **será realizado el próximo martes dieciséis (16) de julio del año 2013, a las 10:00 a.m., en el Salón de Conferencias del 13avo. piso del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, sito en la Avenida México esquina Leopoldo Navarro, Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional.**

Esta información será publicada en la página web de esta institución (www.mip.gob.do) y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gov.do).

Esperando su distinguida participación en el referido proceso de selección, quedan de ustedes,

Atentamente,


Dr. Washington González Nina
Presidente


Lic. Elcido R. Amarante
Miembro


Licda. Juana Grecia Tejeda
Miembro


Licda. Ilonka Borisova Ivanova
Miembro


Licda. Vilma Koury
Miembro

YO LICENCIADA ESTHER JOCELYN CHARLES SALDAÑA, NOTARIO PÚBLICO REQUERIDA AL EFECTO, DE LOS DEL NÚMERO DEL DISTRITO NACIONAL, CERTIFICO Y DOY FE QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO A CUYO ORIGINAL ME REMITO, EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL PROTOCOLO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO DOS MIL TRECE (2013), QUE COPIADO TEXTUALMENTE DICE ASÍ: "ACTA NOTARIAL REFERENTE AL ACTO PUBLICO DE RECEPCION DE LAS OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, SOBRES "A", "B", DE LAS MUESTRAS DE LOS BIENES OFERTADOS Y DE APERTURA DEL SOBRE "A", RESPECTO AL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NO.004-CP-MIP-2013 CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y COMPLEMENTOS PARA LA POLICIA AUXILIAR.-----"

ACTA NÚMERO TRECE (13).- En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil trece (2013), quien suscribe, **LICENCIADA ESTHER JOCELYN CHARLES SALDAÑA**, Notario Público requerida al efecto, matricula número seis mil cuatrocientos cuarenta y tres (6443), de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral número cero, cero, uno, guión, cero, nueve, dos, tres, uno, tres, seis, guión, cinco (001-0923136-5), domiciliada y residente en esta ciudad, con estudio profesional abierto en la calle Las Llanuras, Edificio número catorce (14), Don Carlos Quinto (IV), del sector Los Ríos, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; en el regular ejercicio de mis funciones, **ME HE TRASLADADO** dentro de esta misma ciudad, al Salón de Conferencias del Treceavo (13avo) Piso del Edificio de Oficina Gubernamentales "Juan Pablo Duarte", sede principal del Ministerio de Interior y Policía, sito en la Avenida México esquina Leopoldo Navarro, del Sector Gascue, y siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), en presencia de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía, presentes y/o representados, integrado por los señores Washington González Nina, Viceministro para la Dirección de Gestión Social, quien lo Preside, cédula de identidad y electoral número cero, cero, uno, guión, uno, cero, nueve, siete, uno, tres, cuatro, guión, ocho (001-1097134-8); Elcido Amarante, Director Administrativo y Financiero, Miembro, debidamente representado por la señora Yira Zimmermann, Asistente, cédula de identidad y electoral número cero, cero, uno, guión, uno, cero, nueve, ocho, uno siete, ocho, guión, cuatro (001-1098178-4); Juana Grecia Tejeda, Directora Jurídica, Miembro-Asesor Legal, cédula de identidad y electoral número cero, cero, uno, guión, uno, tres, cuatro, uno, nueve, cinco, cuatro, guión, tres (001-1341954-3); Ilonka Borisova Ivanova, Directora de Planificación y Desarrollo Institucional, Miembro, cédula de identidad y electoral número cero, cero, uno, guión, uno, siete, cinco, ocho, siete, siete, tres, guión tres (001-1758773-3) y Vilma Koury, Responsable de Acceso a la Información, debidamente representada por Niurka Batista, Asistente, cédula de identidad y electoral número cero, cero, uno, guión, uno, siete, cinco, siete, dos, cero, siete, guión, tres (001-1757207-3); se dio inicio al acto público de apertura del proceso de selección de comparación de precios No. 004-CP-MIP-2013 para la adquisición de uniformes y complementos para la policía auxiliar, con la recepción por parte de los proponentes interesados, de las ofertas técnicas, económicas y las Muestras de los bienes ofertados, en Sobre marcado con la letra "A" el primero y en Sobre marcado con la letra "B" el segundo. Que siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.), el precitado Comité de Compras y Contrataciones, procedió a anunciar la clausura del plazo de recepción de ofertas, Sobres "A" y "B", habiéndose presentado como proponentes, en el orden de llegada, las Sociedades siguientes: **1.-ARMAS M&R, S.R.L., 2.-E&G UNIVERSAL PROMOTION, S.R.L.; 3.- LOGOMOTION, S.R.L.**; por acto seguido procedí a verificar que los proponentes presentaron sus ofertas Técnicas y Económicas en Sobres "A" y "B", respectivamente, debidamente cerrados, firmados y sellados, en el tiempo y la forma establecidos tanto en el llamado público como en las ambos de fecha tres (3) de Julio del año dos mil trece (2013); Que siendo las diez horas y treinta y cinco minutos de la mañana (10:35 a.m.), el precitado Comité de Compras y Contrataciones, procedió a dar inicio al acto público de apertura de los Sobres "A" contentivos de las ofertas técnicas y de los documentos de acreditación, en presencia de los precitados proponentes, uno a uno y en el orden en que fueron recibidos, haciéndoles señalamientos

-Sigue al dorso-

-Viene del frente-

de manera general y particular respecto a errores u omisiones subsanables, tales como, si fueron incluidos dentro del Sobre "A" documentos o informaciones que por indicar precios debían estar contenidas en el Sobre "B", sin que ninguno de las oferentes señalaran que en sus respectivos sobre "A" tuvieran algún documento contentivo de precios. Concluido el proceso de recepción de los Sobres "A", "B" y de las Muestras de los bienes ofertados, así como de apertura y verificación de los documentos del Sobre "A", el Comité de Compras y Contrataciones dio la oportunidad a los participantes de hacer cualquier tipo de observación, sin que ninguno agregara nada más. La Directora Jurídica, Juana Grecia Tejeda, recordó a los participantes que conforme al cronograma de actividades de ese proceso de selección, que el día treinta y uno (31) de julio del dos mil trece (2013) a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), en el mismo lugar, había sido fijado para proceder a la apertura del Sobre "B" contentivo de la oferta económica de aquellos proponentes que en fase previa, quedaran habilitados para participar en el proceso de selección comparación de precios No. 004-CP-MIP-2013, y que los que no resultaran habilitados se les devolvería el Sobre "B" debidamente cerrado y en las mismas condiciones en que fue entregado y los documentos depositados en el Sobre "A"; no habiendo más nada que tratar, se procedió a clausurar el acto público. En mi calidad de Notario Público actuante procedí a levantar el presente acto, dándole lectura íntegra en alta voz y firmándolo el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía conjuntamente conmigo Notario Público quien Certifico y doy fe."- Firmado por el Doctor Washington González Nina, Viceministro para la Dirección de Gestión Social, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía; Yira Zimmermann en representación del Licenciado Elcido Amarante, Director Administrativo y Financiero, Miembro; Licenciada Juana Grecia Tejeda, Directora Jurídica, Miembro-Asesor Legal, Licenciada Ilonka Borisova Ivanova, Directora de Planificación y Desarrollo Institucional, Miembro, Niurka Batista en representación de la Licenciada Vilma Koury, Responsable de Acceso a la Información, Miembro. Ayuntamiento del Distrito Nacional, Dirección de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas, Registrado en Santo Domingo, Distrito Nacional, en fecha 18/09/2013, Libro Letra: I, Folio: ___ No. 3580. Documento: Acto Civil de Oficio. Percibiendo por derecho: Exonerado. Firma ilegible del Licenciado Freddy Radhamés Rodríguez, Director. La Primera copia emitida en la Ciudad de Santo Domingo, hoy día diecinueve (19) de septiembre del año dos mil trece (2013).- - - - -


Esther Jocelyn Charles Saldana
Notario Público
Dgo., R.D.



Ministerio de Interior y Policía

No. EXPEDIENTE

004-CP-MIP-2013

No. DOCUMENTO

16 de Julio de 2013

REGISTRO DE OFERENTES

DEPARTAMENTO DE COMPRA Y CONTRATACIONES

LUGAR DEL ACTO: Salón de Conferencias, 13vo Piso del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte

FECHA: 16/07/2013 10:00 a.m.

HORA: 10:00 a.m.

[illegible]



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía
"Año Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

16 de Julio el 2013

Al : General, P.N.
Lic. Pablo de Jesús Dipre
Encargado del Departamento de Asuntos Militares y Policiales
Su Despacho.-

Asunto : Remisión de las ofertas técnicas y Muestras para realizar el
Informe preliminar.

Referencia : Proceso Comparación de Precios **No. 004-CP-MIP-2013**

Distinguido Señor:

Cortésmente, en su calidad de Perito designado para la Comparación de Precios **004-CP-MIP-2013**, correspondiente a la adquisición de Uniformes y sus Complementos para la Policía Auxiliar, tengo a bien remitirle para su evaluación (validación y verificación) la documentación depositada por oferentes interesados en participar en dicho proceso y las Muestras de los bienes ofertados, **E&G UNIVERSAL PROMOTION S.R.L., LOGOMOTION, S.R.L., y ARMAS M&R, S.R.L.** (anexas).

La validación y verificación de dicha documentación deberá ser realizada de conformidad con los Artículos 54, 88 y 90 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del 2012.

Es oportuno indicar que de conformidad al Cronograma de Actividades de la presente Comparación de Precios, el Informe requerido deberá ser remitido al Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a más tardar el 19 de julio del 2013, a los fines de revisión y aprobación.

Atentamente,

Lic. Francisca O. Herrera
Licda. Francisca Andreína Herrera
Encargada del Departamento de Compras



Anexo: Citado

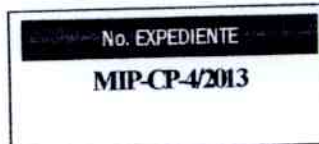
E & G UNIVERSAL PROMOTION, SRL
AV. BOLIVAR No. 805, LA ESPERILLA
TEL.: 809-687-1120 / 829-383-8556
e-mail: rafaelapacheco@eygpromotion.com

OFERTA TECNICA

Unidad de Compras y Contrataciones
del **MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA**
Presentación: Oferta Económica
Referencia del Procedimiento No.: 004-CP-MIP-2013

NO ABRIR ANTES DE LA 10:00 AM DEL DIA 16-07-2013





16 de Julio de 2013

Página 1 de 1

Ministerio de Interior y Policía

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

Ministerio de Interior y Policía

Atención: Comité de Compras y Contrataciones

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes adendas realizadas a los mismos:

SIN NINGUNA OBJECION

De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

ADQUISICION DE UNIFORMES POLICIA AUXILIAR

- b) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de (...Ciento ochenta (180) ...) días, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del CUATRO POR CIENTO 4% del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- d) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.



RAFAELA A. PACHECO en calidad de PRESIDENTE debidamente autorizado para
actuar en nombre y representación de E&G UNIVERSAL PROMOTION, SRL

Firma



Sello



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino



E&G UNIVERSAL PROMOTION S.R.L

Av. Bolívar 805, Plaza Bolívar, Santo Domingo, R.D.,

Teléfono: (809) 687-1120687-1178,

E-Mail: rafaelapacheco@eygpromotion.com

RNC NO. 1-30-556326

RNP NO. 10367

16 de julio del 2013
Santo Domingo, D. N.

SEÑORES
INTERIOR & POLICÍA
COMISION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CIUDAD.-

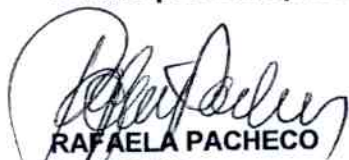
Estimados Señores

Por medio de la presente estamos remitiendo oferta técnica con detalles de artículos a ofrecer.

OFERTA TECNICA

CANTIDAD	DESCRIPCION
200	CAMISAS DE UNIFORMES: MANGAS CORTAS, COLOR AZUL CIELO, 65/35 POLY/COTTON/DYED POPLYN 30700 ASMD , CON DOS BOLSILLOS DELANTEROS CON BOTONES Y CHARRETERAS
200	PANTALONES PARA UNIFORMES: AZUL MARINO, EN TELA DE DRILL , CON DOS BOLSILLOS DELANTEROS Y DOS TRASEROS (TIPO MILITAR) COLOR UNIFICADO.
1,000	GORRAS AZUL MARINO EN GABARDINA TROPICALIZADA CON CIERRE VELCRO, BORDADOS EN LETRA AZUL CIELO LA LEYENDA SIGUIENTE: POLICIA AUXILIAR
200	CAMISILLAS EN ALGODÓN 100% COLOR BLANCO CUELLO REDONDO 180 GRS
200	CINTURON RITCHIER COLOR NEGRO
100	BOTAS MILITAR TIPO JUNGLA DE PIEL Y LONA COLOR NEGRO SUELA ANTIDESLIZANTE
400	LOGOS REDONDOS DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA
200	CORREAS DE NYLON COLOR NEGRO TIPO MILITAR, CON HEBILLAS™ SOLID BRASS"

Gracias por esta oportunidad que nos brindan,


RAFAELA PACHECO
Presidente





Ministerio de Interior y Policía

No. EXPEDIENTE

MIP-CP-4/2013

16 de Julio de 2013

Página 1 de 2

FORMULARIO DE ENTREGA DE MUESTRAS

Nombre del Oferente: _____

Renglón No.	Código	Descripción	Unidad de medida	Muestra Entregada ¹	Observaciones ²
1		LOGOS REDONDOS DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	unidad	X	
2		CORREAS DE NYLON COLOR NEGRO TIPO MILITAR, CON HEBILLAS " SOLID BRASS"	unidad	X	
3		CINTURON RITCHIE COLOR NEGRO	unidad		
4		CAMISAS DE UNIFORMES: MANGAS CORTAS, COLOR AZUL CIELO, 65/35 POLY/COTTON/DYED POPLYN 30700 ASMD, CON DOS BOLSILLOS DELANTEROS CON BOTONES Y CHARRETERAS	unidad	X	
5		BOTAS MILITAR TIPO JUNGLA DE PIEL Y LONA COLOR NEGRO SUELA ANTIDESLIZANTE	unidad	X	
6		PANTALONES PARA UNIFORMES: AZUL MARINO, EN TELA DE DRILL, CON DOS BOLSILLOS DELANTEROS Y DOS TRASEROS (TIPO MILITAR) COLOR UNIFICADO.	unidad	X	
7		CAMISILLAS EN ALGODÓN 100% COLOR BLANCO CUELLO REDONDO 180 GRS	unidad		
8		GORRAS AZUL MARINO EN GABARDINA	unidad	X	



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compra
Copia 1 – Agregar Destino

		TROPICALIZADA CON CIERRE VELCRO, BORDADOS EN LETRA AZUL CIELO LA LEYENDA SIGUIENTE: POLICIA AUXILIAR			
--	--	--	--	--	--

Firma _____

Sello




RAFAELA PACHECO
PRESIDENTE



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino



POLICIA NACIONAL

No. EXPEDIENTE

MIP-CP-4/2013

16 de Julio de 2013

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

Página 1 de 1

Señores

MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA.

Referencia: Autorización fabricante - MIP-CP-4/2013

Nosotros [CJ HITECH CO., LTD., #553-3 Maeng-ri Wonsam-myeon Cheoingu Yongsin Gyeonggi-do Korea], en nuestra calidad de fabricantes oficiales de [Chalecos Antibalas], autorizamos por la presente a [E & G Universal Promotions, SRL] a presentar una oferta en relación con la licitación arriba indicada, que tiene por objeto proveer los siguientes bienes de nuestra fabricación: Camisetas, Pantaloncillo y Chamacos Militares

Y de resultar adjudicatarios, a negociar y firmar el correspondiente Contrato.

Por la presente extendemos nuestra total garantía en cuanto a los bienes de nuestra fabricación, según lo requerido en la Sección [2.14 Documentación a Presentar], del Pliego de Condiciones Específicas, ofrecidos por la firma arriba mencionada en respuesta al llamado a licitación de referencia.

Nombre Chan Jun Park, en calidad de Presidente.

Debidamente autorizado para firmar la autorización por y en nombre de Cj Hitech, Co. LTD.

Hoy día [Quince (15)], del mes [de Julio], del (dos mil trece (2013))

FIRMA

Cel. 011-82-11-343-0831



DISTRIBUCIÓN

Original 1 - Expediente de Compras

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

De una parte, **EL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de la Ley 130-05, con domicilio y asiento social en la **Av. México esq. Av. Leopoldo Navarro No. 402, Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, Piso 13, Santo Domingo, D. N.**, debidamente representada por **Sección de Compras (MIP-CP-4/2013)** quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"La Entidad Contratante"**.

De la otra parte **E&G UNIVERSAL PROMOTION, SRL**, RNC130556326, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en **AV. BOLIVAR NO.816 PLAZA RC, LA ESPERILLA** debidamente representada para los fines del presente Contrato por **RAFAELA A. PACHECO** dominicana, mayor de edad, **SOLTERA**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-0068020-6**, domiciliada y residente en la ciudad **AV. BOLIVAR NO. 805, PLAZA BOLIVAR APTO. D-102, LA ESPERILLA**, quien actúa de conformidad con el Modelo de Contrato de suministro de Bienes, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: *"Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."*

POR CUANTO: La resolución No. 01-2013, de fecha siete (7) de enero del año Dos Mil Trece (2013) emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas contentiva del umbral desde **RD\$3,130,758.00 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100)** en adelante, para la compra de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto de **RD\$3,075,402.00 (TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100)** a **RD\$3,130,758.00 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100)** para la Compra y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, deberá realizarse mediante **Licitación Pública Nacional**.



POR CUANTO: El día tres(03) del mes de julio del año [2013], EL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA convocó a Licitación Pública Nacional, para la adquisición de UNIFORMES Y SUS COMPLEMENTOS PARA LA POLICIA AUXILIAR.

POR CUANTO: Que el día 16 de julio del año [2013] se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*, y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Licitaciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día 16 de julio del año [2013] se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día 16 de julio del año [2013] se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Licitaciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Licitaciones del **MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA**, mediante Acta No. _____, de fecha _____ (____) del mes de _____ del año [.....], le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

POR CUANTO: A que el día() del mes de del año [2013], **EL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA** procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha () del mes de del año [2013] **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 4% del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones de los Artículos 107 y 111, del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 490-07, de fecha treinta (30) de agosto del dos mil siete (2007).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.



Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **EL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA** a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

CANTIDAD	DESCRIPCION
200	CAMISAS DE UNIFORMES: MANGAS CORTAS, COLOR AZUL CIELO, 65/35 POLY/COTTON/DYED POPLYN 30700 ASMD, CON DOS BOLSILLOS DELANTEROS CON BOTONES Y CHARRETERAS
200	PANTALONES PARA UNIFORMES: AZUL MARINO, EN TELA DE DRILL, CON DOS BOLSILLOS DELANTEROS Y DOS TRASEROS (TIPO MILITAR) COLOR UNIFICADO.
1,000	GORRAS AZUL MARINO EN GABARDINA TROPICALIZADA CON CIERRE VELCRO, BORDADOS EN LETRA AZUL CIELO LA LEYENDA SIGUIENTE: POLICIA AUXILIAR
200	CAMISILLAS EN ALGODÓN 100% COLOR BLANCO CUELLO REDONDO 180 GRS
200	CINTURON RITCHIER COLOR NEGRO



100	BOTAS MILITAR TIPO JUNGLA DE PIEL Y LONA COLOR NEGRO SUELA ANTIDESLIZANTE
400	LOGOS REDONDOS DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA
200	CORREAS DE NYLON COLOR NEGRO TIPO MILITAR, CON HEBILLAS " SOLID BRASS"

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de **RD\$ [986,480.00] (Novecientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100).**

4.2 **LA POLICIA NACIONAL** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA POLICIA NACIONAL**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

40% DE AVANCE Y RESTANTE A LA ENTREGA

5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de 3(tres) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-



7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha _____ (_____) de Mayo del año del año [2013], hace formal entrega de una garantía bancaria a favor del **MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA**, en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 107 y 111 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por un valor de **RD\$39,459.20 (Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 20/100)**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al **MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA**, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 **EL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA**, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha treinta (30) de agosto del dos mil siete (2007), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA**.

12.1 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.



ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

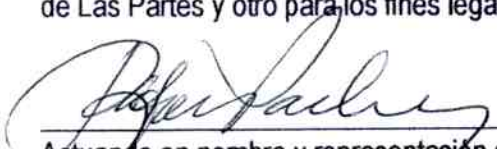
18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-



19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introducida del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 16 (dieciséis) días del mes de julio del año 2013, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.


Actuando en nombre y representación de
E&G UNIVERSAL PROMOTION, SRL
(Legalizar)

Actuando en nombre y representación de
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA



**I - CREACIÓN:**

Fecha	Realizado por:	Aprobado Por:
Febrero 2011	Dpto. de Políticas, Normas y Procedimientos.	Firma
		Nombre Cargo
Referencia		

II -CONTROL DE CAMBIOS:

No.	Fecha	Realizada /Aprobada por:	Descripción y Referencias.
		Realizada por:	
		Aprobada por:	

No hay nada escrito después de esta línea





Ministerio de Interior y Policía

16 de Julio de 2013

Página 1 de 1

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Señores

MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA

POR CUANTO E&G UNIVERSAL PROMOTION, SRL (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del Contrato N° MIP-CP-4/2013 de fecha 16 de julio del 2013 a suministrar **AL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA, TEXTILES** (en lo sucesivo denominado "el Comprador").

POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía bancaria, emitida a su favor por un garante de prestigio, por la suma establecida en el mismo, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del mencionado Contrato.

POR CUANTO LA COMERCIAL DE SEGUROS (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio del Comprador.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del **Proveedor** y a favor del **Comprador**, por un monto máximo del 4% DEL SUB TOTAL ADJUDICADO y nos obligamos a pagar al Comprador, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de UN 10% DEL MONTO ADJUDICADO, sin necesidad de que el Comprador pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

CONVENIMOS además en que ningún cambio o adición, ni ninguna otra modificación de las condiciones del Contrato o de los bienes que han de adquirirse en virtud del mismo, o de cualquiera de los documentos contractuales, que pudieran acordar el Comprador y el Contratista nos liberará de ninguna obligación que nos incumba en virtud de la presente garantía, y por la presente renunciamos a la notificación de toda modificación, adición o cambio.

Esta garantía es válida hasta el día 22 (veintidós) del mes de mayo del 2013 (dos mil trece).

1. Firmas Autorizadas.

2. Sello de la Entidad Emisora.





Ministerio de Interior y Policía

16 de Julio (

Página

CARTA DE DESIGNACIÓN O SUSTITUCIÓN DE AGENTE AUTORIZADO

Señores:

MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA

Referencia: MIP-CP-4/2013

Los suscribientes, RAFAELA A. PACHECO actuando en nombre y representación de [E&C UNIVERSAL PROMOTION, SRL], de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación con No. de Referencia [MIP-CP-4/2013], notificamos a ustedes que designamos a las siguientes personas como nuestros Agentes Autorizados:

Agente Autorizado 1: LUIS GUEVARA

Dirección: Calle 1era. No. 29, Edif. Galco 2 apto. 101, Bella Vista, Santo Domingo, D. N. Rep. Dom.

Teléfonos: 809-535-1597 / 829-648-0033

E-mail: liguevara@imcadom.com

Agente Autorizado 2: LUCIANO MORETA

Dirección: C/JUAN ISIDRO PEREZ, EDIF. 9 APTO. 2, CIUDAD COLONIAL, STO. DGO. R.D.

Teléfonos: 809-682-0120/829-515-1956

E-mail: luckylucianord@gmail.com

Agente Autorizado 3:

Dirección:

Teléfonos:

E-mail:



/UR. 03.2011

RAFAELA PACHECO

PRESIDENTE



DISTRIBUCIÓN

Original 1 - Expediente de (





Ministerio de Interior y Policía

No. EXPEDIENTE
MIP-CP-4/2013

16 de Julio de 2013

Página 1 de 1

CARTA DE ACEPTACIÓN DE DESIGNACIÓN COMO AGENTE AUTORIZADOSeñores
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIAReferencia: **MIP-CP-4/2013**

Quien suscribe, [Luciano Moreta] de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Especificas de la Licitación con No. de Referencia [MIP-CP-4/2013], notifico que acepto actuar como Agente Autorizado del Proponente/Oferente [E & G Universal Promotions, SRL].

En consecuencia, me comprometo a cumplir las siguientes funciones:

- a) Efectuar Consultas en relación con el proceso de Licitación de Referencia
- b) Recibir en nombre del Proponente/Oferente y con efecto obligatorio para éste, todas las Circulares y/o Enmiendas que emita la Entidad Contratante.

A los fines de dar cumplimiento a mis mandatos, hago formal elección de domicilio en:

Dirección: Calle Juan Isidro Pérez, edif. 9 apto. 2, Ciudad Colonial, Santo Domingo, D. N. Rep. Dom.

Teléfonos: 809-682-0120 / 829-515-1956

E-mail: lucky.lucianord@gmail.com


LUCIANO MORETA

16/7/2013.-

22/05/2013





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 401-50625-4
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

CERTIFICACION

ALSCA/RENTA-No.07089-2013

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA:** que el contribuyente **E & G UNIVERSAL PROMOTION SRL**, RNC-No. **1-30-55632-6**, con su domicilio y asiento social en Santo Domingo, Administración Local San Carlos, ha declarado y/o pagado los impuestos correspondientes a sus obligaciones fiscales, según se detalla a continuación:

- Impuesto Sobre la Renta (**IR-2**) correspondiente al período fiscal **2012**.
- Impuesto Sobre los Activos (**ACT**) correspondiente al período fiscal **2012**.
- Retenciones (**IR-3**) correspondiente al mes de mayo del año dos mil trece (**2013**).
- Impuesto Sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (**ITBIS**) correspondiente al mes de mayo del año dos mil trece (**2013**).
- Anticipo del Impuesto Sobre la Renta del mes de abril del año dos mil trece (**2013**).

La presente certificación tiene vigencia de treinta (**30**) días a partir de la fecha y se expide a solicitud de la parte interesada.

Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones del contribuyente ni excluye cualquier verificación posterior de las mismas.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece (**13**) días del mes de junio del año dos mil trece (**2013**).



FDR / bs





REPUBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
AUTORIZACIÓN DE PAGO

Fecha: 2013/07/09

Hora: 15:59

Número del Documento: 342350235-7
Impuesto: ITB - ITBIS
RNC o Cédula: 1-30-55632-6 E & G UNIVERSAL PROMOTION SRL
Fecha Límite del Impuesto: 2013/07/22
Fecha de la Autorización: 2013/07/09
Periodo: 201306
Fecha Límite de la Autorización: 2013/07/22

TOTAL A CANCELAR:

RD\$ 0.00

EFEC5F4DFE877E6418E67C2E00F836E4#



Datos de Recepción: 1-30-55632-6/IT1/342350235

Fecha Recepción: 2013/07/09

DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		IT-1	
DECLARACIÓN JURADA Y/O PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LAS TRANSFERENCIAS DE BIENES INDUSTRIALIZADOS Y SERVICIOS					
(Valores En RD\$ Sin Fracciones)					
I. DATOS GENERALES					
Rectificativa	No	Período	201306		
RNC	130556326	Razón Social	E & G UNIVERSAL PROMOTION SRL		
Nombre Comercial	E & G UNIVERSAL PROMOTION				
Teléfono	8096871120	Fax		Correo Electrónico	rafaelapacheco@eygpromotion.com
II. INGRESOS POR OPERACIONES		MONTO	A. ITBIS RETENIDO		MONTO
1. Total de Operaciones del Período	+	169,630.80	29. Servicios Sujetos a Retención Personas Físicas y Entidades no Lucrativas	=	
II.A NO GRAVADAS			30. Servicios Sujetos a Retención Sociedades	=	
2. Ingresos por Exportaciones de Bienes o Servicios Exentos	+		31. Servicios Sujetos a Retención Sociedades (Norma 2-05 y Norma 7-07)	=	
3. Ingresos por Venta de Bienes o Servicios Exentos	+		32. Bienes o Servicios Sujetos a Retención a Contribuyentes Acogidos al PST (Operaciones Gravadas al 18%)	+	
4. Total Ingresos Por Operaciones No Gravadas (sumar casillas 2+3)	=	0.00	33. Bienes o Servicios Sujetos a Retención a Contribuyentes Acogidos al PST (Operaciones Gravadas al 8%)	+	
II.B GRAVADAS			34. Total Bienes o Servicios Sujetos a Retención a Contribuyentes Acogidos al PST	=	0.00
5. Total Ingresos Por Operaciones Gravadas (Restar Casillas 1-4)	=	169,630.80	35. Bienes Sujetos a Retención Proveedores Informales (Operaciones Gravadas al 18%) (Norma 08-2010)	+	
6. Operaciones Gravadas al 18%	=	169,630.80	36. Bienes Sujetos a Retención Proveedores Informales (Operaciones Gravadas al 8%) (Norma 08-2010)	+	
7. Operaciones Gravadas al 8%	=		37. Total Bienes Sujetos a Retención Proveedores Informales (Norma 08-10)	+	0.00
* La sumatoria de las casillas 6+7 debe ser igual al valor de la casilla 5			38. ITBIS por Servicios Sujetos a Retención Personas Físicas y Entidades No Lucrativas (18% de la casilla 29)	+	0.00
III.B LIQUIDACION			39. ITBIS por Servicios Sujetos a Retención Sociedades (18% de la casilla 30)	+	0.00
8. ITBIS Cobrado (18% de la Casilla 6)	+	30,533.54	40. ITBIS por Servicios Sujetos a Retención Sociedades (18% de la casilla 31 por 0.30) (Norma 08-10)	+	0.00
9. ITBIS Cobrado (8% de la casilla 7)	+	0.00	41. ITBIS Retenido a Contribuyentes Acogidos al PST (18% de la casilla 32)	+	0.00
10. Total ITBIS Cobrado (Sumar casillas 8+9)	=	30,533.54	42. ITBIS Retenido a Contribuyentes Acogidos al PST (8% de la casilla 33)	+	0.00
11. ITBIS Pagado en Compras Locales	+	26,477.66	43. Total ITBIS Retenido a Contribuyentes Acogidos al PST	=	0.00
12. ITBIS Pagado por Servicios Deducibles	+		44. ITBIS por Bienes Sujetos a Retención Proveedores Informales (18% de la casilla 35 por 0.75) (Norma 08-10)	+	0.00
13. ITBIS Pagado en Importaciones	+		45. ITBIS por Bienes Sujetos a Retención Proveedores Informales (8% de la casilla 36 por 0.75) (Norma 08-10)	+	0.00
14. Total ITBIS Pagado (Sumar casilla 11+12+13)	=	26,477.66	46. Total por Bienes Sujetos a Retención Proveedores Informales	=	0.00
15. Impuesto a Pagar (Si el valor de las casillas 10-14 es Positivo)	=	4,055.88	47. Impuesto a Pagar (Sumar casilla 38+39+40+43+46)	=	0.00
16. Saldo a Favor (Si el valor de las casillas 10-14 es Negativo)	=	0.00	48. Saldo a Favor Anterior	-	
17. Saldos Compensables Autorizados (Otros Impuestos) y/o Reembolsos	-		49. Pagos Computables a Cuenta	-	
18. Saldo a Favor Anterior	-	92,778.17	50. Diferencia a Pagar (Si el valor de las casillas 47-48-49 es Positivo)	=	0.00
19. Pagos Computables por Retenciones (Norma 8-04)	-		51. Nuevo Saldo a Favor (Si el valor de las casillas 47-48-49 es Negativo)	=	0.00
20. Pagos Computables por Otras Retenciones (Norma 2-05)	-		B. PENALIDADES		
21. Otros Pagos Computables a Cuenta	-		52. Recargos	-	
22. Compensaciones y/o Reembolsos Autorizados	+		53. Interés Indemnizatorio	-	
23. Diferencia a Pagar (Si el valor de las casillas 15-17-18-19-20-21+22 es Positivo)	=	0.00			

24. Nuevo Saldo a Favor (Si el valor de las casillas 15-17-18-19-20-21+22 es Negativo) o (16+17+18+19+20+21+22)	=	88,722.29	54. Sanciones	+	
IV. PENALIDADES			C. MONTO A PAGAR		
25. Recargos	+		55. Total a Pagar (Sumar casillas 50+52+53+54)	=	0.00
26. Interes Indemnizatorio	+				
27. Sanciones	+		56. Total General (Sumar casillas 28+55)	=	0.00
V. MONTO A PAGAR					
28. Total a Pagar (Sumar Casillas 23+25+26+27)	=	0.00			
JURAMENTO					
Declaro bajo la fe de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.					

EFEC5F4DFE877E6418E67C2E00F836E4#

Los Datos De Nuestros Registros Contables No Coinciden Con Los De Su Declaracion!





TSS

Tesorería de la Seguridad Social

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

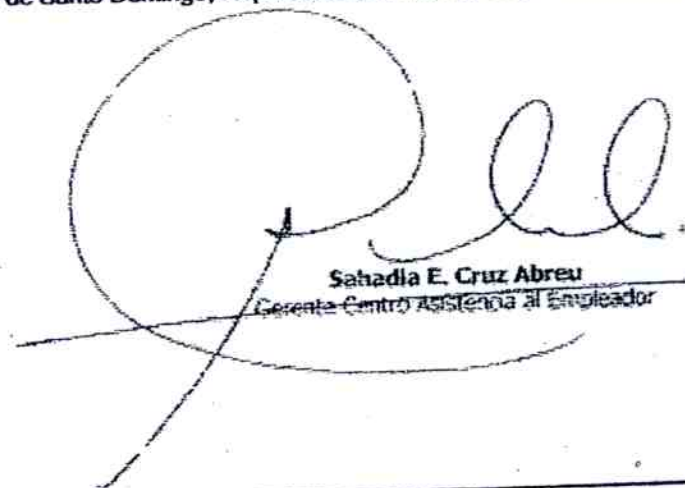
CERTIFICACION No. 161282

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **E & G UNIVERSAL PROMOTION SRL** con RNC/Cédula 1-30-55632-6, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **E & G UNIVERSAL PROMOTION SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación tiene una vigencia de 30 días, a partir de la fecha y se expide totalmente gratis sin costo alguno a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 1 días del mes de Junio del año 2013.


Sahadla E. Cruz Abreu

Gerente Centro Asistencia al Empleador



Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:

<http://tss2.gov.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

E introduzca los siguientes datos:

- Código: 161282-B0186121-52013
- Pin: 1861



NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



Registro de Proveedores del Estado

Constancia de Inscripción

Nro. de inscripción: 10367

Fecha de Registro : 02/06/2009

Razon Social: E & G UNIVERSAL PROMOTION, SRL.

Fch. Ult. Actualizac : 27/04/2012

Identificación: RNC - 130556326

Domicilio: AV. BOLIVAR # 805, LA ESPERILLA.
SANTO DOMINGO. - REPUBLICA DOMINICANA

Rubro de Provision Principal : Publicidad

Rubro de Provision Secundario: Textil, indumentaria, art.pers
Obras de Arte y Elem Colección

Este proveedor sólo puede ofrecer al Estado los bienes, servicios u obras conforme al (o los) rubro(s) detallado(s) en esta constancia de inscripción





CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCIÓN
SANTO DOMINGO

Torre Friusa, Av. 27 de Febrero No. 228, La Esperilla, Santo Domingo, República Dominicana
T 809-682-2688 RNC 401023687 www.camarasantodomingo.do

038283

Certificado de Registro Mercantil
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Registro No. 62635SD

RENOVACIÓN			
Denominación Social: E & G UNIVERSAL PROMOTION, SRL			
Fecha Asamblea Constitutiva/Acto	29/09/2008	RNC	1-30-55632-6
Fecha Emisión:	06/11/2008	Fecha última Modificación:	04/10/2011
Fecha Vencimiento:		06/11/2014	
Dirección de la Empresa			
Calle:	AVE. BOLIVAR NO. 805, RES. PLAZA BOLIVAR		Apartado Postal:
Ciudad:	LA ESPERILLA	Municipio:	SANTO DOMINGO
Teléfono 1:	(809) 687-1120	Teléfono 2:	(829) 383-8556
Fax:	(809) 687-1120		
Actividades:	SERVICIO		
Actividad Descripción del Negocio	Principales Productos / Servicios	Sistema Armonizado (SA)	
LA PRODUCCION Y CONFECCION DE ARTICULOS PROMOCIONALES, INCLUYENDO UNIFORMES EMPRESARIALES, ESCOLARES, DEPORTIVOS, ENTRE OTROS BORDADOS Y SERIGRAFIADOS.	ARTICULOS PROMOCIONALES / UNIFORMES EMPRESARIALES ESCOLARES / DEPORTIVOS BORDADOS Y SERIGRAFIADOS.		
Nombre de Socios			
Nombre	Dirección (Calle, Número, Sector)	Registro Mercantil	Cédula / Pasaporte
RAFAELA AGUSTINA PACHECO OJEDA	AVE. BOLIVAR NO. 805, PLAZA BOLIVAR, APTO. D1 02, LA ESPERILLA, SANTO DOMINGO		001-008020-6
TEOFILO AGUSTIN LUIS PACHECO DE OJEDA	C/ PROF. OTTO RIVERA NO. 44, TROPICAL, SANTO DOMINGO		001-0536181-9
Nacionalidad			
REPUBLICA DOMINICANA			
Estado Civil			
Soltero(a)			
Casado(a)			
Órgano de Administración			
Cargo	Nombre y Apellido	Dirección (Calle, Número, Sector)	Cédula / Pasaporte
Presidente	RAFAELA AGUSTINA PACHECO OJEDA	AVE. BOLIVAR NO. 805, PLAZA BOLIVAR, APTO. D1 02, LA ESPERILLA, SANTO DOMINGO	001-008020-6
Vicepresidente	TEOFILO AGUSTIN LUIS PACHECO DE OJEDA	C/ PROF. OTTO RIVERA NO. 44, TROPICAL, SANTO DOMINGO	001-0536181-9
Administradores y/o Personas Autorizadas a Firmar			
Nombre	Dirección (Calle, Número, Sector)	Cédula / Pasaporte	Nacionalidad
RAFAELA AGUSTINA PACHECO OJEDA	AVE. BOLIVAR NO. 805, PLAZA BOLIVAR, APTO. D1 02, LA ESPERILLA, SANTO DOMINGO	001-008020-6	REPUBLICA DOMINICANA
Comisario (s) de Cuenta (s)			
Capital Social RD\$	Bienes Raíces RD\$	Activos RD\$	Duración Sociedad
400,000.00			INDEFINIDA
Ente Regulador:	No. Resolución:	Duración Órgano Administrativo	2 Año(s)
Entidad Cuotas Sociales	Fecha Última Asamblea/Acto	03/09/2011	
Referencias Comerciales		Referencias Bancarias	
TALLERES GUARIONEX		BANCO POPULAR DOMINICANO	
IMAGENES SEMMA			
Número de Empleados	Masculinos	2 Femeninos	1 Total Empleados
3			
Sucursales y Agencias que Posee la Sociedad			
Nombre Comercial	E & G UNIVERSAL PROMOTION	No. Registro	252979

Rosa E. Escoto de Matos
Rosa E. Escoto de Matos
Registradora Mercantil



Registro Nacional de Contribuyente de E&G Universal Promotion

 DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
Tarjeta de Identificación Tributaria

E & G UNIVERSAL PROMOTION C POR A

RNC: 130556326

NOMBRE COMERCIAL: E & G UNIVERSAL PR
FECHA CONSTITUCION: 29/09/2008
FECHA EXPEDICION: 16/02/2009
ACTIVIDAD ECONOMICA: DISEÑADORES
GRÁFICOS

Al portar esta tarjeta el contribuyente acepta utilizarla como identificación en toda transacción comercial y ante la Administración Tributaria. Esta tarjeta no es transferible.

Si encuentra esta tarjeta llame al 809-889-0131. Quejas y Sugerencias o devuélvala a cualquier Administración Local de la Dirección General de Impuestos Internos.

Información al Contribuyente 809-889-2181 Ext. 3312 y 3352 / www.dgi.gov.do





**DIRECCION GENERAL DE
CONTRATACIONES PUBLICAS -D.G.C.P.-
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
DECLARACIÓN JURADA
PERSONAS JURIDICAS
- RPE-F002 -**



Quien suscribe, Señor (a) **RAFAELA AGUSTINA PACHECO OLEO**, Dominicano (a), Mayor de Edad, Estado Civil soltera, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0068020-6, actuando en nombre de **E & G UNIVERSAL PROMOTION, SRL**, con su Número de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No.13556326, domiciliada y residente en la Av. Bolívar no. 805 Plaza Bolívar apt. D-102 del sector la Esperilla, Santo Domingo D.N.

declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. Que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.
3. Que no tenemos juicio pendiente con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, con las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, ni con las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, ni estamos sometidos a un proceso de quiebra.

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingo, a los 03 días del mes de Julio del año 2013.




Declarante

LEGALIZACIÓN NOTARIAL DEL DECLARANTE

YO, DRA. CARMEN M. PILARTE, Abogada Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matriculado con el Número 2686, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que por ante mi ha comparecido el señor **RAFAELA PACHECO**, de generales que constan, quien en mi presencia, de manera libre y voluntaria y en señal de aprobación del contenido del presente acto, ha estampado su firma, declarándome que esa es la firma que acostumbra a usar en todos sus actos, tantos públicos como privados, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de Julio del año Dos Mil Trece (2013).



DRA. CARMEN M. PILARTE
Notario Público





REPUBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria y Comercio
Santo Domingo, Distrito Nacional

"Año del Bicentenario del Natalicio Juan Pablo Duarte"

CM-9199/13

CERTIFICACION

El Ministerio de Industria y Comercio, a través de la Dirección de Comercio Interno, **CERTIFICA** que la empresa **E & G UNIVERSAL PROMOTION, SRL**, con Registro Mercantil No. 62635SD, de fecha 06 de noviembre del año 2008, emitido por la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, con los Estados Financieros correspondientes, la certificación de la DGII al día con las obligaciones fiscales y la notificación de pago de la TSS en la que figuran **dos (02) empleados** registrados, clasifica en el renglón de **MICRO EMPRESA**, según la Ley 488-08, de fecha 19 de diciembre del 2008, sobre el "Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas".

En tal virtud, dicha empresa, cumple los requisitos para obtener el beneficio establecido en el Art. No. 11, del Reglamento No. 543-12, de la Ley No.340-06, del año 2006 sobre "Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones."

Esta Certificación tiene vigencia de **un (01) año** a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis**.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana a los **cinco (05) días** del mes de **junio** del año **dos mil trece (2013)**.


Acelis Angeles Vargas
Directora Comercio Interno

AAV/cdf



REPUBLICA



JUNTA CENTRAL ELECTORAL

CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

001-0068020-6

28 AGO 1967

NACIMIENTO

F

SEXO

SOLTERA

ESTADO CIVIL

SANTO DOMINGO R. D.

LUGAR NACIMIENTO

I

PIEL

A+

SANGRE

ESTUDIANTE

DURACION

NINGUNAS

SEÑAS PARTICULARES

2009

vence día nacimiento año

RAFAELA AGUSTINA

PACHECO OLEO

AV, BOLIVAR

Casa 805

RES, PLAZA BOLIVAR

LA ESPERILLA (ZOOLOGICO) SANTO DOMINGO



DOMINICANA





POPULAR

Santo Domingo, D.N.
23 de mayo del 2013

*Señores
Policia Nacional.*

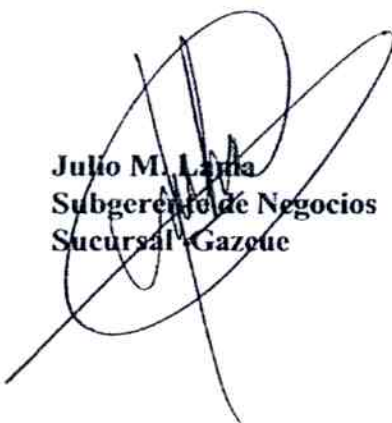
Ciudad.-

Distinguidos Señores:

Nos place informarle que nuestro cliente **E&G UNIVERSAL PROMOTION, S.R.L.**, mantiene relaciones de negocios con nuestra institución desde el día 24 de noviembre del 2010, a través de la cuenta corriente no. **763-63970-5**

En espera de que la información suministrada sea de gran utilidad para los fines que interesan, se despide,

Atentamente,


Julio M. Lanza
Subgerente de Negocios
Sucursal Gazcue





MAGADAN & COMPAÑÍA, S.A.

AVENIDA DUARTE NO142 VILLA CONSUELO SANTO DOMIGO, R. D.

RNC.101699108 TELEFONO (809)685-1775 FAX (809)685-1840

email:info@magadan.com.do

Santo Domingo, R.D.
22 de Mayo del 2013.

Señores:
Policía Nacional
Ciudad.-

Distinguidos Señores:

A solicitud de nuestro cliente E&G UNIVERSAL PROMOTION con el RNC 1-30-55632-6 nos es grato informarles que mantiene relaciones de negocios como es, compra de mercancía con Magadan & Compañía S.A. RNC: 1-01-69910-8, Desde Enero 2006 el cual se ha manejado de forma satisfactoria.

Esta o cualquier declaración por parte de nuestra empresa o cualquiera de nuestros gerentes referente al estatus de cualquier persona, se ofrece como resultado de las informaciones registradas en nuestro sistema.

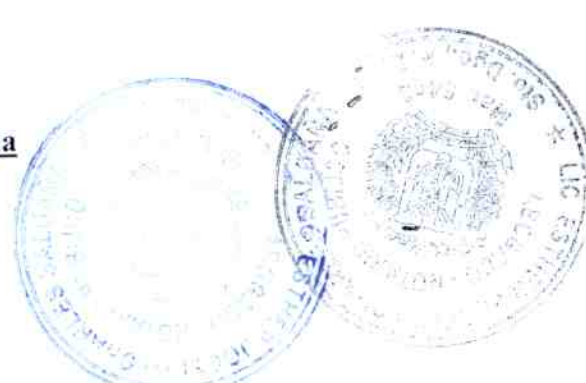
Hacemos constar que esta información es estrictamente confidencial y que ninguna responsabilidad será atribuida a Magadan & Cía., S.A. o cualquiera de nuestros gerentes.

En espera de que la información suministrada sea de utilidad para los fines que interesen a nuestro apreciado cliente, se despide,

Atentamente,

Sr. Serafin Celestino Magadan de la Rocha

Gerente de Grupo Magadan
Suc. Tienda Roja





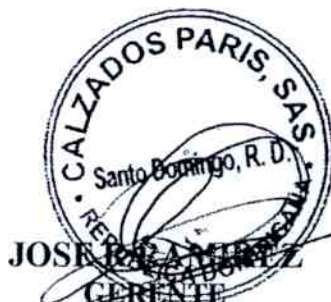
RNC - 1-01-01776-7

CERTIFICACIÓN

POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICAMOS QUE LA COMPAÑÍA E Y G UNIVERSAL PROMOTION, SRL, RNC 130-55632-6 FORMA PARTE DE NUESTRA CARTERA DE CLIENTES EN LAS COMPRAS DE BIENES, CONFECCIONES Y CALZADOS. LA COMPAÑÍA E Y G UNIVERSAL PROMOTION SIEMPRE A CUMPLIDO CON LA POLÍTICA DE CREDITO DE NUESTRA EMPRESA, Y A LA VEZ CUENTA CON LA CONFIANZA Y CREDIBILIDAD COMO CLIENTE NUESTRO.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ES DADA PARA LOS FINES DE LUGAR, EN SANTO DOMINGO R.D. A LOS 23 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2013.

ATENTAMENTE,



Av. Duarte No.95 / Tels.: 809-682-6754 / 809-686-3676 / Fax: 809-689-2353
Suc. Av. Duarte No.113 / Tel.: 809-682-3045 • Av. Duarte No. 120 / Tel.: 809-685-7401
MegaCentro / Tel.: 809-593-0557, Santo Domingo, R. D.
E-mail: c.paris@claro.net.do



E. DE LA CRUZ & ASOCIADOS, S. A.

Auditoría • Impuesto Sobre la Renta • ITBIS • Instalación de Sistemas
Inversión y Proyecto • Asesoría Financiera

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE AL 22 DE MAYO DEL 2013

Señor:
**CONSEJO DE ADMINISTRACION
E & G UNIVERSAL PROMOTION-SRL-**
Sus Manos.-

Vía : **LIC. RAFAELA AGUSTINA PACHECO D/OLEO**
Presidente

Distinguidos Señores:

Cortésmente, tengo a bien poner a su disposición y fines de lugar, el Informe de Auditoría practicada a los Estados Financieros Netos (Balance General y Estado de Resultado), al 31 de Diciembre del 2012, anexo para lo cual fui contratado. A continuación el Informe de Referencia.-

He examinado los Estados Financieros Netos, correspondientes al periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2012; pertenecientes a la empresa "E & G UNIVERSAL PROMOTION -SRL-" con **RNC-130-556326**, estos estados son propiedad exclusiva de la referida empresa, nuestra responsabilidad sobre los estados mencionados en base a la auditoria practicada, es emitir el presente dictamen con fecha 10 de Marzo del 2012.-

Nuestra auditoria fue ejecutada por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2012, conforme a normas de aceptación general, esta requirió de planificación y ejecución para poder obtener una seguridad razonable acerca de que los Estados Financieros Netos auditados están libres de errores e irregularidades significativas. La auditoria incluyó una evaluación de la aplicación consistente de la Norma Internacional de contabilidad (NIC) y de Norma Internacional de Auditoria (NIA) y leyes vigentes en la Republica Dominicana, así como, la presentación en conjunto de los Estados Financieros Netos. Y de que las razones Financieras porcentuales determinadas en los mismos, responden a la realidad. Consideramos que la auditoria ofrece una base confiable para la emisión de la opinión.-

En nuestra opinión, las cifras contenidas en los Estados Financieros Netos y anexos, presenta razonablemente la situación económica de la empresa "E & G UNIVERSAL PROMOTION-SRL-", según informaciones extraídas de los libros de registros de contabilidad y documentos en archivos al 31 de Diciembre del 2012.-

LIC. EUCLIDES DE LA CRUZ - CPA-MBA-

Exeq. No. 23-93
Reg. ICPARD, No. 4141

C/ Santomé No. 56, San Cristóbal, Rep. Dom. Frente a Impuestos Internos
Tel.: (809) 528-1692 / (809) 787-2578





E&G UNIVERSAL PROMOTION S.R.L

RNC NO. 1-30-556326

RNP NO. 7376

Estado de Resultados Netos Del 01/01/2011 A 31/12/2011 (Valor en RD\$)

Ingresos	Nota	
Ingresos Netos	17	3,250,680.00
Menos:		
Costos y gastos de operaciones		
Costo de Venta	18	<u> </u>
Menos:		
Gastos de Personal	19	697,040.22
Sueldos y Salarios		450,200.00
Aportaciones Planes de Pensiones (AFP)		31,964.20
Otros Gastos de Personal		<u>214,876.02</u>
Gastos por Trabajo, Suministro y Servicios	20	1,801,008.00
Gastos por Trabajo		
Gastos por Suministros		1,550,408.00
Gastos por Servicios		<u>250,600.00</u>
Gastos de Activos Fijos	21	57,000.00
Depreciacion de A.F Cat-02		18,750.00
Depreciacion de A.F Cat-03		<u>38,250.00</u>
TOTAL GENERAL DE COSTOS Y GASTOS	22	2,555,048.22
Beneficios(Perdids) del Ejerc. Antes ISR	23	<u>695,631.78</u>
Total		<u><u>3,250,680.00</u></u>

Las Notas explicativas adjuntas y las partidas presentads son partes integrantes del Estado de Resultados netos del 01-01-2012 al 31-12-2012. Estas cumplen con la Norma Itemacional de Contabilidad (NIC) y Norma Internacional de Auditoria (NIA), Leyes vigentes en la Republica Dominicana, avaladas por documentos en archivos de la empresa referida.



E&G UNIVERSAL PROMOTION S.R.L

RNC NO. 1-30-556326
RNP NO. 7376

Balance General Al 31 de Diciembre 2012 (Valor en RD\$)

Activos	Notas		
Activos Corrientes:			
Efectivo en Caja Y Bancos	02		235,250.00
Cuentas Por Cobrar Clientes	03		1,550,700.00
Otras Cuentas por Cobrar	04		165,200.00
Inventario de Mercancias	05		359,634.94
Total de Activos Corrientes			2,310,784.94
Activos Fijos			
Activos Fijos Depreciables	06		
Edificaciones Cat-01		75,000.00	
Automoviles y Equipos Cat-02		255,000.00	
Otras A.F. Depreciables Cat-03		<u>330,000.00</u>	
Total de A.F. Depreciable			
menos			
Provisiones Para Riesgos y Gastos			
Depreciacion Acum, A.F. Cat-01	07		
Depreciacion Acum, A.F. Cat-02	08	18,750.00	
Depreciacion Acum, A.F. Cat-03	09	38,250.00	
Total Depreciacion Acum. A.F.		<u>57,000.00</u>	
Total de A.F. Neto			273,000.00
Otros Activos			
Impuestos sobre la Renta Diferido	10	18,250.00	
Total de Activos Netos			2,602,034.94
Pasivos Y Patrimonio			
Acreeedores a Corto Plazo	11		663,477.96
Cuentas Por Pagar		531,301.74	
Impuesto Sobre la Renta por pagar		26,473.22	
Otras Cuentas por Pagar		<u>105,703.00</u>	
Acreeedores a Largo Plazo	12		1,938,556.98
Patrimonio			
Capital Suscrito y Pagado	13	400,000.00	
Aporte de Capital	14	900,000.00	
Beneficios(Perdidas) de Años Anteriores	15	144,658.42	
Beneficios(Perdidas) del Año Actual	16	<u>493,898.56</u>	
Total de Pasivos Y patrimonio			2,602,034.94

Las notas Explicativas Adjuntas son parte integrantes del Blance General presentado / al 31-12-211 ,las partidas de Activos, depreciacion de AF, pasivos y patrimonio cumplen con Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), Normas Internacionales de Auditodia (NIA) con las Leyes Vigentes en Republica Dominicana, Avaladas por Documentos en Archivos de la Empresa de Referencia.



E&G UNIVERSAL PROMOTION S.R.L

RNC NO. 1-30-556326

RNP NO. 7376

Resumen de notas Explicativas de los Estados Financieros (Balance General y Estado Resultados Netos) por el periodo contable del 01-01-2012 Al 31-12-2012, Correspondientes a E & G UNIVERSAL PROMOTION SRL.

Nota 01

La empresa “.”, inició sus actividades económicas el día 01 de Enero del 2009, la cual desde entonces se dedica a la actividad de Pintura y Trabajos de Decoración, y otras de lícito comercio en la República Dominicana.-

Está registrada con el RNC No. 1-30-556326, en la calle Bolívar, Plaza Bolívar, Apto P-1, Urb. La Esperilla, Santo Domingo, Distrito Nacional, con su teléfono No. (809) 567-1120 687-1178 y correo electrónico rafaelapacheco@eygpromotion.com.

La empresa “E & G UNIVERSAL PROMOTION SRL.”, tienen su Consejo de Administración integrado por los señores **RAFAELA AGUSTINA PACHECO D/OLEO**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de identidad personal y electoral No. 001-0068020-6, Presidente – Tesorero; **CARLOS CESAR PALMER** dominicano, mayor de edad, portador de la cédula No. 001-0068027-1, Vicepresidente.

Nota 02

El Balance de RD\$ 235,250.00 de Efectivo en caja y Banco Al 31-12-2012 se detalla como Sigue:

Caja Chica	RD\$ 20,000.00
Efectivo en Banco	RD\$ <u>215,250.00</u>
Total	RD\$ 235,250.00

El Balance en Banco se presenta conciliado al 31-12-2012.





E&G UNIVERSAL PROMOTION S.R.L

RNC NO. 1-30-556326
RNP NO. 7376

El Balance de las cuentas por cobrar a clientes por RD\$ 1,550,700.00 Al 31-12-2012, correspondiente a los saldos por cobrar con vencimiento a 45 Días, según registro en las mayores auxiliares de cuentas.

Nota 04

El balance por otras cuentas por cobrar al 31-12-2012 es de RD\$165,200.00

Nota 05

Existe inventario de RD\$359,634.94 al 31-12-2012.

Nota 06, 07,08 y 09 Determinación de la depreciación de los Activos Fijos Categoría 02 y 03, según se presentan en el Balance General Neto del periodo 2012.

Los Activos Fijos Depreciables se detallan a continuación:

Fecha Inicio 2012	Clase de Activo	Categoría	Balance Inicial	% Despre- ciable anual	Depreciación del periodo Anual	Depre- ciación Acumulada	Valor en Libro
Ene01	Equipo Oficina	02	75,000.00	25%	18,750.00	18,750.00	56,250.00
Ene01	Equipos /maquinas para decoración	03	255,000.00	15%	38,250.00	38,250.00	216,750.00
Dic31	Total		330,000.00		57,000.00	57,000.00	273,000.00

La Depreciación es determinada en base a lo que establece la Ley 11/92 y sus reglamentos.- Ver notas 06, 07,08 y 09 Balance General.

Nota 10

El Balance de RD\$ 18,750.00 al 31-12-2011 corresponde al monto de Impuestos diferido o anticipado pendiente de pagar





E&G UNIVERSAL PROMOTION S.R.L

RNC NO. 1-30-556326
RNP NO. 7376

El monto de RD\$ 663,477.96 al 31-12-2012 a corto plazo, corresponde a las partidas presentadas en el balance general al corte

Nota 12

Acreedores a Largo Plazo no existe Al 31-12-2012.

Nota 13

Balance de RD\$ 400,000.00 al 31-12-2012 es el capital suscrito y pagado acciones.

Nota 14 Aporte de Capital de RD\$900,000.00, realizado por los Accionista para aumentar el capital social de la Empresa E & Universal, pendiente de aprobar en la próxima Asamblea General de Accionistas.

Nota 15

El Balance de RD\$ 144,658.42 al 31-12-2012, son los beneficios acumulados al corte.

Nota 16

El Balance de RD\$493,898.56 al 31-12-2012 son los beneficios (Perdidas) netos del periodo, se determino como sigue:

Total de Ingresos Al 31-12-2012	RD\$ 3,250,680.00
Menos:	
Costo de ventas	RD\$ -
Menos:	
Gastos de Personal	RD\$ 697,040.22
Gastos por Trabajo, suministros y servicios	RD\$ 1,801,008.00
Gastos de Activos Fijos	RD\$ 57,000.00
Total general de Costos y Gastos Nota 22	RD\$ 2,555,048.22
Beneficios (Perdidas) Netas antes ISR NOTA 23	RD\$ 695,631.78
Menos;	
Impuesto Sobre/Renta el 29%	RD\$ 201,733.22
Menos: Impuesto Sobre/la Renta diferido y Retenciones	RD\$ 175,260.00
Diferencia a pagar	RD\$ 26,473.22
Beneficios (Perdidas) Netas Después del ISR/2012	RD\$ 493,898.56

Estas partidas están presentadas en el Estado de Resultados al 31-12-2012, según Notas 17,18,19,20,21, 22 y 23 del Estado de resultados Netos 2012, así como las notas N° 08,09 y 16 del Balance General al 31-12-2012.

Las partidas determinadas y presentadas en el Balance General y estado de Beneficios (Perdidas) Netos Al 31-12-2012 cumplen con la Ley 11/92 y reglamentos, Principios de la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) y Norma Internacional de Auditoria (NIA) de Aceptación General y las leyes Vigentes en R.D.



E&G UNIVERSAL PROMOTION S.R.L

RNC NO. 1-30-556326

RNP NO. 7376

ANEXOS:

Anexo: El Capital de Trabajo (CT) y el Índice de Solvencia del Ejercicio Comerciales Presentado al 31-12-2012 Comparado, se detalla a continuación:

ANEXO I) DETERMINACION DEL CAPITAL DE TRABAJO POR EL PERIODO DEL 01/01-2012 AL 31/12/2012. VER BALACE GENERAL NETO 2012.

PERIODO

Detalle de Cuentas 2012

Total de Activos Ctes. RD\$2,310,784.94

Menos

Total de Pasivos Ctes. RD\$ 663,477.96

Capital de Trabajo Neto RD\$1,647,306.90

ANEXO II) DETERMINACION DEL INDICE DE SOLVENCIA POR EL PERIODO 2012. VER BALANCE GENERAL NETO 2012

PERIODO

Detalle de Cuentas 2012

Total de Act Ctes

RD\$2,310,784.94

Total de Pasivos Ctes

RD\$ 663,477.96

Índice de Solvencia

RD\$3.48

Por cada RD\$1.00 adeudado Existe RD\$2.18 para pagar en el 2012 adeudado existe.
La Empresa E & UNIVERSAL PROMOTION-SRL-





E&G UNIVERSAL PROMOTION S.R.L

RNC NO. 1-30-556326
RNP NO. 7376

ANEXO III) DETERMINACION DEL INDICE DE LIQUIDEZ POR EL PERIODO 2012. VER BALANCE GENERAL NETO.

PERIODO

Detalle de Cuentas

2012

Total de Efec/ctasxC

RD\$1,951,150.00

Total de Pasivos Ctes

RD\$ 663,477.96

Índice de Liquidez

RD\$2.94

ANEX IV) DETERMANACION DE INDICE DE EDEUDAMIENTO CORRIENTE POR RL PERIODO 2012. VER BALANCE GENERAL NETO.

PERIODO

Detalle de Cuentas

2012

Total de Pasivos Cts

RD\$ 663,477.96

Total de Activos Ctes

RD\$2,310,784.94

Índice de Endeudmto.

RD\$0.29

Estas Razones Financieras muestran la capacidad de endeudamiento que tiene la Empresa E & Universal Promotion-SRL-, para poder operar sin perjuicio de su capital de trabajo y activos fijos.



● CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: RD\$ 400,000.00

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA EMPRESA E & G UNIVERSAL PROMOTION, S.R.L, CELEBRADA EN FECHA 6 (SEIS) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013).

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, estando a 6 (seis) días del mes de junio del año Dos Mil trece (2013), siendo las cuatro de la tarde (4:00 P. M.), horas de la tarde, encontrándose reunidos en el Domicilio Social de la compañía, ubicado en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, verificado el QUÓRUM REGLAMENTARIO y estando presente la totalidad de los Socios de la Compañía. E & G UNIVERSAL PROMOTION, S.R.L. con el objeto de celebrar una reunión de dicho socios, de conformidad con las disposiciones Estatutarias.

La Sra. Rafaela Agustina Pacheco Oleo, en calidad de Gerente de la compañía E & G UNIVERSAL PROMOTION, S.R.L., tomó la palabra, dejando formalmente constituida la Reunión, con la asistencia de los demás miembros, inmediatamente sometió a los demás miembros socios los diferente puntos contenidos en el Orden del Días, a ser tratados en esta reunión, la Sra. Rafaela A. Pacheco, en calidad de Gerente, procedió a dar lectura a la Agenda del día, la cual contiene el siguiente punto:

AGENDA

- 1-CONOCER DE LA AUTORIZACION PARA PARTICIPAR Y REPRESENTAR LA EMPRESA EN SU CALIDAD LEGAL LA DESIGNACION DEL SR. LUIS GUEVARA BONETTI COMO REPRESENTANTE DE LA COMPAÑIA.
- 2-DESIGNACION AL SR. LUIS GUEVARA A REPRESENTAR A LA EMPRESA EN EL PROCESO DE LICITACION DE LA POLICIA NACIONAL
- 3-CONOCER LA ACTUALIZACION DE LOS ESTATUTOS SOBRE EL ARTÍCULO 3 REFERENTE A EL OBJETO SOCIAL.

PRIMERA RESOLUCIÓN

Los socios de la compañía, E&G UNIVERSAL PROMOTION, S.R.L reunidos en asamblea general extraordinaria, deciden a unanimidad de votos, designa al SR. LUIS GUEVARA BONETTI, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-01153146 para representar la empresa en cualquier actividad comercial y legal, en procesos del estado dominicano y en especial en el PROCESO DE LICITACION DE LA POLICIA Ref. No.: PN-CCC-PUN-002/2013, proceso que agotara hasta actualizar el estatus de dicha empresa.

La Sra. RAFAELA PACHECO OLEO, Cedula de Identidad y Electoral No. 001-0068020-6 queda designada formalmente como Presidente y Encargada de la Compañía E & G Universal Promotion, SRL y figurará como representante y única firmante para todas las actividades bancarias, comerciales y legales de la compañía.

Artículo 3. Objeto Social. La Sociedad, de duración ilimitada, estará destinada de manera principal a las actividades comerciales, de ventas materiales varios, procuras y ventas de artículos promocionales, publicidad en



general, artículos textil, indumentarias, uniformes en general, obras de arte, elementos de colección y toda clase de objeto permitida por las leyes de la República Dominicana; en general realizar todo acto de lícito comercio; así como cualquier otra actividad relacionada o conexas, también la compañía podrá exportar e importar todo tipo de mercancía y representar compañías tanto nacionales como extranjeras.

Párrafo I: Para el cumplimiento de su objeto social, los organismos y funcionarios competentes de la Compañía podrán realizar todas las operaciones comerciales, antes señaladas en la forma y las condiciones establecidas por los estatutos, que sean útiles o necesarias para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales.

Párrafo II: La Compañía podrá emprender sus actividades por sí misma o tomar participación en otras compañías, sea por constitución de éstas o por aportes, fusión o cualesquiera otras formas de participación, sin ninguna reserva o limitación.

Párrafo III: La anterior enumeración es puramente enunciativa y no limitativa, razón por la cual la sociedad podrá realizar, en adición a los anteriores, cualquier otro acto de lícito comercio.

Esta resolución fue aprobada por la mayoría de votos.

Deberá ser certificada, siendo declarada cerrada la sesión de reunión de la Asamblea General Extraordinaria, a la 5:45, P.M., procedieron a firmar.


RAFAELA A. PACHECO OLEO
GERENTE

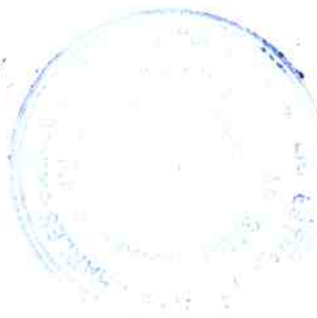

TEOFILO AGUSTIN ULISES PACHECO
SOCIO

CERTIFICO Y DOY FE: que la presente ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, de la empresa comercial, E&G UNIVERSAL PROMOTION, S.R.L, fue firmada por la totalidad de los miembros de la compañía, en el lugar y fecha indicados precedente. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, estando a 6 (seis) días del mes de junio del 2013.

YO, DRA. CARMEN M. PILARTE, Abogada Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matriculado con el Número 2686, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que por ante mi ha comparecido la señora Rafaela A. Pacheco y el Sr. Teófilo Agustín Pacheco De oleo, de generales que constan, quien en mi presencia, de manera libre y voluntaria y en señal de aprobación del contenido del presente acto, ha estampado su firma, declarándome que esa es la firma que acostumbra a usar en todos sus actos, tantos públicos como privados, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 7 (siete) días del mes de junio del año Dos Mil Trece (2013).

DRA. CARMEN M. PILARTE

Notario Público



Asamblea

**NOMINA Y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA
CONOCER DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO CUARTO DE
LOS ESTATUTOS SOCIALES POR PARTE DE LOS
ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD E&G UNIVERSAL
PROMOTION, SRL.**

03 de septiembre de 2011.

PP

ts



E&G UNIVERSAL PROMOTION, SRL.

CAPITAL SOCIAL: RD\$ 400,000.00

SANTO DOMINGO, D. N.

NOMINA QUE CONTIENE LOS NOMBRES Y DOMICILIOS DE LOS SOCIOS PRESENTES, EN NUMERO DE ACCIONES Y DE VOTOS QUE LES CORRESPONDEN A CADA UNO COMO CONCURRENTES A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD **E&G UNIVERSAL PROMOTION, SRL**, PARA CONOCER Y APROBAR LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD.

1.- Socio: **RAFAELA AGUSTINA PACHECO OLEO**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0068020-6, domiciliada y residente en la Av. Bolívar 806, Residencial Plaza Bolívar. Apartamento D102, Sector, La Esperilla, Santo Domingo, Distrito Nacional.

Número de cuotas sociales: 3990

Número de votos: 10

2.- Socio: **TEOFILO AGUSTIN ULISES PACHECO DE OLEO**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0636181-9, domiciliado y residente en la calle Profesor Otto Rivera No. 44, Sector Tropical, Santo Domingo, Distrito Nacional.

Número de cuotas sociales: 10

Número de votos: 5

Total de cuotas sociales: 4000

Total de votos: 15

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de septiembre del año Dos Mil Once (2011).



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD E&G UNIVERSAL PROMOTION, SRL, PARA CONOCER Y APROBAR LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD.

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana a los tres (3) días del mes de septiembre del año Dos Mil Once (2011), siendo las 3.00 horas de la tarde, se reunieron en la Avenida Bolívar No. 816, Suite 1-C, Plaza RC, Sector La Esperilla, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana, los accionistas de la Sociedad **E&G UNIVERSAL PROMOTION, SRL**, con el fin de **CONOCER DE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS** de la Sociedad **POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS**, de conformidad con la ley No. 479-08 de sociedades comerciales y empresas individuales de responsabilidad limitada.

Se procedió a comprobar el quórum necesario para adoptar las Resoluciones, para lo cual se redactó la Nómina de Asistencia con las generales y el número de acciones y votos de cada socio presente, los cuales firman dicha Nómina.

El presidente dio apertura oficial a la Asamblea sometiendo la Agenda, la cual luego de ser conocida y sometida a votación fue aprobada quedando establecida de la siguiente manera, a saber:

AGENDA

Punto 1: Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria;

Punto 2: Conocer y aprobar la MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS de la Sociedad **E&G UNIVERSAL PROMOTION, SRL**.

Conocida y aprobada la Agenda, el Presidente sometió a consideración a discusión y aprobación los puntos indicados de la agenda en ese mismo orden, pasándose a discutir los asuntos enunciados y adoptándose las siguientes Resoluciones y Acuerdos:

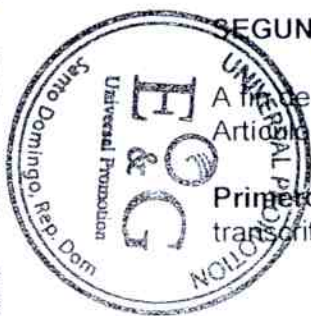
PRIMERA RESOLUCIÓN:

Tomar acta y dar constancia de la renuncia de los socios a los requisitos y plazos de la convocatoria exigidos en los Estatutos Sociales para la celebración de las Asambleas generales por encontrarse todos presentes y, en consecuencia, declaran la validez de la presente Asamblea para deliberar y tomar decisiones como Asamblea General Extraordinaria. En ese tenor, se aprueba la Nómina de socios Presentes. Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

A fin de corregir un error sobre el objeto de la sociedad, aprobar la modificación del Artículo 4 (cuarto) de los estatutos de la SOCIEDAD. En este sentido,

Primero: se aprueba la anulación del Artículo 4 (cuarto) de los estatutos sociales transcrita a continuación:



"ARTICULO 4. OBJETO. La sociedad tiene como objeto principal VENTA Y PROMOCION DE DISEÑOS Y DECORACION DE EDIFICIO, APARTAMENTO, CASA Y VENTA DE CUADROS DE ARTE; Así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio. Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionado o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social."

Segundo: se aprueba el texto del Artículo 4 (cuarto) de los estatutos sociales, el cual contiene las modificaciones necesarias para cumplir con los requisitos de la ley 479-08, y que a partir de la presente enmienda reizará como sigue a continuación:

"ARTICULO 4. OBJETO. La sociedad tiene como objeto principal dedicarse a LA PRODUCCION Y CONFECCION DE ARTICULOS PROMOCIONALES, incluyendo uniformes empresariales, escolares, deportivos, entre otros, bordados y serigrafiados, y demás ramos conexos con las actividades antes mencionadas y en general a cualquier otra actividad de lícito comercio. Como consecuencia, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionado o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social."

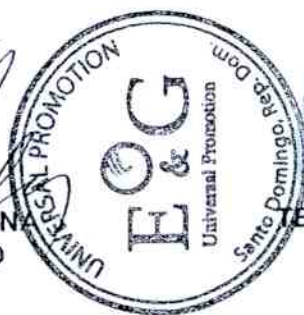
Tercero: Las disposiciones contenidas en la presente enmienda entraran en vigencia una vez haya sido debidamente firmada por los accionistas.

Cuarto: Queda expresamente entendido que los demás artículos de los estatutos sociales de la sociedad E&G UNIVERSAL PROMOTION, SRL, no modificados por la presente enmienda permanecen en pleno vigor y efecto.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos...Y no habiendo otro asunto que tratar, la Mesa Directiva dio por terminada esta Asamblea, levantándose la presente acta que firman todos los presentes en señal de conformidad.-

HECHO Y FIRMADO, en cuatro (4) originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de septiembre del año Dos Mil Once (2011).


RAFAELA AGUSTINA
PACHECO OLEO




TEOFILO AGUSTIN ULISES
PACHECO DE OLEO



YO, D^{CA}. CARMEN M. PILARTE, Abogada Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matriculado con el Número 2686, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que por ante mi han comparecido los señores **TEOFILO AGUSTIN ULISES PACHECO DE OLEO y RAFAELA AGUSTINA PACHECO OLEO** de generales que constan, quien en mi presencia, de manera libre y voluntaria y en señal de aprobación del contenido del presente acto, ha estampado su firma, declarándome que esa es la firma que acostumbra a usar en todos sus actos, tantos públicos como privados, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de septiembre del año Dos Mil Once (2011).





SEÑORES

E & G UNIVERSAL PROMOTION SRL

RNC: 1-30-55632-6

CAC 1112061078

Dando respuesta a su comunicación de fecha 13/01/2011, esta Dirección General tiene a bien actualizar las informaciones referentes a sus datos de inscripción, según la documentación anexa a su solicitud de actualización de su Registro Nacional de Contribuyentes, los datos que a continuación se expresan, corresponden a su empresa:

I. DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

DENOMINACION SOCIAL

E & G UNIVERSAL PROMOTION SRL

TIPO SOCIEDAD

SRL

DIRECCIÓN

AVENIDA BOLIVAR # 806

MUNICIPIO

DISTRITO NACIONAL

TELEFONO

6218984

CAPITAL SOCIAL

RD\$ 400,000.00

FECHA INICIO ACT

01/01/2009

NOMBRE COMERCIAL

E & G UNIVERSAL PROMOTION

NACIONALIDAD

DOMINICANA

URB/BARRIO/SECTOR

ESPERILLA

PROVINCIA

DISTRITO NACIONAL

FAX

CAPITAL SUSCRITO

RD\$ 400,000.00

FECHA CIERRE

31/12

FECHA CONSTITUCIÓN

29/09/2008

CORREO ELECTRÓNICO

REG. MERCANTIL

62635

CÁMARA COMERC

SANTO DOMINGO

II. ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: PINTURA Y TRABAJOS DE DECORACIÓN

III. DATOS DE LOS PRINCIPALES SOCIOS Y CONSEJO DE ADMINISTRACION/GERENCIA

NOMBRES

RAFAELA AGUSTINA PACHECO OLEO

TEOFILO AGUSTIN E PACHECO DE OLEO

RNC/CEDULA

00100680206

00106361819

ACCIONES/CUOTAS'(%)'

99.75

0.25

POSICION

GERENTE

GERENTE

IV. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

RAFAELA AGUSTINA PACHECO OLEO

CEDULA/RNC

00100680206

TELEFONO

5476849

V. SUCURSALES/NEGOCIOS

NOMBRE(S) SUCURSAL(ES)

N/D

DIRECCION

N/D

TELEFONO

N/D

VI. OFICINA O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCION

NOMBRE DEL RESPONSABLE

N/D

CEDULA/RNC

N/D

TELEFONO

N/D

VII. DEBERES Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

La presente Acta de Modificación de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyente, sustituye y modifica el Acta No. 7082, que les fuera expedida en fecha 16/02/2009. Sin embargo, deberán continuar cumpliendo con los deberes y obligaciones fiscales que según sus actividades económicas les corresponda, en virtud del Código Tributario, Los Reglamentos y las Normas Generales vigentes.

Anexo al presente documento se encuentra un resumen de las modificaciones informadas por ustedes al momento de introducir su solicitud. Dicho anexo forma parte integral de este documento, por lo que el mismo deberá ser resguardado por ustedes y presentado como prueba de cumplimiento de los deberes formales de información indicados en el artículo 50 del Código Tributario.



**ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE LA COMPAÑIA "E&G
UNIVERSAL PROMOTION, C. POR A.":**

F.M.
C.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintinueve (29) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Ocho (2008), siendo las nueve horas de la mañana (9:00 am) se reunieron provisionalmente en la Av. Bolívar, casa No. 806, Res. Plaza Bolívar, sector La Esperilla, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en JUNTA GENERAL VERIFICADORA Y CONSTITUTIVA; los accionistas de la sociedad "E&G UNIVERSAL PROMOTION, C. POR A.", cuyos nombres y generales figuran en la nómina, que encabeza la presenta acta. E.P.
D.

Las señoras RAFAELA AGUSTINA PACHECO OLEO y JOSELINE OZORIA GONZALEZ, ocuparon la mesa directiva de la reunión, en sus respectivas calidades de Presidente y Secretaria provisionales, respectivamente. C.P.

De acuerdo con los artículos 57 del Código de Comercio y 20 de los Estatutos Sociales, previo depósito de los CERTIFICADOS PROVISIONALES DE ACCIONES correspondientes, expedidos por los fundadores, se extendió la nómina de asistencia de los accionistas concurrentes personalmente o mediante apoderado, con indicación del domicilio y del número de acciones y de votos de cada uno, la cual fue firmada, certificada y leída por la Secretaria y puesta a disposición de todos ellos.



Se comprobó por la nómina antes mencionada, que se encontraban presentes y/o debidamente representados en la Junta la totalidad de los accionistas que representan el Capital Social Suscrito y Pagado, por lo que la misma estaba constituida regularmente, razón por la cual, el Presidente declaró abierta la sesión, exponiendo que los asuntos a tratar en la junta serían los siguientes:

PRIMERO: VERIFICAR la verdad de la declaración hecha por los fundadores ante el Notario Público de este Distrito, **DR. MARTIN SABA REYES**, según acta redactada por éste de fecha Veintitrés (23) del mes de Septiembre del año dos mil ocho (2008); por la cual se constata la suscripción y pago en numerario de CUATRO MIL (4,000) ACCIONES de CIEN PESOS ORO (RD\$100.00) cada una, de las del Capital Social Autorizado, y que representan un Capital Social Suscrito y Pagado de CUATROCIENTOS MIL PESOS ORO (RD\$400,000.00).

SEGUNDO: DESIGNAR las personas que han de integrar la Directiva de la compañía, por un período de Un (1) año, y nombrar el Comisario de Cuentas para el primer ejercicio social.

TERCERO: DEJAR definitivamente constituida la compañía y fijar el domicilio y asiento social definitivo de la misma.

CUARTO: DECIDIR sobre cualquier otro asunto que presentado en la reunión, de conformidad con la ley.



Estatutos Sociales.

Acto seguido la Secretaria Provisional dió lectura a los siguientes documentos: a).- Los Estatutos Sociales redactados y firmados por los fundadores en fecha Veintitrés (23) del mes de Septiembre del año 2008; b).- Copia certificada de la declaración notarial de suscripción y pago de las acciones suscritas en numerario de las que constituyen el Capital Social Autorizado, hecha ante el Notario Público de los del número del Distrito Nacional, DR. MARTIN SABA REYES; y c).- A la Lista de Suscriptores y Estado de los pagos hechos, anexa a la declaración notarial.

El Presidente provisional sometió esta documentación a la junta y pidió a los accionistas que hicieran sus observaciones respecto de la verificación de la verdad de la declaración notarial de suscripción y pago, y de todos los otros puntos contenidos en el orden del día, y expusieran cualquier otra cuestión que fuere de lugar. Después de un breve cambio de impresiones entre los accionistas, el mismo funcionario sometió a votación las siguientes resoluciones:

PRIMERA RESOLUCION:

La Junta General APRUEBA los Estatutos Sociales redactados por los fundadores el día Veintitrés (23) del mes de Septiembre del año dos mil ocho (2008), y reconoce la



declaración hecha por los fundadores ante el Notario Público DR. MARTIN SABA REYES, según acta de fecha Veintitrés (23) del mes de Septiembre del año dos mil ocho (2008); por la cual se constata la suscripción y pago en numerario de CUATRO MIL (4,000) acciones de CIEN PESOS ORO (RD\$100.00) cada una, de las que constituyen el Capital Social Autorizado, y que forman un Capital Social Suscrito y Pagado de CUATROCIENTOS MIL PESOS ORO (RD\$400,000.00).

SEGUNDA RESOLUCION:

La Junta General DECIDE nombrar los miembros de la Directiva de la Compañía, la que regirá por un período de Un (1) año de acuerdo con las disposiciones estatutarias y a tal efecto hace las siguientes designaciones:

RAFAELA AGUSTINA PACHECO OLEO.----- Presidente.
CESAR AUGUSTO GARCIA VALDEZ.----- Vice-Presidente.
JOSELINE OZORIA GONZALEZ.----- Secretaria.
TEOFILO AGUSTIN EULISES PACHECO DE OLEO.-- Tesorero.
CARLOS CESAR PALMER.----- Vocal.

Asimismo, la Junta General decide nombrar a la señora PATRICIA ELIZABETH DEL S. CASTILLO PEÑA, para ocupar el cargo de COMISARIO DE CUENTAS durante el primer ciclo social.



Esta resolución fue aprobada por la Junta a unanimidad de votos.

Estando presentes los señores arriba mencionados, declararon aceptar las funciones que se les confían.

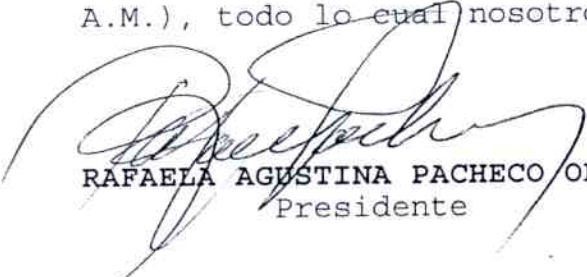
En consecuencia, y de conformidad con lo previsto al respecto por el artículo 57 del Código de Comercio, la Junta General declara definitivamente constituida la sociedad E&G UNIVERSAL PROMOTION, C. POR A., y fija el asiento social definitivo de la compañía en la Av. Bolívar, casa No. 806, Res. Plaza Bolívar, sector La Esperilla, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

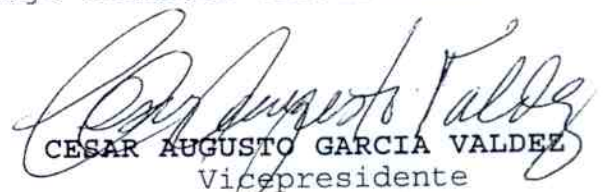
TERCERA RESOLUCION:

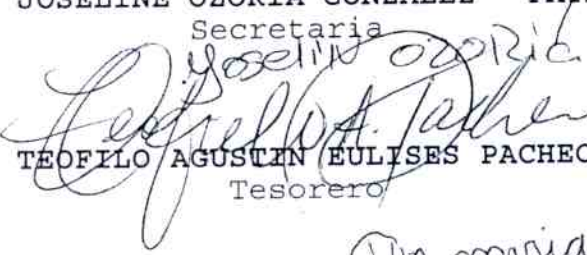
La Junta General RESUELVE otorgar poderes al Presidente de la compañía o a quien haga sus veces o a cualquier portador de copias o extractos de la presente acta, para hacer todos los depósitos, publicaciones y demás formalidades legales que sean necesarias para la correcta formalización de todo lo antes resuelto.

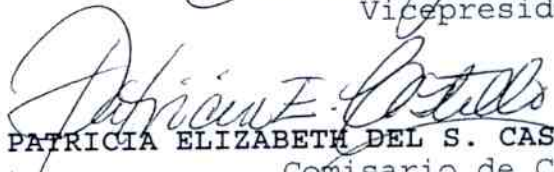


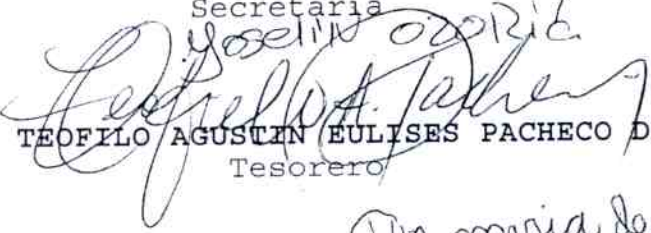
El Presidente ofreció de nuevo la palabra a todos los presentes, quienes manifestaron no tener nada que decir, y después de redactada la presente acta, fue leída a todos quienes la encontraron conforme. A continuación dicho funcionario declaró cerrada la sesión de la Junta a las Once horas de la mañana (11:00 A.M.), todo lo cual nosotros los abajo firmados certificamos.


RAFAELA AGUSTINA PACHECO OLEO
Presidente

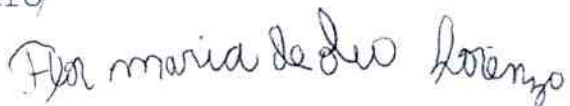

CESAR AUGUSTO GARCIA VALDEZ
Vicepresidente


JOSELINE OZORIA GONZALEZ
Secretaria


PATRICIA ELIZABETH DEL S. CASTILLO PEÑA
Comisario de Cuentas


TEOFILO AGUSTIN EULISES PACHECO DE OLEO
Tesorero


CARLOS CESAR PALMER
Vocal


FLOR MARIA DE OLEO LORENZO DE PACHECO
Vocal



E&G UNIVERSAL PROMOTION, C. POR A.

Capital Social Autorizado:
CUATROCIENTOS MIL PESOS ORO (RD\$400,000.00)
Capital Suscrito y Pagado:
CUATROCIENTOS MIL PESOS ORO (RD\$400,000.00)

Santo Domingo, Distrito Nacional.

NOMINA QUE CONTIENE LOS NOMBRES Y DOMICILIOS DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES Y/O REPRESENTADOS, EL NUMERO DE ACCIONES Y DE VOTOS DE CADA UNO QUE LES CORRESPONDEN, CONCURRENTES A LA JUNTA GENERAL VERIFICADORA Y CONSTITUTIVA DE **E&G UNIVERSAL PROMOTION, C. POR A.**, EN FECHA VEINTINUEVE (29) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008).

ACCIONISTAS:

ACCIONES:

VOTOS:

1.- **RAFAELA AGUSTINA PACHECO OLEO**, dominicana, mayor de edad, soltera, comerciante, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0068020-6, domiciliada y residente en la Av. Bolívar, casa No. 806, Res. Plaza Bolívar, sector La Esperilla, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

3,994

10

2.- **CESAR AUGUSTO GARCIA VALDEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, técnico, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0537581-0, domiciliado y residente en la calle Antonio La Masa, casa No. 108, Centro de la Ciudad, Restauración, y accidentalmente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

1

1

3.- **JOSELINE OZORIA GONZALEZ**, dominicana, mayor de edad, soltera, estudiante, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 136-0015220-4, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

1

1

4.- **PATRICIA ELIZABETH DEL S. CASTILLO PEÑA**, dominicana, mayor de edad, casada, arquitecta, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0635678-5, domiciliada y residente en la calle Primera, casa No. 62, Km.



7, de la Carretera Sánchez, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

1

1

5.- TEOFILO AGUSTIN EULISES PACHECO DE OLEO, dominicano, mayor de edad, casado, Ingeniero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0636181-9, domiciliado y residente en la calle 7, casa No. 25-B, sector de Mendoza, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, R.D.

1

1

6.- CARLOS CESAR PALMER, dominicano, mayor de edad, casado, Abogado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0068027-1, domiciliado y residente en la Av. Max Henriquez Ureña, Edif. ALEX II, Apto. D-2, Ens. Naco, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

1

1

FO 7.- FLOR MARIA DE OLEO LORENZO DE PACHECO, dominicana, mayor de edad, casada, quehaceres domésticos, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0537686-2, domiciliada y residente en la calle Higuey, casa No. 29, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.
TOTALES:

1
4,000

1
16

NUMERO DE ACCIONES: CUATRO MIL (4,000)
NUMERO DE VOTOS: DIECISEIS (16)

CERTIFICAMOS SU CONFORMIDAD:

J O G
JOSELINE OZORIA GONZALEZ
Secretaria Provisional

Y
RAFAELA AGUSTINA PACHECO OLEO
Presidente Provisional

Santo Domingo, D. N.,
República Dominicana.



E&G UNIVERSAL PROMOTION, C. POR A.

Capital Social Autorizado:
CUATROCIENTOS MIL PESOS ORO (RD\$400,000.00)
Capital Suscrito y Pagado:
CUATROCIENTOS MIL PESOS ORO (RD\$400,000.00)

Santo Domingo, Distrito Nacional.

LISTA DE SUSCRIPTORES Y ESTADO DE LOS PAGOS HECHOS

LISTA DE SUSCRIPTORES Y ESTADO DE LOS PAGOS HECHOS DE LAS ACCIONES QUE CONSTITUYEN EL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO DE E&G UNIVERSAL PROMOTION, C. POR A.

SUSCRIPTORES:

1.- **RAFAELA AGUSTINA PACHECO OLEO**, dominicana, mayor de edad, soltera, comerciante, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0068020-6, domiciliada y residente en la Av. Bolívar, casa No. 806, Res. Plaza Bolívar, sector La Esperilla, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

ACCIONES:

VALOR:

3,994 RD\$399,400.00

2.- **CESAR AUGUSTO GARCIA VALDEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, técnico, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0537581-0, domiciliado y residente en la calle Antonio La Masa, casa No. 108, Centro de la Ciudad, Restauración, y accidentalmente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

1 RD\$100.00

3.- **JOSELINE OZORIA GONZALEZ**, dominicana, mayor de edad, soltera, estudiante, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 136-0015220-4, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

1 RD\$100.00

4.- **PATRICIA ELIZABETH DEL S. CASTILLO PEÑA**, dominicana, mayor de edad, casada, arquitecta, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0635678-5, domiciliada y residente en la calle Primera, casa No. 62, Km. 7, de la Carretera Sánchez, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

1 RD\$100.00



5.- TEOFILO AGUSTIN EULISES PACHECO DE OLEO, dominicano, mayor de edad, casado, Ingeniero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0636181-9, domiciliado y residente en la calle 7, casa No. 25-B, sector de Mendoza, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, R.D.

1

RD\$100.00

6.- CARLOS CESAR PALMER, dominicano, mayor de edad, casado, Abogado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0068027-1, domiciliado y residente en la Av. Max Henriquez Ureña, Edif. ALEX II, Apto. D-2, Ens. Naco, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

1

RD\$100.00

7.- FLOR MARIA DE OLEO LORENZO DE PACHECO, dominicana, mayor de edad, casada, quehaceres domésticos, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0537686-2, domiciliada y residente en la calle Higuey, casa No. 29, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.
TOTALES:

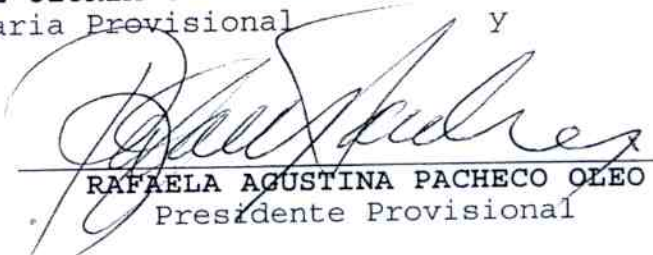
1
4,000

RD\$100.00
RD\$400,000.00

NUMERO DE ACCIONES: CUATRO MIL (4,000)
VALOR SUSCRITO Y PAGADO: CUATROCIENTOS MIL PESOS ORO
(RD\$400,000.00)

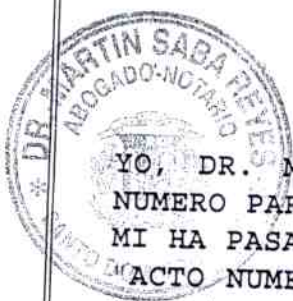
CERTIFICAMOS SU CONFORMIDAD:

J O G
JOSELINE OZORIA GONZALEZ
Secretaria Provisional


RAFAELA AGUSTINA PACHECO OLEO
Presidente Provisional

Santo Domingo, D.N.,
23 de Septiembre de 2008.





YO, DR. MARTIN SABA REYES, ABOGADO-NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL
NUMERO PARA EL DISTRITO NACIONAL, CERTIFICO Y DOY FE QUE POR ANTE
MI HA PASADO EL ACTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE ASI:-----

ACTO NUMERO: 29/2008 (/2008). En la ciudad de Santo Domingo,
Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los
Veintitrés (23) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Ocho
(2008); por ante mí, DR. MARTIN SABA REYES, dominicano, mayor de
edad, casado, Abogado Notario Público de los del Número para el
Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notario Inc.
Matrícula No. 799, portador de la Cédula de identidad y electoral
No. 001-0057739-4, con estudio profesional abierto en el No. 606,
de la calle Arzobispo Portes, del Sector de Ciudad Nueva, Santo
Domingo, Distrito Nacional, comparecieron voluntariamente las
señoras: 1.- **RAFAELA AGUSTINA PACHECO OLEO**, dominicana, mayor de
edad, soltera, comerciante, portador de la cédula de identidad y
electoral No. 001-0068020-6, domiciliada y residente en la Av.
Bolívar, casa No. 806, Res. Plaza Bolívar, sector La Esperilla, de
esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.; y 2.-
JOSELINE OZORIA GONZALEZ, dominicana, mayor de edad, soltera,
estudiante, portadora de la cédula de identidad y electoral No.
136-0015220-4, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo
Domingo, Distrito Nacional, R.D.; a quienes Yo, Notario
infrascrito, DOY FE DE CONOCER, y me han declarado los
comparecientes, lo siguiente: Que ellos, junto a otros miembros,
han fundado una sociedad por acciones que se está constituyendo de
acuerdo a las leyes dominicanas, que se denominará: **E&G UNIVERSAL
PROMOTION, C. POR A.**, que tendrá su domicilio y asiento social en
la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República
Dominicana, cuyo Capital Social Autorizado será de CUATROCIENTOS
MIL PESOS ORO (RD\$400,000.00) dividido en CUATRO MIL (4,000)
acciones de CIEN PESOS ORO (RD\$100.00) cada una, y cuyo objeto
social será Dedicarse a la Venta y Promoción de Diseños Gráficos
tales como: Cachuchas, Franelas, Distintivos, así como al Diseño y
Decoración de Edificio, Apartamento, Casa y Venta de Cuadro de
Arte; y en general cualquier otro tipo de operaciones o actividades
de lícito comercio; que por disposición transitoria contenida en el
artículo 53 de los Estatutos Sociales, los accionistas fundadores
les otorgaron los más amplios poderes para que en sus respectivas
calidades de Presidente Provisional, **RAFAELA AGUSTINA PACHECO OLEO**,
y Secretaria Provisional, **JOSELINE OZORIA GONZALEZ**, pudieran
recibir a nombre de la futura sociedad los aportes de las personas
que deseen ser accionistas de la misma, así como para custodiar
dichos valores, y redactar y firmar la LISTA DE SUSCRIPTORES Y
ESTADO DE LOS PAGOS; Que todo ello consta en los Estatutos Sociales
firmados por los fundadores en fecha Veintitrés (23) del mes de
Septiembre del año dos mil ocho (2008); asimismo, me declararon
dichos comparecientes que de las acciones que constituyen el
Capital Social Autorizado de la Compañía, han sido suscritas y
pagadas en numerario en su totalidad la cantidad de CUATRO MIL
(4,000) acciones de CIEN PESOS ORO (RD\$100.00) cada una, que
representan un Capital Social Suscrito y Pagado de CUATROCIENTOS
MIL PESOS ORO (RD\$400,000.00); Que dichas acciones han sido

-Continúa al Dorso-



suscritas y pagadas en la forma que se detalla en la lista de suscriptores y estado de los pagos, de la que me han hecho entrega conjuntamente con un ejemplar de los Estatutos Sociales, los cuales he anexado al protocolo del presente acto; conteniendo el primero de dichos documentos los datos personales de cada suscriptor y el total pagado por cada uno de ellos. Asimismo, los comparecientes me mostraron el recibo de Impuestos Internos número 08951894041-3, expedido por la Dirección General de Impuestos Internos, en fecha Veintiocho (28) del mes de Agosto del año dos mil ocho (2008); que comprueba el pago de los impuestos establecidos en las leyes de la materia. Así lo expusieron los comparecientes en el lugar y fecha indicados anteriormente, en fe de lo cual he redactado la presente acta, que ha sido leída en alta e inteligible voz a los comparecientes, quienes la han aprobado y firmado en cada una de sus dos (2) páginas, por ante mí y junto conmigo, **DR. MARTIN SABA REYES**, Abogado, Notario Público infrascrito, de todo lo cual doy fe y verdadero testimonio de manera expresa, formal y solemne. FDOS: **RAFAELA AGUSTINA PACHECO OLEO**, Fundadora y Presidente Provisional; **JOSELINE OZORIA GONZALEZ**, Fundadora y Secretaria Provisional; **DR. MARTIN SABA REYES**, ABOGADO-NOTARIO PUBLICO; EN SANTO DOMINGO, D. N., EN FECHA VEINTISEIS (26) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008), LIBRO "Y", FOLIO No. 27608, PERCIBIÉNDOSE POR DERECHO RD\$100.00; VISADQ: FIRMA ILEGIBLE. SELLO DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL; LA PRESENTE ES PRIMERA COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO Y LA QUE, A REQUERIMIENTO DE PARTE INTERESADA, EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008).

CAMARA DE COMERCIO Y
PRODUCCION DE SANTO
DOMINGO, INC.

ORIGINAL

FECHA : 06/11/08

HORA : 02:34 PM

NO. EXP. : 4555

LIBRO :

FOLIO :

R.M. :

VALOR :

DOC. : CIVIL

NOTARIAL

NUM. : 8455CN

IMPUESTO DGII

NUM. : 11936765

FECHA : 28/08/08

VALOR : RD\$4000

DR. MARTIN SABA REYES
ABOGADO-NOTARIO PUBLICO

Milagros Fuenfello
VicePresidencia Ejecutiva



Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo

C/ Arzobispo Nouel 206 • Apartado Postal 815 • Tel.: 809-682-2688 • Fax: 809-685-2228
e-mail: camara.sto.dgo@codetel.net.do • http://www.camarasantodomingo.org.do
Santo Domingo, República Dominicana
RNC: 401023687

08379



CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDADES DE COMERCIO

Registro No. 62635SD

Registro Nuevo ☒		Modificación al Registro Original ☐		Renovación Registro ☐	
Razón Social E & G UNIVERSAL PROMOTION, C. POR A.					
Dirección de la empresa		Calle AV. BOLIVAR, RES. PLAZA BOLIVAR		Número 806	Sector LA ESPERILLA
Teléfono 1		Teléfono 2		Fax	Ciudad/Municipio SANTO DOMINGO
809-621-8984		829-387-6252			
Apartado Postal		E-mail		Web Site	
Nacional ☒ Extranjera ☐		Fecha Emisión DIA 6 MES 11 Año 2008		Fecha Vencimiento DIA 6 MES 11 Año 2010	
Fecha de Asamblea Constitutiva		RNC			
DIA 29 MES 9 Año 2008					
Actividades ☐ Importación ☐ Mayorista ☐ Industria ☒ Servicio ☐ Exportación ☐ Detallista ☐ Comercio ☐ Agricultura ☐ Agropecuaria ☐ Agroindustrial					
Actividad Descripción del Negocio				Principales Productos / Servicios	
VENTA Y PROMOCION DE DISEÑOS GRAFICOS TALES COMO: CACHUCHAS, FRANELAS, DISTINTIVOS, DISEÑO Y DECORACION DE EDIFICIO, APARTAMENTO, CASA Y VENTA DE CUADRO DE ARTE				DISEÑO GRAFICO	
Actividad Descripción del Negocio				Sistema Armonizado (SA)	
Nombre(s) Accionistas		Dirección (Calle, Número, Sector)	Cédula / Pasaporte	Nacionalidad	Estado Civil
RAFAELA AGUSTINA PACHECO OLEO		AV. BOLIVAR RES. PLAZA BOLIVAR, NO. 806 LA ESPERILLA - SANTO DOMINGO	001-0068020-6	REPÚBLICA DOMINICANA	SOLTERO (a)
CESAR AUGUSTO GARCIA VALDEZ		C/ ANTONIO LA MASA, NO. 108 RESTAURACION - SANTO DOMINGO	001-0537581-0	REPÚBLICA DOMINICANA	CASADO (a)
JOSELINE OZORIA GONZALEZ		AV. BOLIVAR, RES. PLAZA BOLIVAR, NO. 806 LA ESPERILLA - SANTO DOMINGO	136-0015220-4	REPÚBLICA DOMINICANA	SOLTERO (a)
PATRICIA ELIZABETH DEL S. CASTILLO PEÑA		C/ 1RA. NO. 62 KM. 7, DE LA CARRET. SANCHEZ KM. 7, CARRETERA MELLA - SANTO DOMINGO	001-0635678-5	REPÚBLICA DOMINICANA	CASADO (a) ARQUITECTO
TEOFILO AGUSTIN PACHECO DE OLEO		C/ 7, NO. 25-B, MENDOZA - SANTO DOMINGO ESTE	001-0636181-9	REPÚBLICA DOMINICANA	CASADO (a)
CARLOS CESAR PALMER		C/ MAX HENRIQUEZ UREÑA, EDIF. ALEX II, APTO. D-2, ENS. NACO - SANTO DOMINGO	001-0068027-1	REPÚBLICA DOMINICANA	CASADO (a)
FLOR MARIA DE OLEO LORENZO DE PACHECO		C/ HIGUEY, NO. 29 - SANTO DOMINGO	001-0537486-2	REPÚBLICA DOMINICANA	CASADO (a)
Consejo de Administración					
Cargo	Nombre y Apellido	Dirección (Calle, Número, Sector)	Cédula / Pasaporte	Nacionalidad	Estado Civil
PRESIDENTE	RAFAELA AGUSTINA PACHECO OLEO	AV. BOLIVAR RES. PLAZA BOLIVAR, NO. 806 LA ESPERILLA - SANTO DOMINGO	001-0068020-6	REPÚBLICA DOMINICANA	SOLTERO (a)
VICEPRESIDENTE	CESAR AUGUSTO GARCIA VALDEZ	C/ ANTONIO LA MASA, NO. 108 RESTAURACION - SANTO DOMINGO	001-0537581-0	REPÚBLICA DOMINICANA	CASADO (a)
TESORERO	TEOFILO AGUSTIN PACHECO DE OLEO	C/ 7, NO. 25-B, MENDOZA - SANTO DOMINGO ESTE	001-0636181-9	REPÚBLICA DOMINICANA	CASADO (a)
SECRETARIO	JOSELINE OZORIA GONZALEZ	AV. BOLIVAR, RES. PLAZA BOLIVAR, NO. 806 LA ESPERILLA - SANTO DOMINGO	136-0015220-4	REPÚBLICA DOMINICANA	SOLTERO (a)
COMISARIO	PATRICIA ELIZABETH DEL S. CASTILLO PEÑA	C/ 1RA. NO. 62 KM. 7, DE LA CARRET. SANCHEZ KM. 7, CARRETERA MELLA - SANTO DOMINGO	001-0635678-5	REPÚBLICA DOMINICANA	CASADO (a) ARQUITECTO
Administradores y/o persona(s) autorizada(s) a firmar en su nombre		Dirección (Calle, Número, Sector)	Cédula / Pasaporte	Nacionalidad	Estado Civil
RAFAELA AGUSTINA PACHECO OLEO		AV. BOLIVAR RES. PLAZA BOLIVAR, NO. 806 LA ESPERILLA - SANTO DOMINGO	001-0068020-6	REPÚBLICA DOMINICANA	SOLTERO (a)
Capital Autorizado RDS		Capital Pagado RDS	Bienes Raíces RDS		Activos RDS
RDS400,000.00		RDS400,000.00			
Fecha de Inicio de operaciones DIA 3 MES 11 Año 2008		Fecha Última Asamblea		Duración de la directiva, hasta 1 año(s)	
				INDEFINIDA	
Referencias Comerciales			Referencias Bancarias		
Número de Empleados		Masculinos	Femeninos	Total	Dónde tiene Sucursales y Agencias?
Posee registros de? (especifique uno en cada caso)				0	
Nombre Comercial		Descripción		Registro Número	
E & G UNIVERSAL PROMOTION				252979	
Marca de Fábrica					
Patente de Invención					

Milagros J. Puella

Vicepresidenta Ejecutiva de la
CCPSD





NUMERO 252979



REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría de Estado de Industria y Comercio

OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
CERTIFICADO DE NOMBRE COMERCIAL
E&G UNIVERSAL PROMOTION

FECHA DE EMISION: 10/06/2008 TERMINO: 10 Años FECHA VENCIMIENTO: 10/06/2018

SOLICITUD: 2008-24259 DE FECHA: 21/05/2008

TITULAR:

CARLOS CESAR PALMER
CALLE MAX HENRIQUEZ UREÑA NO.58, EDIF. ARE II,
APTO. D-2, ENS.PIANTINI, SANTO DOMINGO, DISTRITO
NACIONAL, REPUBLICA DOMINICANA

GESTOR:

CARLOS CESAR PALMER
CALLE MAX HENRIQUEZ UREÑA NO.58, EDIF. ARE II,
APTO. D-2, ENS. PIANTINI, SANTO DOMINGO, DISTRITO
NACIONAL, REPUBLICA DOMINICANA

ACTIVIDAD COMERCIAL

VENTA Y PROMOCION DE DISEÑOS GRAFICOS TALES COMO: CACHUCHA, FRANELAS, DISTINTIVOS, ASI COMO
AL DISEÑO Y DECORACION DE EDIFICIO, APARTAMENTO, CASA Y VENTA DE CUADRO DE ARTE.

En virtud de los artículos 73,74,75,114 y120 de la Ley número 20-00 Sobre Propiedad Industrial de Fecha 10 de Mayo del 2000 y el Decreto 326-06 del 8 de agosto del 2006, se emite el presente 10/06/2008

Lic. Santo F. Ramírez B.
Director Departamento Signos Distintivos



REPUBLICA DOMINICANA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
AÑO NACIONAL DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD
ADM. LOCAL: COL. ADM. LA FERIA

ARP00101

FECHA: 28-08-2008

HORA: 15:10

PAGINA: 001

11936765

RECIBO DEL PAGO NUMERO 08951894041-3

NÚMERO DEL DOCUMENTO: 08951894041-3
FECHA DE LA AUTORIZACIÓN: 28/08/2008
NÚMERO DE CÉDULA: 001-0568020-6
NOMBRE RAZÓN SOCIAL: RAFAELA AGUSTINA PACHECO OLEO
VÍCIOS: 0338 - CONSTITUCION DE COMPANIAS
NÚMERO: ING JAVIER

Nº DE CAJA

1130

TOTAL EFECTIVO: 4,000.00

TOTAL CHEQUE: 0.00

TOTAL PAGO: 4,000.00 RD\$ CUATRO MIL PESOS CON 00/100

OBSERVACION: CIA. E & G UNIVERSAL PROMOTION, C. POR A.

IDENTIFICACIÓN: ADM. LOCAL LA FERIA

00000000

103-1130-8260037710-0040-28/08/2008 03:10:59 p.m. 4,000.00-000000000000



6/11/2008



NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA

11936765

401506254



Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo

Calle Arzobispo Nouel 206, Apartado Postal 815
Santo Domingo, República Dominicana
Tels.: 809-682-2688 • Fax: 809-685-2228
RNC: 401023687

0194538

Fecha: 1 Nov 06, 2006
NCF: 6010010010100055300

EFACTURA VALIDA PARA CREDITO FISCAL

CLIENTE: Santo Domingo, S. A.

1. G. EMERSON COLLECTION, E. X. A.

Método de Pago: CASH

Cuenta: 1

ITEM

DESCRIPCION

CANTIDAD

PRECIO

TOTAL

CONSTITUCION LEY 3-02

1.0

3000.0000

3000.00

REGIST. DOCUN. SOCIETARIO

1.0

0.0000

0.00

EXEMERKADAS

ENTREGADO

Sub-Total

3000.00

Cargo

0.00

Total...

3000.00

Recibido

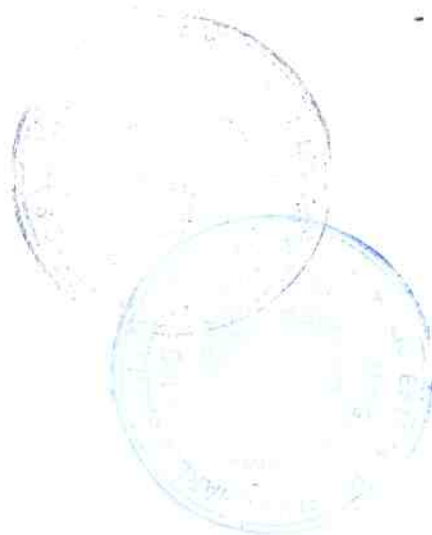
3000.00

Cambio...

0.00



DISTRIBUCION: ORIGINAL - CLIENTE • COPIA ROSA - CONTABILIDAD - COPIA AMARILLA - CRONOLOGICO cerrado 11/06/06



Status

NOMINA Y ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA PARA CONOCER DE LA
INTENCIÓN DE TRANSFORMACIÓN DE UNA
SOCIEDAD ANONIMA A UNA SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA.



E&G UNIVERSAL PROMOTION, C. POR A.

Capital Social : RD\$400,000.00

Santo Domingo, D.N.

NOMINA QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA E&G UNIVERSAL PROMOTION, C. POR A., DE FECHA TRES (3) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010).-

ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES	NUMERO DE VOTOS
1) RAFAELA AGUSTINA PACHECO OLEO, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral número 001-006820-6, domiciliada y residente en la Casa No.54, del Sector de Gazcue, Distrito Nacional.-	3,990	10
2) TEOFILO AGUSTIN E. PACHECO DE OLEO, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-0636181-9, domiciliado y residente en la Casa No.26, de la calle No.7, del Sector Mendoza, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo.-	10	5
TOTAL ACCIONES	4,000	15
TOTAL DE VOTOS		

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA E&G UNIVERSAL PROMOTION, C. POR A.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil diez (2010), siendo las 4:30 horas de la tarde, se reunieron en el local de la compañía ubicado en la AV. BOLIVAR RES. BOLIVAR NO.806, LA ESPERILLA, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL; los accionistas de la compañía **E&G UNIVERSAL PROMOTION, C. POR A.**, con el fin de acogerse a la No.479-08 de sociedades comerciales y empresas individuales



responsabilidad limitada para transformar la Compañía por Acciones a una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Se procedió a comprobar la existencia del quórum necesario para adoptar las Resoluciones, para lo cual el Secretario redactó una Nómina o Lista de Asistencia con las generales y el número de acciones y votos de cada accionista presente, los cuales firman dichas listas. Comprobado la existencia del quórum reglamentario, El Presidente dio apertura oficial a la Asamblea sometiendo la presente Agenda, la cual luego de ser conocida por los accionistas y sometida a votación fue aprobada quedando establecida de la siguiente manera, a saber :

AGENDA

Punto 1: Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria;

Punto 2: Ordenar al Comisario de Cuentas de la Sociedad la elaboración de un informe sobre el estado general de la Sociedad, mediante el cual se constate el estado patrimonial de la misma;

Punto 3: Designar a un Contador Público Autorizado, a los fines de que rinda un Balance Especial del Estado de la Sociedad;

Punto 4: Conocer de la intención de transformación de la compañía por acciones **E&G UNIVERSAL PROMOTION, C. POR A.** en una Sociedad de Responsabilidad Limitada al tenor de lo dispuesto por la Ley 479-08, aprobar el proyecto de Estatutos Sociales y autorizar la publicación de un extracto del proyecto de transformación en un periódico de circulación nacional.



Punto 5: Convocar una próxima Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para conocer los informes solicitados al Comisario de Cuentas y el Balance especial del Contador Publico Autorizado, así como a aprobar la transformación de la empresa. A seguidas.

El Presidente sugirió someter a discusión y aprobación los puntos indicados en la agenda en ese mismo orden y ofreció, en su calidad de gestor, suministrar los documentos y los informes que fuesen necesarios para la mejor edificación de la presente. Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir los asuntos enunciados y adoptándose las siguientes :

Resoluciones y Acuerdos:

Luego de establecida la Agenda, El Presidente sometió a consideración el punto uno de la misma respecto a la validez de la Asamblea en cuestión para sesionar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Extraordinaria.

PRIMERA RESOLUCIÓN

Tomar acta y dar constancia de la renuncia de los accionistas a los requisitos y plazos de la convocatoria exigidos en los Estatutos Sociales para la celebración de las Asambleas generales por encontrarse todos presentes o debidamente representados y, en consecuencia, declarar la validez de la presente Asamblea para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Extraordinaria.

Aprobar la Nómina de Accionistas Presentes y Representados

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos



SEGUNDA RESOLUCION

Se ordena al Comisario de Cuentas de la Sociedad la elaboración de un informe que conozca de la situación general de la Sociedad y que incluya un inventario detallado de todos los activos y pasivos de las Sociedad, a los fines de comprobar que el activo neto de la Sociedad es por lo menos igual al capital suscrito y pagado.

Se designa a la **LICDA. ANA MARIA SUERO HERNANDEZ**, dominicana, mayor de edad, C.P.A., Exequátur Número **309-99**, para que realice un balance especial del estado del patrimonio de la Sociedad, incluyendo un inventario detallado de los activos y pasivos de la misma.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

Para dar seguimiento a la Agenda establecida, El Presidente informó sobre la necesidad de transformar la Sociedad conforme a lo dispuesto por la ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, en ese sentido se ha decidido que el tipo de vehículo corporativo que conviene a la Sociedad es transformarse de una Compañía por Acciones a una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

TERCERA RESOLUCION

Aprobación del proyecto de Estatutos Sociales de la Sociedad los cuales se transcriben a continuación : En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, los señores: **RAFAELA AGUSTINA PACHECO OLEO**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral número 001-006820-6, domiciliada y residente en la Casa No.54, del Sector de Gazcue, Distrito Nacional y **TEOFILO AGUSTIN PACHECO DE OLEO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de



identidad y electoral número 001-0636181-9, domiciliado y residente en Casa No.26, de la calle No.7, del Sector Mendoza, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo; ACCIONISTAS de la compañía **E&G UNIVERSAL PROMOTION, C. POR A.** HAN CONVENIDO transformar dicha compañía a una Sociedad de Responsabilidad Limitada, S.R.L, de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual consienten suscribir el siguiente Proyecto de Transformación.-

DENOMINACION SOCIAL-DOMICILIO-OBJETO-DURACIÓN:

ARTICULO 1. DENOMINACION SOCIAL. Bajo la denominación social "**E&G UNIVERSAL PROMOTION, S.R.L.**", se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos.

ARTICULO 2. TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

ARTICULO 3. DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en la **AV. BOLIVAR RES. BOLIVAR NO.806, LA ESPERILLA, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL;** República Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

ARTICULO 4. OBJETO. La sociedad tiene como objeto principal **VENTA Y PROMOCION DE DISEÑOS Y DECORACION DE EDIFICIO, APARTAMENTO, CASA Y VENTA DE CUADROS DE ARTE;** así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de fícto con



Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionados o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

ARTICULO 5. DURACIÓN. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Sólo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital.

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 6. CAPITAL SOCIAL. El capital social de la empresa se fija en la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$400,000.00)** dividido en **CUATRO MIL (4,000)** cuotas sociales con un valor nominal de **CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00)** las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital está compuesto por los aportes en numerario que hayan realizado los socios. Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas sociales estaban divididas de la siguiente manera:

CAPITAL SOCIAL: RD\$400,000.00

SOCIOS	NUMERO DE CUOTAS SOCIALES	VALOR CUOTAS SOCIALES	VALOR PAGADO
1) RAFAELA AGUSTINA PACHECO OLEO , dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral número 001-006820-6, domiciliada y residente en la Casa No.54, del Sector de Gazcue, Distrito Nacional.-	3,990	RD\$100.00	RD\$399,000.00
2) TEOFILO AGUSTIN E. PACHECO DE OLEO , dominicano, mayor de edad,			



portador de la cédula de identidad y electoral número 001-0636181-9, domiciliado y residente en la Casa No.26, de la calle No.7, del Sector Mendoza, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo.-

10

RD\$100.00

RD\$1,000.00

TOTALES	4,000	RD\$400,000.00
---------	-------	----------------

ARTICULO 7. DERECHO CUOTAS. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTICULO 8. FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas. Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en el presente estatuto.

ARTICULO 9. TRANSFERENCIAS CUOTAS. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos. Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento. El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un período no mayor a 8 días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos las partes de las cuotas sociales.



El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

ARTICULO 10. SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

ARTICULO 11. LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado Libro de cuotas.

ARTICULO 12. PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción; desistimiento o aquiescencia.



Los certificados de cuotas que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTICULO 13. AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta el 122 de la Ley de Sociedades.- Párrafo: En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades.

ARTICULO 14. NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o interdicción ni interponerse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

ARTICULO 15. LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.



DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16. DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta General de Socios; de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley.

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

ARTICULO 17. DIVISION DE LAS ASAMBLEAS.

La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de éstas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes. Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

ARTICULO 18. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN.

La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 3 meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

ARTICULO 19. CONVOCATORIA.

Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.



ARTICULO 20. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN.

La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales. La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos las $\frac{3}{4}$ partes del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.

ARTICULO 21. DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA.

Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

ORDEN DEL DIA. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la Asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente el 50% de la cuota social siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

ARTICULO 22. VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota social da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría.



los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTICULO 23. REPRESENTACIÓN SOCIOS.

Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTICULO 24. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL.

Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

- a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas, balances y aprobarlos y desaprobados;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente.



e) *Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede.*

f) *Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y*

g) *Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en al deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.*

ARTICULO 25. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. *Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:*

a) *Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;*

b) *Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y*

c) *Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.*

ARTICULO 26. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. *Este tipo de Asamblea conocerá:*

a) *Del aumento o disminución del capital social;*



b) De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;

c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;

d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y

e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTICULO 27. ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTICULO 28. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

DE EL O LOS GERENTE (S)

ARTICULO 29. GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de **DOS AÑOS** o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida.

PARRAFO: FUNGIRAN COMO GERENTES EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, los señores:

RAFAELA AGUSTINA PACHECO Gerente Presidente
TEOFILO AGUSTIN E. PACHECO DE OLEO Gerente Vicepresidente



Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio. El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no este deliberando y durante este periodo están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

ARTICULO 30. PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. Los gerentes podrán:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos.
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- f) Abrir, ~~mantener~~ o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado afirmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración, como las otras condiciones de su admisión y despido;



h) Fijar los gastos generales;

i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;

j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;

k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;

l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;

m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;

n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y

o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución, proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los



fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.

ARTICULO 31. RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

ARTICULO 32. EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.
- e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la ley 479-08.

ARTICULO 33. DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la



sociedad. Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 34. EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro.) del mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del presente año.

ARTICULO 35. FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 36. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 37. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 38. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

a) impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida



b) imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;

c) inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y

d) reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad.

En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones.

Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos. Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en rembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún expediente éste será repartido entre los socios en partes iguales.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales manteniendo el mismo efecto y objetivo. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de MARZO del año dos mil diez (2010).-


RAFAELA AGUSTINA PACHECO


TEÓFILO AGUSTIN E. PACHECO, L.L.C.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

CUARTA RESOLUCION

Autorización de publicación en un periódico de circulación nacional de un extracto del proyecto de transformación, que se transcribe a continuación :

TEXTO PUBLICACION

De acuerdo a lo establecido por la ley 479-08 del 11 de diciembre de 2008 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, se hace de conocimiento general el Proyecto de transformación de la compañía **E&G UNIVERSAL PROMOTION, C. POR A.**, a una Sociedad de Responsabilidad Limitada, dicho proyecto establece: la modificación del nombre de la compañía **E&G UNIVERSAL PROMOTION, C. POR A.**, la cual se denominará "**E&G UNIVERSAL PROMOTION, S.R.L.**" la misma estará regida por las leyes de la República Dominicana y los presentes Estatutos; la empresa tendrá como objeto social **VENTA Y PROMOCION DE DISEÑOS Y DECORACION DE EDIFICIO, APARTAMENTO, CASA Y VENTA DE CUADROS DE ARTE**; el domicilio de la empresa estará en la AV. BOLIVAR RES. BOLIVAR NO.806, LA ESPERILLA, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, República Dominicana; con un Capital de **CUATROCIENTOS MIL PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$400,000.00)**; la empresa será administrada por uno o varios Gerentes, designados al efecto; la duración de la empresa será indefinida. A los fines de conocer y aprobar el referido Proyecto así como el balance financiero especial, el informe del Consejo de Directores y un informe general elaborado por el Comisario de Cuentas de la sociedad se convoca a los accionistas de la compañía **E&G UNIVERSAL PROMOTION, C. POR A.** a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Compañía el día **CINCO (5)** del mes de **ABRIL** del año 2010. El proyecto de transformación de la Compañía, junto con el Informe del Comisario de Cuentas, el balance especial y el informe del Consejo de Directores estarán a disposición de los accionistas en el domicilio de la Compañía. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los () días del mes de del año dos mil diez (2010)


RAFAELA AGUSTINA PACHECO
Presidente

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

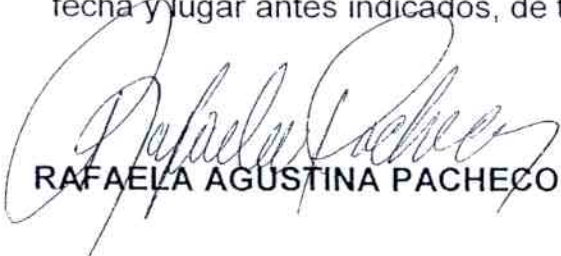
Finalmente se decidió la fecha para la próxima Asamblea General Extraordinaria que conocerá de los avances del proceso de transformación de la Sociedad, así como del informe solicitado al Comisario de Cuentas y el balance especial solicitado al Contador Público Autorizado.

QUINTA RESOLUCION

Se convoca para el día CINCO (5) del mes ABRIL del año en curso a las 4:30 p.m. horas de la tarde, la celebración de la Asamblea General Extraordinaria para conocer de la transformación de la compañía **E&G UNIVERSAL PROMOTION, C. POR A.** de una Compañía por acciones a una Sociedad de Responsabilidad Limitada y la revisión del especial informe solicitado al Comisario de Cuentas y el balance especial solicitado al Contador Público Autorizado designado a tales fines.-

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

Y no habiendo asunto que tratar, la Mesa Directiva dio por terminada esta Asamblea, levantándose de inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este documento que firman todos los presentes en señal de conformidad y certifican El Presidente y el Secretario de la Mesa Directiva en fecha y lugar antes indicados, de todo lo cual doy fe.-


RAFAELA AGUSTINA PACHECO


TEOFILO AGUSTIN E. PACHECO DE OLEO



**ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA E &G UNIVERSAL
PROMOTION C POR A.**



ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
"E&G UNIVERSAL PROMOTION, C. POR A."

ENTRE:

1.- **RAFAELA AGUSTINA PACHECO OLEO**, dominicana, mayor de edad, soltera, comerciante, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0068020-6, domiciliada y residente en la Av. Bolívar, casa No. 806, Res. Plaza Bolívar, sector La Esperilla, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

2.- **CESAR AUGUSTO GARCIA VALDEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, técnico, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0537581-0, domiciliado y residente en la calle Antonio La Masa, casa No. 108, Centro de la Ciudad, Restauración, y accidentalmente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

3.- **JOSELINE OZORIA GONZALEZ**, dominicana, mayor de edad, soltera, estudiante, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 136-0015220-4, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

4.- **PATRICIA ELIZABETH DEL S. CASTILLO PEÑA**, dominicana, mayor de edad, casada, arquitecta, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0635678-5, domiciliada y residente en la calle Primera, casa No. 62, Km. 7, de la Carretera Sánchez, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

5.- **TEOFILO AGUSTIN EULISES PACHECO DE OLEO**, dominicano, mayor de edad, casado, Ingeniero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0636181-9, domiciliado y residente en la calle 7, casa No. 25-B, sector de Mendoza, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, R.D.

6.- **CARLOS CESAR PALMER**, dominicano, mayor de edad, casado, Abogado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0068027-1, domiciliado y residente en la Av. Max Henriquez Ureña, Edif. ALEX II, Apto. D-2, Ens. Naco, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.



CGP

7.- FLOR MARIA DE OLEO LORENZO DE PACHECO, dominicana, m
edad, casada, quehaceres domésticos, portadora de la cé
lula de identidad y electoral No. 001-0537686-2, domiciliada y residente en
la calle Higuey, casa No. 29, de esta ciudad de Santo Domingo,
Distrito Nacional, R.D.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO CONSTITUIR COMO POR
EL PRESENTE ACTO CONSTITUYEN, UNA COMPAÑIA POR
ACCIONES CON SUJECION A LAS SIGUIENTES NORMAS
ESTATUTARIAS:

CAPITULO I

DENOMINACION . OBJETO . DOMICILIO . DURACION

ARTICULO 1. Se constituye entre los poseedores de las
acciones emitidas, y las que se emitan, de acuerdo con las
siguientes regulaciones, una compañía por acciones que se
denominará: **E&G UNIVERSAL PROMOTION, C. POR A.**, regida por las
leyes en vigor y por los presentes Estatutos, la cual usará un
sello gomígrafo o seco, con las siguientes inscripciones: **E&G
UNIVERSAL PROMOTION, C. POR A.**, Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana".

La Junta General o el Consejo de Administración podrá decidir
que el sello antes dicho sea estampado en los Certificados de
Acciones y en las actas de las Juntas Generales de Accionistas y en
todos los otros documentos que la Junta General y/o el Consejo de
Administración decida, de tiempo en tiempo.

ARTICULO 2. La compañía tendrá por objeto: Dedicarse a la
Venta y Promoción de Diseños Gráficos tales como: Cachuchas,
Franelas, Distintivos, así como al Diseño y Decoración de Edificio,
Apartamento, Casa y Venta de Cuadro de Arte; y en general cualquier
otro tipo de operaciones o actividades de lícito comercio;

ARTICULO 3. El domicilio de la sociedad se establece en la
ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana,
en la casa destinada a oficinas de la misma, elija el Consejo de
Administración, o quien haga sus veces, mantener y operar



sucursales en cualquier otro lugar fuera de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, por decisión de dicho Consejo de Administración.

ARTICULO 4. La duración de la sociedad es indefinida. Su disolución podrá ser ordenada por mayoría absoluta de votos de los accionistas presentes en una Junta General Extraordinaria de Accionistas que reúna un quórum de por lo menos las tres cuartas (3/4) partes del capital social suscrito y pagado al momento de la convocatoria; debiendo en este caso ser liquidada en la forma establecida por los presentes Estatutos y por la Ley.

CAPITULO II

CAPITAL SOCIAL . ACCIONES

ARTICULO 5. La compañía se constituye con un capital social autorizado de CUATROCIENTOS MIL PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$400,000.00), dividido en CUATRO MIL (4,000) acciones de CIEN PESOS ORO (RD\$100.00) cada una.

La compañía quedará validamente constituida desde que el capital suscrito y pagado alcance la décima parte del capital social autorizado.

ARTICULO 6. El capital social podrá ser aumentado una o varias veces por la creación de acciones nuevas, en representación de aportes en naturaleza o en especie, por la aplicación de fondos disponibles de las reservas especiales, o por cualquier otro medio lícito, siempre que así lo apruebe la Junta General de Accionistas. Para poner a la venta y emitir acciones de las autorizadas y no suscritas y pagadas, previstas en el artículo 5 de estos Estatutos, sólo será necesaria la autorización de la Junta General de Accionistas.

PARRAFO I.- En los casos de aumento de capital, se otorgará a los accionistas veinticinco (25) días de plazo para suscribir y pagar las acciones que se emitan. Cada accionista tendrá, en la proporción de acciones de que sea propietario en ese momento, prioridad para suscribir y pagar esas acciones, en el



entendido de que transcurrido ese plazo de veinticinco (25) días después de la comunicación por escrito, o por el periódico, que le o les haga el Presidente, o quien haga sus veces, sin que ese o esos accionistas hayan suscrito y pagado las acciones ofrecidas, en ese caso, los accionistas restantes podrán suscribir las acciones dejadas de suscribir y pagar por esos accionistas, para lo cual tendrán un plazo de siete (7) días, contados desde la comunicación por escrito o por el periódico que le o les haga el Presidente, o quien haga sus veces.

Handwritten: Fm
PARRAFO II.- En caso de que más de un accionista está interesado en adquirir esas acciones dejadas de suscribir y pagar, el Presidente o quien haga sus veces las distribuirá entre ellos en la proporción de las acciones de que sean propietarios en ese momento; transcurrido ese plazo, toda porción disponible de acciones podrá ser ofrecida a terceros por el Consejo de Administración de la compañía. Cualquier venta de acciones en violación a estas disposiciones será nula e inválida.

Handwritten: R.S.
PARRAFO III.- En todos los casos en que se suscriban acciones en una fecha distinta del inicio del ciclo social, salvo que la Junta General disponga lo contrario, esas acciones sólo tendrán derecho a una proporción de dividendos computada desde la fecha de su pago, hasta la terminación del ciclo social.

Handwritten: P.C.
ARTICULO 7. El capital social podrá ser reducido asimismo, por toda causa y en forma lícita, siempre que la reducción haya sido autorizada mediante resolución de la Junta General Extraordinaria.

Handwritten: E.P.
ARTICULO 8. Las acciones serán nominativas, al portador, o a la orden, a elección del tenedor. Las acciones se harán inscribir en certificados que pueden abarcar una o varias acciones, y los cuales estarán firmados por el Presidente o quien haga sus veces, y por la Secretaria o quien haga sus veces, llevarán el sello de la compañía y el número de orden que les corresponda, extraídos de libros talonarios.

Cualquier tenedor de un certificado que comprenda una acción y desee certificados por separado de cada acción, podrá dividir certificados en varios otros de distintos números.

acciones, podrá solicitarlo del Presidente, o quien haga sus veces, para que éste ordene expedir los certificados correspondientes, por un valor igual al certificado de acciones que desee subdividir, debiendo anularse y archivarse el certificado subdividido. También el mismo procedimiento se seguirá para el cambio de acciones nominativas por acciones al portador, o a la orden, o viceversa, es decir, de un tipo de acciones a cualquier otro.

Cuando se trate de cesiones de cualquier naturaleza, de acciones nominativas, o cuando se altere el registro preexistente de esas acciones por cualquier causa, ya sea que se reciban o se expidan, deberá hacerse el correspondiente asiento en el libro registro de las acciones nominativas de la compañía. Cuando el tenedor de una cantidad cualquiera de acciones a la orden desee cambiar uno o varios certificados endosados, por certificados nuevos directamente a su orden, el Presidente, o quien haga sus veces, ordenará expedir los nuevos certificados deseados, por la misma cantidad de acciones de los que se desee cambiar, debiendo anularse y archivarse los certificados preexistentes.

ARTICULO 9. La transferencia de las acciones al portador, se efectuará por la sola entrega del título o certificado; la de las acciones nominativas se verificará conforme al artículo 36 del Código de comercio, mediante una declaración de traspaso inscrita en los registros de la compañía y firmada por el cedente y el cesionario, o por los apoderados de éstos; y las de las acciones a la orden se verificará por el endoso hecho por el cedente al respaldo del título o certificado, sin requisitos ni asientos en los registros de la compañía, pero con la asistencia y firma de dos testigos cualesquiera. Sin embargo, en los casos de transmisión por sucesión, donación, testamento, embargos y partición de comunidad, y en los casos de cesiones civiles, no será necesario proceder al traspaso de las acciones nominativas de acuerdo con los términos de estos estatutos: sólo será necesaria la presentación de los documentos que comprueben que el traspaso se ha efectuado por las causas más arriba mencionadas, en la forma que requiere la ley.

El Presidente de la compañía, o quien haga sus veces, al ordenar de que considere que el traspaso se ha operado legalmente, levantará junto con la Secretaria o quien haga sus veces, en el libro registro de acciones nominativas, el asiento correspondiente.



C.P. CQ

anexando los documentos aportados. El certificado cedido, en todos los casos, podrá ser sustituido por uno nuevo, anulándose y archivándose el viejo.

En los casos de transferencia de títulos nominativos o a la orden, el Presidente podrá exigir que las firmas del cedente sean legalizadas por un Notario o por otro oficial público.

ARTICULO 10. Las acciones son indivisibles respecto de la sociedad, la cual no reconoce sino un solo propietario por cada acción. Por consiguiente, los propietarios indivisos de una acción deberán hacerse representar por un solo apoderado.

ARTICULO 11. La propiedad de una o más acciones conlleva la conformidad del propietario con los Estatutos Sociales, con las decisiones de la Junta General, con las del Consejo de Administración, y con las del Presidente, en los respectivos casos. Los accionistas no tienen más derechos que los establecidos en estos estatutos y en la ley, en consecuencia, ni ellos ni sus herederos, acreedores o causahabientes, tienen intervención directa en los negocios de la compañía ni pueden requerir la postura de sellos sobre sus papeles, efectos y bienes.

ARTICULO 12. Los accionistas tienen derecho a una parte proporcional al número de acciones emitidas en la repartición de los beneficios, y en la del activo social en caso de disolución o de reducción de capital.

ARTICULO 13. Los accionistas no son responsables sino hasta la concurrencia del monto de las acciones que les pertenecen, los derechos y obligaciones inherentes a cada acción siguen a ésta a cualquier mano a que pase.

ARTICULO 14. Todo certificado indicará en el anverso el número de acciones y porción del capital que el represente, y además expresará: el nombre de la persona a favor de quien ha sido expedido, si se trata de acciones "Nominativas"; las palabras "Portador", si fuere al portador, y el nombre de la persona de quien ha sido expedido, precedido o seguido de las palabras "a la Orden de", si las acciones fueren a la orden. Los certificados podrán contener cupones numerados que tengan el nombre de



C. P. C. E.

sociedad, el número del certificado a que pertenecen, el sello de la compañía y la firma (la cual podrá ser en facsímil) de los funcionarios autorizados. Contendrán también, en el anverso, el nombre, el domicilio y el capital social autorizado y el capital suscrito y pagado, así como la fecha en que la compañía ha quedado definitivamente constituida.

ARTICULO 15. En caso de pérdida de certificados de acciones, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los certificados sustitutos. El peticionario publicará un extracto de la notificación, conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante entrega de ejemplares del periódico en que se hubiesen hecho las publicaciones, debidamente certificadas por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición la sociedad no entregará los certificados sustitutos hasta que la cuestión sea resuelta entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia. En todos los casos, la compañía se reserva el derecho de exigir al solicitante, que le otorgue fianza o garantía antes de expedir el nuevo certificado.

En caso de pérdida de certificados de acciones al portador se deberán cumplir las formalidades previstas más arriba y realizarse durante doce (12) semanas consecutivas las publicaciones precitadas. La expedición de los nuevos certificados de acciones se regirá por los mismos principios y formalidades previstos en este artículo.

Sin embargo, en caso de destrucción parcial de los certificados de acciones, si el Consejo de Administración de la compañía así lo decide soberanamente, no será necesario el cumplimiento de las formalidades de pérdida antes expuestas. En este caso la Directiva podrá emitir y entregar al reclamante el nuevo título o certificado, entrega que podrá, en los casos que



crea conveniente, supeditar a la presentación de las garantías que crea de lugar.

CAPITULO III

DIRECCION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16. La dirección de la sociedad estará a cargo de la Junta General de Accionistas, del Consejo de Administración y del Presidente.

CAPITULO IV

JUNTA GENERAL

ARTICULO 17. De acuerdo con sus atribuciones y con las reglas que rigen su regular funcionamiento, las Juntas Generales se dividen en dos clases diferentes: a) Juntas Generales Ordinarias, y b) Juntas Generales Extraordinarias. Son Juntas Ordinarias cuando las decisiones que hayan de tomar se refieran a actos de gestión o de administración o a un acto cualquiera de aplicación o de interpretación de los Estatutos. Además de la Junta General Ordinaria fijada para la fecha que establece el Artículo 19 de estos Estatutos, podrán celebrarse extraordinariamente Juntas Ordinarias para conocer de todos los asuntos que le competen. Son Juntas Extraordinarias cuando sus acuerdos hayan referirse a una modificación cualquiera de los Estatutos, pudiendo también estas Juntas conocer de asuntos que competen a la Junta General Ordinaria. Las decisiones de las Juntas Generales son obligatorias para todos los accionistas, incluyendo a los ausentes, a los disidentes y a los incapaces.

PARRAFO: Las acciones judiciales que pertenecen a la Junta General y de que ella tiene la disposición, especialmente las acciones en responsabilidad, no pueden ser dirigidas contra los representantes de la sociedad, o uno de ellos, sino a nombre de la masa de los accionistas en virtud de una autorización de la Junta General. El accionista que quiera provocar una acción de esta naturaleza debe, por lo menos un mes antes de la Junta General próxima, comunicar su objeto preciso por notificación dirigida a la compañía, y el Consejo de Administración de ésta está obligado a



poner la proposición en el orden del día de la Junta. Si la proposición es rechazada, ningún accionista puede reproducirla en justicia en interés particular; si ella es recibida, la Junta General designará, para continuar la demanda, a la persona que crea conveniente, a la cual deberán ser dirigidas las notificaciones.

ARTICULO 18. Ninguna acción judicial, cual que sea su objeto, puede ser intentada por un accionista contra la sociedad o uno de sus representantes, sin que previamente a la notificación de la demanda haya sido diferida a la Junta General, cuya opinión debe ser sometida a los tribunales con la demanda misma. En estos casos, el Consejo de Administración debe convocar a la Junta General a los Accionistas, la cual deberá ser celebrada dentro del mes que sigue a la notificación hecha a la compañía del objeto preciso de la demanda, debiendo incorporarse dicha demanda en el orden del día de la Junta. Si por un motivo cualquiera, la dicha Junta no ha podido reunirse en el plazo más arriba indicado, el accionista puede proceder a realizar su demanda sin ninguna formalidad o traba.

ARTICULO 19. La Junta General Ordinaria se reunirá sin necesidad de convocatoria todos los años el TERCER JUEVES del mes de Abril a las cinco (5:00) horas de la tarde en la oficina o establecimiento principal de la compañía. Cuando este día fuere de fiesta legal, la reunión se efectuará el día no feriado que le subsiga, a la misma hora y en el mismo lugar, sin necesidad de convocatoria.

PARRAFO: La Junta General Extraordinaria o la Ordinaria celebrada Extraordinariamente se reunirá el día, hora y en el lugar de la República Dominicana que se indique en la convocatoria. La convocatoria deberá ser hecha por el Presidente, o quien haga sus veces, por el Comisario o por accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del Capital Social.

Las convocatorias se harán con cinco (5) días de anticipación cuando menos, por aviso publicado en uno de los periódicos de mayor circulación del lugar del domicilio de la compañía, o por t... o circular personal dirigida a los accionistas conocidos (5) días de anticipación también. En el caso de que... Ordinaria celebrada Extraordinariamente o Extraordinaria...



REPUBLICA


**RAFAELA AGUSTINA
PACHECO OLEO**



COMISIÓN CENTRAL ELECTORAL
REGULA DE IDENTIFICACIÓN Y ELECTORAL
001-0068020-6

28 AGO 1967
NACIMIENTO

F
SEXO

SOLTERA
ESTADO CIVIL

SANTO DOMINGO R. D.
LUGAR NACIMIENTO

I A+
PEL SANGRE

2009
VENCE día nacimiento año

DOMINICANA

LA ESPERILLA (ZOOLOGICO) SANTO DOMINGO



conocer de las cuentas sociales, la convocatoria deberá ser realizada con por lo menos dieciséis (16) días de anticipación a la fecha de su celebración, en las formas anteriormente señaladas.

Por accionistas conocidos se entiende, en ese caso, los dueños de acciones nominativas.

La convocatoria para una Junta General Extraordinaria u Ordinaria celebrada Extraordinariamente, deberá incluir un extracto de los asuntos que han de tratarse, formalidad que no es necesaria para las reuniones de la Junta General Ordinaria, destinada a conocer únicamente de las cuentas sociales y del destino de los beneficios, incluyendo su capitalización.

Podrá celebrarse Junta General Ordinaria o Extraordinaria sin necesidad de convocatoria, en el caso de que todos sus accionistas estén presentes y/o representados.

ARTICULO 20. Todo accionista tiene derecho a concurrir a la Junta y votar en ella, ya sea personalmente o haciéndose representar por mandatario, que no podrá ser más de uno, sea cual fuere el número de acciones. Cada acción da derecho a un voto.

Cada accionista, o su mandatario, para ser admitido a la Junta, deberá depositar previamente en manos de la Secretaria los certificados debidamente expedidos o endosados a su favor, que comprueben su calidad o la de su mandante.

La Secretaria deberá levantar, antes de iniciarse los trabajos de la Junta, una nómina que contenga los nombres y los domicilios de los accionistas presentes y el número de acciones de que cada uno sea propietario. En caso de que a esa Junta no concurra la Secretaria, levantará esa nómina el accionista que tenga el menor número de acciones, y si hay más de uno con el mismo número de acciones, el de menos edad. Esta nómina, certificada por la Secretaria, se depositará en el domicilio social y deberá ser comunicada a todo el que lo solicite.

ARTICULO 21. La Junta General será presidida por el Presidente, o quien haga sus veces, o por el Presidente que elija dicha Junta. Sin embargo, cuando la Junta sea convocada



una persona distinta del Presidente o quien haga sus veces, es a esta persona a quien le corresponde ejercer la presidencia. En caso de que según el artículo 19 los accionistas que convoquen sean más de uno, presidirá la Junta el de más edad de ellos.

Actuará como Secretaria de la Junta, la Secretaria del Consejo de Administración, y a falta de éste, el accionista que tenga el menor número de acciones, y si hay más de uno con el mismo número, el de menos edad.

ARTICULO 22. La Junta General Ordinaria no podrá constituirse ni tomar acuerdos válidos, sino cuando está representada en ella por lo menos más de la mitad del capital social; si no concurriere capital suficiente en la primera convocatoria, se hará una segunda y entonces la Junta se reunirá y decidirá validamente conforme al artículo 57 del Código de Comercio, sea cual fuere el monto del capital representado, siempre que las deliberaciones se refieran a lo expuesto en el orden del día de la primera convocatoria.

ARTICULO 23. La Junta General Extraordinaria no podrá constituirse ni deliberar validamente, ni en la primera ni en ulteriores convocatorias, sino con la presencia de accionistas que representen por lo menos más de la mitad del capital social.

ARTICULO 24. Corresponde a la Junta General Ordinaria:

- a).- Decidir soberanamente sobre la conducción de los asuntos sociales;
- b).- Dar ordenes al Presidente o al Consejo de Administración sobre actos de administración o de disposición;
- c).- Realizar cualquier acto, función o asunto que no esté específicamente atribuido por estos Estatutos o la ley, a la Junta General Extraordinaria de accionistas;
- d).- Otorgar al Consejo de Administración la autorización necesaria, en cada caso, cuando los poderes que les están atribuidos fueren insuficientes;

Corresponde además y especialmente a la Junta Ordinaria:



- 1).- Recibir el informe del Consejo de Administración sobre los asuntos sociales así como el informe de los Comisarios sobre la situación de la sociedad, sobre el balance y sobre las cuentas.
- 2).- Aprobar, rechazar, discutir o rehacer las cuentas del Presidente y del Comisario, y examinar los actos de gestión de los administradores y demás mandatarios y darles o no darles descargo por sus informes o por su gestión; determinar los beneficios o las pérdidas y su tratamiento;
- 3).- Decidir las amortizaciones, ordenar toda distribución de beneficios realizados y crear toda clase de reservas y capitalizarlas; emitir acciones autorizadas y pagadas durante el semestre, con cargo al capital autorizado.
- 4).- Nombrar los miembros del Consejo de Administración y los Comisarios; la Junta General Ordinaria puede en toda época, sin indicación especial consignada en el Orden del Día, revocarlos por causas que sólo ella tiene competencia para juzgar y cuya importancia aprecia soberanamente y sin recursos.
- 5).- Fijar la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y de los Comisarios.
- 6).- Otorgar a los miembros del Consejo de Administración las autorizaciones previstas en el artículo 59 del Código de Comercio.
- 7).- Autorizar todas las proposiciones fijadas en su orden del día y que entren en los límites de la administración o en los límites de aplicación o interpretación de los Estatutos.
- 8).- Autorizar toda clase de empréstitos y operaciones de crédito con emisión de bonos, que se considere útil a las actividades sociales.
- 9).- Interpretar las disposiciones de los Estatutos cuyo sea oscuro, ambiguo o confuso.



- 10) - Decidir sobre todas las instancias en responsabilidad contra los mandatarios por faltas relativas a su gestión, y renunciar a las mismas, aceptando arreglos y transacciones, cuando procedan.
- 11) - Ratificar o revocar las deliberaciones anteriormente adoptadas por otra Junta Ordinaria, y cubrir las nulidades existentes.
- 12) Nombrar administradores o mandatarios especiales, ya sea en forma de comité permanente o transitorio, o en cualquier otra forma, sin perjuicio de las facultades que posee el Consejo de Administración; y
- 13) Tomar acta de las acciones suscritas y pagadas durante el semestre, con cargo al Capital autorizado.
- 14) Emitir acciones autorizadas por los Estatutos.

ARTICULO 25. Las deliberaciones que contengan la aprobación del balance y de las cuentas, deben ser precedidas, so pena de nulidad, por el informe de los Comisarios.

ARTICULO 26. Corresponde a la Junta General Extraordinaria resolver sobre todas las proposiciones que tengan por resultado la modificación de los Estatutos, sin limitación alguna. Estas proposiciones no pueden ser hechas sino por el Consejo de Administración o por la persona que haya hecho la convocatoria. Sin perjuicio de los poderes de la Junta General Ordinaria, la Junta General Extraordinaria podrá en función de Junta Ordinaria Celebrada Extraordinariamente, conocer de todos los asuntos que le corresponden a la Junta General Ordinaria.

ARTICULO 27. Las proposiciones para modificar los Estatutos no pueden ser hechas sino por el Presidente o por la persona que haya hecho la convocatoria.

ARTICULO 28. Todos los acuerdos de las Juntas Generales ya sean éstas Ordinarias o Extraordinarias, serán tomados en mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Presidente de la compañía será preponderante.

13

ARTICULO 29. Los acuerdos de las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias, serán ejecutorios y no habrá recurso contra ellos.

ARTICULO 30. Las deliberaciones de la Junta se comprobarán por medio de actas que firmarán el Presidente y la Secretaria, y si alguno de éstos no concurre, quienes hagan sus veces, y se conservarán en un registro especial, según las normas que dicte el Consejo de Administración o la Junta.

Las actas así firmadas y selladas con el sello social son válidas frente a terceros. Las copias y extractos de ellas debidamente selladas hacen fe cuando estén firmadas por la Secretaria o quien haga sus veces.

CAPITULO V

ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA

ARTICULO 31. El Consejo de Administración estará compuesto de un PRESIDENTE, un TESORERO, un VICEPRESIDENTE, una SECRETARIA y un VOCAL; todos nombrados por la Junta General por un período de Un (1) año. Sin embargo, la Junta General podrá aumentar o disminuir la integración de dicho Consejo, y podrá nombrar, en cualquier momento, otros Vice-Presidentes, Vocales o funcionarios adicionales, y les asignará las funciones que desee atribuirles, aunque estas funciones estén ya atribuidas a un funcionario específico; en ese caso, la Junta General decidirá si esos nuevos funcionarios serán o no miembros deliberantes del Consejo de Administración, o si serán sustitutos de los miembros existentes. Esos funcionarios podrán ser reelectos indefinidamente y desempeñar sus funciones hasta que sus sucesores hayan sido designados y tomen posesión.

PARRAFO I.- Cada vez que en estos Estatutos se mencionan los administradores deberá entenderse que se trata de los miembros individuales del Consejo de Administración.

PARRAFO II.- El Vice-Presidente ejercerá de pleno derecho, las funciones y atribuciones del Presidente en caso de muerte, temporal o declarada, renuncia, revocación, incapacidad o

-14

interdicción o inhabilitación de éste, sin que sea necesario justificación alguna a los terceros de dichas causas, hasta que la Junta General designe el sustituto definitivo, en caso de ser ello necesario.

Cuando por las mismas causas ya citadas faltare el Vice-Presidente, ejercerá esas funciones en las mismas condiciones y con las mismas limitaciones, la Secretaria.

El Vocal ejercerá las funciones ya sea del Tesorero, ya sea de la Secretaria, en los casos en que éstos estén interdictos, ausentes temporalmente, inhabilitados, o hayan renunciado o muerto. Dicho funcionario podrá ejercer ambas funciones acumulativamente.

En los casos de renuncia, interdicción o muerte de uno o más miembros del Consejo de Administración, el o los miembros restantes de dicho Consejo procederán a llenar la Vacante y podrán decidir este asunto, cual que sea el número de miembros concurrentes. Para esta reunión se convocará por telegrama o por carta personal, enunciándose el orden del día; este telegrama o carta, será dirigido al domicilio de los miembros y enviado con un día de antelación por lo menos, al día de la sesión. El incumplimiento de estas formalidades, vicia de nulidad la decisión tomada al respecto.

En ese caso, el Presidente de la sociedad, o quien haga sus veces, si fuere ello necesario, deberá convocar a la Junta inmediatamente, para que designe quien deba sustituirlo provisionalmente hasta terminar el período establecido por los Estatutos, para el cual ha sido nombrado.

Los nuevos funcionarios continuarán en sus funciones, hasta tanto la Junta General de Accionistas se reúna y designe el sustituto; este sustituto durará en sus funciones hasta completar el período restante del tiempo para el cual fueron nombrados los administradores. Los actos realizados por los administradores provisionales son válidos, aunque la Junta que conozca de su nombramiento no los confirme en sus funciones.

ARTICULO 32. Cuando la Junta General resuelva que los administradores deban ser accionistas, éstos deberán serlo en el



momento de su nombramiento; y deberán además, si esa Junta así lo exige, ser propietarios de cierta cantidad de acciones, o adquirir éstas antes de entrar en el ejercicio de sus funciones. Las acciones a que se refiere este artículo, propiedad de los administradores, servirán de garantía (cuando así lo exija la Junta) para responder en su totalidad de los actos del Consejo de Administración, estarán individualizadas por indicaciones nominativas, marcadas con un sello que exprese que son inalienables y permanecerán depositadas en la caja social mientras dure su garantía.

ARTICULO 33. Cuando la Junta General resuelva nombrar los miembros del Consejo de Administración que no sean accionistas, podrá disponer que antes de entrar en el ejercicio de sus funciones presten fianza en metálico o de otra naturaleza; y en tal caso, señalará la forma, la importancia y las condiciones en que dicha fianza deba ser prestada.

ARTICULO 34. La fianza que la Junta General señale a los miembros de la directiva que no sean accionistas, responderá del mismo modo que la garantía prevista en el artículo 32.

ARTICULO 35. Los administradores salientes o dimisionarios no podrán disponer de sus bienes en garantía ni podrán ser redimidos de las obligaciones que abarca la fianza prestada, sino después de haberse reunido la Junta General y luego que ésta les haya dado el consiguiente descargo.

PARRAFO I. El Consejo de Administración deberá reunirse cada vez que sea necesario, y será convocado a tal efecto por el Presidente o por dos (2) de sus miembros o de sus delegados. Para la validez de las deliberaciones del Consejo es indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros o sus delegados. Las deliberaciones para ser válidas deben ser tomadas mediante el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes o sus delegados. Cada miembro tendrá derecho a un Voto. En caso de empate decidirá el Voto del Presidente, o el de quien haga sus veces.

El orden del día deberá ser formulado por quien convocatoria.



En principio, las reuniones del Consejo de Administración deben tener lugar, en el asiento social, pero ellas pueden asimismo tener efecto en cualquier otro lugar de cualquier país, mediante el consentimiento de la mitad de los administradores en ejercicio.

PARRAFO II. Las deliberaciones del Consejo de Administración se comprobarán por medio de actas que firmarán todos los miembros presentes. Las actas así firmadas son válidas frente a terceros. Las copias y extractos de ellas hacen fe cuando estén firmadas por la Secretaria, o quien haga sus veces, con el visto bueno del Presidente y con el sello social.

PARRAFO III. El Consejo de Administración representa a la sociedad en su vida interna así como en su vida externa, es decir, lo mismo respecto de los accionistas que respecto de los terceros.

Representa a la sociedad en justicia y ejerce todos los derechos de la sociedad contra los terceros o contra los accionistas. Está investido de los más amplios poderes para actuar en nombre de la sociedad y realizar o autorizar todos los actos y operaciones de gestión que se relacionen con el objeto social, así como de los actos de disposición de propiedad que no hayan sido expresamente reservados por la ley o por estos estatutos, a la decisión de la Junta General. En consecuencia está expresamente facultado para los fines siguientes:

- 1.- Dictar reglamentaciones interiores; y hacer reglamentos para la celebración de las Juntas Generales;
- 2.- Nombrar y revocar agentes y empleados de la sociedad, fijar sus emolumentos, salarios, retribuciones y compensaciones, así como determinar las demás condiciones relativas a su contratación y a la terminación de sus servicios.
- 3.- Fijar los gastos generales de administración;
- 4.- Percibir las sumas debidas a la sociedad, dando válido descargo a los deudores; y pagar las sumas que la sociedad adeude.



- 5.- Suscribir, endosar, aceptar y pagar toda clase de efectos de comercio, letras de cambio, pagarás, cheques y otros valores y pagar las sumas que la sociedad adeude, así como los retiros, traslados, enajenaciones de toda clase de rentas y valores pertenecientes a la sociedad;
- 6.- Resolver sobre todos los contratos o negocios que entren en el objeto de la sociedad; efectuar todos los actos que sean consecuencia de tales contratos o negocios, otorgar en nombre de la sociedad las firmas útiles en toda clase de contratos, negocios, recibos, registros, y toda clase de actos;
- 7.- Autorizar y realizar toda clase de adquisiciones, ventas, permutas, locaciones o reparaciones de bienes muebles e inmuebles, sea cual fuere su duración o importancia, determinar la colocación de los fondos disponibles y reglamentar el empleo de los fondos de reserva; supervisar los actos u operaciones de todos los empleados y mandatarios de la compañía y examinar las cuentas cuando lo estime oportuno;
- 8.- Contratar empréstitos, con o sin la garantía de los bienes sociales, prendarios, hipotecarios, mediante aperturas de crédito o de otro modo, y determinar las condiciones de los mismos, salvo los realizados en forma de emisión de bonos, ya que esta operación debe ser previamente autorizada por resolución de la Junta General y ser objeto de un mandato especial diferente del mandato general de que está investido el Consejo de Administración; y
- 9.- Autorizar toda clase de negocios, transacciones, compromisos, asentimientos, desistimientos, embargos, levantamientos de éstos, oposiciones y otros derechos, lo mismo antes que después de recibir el pago consiguiente.
- 10.- Abrir, operar, manejar y/o cerrar todo tipo de cuentas bancarias, así como Cajas de Seguridad, Depósitos Nocturnos y/o cualesquiera otros servicios bancarios.
- 11.- RECOMENDAR a la Junta, autorizar, emitir y poner a la acciones no suscritas, ni pagadas, de las autorizadas artículo 5 de estos Estatutos Sociales, y vender las



ya autorizadas por la Junta General de Accionistas salvo que esta haya resuelto otra cosa.

- 12.- REPRESENTAR a la compañía en todas las operaciones de quiebra.
- 13.- SOMETER a la Junta General, recomendaciones sobre aumento o disminución de capital, o sobre cualquier modificación estatutaria;
- 14.- EJECUTAR todas las decisiones emanadas de la Junta General de los Accionistas;
- 15.- OBSERVAR y hacer cumplir las bases de organización de la compañía consignadas en estos Estatutos y cuanto acuerde la Junta General de Accionistas y el propio Consejo de Administración;
- 16.- CUBRIR provisionalmente las vacantes que ocurran entre los funcionarios del propio Consejo de Administración;
- 17.- REPRESENTAR a la compañía en todos los asuntos fiscales y contencioso-administrativos, e intentar recursos sobre estos asuntos, de cualquier naturaleza que sean.

ARTICULO 36. El Consejo de Administración representa igualmente a la sociedad frente a los accionistas y a este efecto, está investido de las siguientes atribuciones:

- 1).- Redactar cada semestre un estado sumario de la situación activa y pasiva de la sociedad, el cual será puesto a disposición de los Comisarios de Cuentas;
- 2).- Redactar el inventario anual, el balance y las cuentas de ganancias y pérdidas, piezas que serán puestas a disposición de los Comisarios de Cuentas, cuarenta (40) días por lo menos antes de la Junta General y presentados luego a esta Junta;
- 3).- Presentar asimismo al estudio y decisión de la Junta General Anual, un informe que contenga relación de las operaciones sociales durante el ejercicio transcurrido entre el inventario el precedente inventario;



- 4).- Sugerir a la Junta las sumas que juzgue conveniente destinar a fines de amortizar o de reserva, y recomendar el destino de los beneficios realizados y disponibles;
- 5).- Disponer después de la formulación de un Estado Financiero semestral, y siempre que éste diere resultado positivo, la distribución de un anticipo a cuenta de los beneficios;
- 6).- Convocar la Junta General y fijar el consiguiente orden del día;

ARTICULO 37. El Consejo de Administración tendrá también a su cargo:

- a).- La dirección y la supervisión de la contabilidad de los fondos de la compañía;
- b).- La custodia y manejo de los fondos sociales, sujetándose a las reglas e instrucciones especiales que le impongan la Junta General y estos Estatutos; y
- c).- Realizar el depósito de los fondos de la compañía en los bancos que crea conveniente.

ARTICULO 38. El Consejo de Administración puede delegar por sustitución de mandato, los poderes que juzgue conveniente, invistiendo de tal delegación a uno o varios miembros de los administradores o a una o varias personas, sean o no accionistas o miembros de dicho Consejo, para el cumplimiento de uno o varios objetos determinados, así como para todo cuanto se refiera a las decisiones acordadas por dicho Consejo.

Las atribuciones y poderes así como las retribuciones especiales de los delegados, serán determinados por resolución del Consejo de Administración y tales retribuciones fijas o proporcionales, serán cargadas a los gastos generales.

PARRAFO I. Todos los actos concernientes a la sociedad resueltos por el Consejo de Administración serán válidos si son firmados por el Presidente, salvo los casos en que dicho Presidente hubiese conferido delegación especial para todos los fines.



administrador o a otras personas.

PARRAFO II. Los cheques, retiros de fondos o valores, las órdenes a cargo de banqueros, deudores y depositarios, lo mismo que los libramientos, endosos, aceptaciones de efectos de comercio, serán válidamente firmados por el Presidente conjuntamente con el Tesorero, salvo los casos en que el Consejo de Administración hubiese conferido delegación especial para todos los fines a un administrador o a otra persona cualquiera, accionista o no. En cuanto a lo previsto en la sección 14 del artículo 24 de estos Estatutos, el Presidente podrá realizar todas las formalidades encaminadas a la realización de esas suscripciones, pagos y aumentos, pudiendo al efecto, sin que esto sea limitativo, redactar las listas de pago y recibir y depositar los fondos aportados, ya sea en la caja social, ya sea en bancos reconocidos; podrá asimismo, hacer las convocatorias para las Juntas correspondientes a esos fines.

Todos los actos relativos al servicio diario de los negocios sociales, incluyendo la correspondencia y las piezas de contabilidad, serán firmados asimismo por el Presidente o por el Administrador General designado por el Consejo de Administración, a menos que el Consejo haya dispuesto lo contrario.

PARRAFO III. Los administradores no contraen en razón de su gestión, ninguna obligación personal ni solidaria concerniente a los compromisos de la sociedad. Su responsabilidad personal se limita a los casos en que se hubiesen cometido faltas graves en la ejecución del mandato que les ha sido conferido, y en el caso en que hubiesen obrado en exceso de los poderes que la sociedad les haya otorgado.

Esta responsabilidad será asumida colectivamente si el acto perjudicial es obra del Consejo de Administración; y sólo será individualmente asumida cuando sea posible demostrar que el acto perjudicial es la obra personal de un administrador aislado.

Asimismo, cada administrador estará facultado para delegar, bajo su responsabilidad, parte o la totalidad de sus funciones en cualquier otra persona, o en otro administrador que podrá ejercer ambas funciones.



La responsabilidad de los administradores se concreta, en todos los casos, al límite exacto del perjuicio causado; la prueba de la relación directa de causa a efecto entre el perjuicio sufrido y la falta personal de los administradores, queda a cargo del accionista o de los terceros demandantes.

PARRAFO IV. En adición a los asuntos incluidos en el artículo 59 del Código de Comercio, los administradores no pueden contratar con la sociedad ningún negocio si éste no hubiese sido autorizado previamente por resolución expresa de la Junta General, y aún en este caso quedarán sujetos a la condición de rendir cuenta a una Junta ulterior.

PARRAFO V. Dondequiera que en estos Estatutos se mencione la palabra "PRESIDENTE", se entenderá que se trata del Presidente de la compañía, salvo el caso del Artículo 31, del artículo 35 párrafo I, y de la sección "a" del artículo 41, que se refieren al Presidente del Consejo de Administración.

CAPITULO VI

COMISARIOS DE CUENTAS

ARTICULO 39. La Junta General designará cada año uno o varios Comisarios de Cuentas, ya sean éstos accionistas o personas extrañas a la sociedad, encargados de producir ante la Junta General Anual un informe sobre la situación social, sobre el balance y sobre las cuentas presentadas por el Consejo de Administración.

Durante los noventa (90) días anteriores a la fecha fijada para la reunión de la Junta General Anual, los Comisarios tienen derecho de tomar comunicación de los libros y de examinar las operaciones de la sociedad cada vez que así lo estimen conveniente al interés social.

En caso de urgencia los Comisarios pueden convocar la Junta General.



Handwritten initials and stamps: "CP" in a circle, "CS" in a circle, and "CP" in a circle.

En caso de negativa, dimisión, muerte o impedimento de uno o varios Comisarios, los Comisarios restantes pueden proceder validamente a la ejecución de las operaciones más arriba previstas.

A falta de nombramiento de los Comisarios por la Junta General o ya sea, en caso de muerte, negativa, dimisión o impedimento de todos los Comisarios, se procederá a su designación o reemplazo mediante ordenanza del Presidente del Tribunal de Comercio del mismo lugar donde se haya establecido el domicilio social, a requerimiento de la parte interesada, y después de haber sido debidamente puestos en causa a los administradores; sin embargo, la Junta General podrá en todo momento revocar al Comisario y nombrar su sustituto.

CAPITULO VII

DEL PRESIDENTE

ARTICULO 40. El Presidente, además de los deberes que le son inherentes, tiene a su cargo la ejecución de las decisiones del Consejo de Administración, dentro de los poderes y atribuciones asignados por los Estatutos, o delegados por el Consejo de Administración o por la Junta General.

ARTICULO 41. Sus atribuciones principales son las siguientes:

- a).- PRESIDIR las reuniones del Consejo de Administración y de la Junta General con voto preponderante en caso de empate, esto es, decisivo, cuando en la votación de una resolución haya empate;
- b).- REDACTAR todos los informes del Consejo de Administración.
- c).- FIRMAR las actas de las reuniones del Consejo de Administración y de la Junta General, así como los Certificados de acciones de la compañía;
- d).- EJECUTAR las decisiones del Consejo de Administración o de la Junta General.



- e).- FIRMAR por la compañía y en nombre de ésta, todos los escritos y documentos necesarios para los actos que tiene el poder o la autorización de realizar y los actos del servicio diario, la correspondencia, los recibos a cuenta y las facturas, a menos que el Consejo de Administración decida otra cosa; y
- f).- REPRESENTAR a la compañía demandada o demandante en todas las acciones judiciales.

PARRAFO : Queda establecido por medio a los Estatutos de esta compañía que el Consejo de Administración otorga Poderes tan amplio como fuere de derecho para que su Presidente pueda abrir o aperturar cuentas bancarias, retirar cheques, hacer depósitos, así como realizar toda transacción bancaria que sea necesaria o beneficiosa a la empresa.

DEL VICEPRESIDENTE

ARTICULO 42. El Vicepresidente ejercerá sus funciones en los casos y en las formas que se establecen en estos Estatutos y especialmente en el PARRAFO II, del artículo 31.

DEL TESORERO

ARTICULO 43. El Tesorero, además de los deberes que le son inherentes, tiene a su cargo las atribuciones y/o funciones asignadas por los Estatutos o los poderes delegados por el Consejo de Administración o por la Junta General.

ARTICULO 44. Los cheques, retiros de fondos o valores, las órdenes a cargo de banqueros, deudores y depositarios, lo mismo que los libramientos, endosos, aceptaciones de efectos de comercio, deberán ser firmados por el Tesorero conjuntamente con el Presidente, salvo los casos en que el Consejo de Administración haya decidido otra cosa.

DE LA SECRETARIA

ARTICULO 45. La Secretaria tendrá las funciones siguientes:

- a).- Redactar y conservar en buen estado las actas y las minutas de asistencia



Handwritten signature or initials, possibly 'L.P.O.' and 'J.O.'.

Handwritten initials 'C.G.' and 'C.P.'.

y las actas de las Juntas Generales de Accionistas y del Consejo de Administración, y certificarlas, así como expedir y certificar las copias ordenadas por el Presidente o cualquier otro interesado con derecho.

- b).- Llevar el registro de las acciones, y firmar con el Presidente los certificados de acciones de la compañía.
- c).- Custodiar el Libro de Acciones y el sello social, así como conservar en buen estado los expedientes anuales de las reuniones de la Junta General y del Consejo de Administración.
- d).- Conservar en buen orden el archivo de la compañía y atender al despacho de la correspondencia.
- e).- Ejercer las demás funciones que le confieren estos Estatutos, o que le ordene la Junta General o el Consejo de Administración o el Presidente, en sus respectivos casos.

PARRAFO: En todos los casos en que en estos Estatutos se mencione a la Secretaria, o se mencione a la Secretaria del Consejo de Administración, se entenderá que se trata de la misma persona y funcionario.

CAPITULO VIII

ESTADOS SEMESTRALES. INVENTARIO FONDOS DE RESERVA. REPARTO DE BENEFICIOS

ARTICULO 46. El año social comienza el día primero (1ro.) del mes de Enero y termina el día treintiuno (31) del mes de Diciembre del mismo año, siempre y cuando el Consejo de Administración no lo decida en otra forma.

El primer año social comenzará el día en que la compañía quede definitivamente constituida y terminará el día treintiuno (31) del mes de Diciembre del año 2008, procediéndose de acuerdo con lo establecido en este mismo artículo.

ARTICULO 47. Cada semestre se preparará un estado sumario de la situación activa y pasiva de la compañía, el cual será puesto a



disposición de los Comisarios de Cuentas.

Al término del año social se hará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9 del Código de Comercio, un inventario que contenga la indicación del activo y del pasivo de la sociedad.

El inventario, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, serán puestos a disposición de los Comisarios a más tardar cuarenta (40) días antes de la reunión de la Junta General. Estas cuentas deberán ser luego presentadas a dicha Junta por el Consejo de Administración.

ARTICULO 48. Quince (15) días antes de la Junta General, todo accionista puede tomar conocimiento en el domicilio social del inventario y hacerse entregar copia del balance que resume el inventario y el informe de los Comisarios.

Dentro de los tres (3) meses que sigan a cada Junta General, todo accionista tiene derecho de tomar conocimiento del acta de dicha Junta.

DETERMINACION Y DISTRIBUCION DE LOS BENEFICIOS

ARTICULO 49. A la terminación de cada año social, después de deducir todos los gastos de administración y demás atenciones para la buena marcha de la compañía, el total neto de los beneficios obtenidos cada año social se repartirá del modo siguiente:

- a).- Antes de declarar los beneficios a repartir entre los distintos accionistas, de acuerdo con la proporción que les corresponden por sus acciones, se podrá separar, asimilándolo a los gastos de administración, hasta el 15% de los beneficios líquidos, que será distribuido entre los funcionarios, administradores y técnicos de la compañía, en la forma y proporción que determine la Junta General de Accionistas.
- b).- Una vez deducido el porcentaje a que se refiere el párrafo a), si tal deducción se hubiere aprobado, se separará un 5% que se destinará al fondo de reserva que exige la Ley. Este tanto por ciento dejará de separarse, si decide la Junta General Ordinaria, cuando el monto de reserva sea igual a



la décima parte del capital social. Una vez hecha esta deducción se pagarán los impuestos de lugar. Cuando después de realizadas las deducciones establecidas en la Ley y en los Estatutos los beneficios netos sean superiores al 8% del capital suscrito y pagado de la compañía, y siempre que ordene la repartición entre los accionistas de un dividendo no inferior a dicho porcentaje, la Junta General anual podrá disponer que se retenga la totalidad o parte del excedente de los beneficios netos anuales para la constitución de reservas y otros fondos no previstos en la Ley y en los Estatutos. En caso de que la Junta General no haga uso de las anteriores facultades, el total neto de los beneficios, o sea, el remanente después de hechas las deducciones previstas en este artículo, será distribuido entre los accionistas en la proporción señalada en sus acciones.

c).- El Consejo de Administración, después de presentado un Estado Financiero, y rodeándolo de las mayores garantías, podrá decidir anticipar a los accionistas dividendos o intereses de los obtenidos o percibidos durante el ciclo corriente.

CAPITULO IX

DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 50. La Junta General que acuerde la disolución de la compañía, regulará el modo de hacer la liquidación y nombrará las personas o persona que hayan de practicarla. Si esa Junta no establece la forma de liquidarla, ni nombra liquidador o liquidadores, el Presidente o quien éste designe asumirá la representación plena con arreglo a la Ley.

ARTICULO 51. Toda cuestión que surja entre los accionistas y la sociedad, durante la vida de ésta o con motivo de su liquidación, será sometida al Consulado de Comercio del Distrito Judicial, donde esté domiciliada la compañía, sitio en el que el accionista deberá fijar su domicilio para que le sean hechos los emplazamientos, notificaciones y demás acciones judiciales.

ARTICULO 52. Si no se hace la elección de domicilio consignada en el artículo que antecede, se considerará que lo tiene



establecido en la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio del Distrito Judicial correspondiente.

CAPITULO X

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 53. La compañía quedará definitivamente constituida cuando todas las acciones o la proporción admitida por las leyes en vigor hayan sido suscritas, así como cuando se hayan cumplido las demás formalidades de constitución previstas en las leyes.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas otorgan los más amplios poderes a las señoras **RAFAELA AGUSTINA PACHECO OLEO** y **JOSELINE OZORIA GONZALEZ**, en sus respectivas calidades de Presidente y Secretaria provisionales, para recibir a nombre de la futura sociedad los aportes de las personas que deseen ser accionistas de ella, para depositar y custodiar esos aportes en la mejor forma y para retirarlos de los lugares o bancos en los cuales hayan sido depositados por cuenta y a nombre de la sociedad; para redactar y firmar la lista de pagos de aportes, así como para realizar por cuenta de todos los fundadores la declaración ante Notario que exige la ley sobre la suscripción y pago de los aportes en numerario, si los hubiere. Estos poderes otorgados a los ya dichos señores, se consideran como una cláusula estatutaria que se reputa que ha sido aceptada de antemano por cualquier suscriptor, aun cuando no sea de los fundadores.

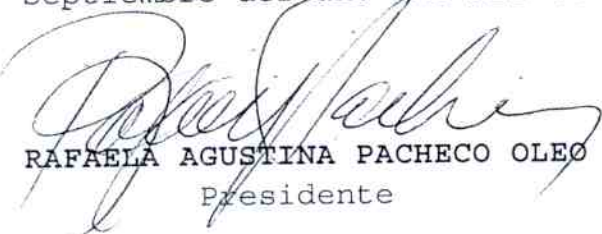
Los accionistas designan además, para la formalización de las actas de las Juntas que se realicen a partir de esta fecha, a los señores ya mencionados, para que actúen como Presidente Provisional y Secretaria Provisional, respectivamente.

ESTOS ESTATUTOS HAN SIDO REDACTADOS EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPUBLICA DOMINICANA, EN SEIS (6) ORIGINALES DE IDENTICO TENOR, PARA LOS FINES DE LOS DEPOSITOS LEGALES, CADA UNO DE LOS CUALES TIENE VEINTINUEVE (29) HOJAS (NUMERADAS DESDE LA PAGINA PRIMERA HASTA LA NO. 29), HOJAS QUE HAN SIDO RUBRICADAS POR LOS



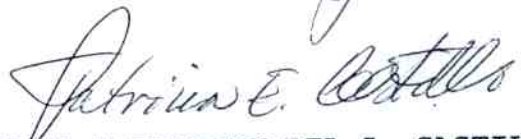
FUNDADORES Y FIRMADA LA ULTIMA, Y SERAN
DEPOSITADAS: UN ORIGINAL PARA EL NOTARIO ANTE
QUIEN SEAN HECHAS LAS DECLARACIONES EXIGIDAS
POR EL ARTICULO 51 DEL CODIGO DE COMERCIO, UN
ORIGINAL EN LA CAMARA DE COMERCIO Y
PRODUCCIONES DE SANTO DOMINGO, INC.; UN
ORIGINAL EN LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS
INTERNOS; Y LOS DEMAS EJEMPLARES SERAN USADOS
PARA CUALESQUIERA OTROS FINES U OBJETOS QUE
FUEREN NECESARIOS.//

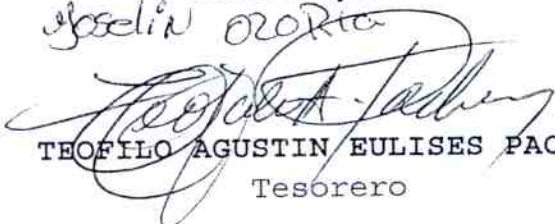
En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de
la República Dominicana, a los Veintitrés (23) días del mes de
Septiembre del año Dos Mil Ocho (2008).

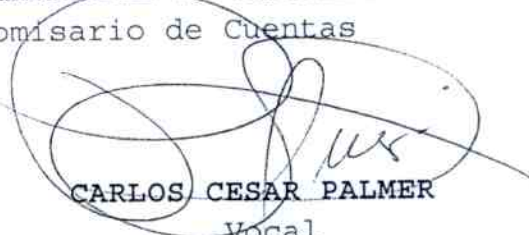

RAFAELA AGUSTINA PACHECO OLEO
Presidente

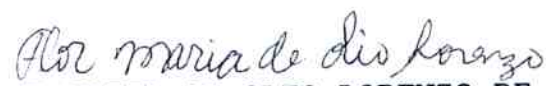

CESAR AUGUSTO GARCIA VALDEZ
Vicepresidente

JOSELINE OZORIA GONZALEZ
Secretaria


PATRICIA ELIZABETH DEL S. CASTILLO PEÑA
Comisario de Cuentas


TEOFILO AGUSTIN EULISES PACHECO DE OLEO
Tesorero


CARLOS CESAR PALMER
Vocal


FLOR MARIA DE OLEO LORENZO DE PACHECO
Vocal





15 de Julio de 2013

Página 1 de 3

Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

PRESENTACIÓN DE OFERTA

 Señores
 MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes adendas realizadas a los mismos:

Primera enmienda de fecha nueve (9) de julio del Dos Mil Trece (2013) de la Comparación de precio 005-CP-MIP-2013

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

Cantidad	Descripcion
100	CAMISA AZUL MANGA CORTA
200	PANTALON AZUL OSCURO EN DRILL
1000	GORRA AZUL
200	FRANELA BLANCA
50	MACANA EXPANDIBLE DE 21 PULGADAS
50	ESPOSA DE ACERO INOXIDABLE CON PORTA ESPOSA
200	RICHER NEGRO UNCLE MIKE'S
300	SPRAY GAS PIMIENTA 3 ONZ
100	PARES DE BOTA NATIONAL BOOTS
200	CORREA TIPO MILITAR COLOR NEGRA
400	LOGO DEL PLAN SEGURIDAD CIUDADANA



- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de Noventa (90) días, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

 DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
 Original 1 – Expediente de Compras
 Copia 1 – Agregar Destino


- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- e) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

ROSA AMELIA SANCHEZ en calidad de Representante debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de la Compañía Armas M&R SRL.


ROSA AMELIA SANCHEZ T.
Gerente General



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino





VENTAS DE TODO TIPO DE MERCANCIA

OFERTA TECNICA

FECHA: 15/07/2013

Ciente MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA

Expediente 005-CP-MIP-2013

Valido UN MINIMO DE NOVENTA (90) DIAS

Direccion:

Telefono: FAX.809-

Cantidad	Descripcion	Precio unit.	TOTAL
100	CAMISA AZUL MANGA CORTA	385.00	38,500.00
200	PANTOLON AZUL OSCURO EN DRILL	575.00	115,000.00
1000	GORRA AZUL	175.00	175,000.00
200	FRANELA BLANCA	95.00	19,000.00
50	MACANA EXPANDIBLE	1,500.00	75,000.00
50	ESPOSA EN ACERO INOX. CON PORTA ESPOSA	1,950.00	97,500.00
200	RICHER UNCLE MIKE'S	1,250.00	250,000.00
300	SPRAY GAS PIMIENTA DE 3 ONZ	750.00	225,000.00
100	PARES DE BOTAS NATIONAL BOOTS	1,950.00	195,000.00
200	CORREA TIPO MILITAR COLOR NEGRA	295.00	59,000.00
400	LOGO DEL PLAN SEGURIDAD CUIDADANA	100.00	40,000.00
			-
			-
			-
			-
Subtotal			1,289,000.00
ITBIS 18%			232,020.00
TOTAL			1,521,020.00

Ave. Francia No.97, Gazcue, Santo Domingo, República Dominicana

Telf. (809) 476-0608; Fax. (809) 476-0628. Email: ventas@armasmr.com

Gracias por preferirnos!

RNC: 1-24-01533-2

[Handwritten signature]





**DIRECCION GENERAL DE
CONTRATACIONES PUBLICAS -D.G.C.P.-
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
DECLARACIÓN JURADA
PERSONAS JURIDICAS
- RPE-F002 -**



Quien suscribe, Señora **Rosa Amelia Sánchez**, Dominicana, Mayor de Edad, Estado Civil casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0105865-3, actuando en nombre de la Empresa **ARMAS M&R SRL**, con su Número de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No.1-24-01533-2, con domicilio en la Ave. Francia, No.97, Gazcue de esta ciudad de Santo Domingo, D.N.

declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. Que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.
3. Que no tenemos juicio pendiente con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, con las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, ni con las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.
4. Que no estamos embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación, Que nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes.
5. Que se encuentra legalmente domiciliado y establecido en el país y que no ha sido condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de julio del año dos mil trece (2013).

ROSA AMELIA SANCHEZ
Declarante



Yo, DR. JOSE DEL CARMEN CASTILLO PEREZ, Abogado Notario Público de los Números del Distrito Nacional, Miembro Activo del Colegio de Notarios Públicos. Matriculado con el No. **6370 DOY FE**, que la firma que antecede, en el presente acto fue puesta, libre y voluntariamente por la señora **ROSA AMELIA SANCHEZ**, quien me ha declarado bajo la fe del juramento, que esa es la firma que acostumbra a usar en todos los actos públicos y privados de su vida. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los nueve (09) días del mes de julio del año Dos Mil Trece (2013).

DR. JOSE DEL C. CASTILLO PEREZ
ABOGADO NOTARIO





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE"

CERTIFICACION

ALSCA-RENTA No.12592-2013

Quien suscribe Administrador Local de Impuestos Internos de Santo Domingo **CERTIFICA:** Que, el contribuyente **ARMAS M & R, S. A., RNC: No.1-24-01533-2**, con su domicilio y asiento social en Santo Domingo, D. N. Administración Local San Carlos, ha declarado y/o pagado los impuestos correspondientes a sus obligaciones fiscales, según se detalla a continuación:

- Impuesto Sobre la Renta (IR-2) correspondiente al periodo fiscal año 2012.
- Anticipos del Impuesto sobre la Renta, hasta el mes de diciembre del año 2012.
- Impuesto Sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) correspondiente al mes de mayo del año dos mil trece (2013).
- Retenciones a los Asalariados, otras retenciones y retribuciones complementarias (IR-17), hasta el mes de mayo del año dos mil trece (2013).

La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se expide a solicitud de la parte interesada, para ser presentada en Institución del Estado.

Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones del contribuyente ni excluye cualquier verificación posterior de las mismas.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de Julio del año dos mil trece (2013).


Daliza Ramos
Administradora Local San Carlos



FR
IR
mg





Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

CERTIFICACION No. 170325

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **ARMAS M & R S A** con RNC/Cédula **1-24-01533-2**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **ARMAS M & R S A** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación tiene una vigencia de 30 días, a partir de la fecha y se expide totalmente gratis sin costo alguno a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 4 días del mes de Julio del año 2013.



Sahadía E. Cruz Abreu
Gerente Centro Asistencia al Empleador

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:

<http://tss2.gov.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

E introduzca los siguientes datos:

- Código: **170325-B0196820-52013**
- Pin: **2897**



NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



Registro de Proveedores del Estado

Constancia de Inscripción

Nro. de inscripción: 956

Fecha de Registro : 29/11/2005

Razon Social: ARMAS M & R, SRL.

Fch. Ult. Actualizac : 28/03/2011

Identificación: RNC - 124015332

Domicilio: AV. SARASOTA NO. 31-A, RESIDENCIAL ADELLE, APTO. 3-A.
SANTO DOMINGO. - REPUBLICA DOMINICANA

Rubro de Provision Principal : Equipo de seguridad

Rubro de Provision Secundario: Deporte y recreacion

Este proveedor sólo puede ofrecer al Estado los bienes, servicios u obras conforme al (o los) rubro(s) detallado(s) en esta constancia de inscripción

SIGEF - 29/03/2011 11:08:28





CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCIÓN
SANTO DOMINGO

Torre Priusa, Av. 27 de Febrero No. 228, La Esperilla, Santo Domingo, República Dominicana
T 809-682-2688 RNC 401023687 www.camarasantodomingo.do

047255

Certificado de Registro Mercantil Sociedad de Responsabilidad Limitada

Registro No. 17930SD

MODIFICACIÓN

Denominación Social:	ARMAS M & R, SRL		
Fecha Asamblea Constitutiva/Acto	28/05/2001	RNC	1-24-01533-2
Fecha Emisión:	14/03/2003	Fecha última Modificación:	15/04/2013
		Fecha Vencimiento:	21/03/2015

Dirección de la Empresa

Calle:	HERIBERTO NUÑEZ, EDIF. SAMADHI, APTO. 106,			Apartado Postal:	
Sector:	URB. FERNANDEZ	Municipio:	SANTO DOMINGO		
Teléfono 1:	(809) 476-0608	Teléfono 2:		Fax:	
Actividades:	EXPORTACION, IMPORTACION, COMERCIO, DISTRIBUCION				

Actividad Descripción del Negocio	Principales Productos / Servicios	Sistema Armonizado (SA)
EXPORTACION, IMPORTACION, VENTAS Y DISTRIBUCION DE ARMAS, MUNICIONES, PERTRECHOS MILITARES, ACCESORIOS, PRENDAS DE VESTIR, ELECTRODOMESTICOS, EQUIPOS DE SEGURIDAD Y DEPORTIVOS; LA REPRESENTACION DE FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.	ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES	
	ACCESORIOS DEPORTIVOS	
	REPRESENTACION DE EMPRESAS	

Nombre de Socios

Nombre	Dirección (Calle, Número, Sector)	Registro Mercantil	Cédula / Pasaporte	Nacionalidad	Estado Civil
GUSTIN ALBERTO MORILLO RODRIGUEZ	C/ HATUEY NO. 88, EDIF. SAMADHI, APTO. 106, LOS CACICAZGOS, SANTO DOMINGO		001-1448906-5	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
RAFAEL HIRAM MORILLO RODRIGUEZ	C/ FRANCISCO DEL ROSARIO SANCHEZ, NO. 1, SAN JOSE DE LAS MATAS, SANTIAGO		036-0028601-1	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
OKASTA ALTAGRACIA MORILLO RODRIGUEZ	C/ FRANCISCO DEL ROSARIO SANCHEZ NO. 1, SAN JOSE DE LAS MATAS, SANTIAGO		031-0198499-9	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
DAQUIN SAMUEL ARTURO MORILLO RODRIGUEZ	C/ FRANCISCO DEL ROSARIO SANCHEZ NO. 1, SAN JOSE DE LAS MATAS, SANTIAGO		036-0001787-9	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
BRUNILDA DEL CARMEN RODRIGUEZ F DE MORILLO	C/ FRANCISCO DEL ROSARIO SANCHEZ, NO. 1, SAN JOSE DE LAS MATAS, SANTIAGO		036-0001863-8	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
IRAN ANTONIO MORILLO BURGOS	C/ FRANCISCO DEL ROSARIO SANCHEZ, NO. 1, SAN JOSE DE LAS MATAS, SANTIAGO		036-0001323-3	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
OSA AMELIA SANCHEZ TAVAREZ	C/ HATUEY NO. 88, EDIF. SAMADHI, APTO. 106, LOS CACICAZGOS, SANTO DOMINGO		031-0105865-3	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

Órgano de Administración

Cargo	Nombre y Apellido	Dirección (Calle, Número, Sector)	Cédula / Pasaporte	Nacionalidad	Estado Civil
Gerente	ROSA AMELIA SANCHEZ TAVAREZ	C/ HATUEY NO. 88, EDIF. SAMADHI, APTO. 106, LOS CACICAZGOS, SANTO DOMINGO	031-0105865-3	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

Administradores y/o Personas Autorizadas a Firmar

Nombre	Dirección (Calle, Número, Sector)	Cédula / Pasaporte	Nacionalidad	Estado Civil
AGUSTIN ALBERTO MORILLO RODRIGUEZ	C/ HATUEY NO. 88, EDIF. SAMADHI, APTO. 106, LOS CACICAZGOS, SANTO DOMINGO	001-1448906-5	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
OSA AMELIA SANCHEZ TAVAREZ	C/ HATUEY NO. 88, EDIF. SAMADHI, APTO. 106, LOS CACICAZGOS, SANTO DOMINGO	031-0105865-3	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

Comisario (s) de Cuenta (s)

ALBERTO SOSA BRITO	AV. SARASOTA NO. 31A, RES. ADELLE, APTO. 3A, BELLA VISTA, SANTO DOMINGO	001-0108803-7	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
--------------------	---	---------------	----------------------	-----------

Capital Social RD\$	Bienes Raíces RD\$	Activos RD\$	Duración Sociedad
100,000.00			INDEFINIDA

Ente Regulado:	No. Resolución:	Duración Órgano Administrativo	1 Año(s)
----------------	-----------------	--------------------------------	----------

Cantidad Cuotas Sociales	1000	Fecha Última Asamblea/Acto	15/04/2013
--------------------------	------	----------------------------	------------

Referencias Comerciales

Referencias Bancarias

Número de Empleados	Masculinos	Femeninos	Total Empleados
---------------------	------------	-----------	-----------------

Sucursales y Agencias que Posee la Sociedad	
Nombre Comercial	ARMAS M & R
No. Registro	129446

Rosa E. Escoto de Matos
Registradora Mercantil



Nombre del Capítulo y/o dependencia
gubernamental

15 de Julio de 2013

FORMULARIO DE ENTREGA DE MUESTRAS

Nombre del Oferente: ARMAS M&R S.R.L

Renglón No.	Código	Descripción	Unidad de medida	Muestra Entregada ¹	Observaciones ²
1	01425001	MACANA EXPANDIBLE	21 PULGADAS	1	
2	02963022	ESPOSA EN ACERO INOXIDABLE Y PORTA ESPOSA		1	
3	00253018	CORREA NEGRA CON HEBILLA DORADA		1	
4	01437001	RICHER NEGRO UNCLE MIKE'S	L	1	
5	00129005	CAMISETA BLANCA	S	1	
6	00728001	PIEDE BOTA NATIONAL BOOTS	41	1	
7	01827034	SELLO POLICIA SEGURIDAD DEMOCRATICA		1	
8	00116001	SPRAY GAS PIMIENTO	3 ONZ	1	
9	02100004	CAMISA AZUL CLARO	M	1	
10	01221004	GORRA AZUL MARINO		1	
11	01686004	PANTALON AZUL OSCURO EN DRILL	34	1	



¹ Marcar con una x.

² Uso exclusivo de la Entidad Contratante.

ESTATUTOS SOCIALES

DE

ARMAS M & R, S. R. L.

TITULO I

DEL NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO

ARTICULO 1. NOMBRE. La Sociedad se denominará: "ARMAS M & R, S. R. L.", Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes estatutos. Tendrá un sello gomigrafo y/o pre impreso, de forma circular o rectangular, y contendrá la siguiente leyenda:

ARMAS M & R, S. R. L.
SANTO DOMINGO, D. N.
REPUBLICA DOMINICANA

El cual deberá ser estampado en los certificados de acciones y en todos los demás documentos en que lo requieran estos Estatutos, las leyes vigentes o las costumbres sociales.

ARTICULO 2. DOMICILIO. El domicilio social estará ubicado en la ciudad de Santo Domingo Distrito Nacional, Republica dominicana y el mismo podrá ser trasladado a cualquier otro lugar de la República, si así lo decide el Gerente General, el cual podrá asimismo establecer y operar sucursales, oficinas, agencia o representaciones en cualquier otro punto del país o del extranjero.



Los libros, registros y demás documentos de la sociedad se guardarán en la oficina principal, domicilio social de ésta, o en el lugar que designe el Gerente General de la misma.

ARTICULO 3. DURACIÓN. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado, salvo el caso de disolución dispuesto por la ley o por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de socios, con el voto afirmativo de las tres cuartas (3/4) partes del Capital Suscrito y Pagado de la misma.

ARTICULO 4. OBJETO. La sociedad tiene como objeto principal la Exportación e Importación de Armas, Municiones y Accesorios de tipo deportivo; la representación de firmas Nacionales y extranjeras; el asumir obligaciones con Instituciones de Crédito Nacionales y Extranjeras, mediante Prestamos de cualquier naturaleza adquisición de avales de cualquier otro modo, con garantía o sin garantía de los bienes muebles o inmuebles de la Sociedad; pudiendo además iniciar y explotar cualquier negocio o industria, que tenga relación con el objeto.

TITULO II

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 5. CAPITAL SOCIAL. El capital social de la empresa se fija en la suma de **CIEN MIL PESOS ORO DOMINICANO CON/00 (RD\$ 100,000.00)** dividido en **MIL (1,000)** cuotas sociales con un valor nominal de **CIEN PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$100.00)** cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital está compuesto por los aportes en numerario que hayan realizado los socios.

Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas sociales estaban divididas de la siguiente manera:



CAPITAL SOCIAL: RD\$ 100,000.00

SOCIOS	NUMERO DE	VALOR	TOTAL
	CUOTAS	POR CUOTAS	CAPITAL

AGUSTIN ALBERTO MORILLO

RODRIGUEZ, Dominicano, Mayor de edad, Casado, Licdo. En Ciencias Navales, Provisto de la Cedula de Identidad y Electoral No. 001-1448906-5, Domiciliado y Residente en La calle Hatuey No. 88, Los Cacicazgo, Santo Domingo, Distrito Nacional.

940 100.00 94,000.00

RAFAEL HIRAN MORILLO RODRIGUEZ, Dominicano, Mayor de edad, Casado, Licdo. Economía, Provisto de la Cedula de Identidad y Electoral No. 036-0028601-1, Domiciliado y Residente En la calle Francisco del Rosario Sánchez No. 1, del Municipio de San José de Las Matas, Provincia Santiago, República Dominicana.

10 100.00 1,000.00

YOKASTA ALTAGRACIA MORILLO

DE VELOZ, Dominicana, Mayor De edad, odontóloga, Provista De la Cedula de Identidad y Electoral No. 031-0198499-9, Domiciliada y Residente en la calle 6 No. 7, La Moraleja de la Ciudad de Santiago, R. D.

10 100.00 1,000.00

JOAQUIN SAMUEL ARTURO MORILLO, Dominicano, Mayor de edad, Provisto de la Cedula de Identidad y Electoral No. 036-0001787-9, Domiciliado y Residente en la calle Francisco del Rosario Sánchez No. 1, del



CAPITAL SOCIAL: RD\$ 100,000.00

SOCIOS	NUMERO DE	VALOR	TOTAL
	CUOTAS	POR CUOTAS	CAPITAL

AGUSTIN ALBERTO MORILLO

RODRIGUEZ, Dominicano, Mayor de edad, Casado, Licdo. En Ciencias Navales, Provisto de la Cedula de Identidad y Electoral No. 001-1448906-5, Domiciliado y Residente en La calle Hatuey No. 88, Los Cacicazgo, Santo Domingo, Distrito Nacional.

Am
940 100.00 94,000.00

RAFAEL HIRAN MORILLO RODRIGUEZ, Dominicano, Mayor de edad, Casado, Licdo. Economía, Provisto de la Cedula de Identidad y Electoral No. 036-0028601-1, Domiciliado y Residente En la calle Francisco del Rosario Sánchez No. 1, del Municipio de San José de Las Matas, Provincia Santiago, República Dominicana.

RHm
10 100.00 1,000.00

YOKASTA ALTAGRACIA MORILLO

DE VELOZ, Dominicana, Mayor De edad, odontóloga, Provista De la Cedula de Identidad y Electoral No. 031-0198499-9, Domiciliada y Residente en la calle 6 No. 7, La Moraleja de la Ciudad de Santiago, R. D.

Ym
10 100.00 1,000.00

JOAQUIN SAMUEL ARTURO MORILLO,

Dominicano, Mayor de edad, Provisto de la Cedula de Identidad y Electoral No. 036-000 1787-9, Domiciliado y Residente en la calle Francisco del Rosario Sánchez No. 1, del



Municipio de San José de Las
Matas, Provincia Santiago,
R. D.

10 100.00 1,000.00

**BRUNILDA DEL CARMEN RODRIGUEZ
DE MORILLO**, Dominicana, Mayor
de edad, Casada, Maestra, Pro
vista de la Cedula de Identidad
y Electoral No. 036-0001863-8,
Domiciliada y Residente en la
Calle Francisco del Rosario
Sánchez No. 1, Municipio de San
José de Las Matas, Provincia de
Santiago, R. D.

10 100.00 1,000.00

HIRAN ANTONIO MORILLO BURGOS,
Dominicano, Mayor de edad,
Empleado Privado, Casado, Pro
visto de la Cedula de Identidad
y Electoral No. 036-0001323-3,
Domiciliado y Residente en la
calle Francisco del Rosario
Sánchez No. 1, Municipio de San
José de Las Matas, Provincia de
Santiago, R. D.

10 100.00 1,000.00

ROSA AMELIA SANCHEZ TAVAREZ,
Dominicana, Mayor de edad,
Casada, Abogada, Provista de
la Cedula de Identidad y Elec
toral no. 031-0105865-3, Domici
liada y Residente en la calle
Hatuey No. 88, Los Cacicazgos,
en Santo Domingo, Distrito Nac.

10 100.00 1,000.00

TOTAL DE CUOTAS SOCIALES

1,000

VALOR CUOTAS SOCIALES

100.00

TOTAL CUOTAS SOCIALES PAGADO

100,000.00

ARTICULO 6. DERECHO CUOTAS. Cada cuota da derecho a su
propietario a una parte proporcional en la repartición de
los beneficios, así como de los activos en caso de
liquidación o partición de la sociedad.



ARTICULO 7. FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente General de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas.

Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en el presente estatuto.

ARTICULO 8. TRANSFERENCIAS CUOTAS. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos.

Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento.

El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un período no mayor a 8 días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos las 3/4 partes de las cuotas sociales.

El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

ARTICULO 9. SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presuponen por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.



ARTICULO 10. LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado Libro de cuotas.

ARTICULO 11. PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor.

Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTICULO 12. AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas por la ley.

En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido por la ley.



Am
Rast
R
Am
y
BN
JM

ARTICULO 13. NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios.

Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente General

ARTICULO 14. LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

TITULO III

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 15. DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.

La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de los siguientes órganos:

- a) Junta de Socios
- b) El Gerente General

DE LA JUNTA DE SOCIOS

ARTICULO 16. DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de éstas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.



Handwritten notes in the right margin: "yay", "Dada Hay", "Am", "Jm", "Dada", "Bay".

Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

ARTICULO 17. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 3 meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

ARTICULO 18. CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 19. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales.

La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos las $\frac{3}{4}$ partes del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen la mitad de las cuotas sociales.

ARTICULO 20. DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente General de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma



cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

ORDEN DEL DIA. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la Asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente 51% de la cuota social siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

ARTICULO 21. VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente General de la Asamblea será decisivo si el mismo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTICULO 22. REPRESENTACIÓN SOCIOS. Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTICULO 23. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:



a) Elegir al Gerente General y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;

b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;

c) Conocer del informe anual del Gerente General, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobarlos;

d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente General;

e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede.

f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y

g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ARTICULO 24. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;

Handwritten notes on the right margin:
Hon
an
Daf
Daf

Handwritten notes on the right margin:
y
BM
Tm



b) Remover al Gerente General antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y

c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

ARTICULO 25. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

Este tipo de Asamblea conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social;
- b) De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTICULO 26. ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTICULO 27. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.



DE EL GERENTE GENERAL

ARTICULO 28. GERENTE GENERAL. La sociedad designará a un Gerente General, el cual podrá actuar de manera individual y en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de un año o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida.

Los Gerentes Generales deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio.

El Gerente General tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no esté deliberando y durante este periodo están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

ARTICULO 29. PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE GENERAL:

El Gerente General podrá:

- a) Suscribir contratos a nombre de la sociedad, así como delegar en otro funcionario la firma de los mismos,
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos,
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;



Am. RA. H. M.
Y. M. D. M. M.
J. M.
B. M.

e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;

f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado afirmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;

g) Nombrar y revocar los miembros del **CONSEJO DE ADMINISTRACION** de acuerdo a la estructura que se necesite, así como a los empleados y otros funcionarios; fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;

h) Fijar los gastos generales;

i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;

j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;

k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;

l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;

m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que estén atribuidos a la Asamblea General;

n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y

Past Hm
Don
Don
y
y
BM



o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el Gerente General tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.

ARTICULO 30. RESPONSABILIDAD DEL GERENTE GENERAL. El gerente solo responde individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

ARTICULO 31. EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los Gerentes Generales:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- d) Divulgar los negocios de la sociedad ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.



Don Jay
Don Jay
Don Jay

e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la ley 479-08.

ARTICULO 32. DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad.

Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

ARTICULO 33. PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL COMISARIO DE CUENTAS:

El Comisario de Cuentas podrá:

- a) Presentar a la Asamblea General Ordinaria Anual un informe sobre la situación de la Sociedad y sobre las cuentas y balances presentados por el Gerente. A tal efecto, el Gerente deberá poner a disposición, a los libros y papeles de la Sociedad dentro del plazo determinado por la Ley, para que este pueda examinar todas las operaciones de la Sociedad.
- b) Remitir su informe a el Gerente de la Sociedad con quince (15) días, por lo menos, de antelación a la fecha de la Asamblea General Ordinaria Anual, para que este se encargue de remitirlo a los Socios; y
- c) Presentar a la Asamblea General un informe, contenido de los acuerdos suscritos directamente entre la sociedad y uno de sus gerentes o socios, dentro de los meses de celebración dicha convención.
- d) Requerir del Presidente de la Sociedad o de quien haga sus veces, en los casos que estime graves o de urgencia, que convoque una Asamblea General; el mismo



Handwritten notes:
Dist
Don
Ran
Jm
Bn

e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la ley 479-08.

ARTICULO 32. DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad.

Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

ARTICULO 33. PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL COMISARIO DE CUENTAS:

El Comisario de Cuentas podrá:

- a) Presentar a la Asamblea General Ordinaria Anual un informe sobre la situación de la Sociedad y sobre las cuentas y balances presentados por el Gerente. A tal efecto, el Gerente deberá poner a disposición, a los libros y papeles de la Sociedad dentro del plazo determinado por la Ley, para que este pueda examinar todas las operaciones de la Sociedad.
- b) Remitir su informe a el Gerente de la Sociedad con quince (15) días, por lo menos, de antelación a la fecha de la Asamblea General Ordinaria Anual, para que este se encargue de remitirlo a los Socios; y
- c) Presentar a la Asamblea General un informe contenido de los acuerdos suscritos directamente entre la sociedad y uno de sus gerentes o socios, dentro de los tres meses de celebración dicha convención.
- d) Requerir del Presidente de la Sociedad o de quien haga sus veces, en los casos que estime graves o de urgencia, que convoque una Asamblea General; el mismo



Handwritten notes and initials on the right margin: 'HM' at the top, followed by 'AM', 'DAM', 'YMY', 'JM', 'BMY', and 'AST'.

© 2006 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 260: 105–112

JM
 you
 on
 best
 for
 better
 JM

Don
Dost
Horn
Dutton
Jm

ARTICULO 35: Fallecimiento, Dimensión u otra Causa del Comisario de Cuentas.

En caso de fallecimiento, dimensión negativa o impedimento del Comisario de Cuentas sin que la Asamblea General haya procedido a su reemplazo o a una nueva nominación, de acuerdo con el principio que la inviste, con capacidad suficiente para ellos en todo momento, se hará la designación de dicho funcionario o su reemplazo por medio de ordenanza del Presidente del Tribunal de Comercio del asiento social, dictada a requerimiento de todo interesado y debidamente citado el Gerente.

TITULO IV

EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 36. EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro.) del mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del presente año.

ARTICULO 37. FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 38. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.



yuy
JTM BM
ARM
RAB
RAB

TITULO IV

DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 39. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 40. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.

La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- c) inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y
- d) reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad.

En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones.



JM
JM BM
Rsch
Hon
AM
Pttm
JM

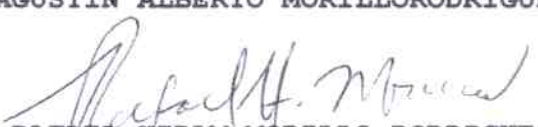
Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos.

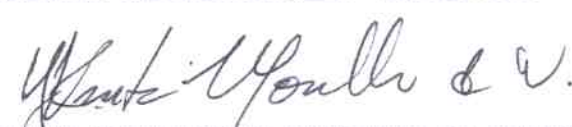
Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.

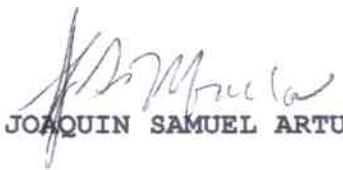
HECHO Y FIRMADO en (3) originales manteniendo el mismo efecto y objetivo. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de Junio del año 2010.

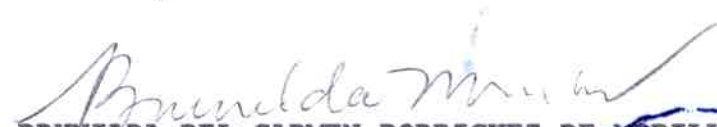
FIRMA DE LOS SOCIOS.


AGUSTIN ALBERTO MORILLO RODRIGUEZ


RAFAEL HIRAM MORILLO RODRIGUEZ


YOKASTA ALTAGRACIA MORILLO DE VELOZ


JOAQUIN SAMUEL ARTURO MORILLO


BRUNILDA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE MORILLO



Handwritten notes on the right margin:
Bon J...
Extra...
Bon J...
Bon J...
Bon J...

H. Morillo B.
HIRAN ANTONIO MORILLO BURGOS

Rosa Amelia Sanchez T.
ROSA AMELIA SANCHEZ TAVAREZ



ARMAS M&R, S.R.L.
Capital Social Autorizado: RD\$100.000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD\$100,000.00
R.N.C. No. 1-24-01533-2
R.M. No. 17930SD

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EN FECHA 15 DE MAYO DEL AÑO 2011.



En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los 15 (Quince) días del mes de mayo del año 2011 (dos mil Once) siendo las 6:00 P.M., en la sede social de la compañía ubicada en la Calle Heriberto Núñez No. 11-A de la Urbanización Fernández de esta misma ciudad, se reunieron, previa regular convocatoria del presidente, los socios que figuran en la nómina de presencia elaborada por la Secretaria de Conformidad con los Estatutos Sociales.

Bm

Preside la mesa directiva la señora ROSA AMELIA SANCHEZ TAVAREZ en su calidad de Gerente General.

Tast

Después de comprobado el quórum requerido, está presente y debidamente presentados, quedando la asamblea constituida regularmente y con calidad para deliberar válidamente, la Gerente General declara en abierta la sesión y la sociedad ARMAS M & R, S.R.L. constituida en ASAMBLEA de socios, se encuentra en condiciones validas para deliberar y decidir con relación a los puntos de agenda estatutariamente establecidos.

RH

La Gerente General procedió dar lectura a los mismos y sometidos a la consideración de las asambleístas, éstos libremente intercambiaron impresiones, y se adoptaron las siguientes resoluciones:

for

m

Puntos en Agenda:

Jo

PRIMERO: Conocer del Informe de los Resultados Sociales y Financieros por parte del Consejo de Administración y el Comisario de Cuentas, relativo a las operaciones sociales del ejercicio que finalizó 31 de diciembre del 2010; y dar descargo de la gestión.

SEGUNDO: Determinar cómo disponer con la utilidad o la pérdida del periodo finalizado.



TERCERO: Nombramiento del Consejo de Administración y el Comisario de Cuentas para la gestión del 1ero. Enero al 31 de Diciembre 2011



CUARTO: Dar poder tan amplio como sea necesario al señor AGUSTIN ALBERTO MORILLO RODRIGUEZ para que pueda aperturar cuentas corrientes, firmar dichos cheques, solicitar líneas de créditos, y cualquier otra transacción.

QUINTA: Dar poder tan amplio como sea necesario al señor AGUSTIN ALBERTO MORILLO RODRIGUEZ para que pueda vender, traspasar, permutar, transferir o donar cualquier activo a nombre de la compañía

LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL CON CARACTER DE EXTRAORDINARIA reconoció a unanimidad la exactitud de los puntos antes mencionadas.

La Gerente General sometió el primer punto contenido en la agenda del día, a la consideración de la junta, y luego de un amplio intercambio de impresiones, sin que surgiera nada de suficiente importancia para ser consignado en el acta, se procedió a someter la votación de la siguiente resolución:

PRIMERA RESOLUCION:

"LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL CON CARACTER DE EXTRAORDINARIA de socios de las sociedad **ARMAS M & R, S.R.L.** después de haber oído el informe del Consejo de Administración por parte del Presidente sobre la gestión anual y sobre los negocios sociales y después de haber oído el informe del Comisario de Cuentas sobre la situación económica de la compañía, APRUEBA con toda su integridad, sin excepción ni reservas, las operaciones sociales del ejercicio comercial que finalizó el día 31 de diciembre del 2010, y en consecuencia da DESCARGO al Consejo de Administración y al Comisario de Cuentas de la compañía, en sus gestiones del ejercicio social que finalizó en la fecha arriba indicada."

Esta resolución fue sometida a votación y aprobada a unanimidad de votos.

La Gerente General sometió el segundo punto contenido en la agenda del día, a la consideración de la junta, y luego de un amplio intercambio de impresiones, sin que surgiera nada de suficiente importancia para ser consignado en el acta, se procedió a someter la votación de la siguiente resolución:

SEGUNDA RESOLUCION

LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL CON CARÁCTER DE



EXTRAORDINARIA de socios de la sociedad **ARMAS M & R, S.R.L.**, a unanimidad resuelve **DECLARAR VERAZ Y CORRECTO** el informe presentado a la consideración de los socios por el presidente del Consejo de Administración, sobre el resultado del ejercicio comprendido entre el primero de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2010, que sigue arrojando ganancias, pero la asamblea dispone que no hay dividendo que repartir y las ganancias fueron retenidas.



Esta resolución fue sometida a votación y aprobada a unanimidad de votos.

La Gerente General sometió el tercer punto contenido en la agenda del día, a la consideración de la junta, y luego de un amplio intercambio de impresiones, sin que surgiera nada de suficiente importancia para ser consignado en el acta, se procedió a someter la votación de la siguiente resolución:

me

TERCERA RESOLUCION

LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL CON CARACTER DE EXTRAORDINARIA de socios de la sociedad **ARMAS M & R, S.R.L.**, valida regularmente constituida, a unanimidad resuelve Ratificar los actuales miembro del Consejo de Administración, señor **ROSA AMELIA SANCHEZ TAVAREZ**, en su calidad de Gerente General, y **NOMBRA** en calidad de **COMISARIO DE CUENTAS** de la compañía al **LIC. ALBERTO SOSA BRITO**, el cual invitado a entrar a la sala de trabajo, declara aceptar el cargo que se le confía.

bm

Esta resolución fue sometida a votación y aprobada a unanimidad de votos.

La Gerente General sometió el Cuarto punto contenido en la agenda del día, a la consideración de la junta, y luego de un amplio intercambio de impresiones, sin que surgiera nada de suficiente importancia para ser consignado en el acta, se procedió a someter la votación de la siguiente resolución:

Rif

CUARTA RESOLUCION

LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL CON CARACTER DE EXTRAORDINARIA de socios de la sociedad **ARMAS M & R, S.R.L.**, otorgan poder tan amplio y suficientes como en derecho se requiere y fuere necesario a favor del señor **AGUSTIN ALBERTO MORILLO RODRIGUEZ**, cedula de identidad y electoral numero 001-1448906-5, para que este en nombre y representación de la compañía **ARMAS M & R, S.R.L.**, pueda aperturar cuentas corrientes, firmar dichos cheques, solicitar líneas de créditos, y cualquier otra transacción.

Rif

fm

La Gerente General sometió el quinto punto contenido en la agenda del día, a la consideración de la junta, y luego de un amplio intercambio de impresiones, sin



que surgiera nada de suficiente importancia para ser consignado en el acta, se procedió a someter la votación de la siguiente resolución:



QUINTA RESOLUCION

LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL CON CARACTER DE EXTRAORDINARIA de socios de la sociedad **ARMAS M & R, S.R.L.**, otorgan poder tan amplio y suficientes como en derecho se requiere y fuere necesario a favor del señor **AGUSTIN ALBERTO MORILLO RODRIGUEZ**, cedula de identidad y electoral numero 001-1448906-5, para que este en nombre y representación de la compañía **ARMAS M & R, S.R.L.**, pueda vender, traspasar, permutar, transferir o donar cualquier activo a nombre de la compañía.

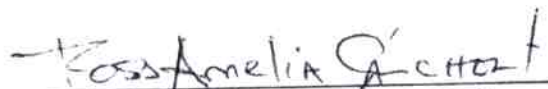
Asimismo el apoderado, por medio del presente poder, quede facultado para recibir cualquier tipo de documentación relacionada con la Empresa **ARMAS M & R, S.R.L.**,

Esta resolución aprobada a unanimidad por los asambleístas presentes.

Y no habiendo nada más que tratar, el presidente, siendo las 7:10 P.M. de la fecha y lugar arriba indicado, declara cerrados los trabajos de la presente Asamblea General Ordinaria Anual con carácter de Extraordinaria, requiriendo de la Secretaria, levantar la presente acta, que viene firmada por todos los presentes en señal de conformidad con las resoluciones tomada.

Certifico:

VISTO BUENO:


ROSA AMELIA SANCHEZ TAVAREZ
Gerente General

En la ciudad de santo domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil once (2011)



ARMAS M&R, S.R.L.
Capital Social Autorizado: RD\$100.000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD\$100,000.00
R.N.C. No. 1-24-01533-2
R.M. No. 17930SD

NOMINA DE SOCIOS PRESENTES O DEBIDAMENTE REPRESENTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EN FECHA 15 DE MAYO DEL AÑO 2011.



SOCIOS	CUOTAS	VOTOS
AGUSTIN ALBERTO MORILLO RODRIGUEZ, Dominicano, Mayor de edad, Casado, Licdo. En Ciencias Navales, Provisto de la Cedula de Identidad y Electoral No. 001-1448906-5, Domiciliado y Residente en La calle Hatuey No. 88, Los Cacicazgos, Santo Domingo, Distrito Nacional.	940	940
RAFAEL HIRAN MORILLO RODRIGUEZ, Dominicano, Mayor de edad, Casado, Licdo. Economía, Provisto de la 036-0028601-1, Domiciliado y residente en la calle Francisco del Rosario Sánchez, No. 1, del municipio de San José de Las Matas, Provincia Santiago, Republica Dominicana.	10	10
YOKASTA ALTAGRACIA MORILLO DE VELOZ, Dominicana, Mayor de edad, Odontóloga, Provista de la Cedula de Identidad y Electoral No. 031-0198499-9, Domiciliada y residente en la calle 6 No. 7, La Moraleja de la Provincia Santiago, Republica Dominicana.	10	10

Am...

Rafael Hiran Morillo Rodriguez

Yokasta Morillo de V.



JOAQUIN SAMUEL ARTURO
MORILLO, Dominicano, Mayor de
Edad, Provisto de la Cedula de
Identidad y Electoral No. 036-
0001787-9, Domiciliado y Residente
en la Calle Francisco del Rosario
Sánchez No. 1, del municipio de San
José de Las Matas, Provincia Santiago,
Republica Dominicana.

10



10

BRUNILDA DEL CARMEN
RODRIGUEZ DE MORILLO,
Dominicana, Mayor de Edad, Casada,
Maestra, Provista de la Cedula de
Identidad y Electoral No. 036-
0001863-8, Domiciliada y Residente
en la Calle Francisco del Rosario
Sánchez No. 1, del municipio de San
José de Las Matas, Provincia Santiago,
Republica Dominicana.

10

10

HIRAN ANTONIO MORILLO BURGOS,
Dominicano, Mayor de Edad,
Empleado Privado, Casado, Provisto
de la Cedula de Identidad y Electoral
No. 036-0001323-3, Domiciliado y
Residente en la Calle Francisco del
Rosario Sánchez No. 1, del municipio
de San José de Las Matas, Provincia
Santiago, Republica Dominicana.

10

10

ROSA AMELIA SÁNCHEZ TAVAREZ,
Dominicana, Mayor de EDAD, Casada,
Abogada, Provista de la Cedula de
Identidad y Electoral No. 031-
0105865-3, Domiciliada y Residente
en La calle Hatuey No. 88, Los
Cacicazgos, Santo Domingo, Distrito
Nacional.

10

10

TOTAL CUOTAS Y VOTOS

1,000

1,000

CERTIFICO:

ROSA AMELIA SANCHEZ TAVAREZ
Gerente General



ARMAS M&R, S.R.L.
Capital Social Autorizado: RD\$100,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD\$100,000.00
R.N.C. No. 1-24-01533-2
R.M. No. 17930SD



LISTADO DE SUSCRIPTORES Y ESTADO DE LOS PAGOS DE LAS 1,000.00 CUOTAS SOCIALES CON UN VALOR DE 100 CADA UNA, QUE CONFORMAN EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE RD\$100,000.00 EN ESTA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EN FECHA 15 DE MAYO DEL AÑO 2011

SOCIOS	NUMERO DE CUOTAS	VALOR POR CUOTAS	TOTAL CAPITAL
--------	---------------------	---------------------	------------------

AGUSTIN ALBERTO MORILLO
RODRIGUEZ, Dominicano, Mayor de
edad, Casado, Licdo. En Ciencias
Navales, Provisto de la Cedula de
Identidad y Electoral No. 001-1448906-
5, Domiciliado y Residente en La calle
Hatuey No. 88, Los Cacicazgos, Santo
Domingo, Distrito Nacional.

940 100.00 94,000.00

RAFAEL HIRAN MORILLO RODRIGUEZ,
Dominicano, Mayor de edad, Casado,
Licdo. Economía, Provisto de la 036-
0028601-1, Domiciliado y residente en
la calle Francisco del Rosario Sánchez,
No. 1, del municipio de San José de Las
Matas, Provincia Santiago, Republica
Dominicana.

10 100.00 1,000.00



YOKASTA ALTAGRACIA MORILLO DE VELOZ, Dominicana, Mayor de edad, Odontóloga, Provista de la Cedula de Identidad y Electoral No. 031-0198499-9, Domiciliada y residente en la calle 6 No. 7, La Moraleja de la Provincia Santiago, Republica Dominicana.

Yokasta Veloz

10

100.00

1,000.00



JOAQUIN SAMUEL ARTURO MORILLO, Dominicano, Mayor de Edad, Provisto de la Cedula de Identidad y Electoral No. 036-0001787-9, Domiciliado y Residente en la Calle Francisco del Rosario Sánchez No. 1, del municipio de San José de Las Matas, Provincia Santiago, Republica Dominicana.

Joaquin Morillo

10

100.00

1,000.00

BRUNILDA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE MORILLO, Dominicana, Mayor de Edad, Casada, Maestra, Provista de la Cedula de Identidad y Electoral No. 036-0001863-8, Domiciliada y Residente en la Calle Francisco del Rosario Sánchez No. 1, del municipio de San José de Las Matas, Provincia Santiago, Republica Dominicana.

Brunilda Morillo

10

100.00

1,000.00

HIRAN ANTONIO MORILLO BURGOS, Dominicano, Mayor de Edad, Empleado Privado, Casado, Provisto de la Cedula de Identidad y Electoral No. 036-0001323-3, Domiciliado y Residente en la Calle Francisco del Rosario Sánchez No. 1, del municipio de San José de Las Matas, Provincia Santiago, Republica Dominicana.

Hiran Morillo

10

100.00

1,000.00



ROSA AMELIA SÁNCHEZ TAVAREZ,
Dominicana, Mayor de EDAD, Casada,
Abogada, Provista de la Cedula de
Identidad y Electoral No. 031-
0105865-3, Domiciliada y Residente
en La calle Hatuey No. 88, Los
Cacicazgos, Santo Domingo, Distrito
Nacional.

10

100.00

1,000.00



TOTAL DE CUOTAS SOCIALES	1,000	
VALOR CUOTAS SOCIALES		100.00
TOTAL CUOTAS SOCIALES PAGADO		100,000.00

CERTIFICO:

Rosa Amelia Sanchez T
ROSA AMELIA SANCHEZ TAVAREZ
Gerente General



1

ACTO NUMERO UNO TRES (3)-----ACTO DE
DEPOSITO QUE CONTIENE DECLARACION DE ESTADO Y SUSCRIPCION Y DE PAGO
HECHO POR EL SEÑOR AGUSTÍN A. MORILLO R., EN CALIDAD DE FUNDADOR DE LA
COMPAÑIA "ARMAS M & R, S.A.", CON MOTIVO DE LA CONSTITUCION DE DICHA
COMPAÑIA. En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los
veintidós (22) días del mes de Mayo del año Dos mil uno (2001). POR
ANTE MI, LIC. LEONEL CORREA, Abogado y Notario Público de los del
Número para el Distrito Nacional, con mi estudio profesional abierto
en la Avenida José Contreras No.86 de esta ciudad de Santo Domingo,
comparece: El señor AGUSTÍN ALBERTO MORILLO R., dominicano, mayor de
edad, casado, Licenciado en Ciencias Navales, con cédula de identidad
y electoral No.001-1448906-5, domiciliado y residente en la calle
Heriberto Núñez No.21, Edificio Samadhi, No.106, Urb. Fernández de
esta ciudad de Santo Domingo, Rep. Dom., quien actúa en persona a
quien doy fe conocer. Y me ha declarado el compareciente que actúa en
calidad de fundador de la compañía en formación "ARMAS M & R, S.A."; ;
que la compañía tiene un Capital Social Autorizado de DIEZ MIL PESOS
(RD\$10,000.00) divididos en CIEN (100) acciones, de a CIEN PESOS
(RD\$100.00) cada una, y un Capital Suscrito y Pagado de DIEZ MIL PESOS
(RD\$10,000.00) dividido en CIEN (100) acciones, de a CIEN PESOS
(RD\$100.00) cada una, las cuales deberán ser pagadas en su totalidad
en numerario en el momento de la suscripción de las mismas y antes de
la constitución definitiva de la compañía. Me sigue declarando el
compareciente que la referida sociedad tiene por objeto principal la
exportación e importación de armas, municiones y accesorios de tipo
deportivo; la representación de firmas nacionales y extranjeras; el
asumir obligaciones con instituciones de crédito nacionales y
extranjeras, mediante préstamos de cualquier naturaleza, adquisición
de avales de cualquier otro modo, con garantía o sin garantía de los
bienes muebles o inmuebles de la sociedad; pudiendo además iniciar y
explotar cualquier negocio o industria, que tenga relación con el
objeto.- El Presidente de la Compañía podrá siempre proponer a la
Junta General, reunida extraordinariamente, extender el objeto social
a otras operaciones no previstas en el presente artículo cualesquiera
que ellos sean, y hasta modificar el objeto completamente. El
compareciente me ha declarado además que las CIEN (100) acciones en
numerario han sido pagadas por él y por los señores AGUSTÍN ALBERTO
MORILLO R., HIRAN ANTONIO MORILLO BURGOS, JOAQUIN SAMUEL ARTURO
MORILLO R., RAFAEL HIRAM MORILLO R., BRUNILDA DEL CARMEN RODRÍGUEZ DE
MORILLO, YOKASTA ALTARACIA MORILLO DE VELOZ, ROSA AMELIA SÁNCHEZ T.,
FELIX MERCEDES ALBERTO, que cada uno de los indicados suscriptores ha
pagado en efectivo una suma igual al monto de la totalidad nominal de
las acciones que ha suscrito, que en consecuencia el conjunto de
dichos pagos asciende a la suma de DIEZ MIL PESOS (RD\$10,000.00), tal
como se evidencia en el estado de que se hablara más adelante, y que
esos pagos han sido hechos en manos del señor AGUSTÍN ALBERTO MORILLO



R., quien actúa en calidad de fundador de dicha compañía, en cuyas manos han quedado depositados los fondos provenientes de los mencionados pagos. En apoyo a estas declaraciones, de acuerdo con la Ley el compareciente me ha hecho entrega de: a) Un Estado de fecha siete (7) del mes de Marzo del año Dos mil uno (2001), debidamente certificado como sincero y verdadero por él en calidad de fundador de la compañía que contiene los nombres, apellidos, profesión, cédula o pasaporte, domicilio y el número de acciones de cada uno de los suscriptores y el monto de los pagos efectuados por ellos. Este estado consta de tres (3) fojas escritas a máquina de un solo lado que lleva la firma del compareciente en su calidad de socio fundador y que fue debidamente registrado en la Conservaduría de Hipotecas de Santiago; b) Un original del Acto de Sociedad, o sea, de los Estatutos de la mencionada compañía, redactado bajo firma privada en fecha siete (7) del mes de Marzo del año Dos mil uno (2001), el cual ha sido firmado por mí, Notario infrascrito y anexado al presente acto de acuerdo con la Ley. El impuesto de constitución de la mencionada compañía, establecido por la Ley 3567, que modifica el artículo 9 de la Ley 1041, contenida en la Gaceta Oficial 7572 de fecha 10 de junio de 1953, ha sido pagado, según se comprueba por el recibo que he tenido a la vista. Conforme al párrafo tercero del artículo 9 de la aludida Ley 3567 el presente estado y sus copias están exonerados por la Ley de Impuestos sobre Documentos. Hecho y pasado en mi estudio, en la misma fecha arriba indicada. Después de haber leído el presente acto al compareciente, y aprobado por él, lo he requerido a firmar, haciéndolo conjuntamente conmigo y por ante mí, Notario que doy fe en todas sus fojas.

Agustín A. Morillo
AGUSTÍN ALBERTO MORILLO R.

--DOY FE:

LIC. LEONEL CORREA
Abogado-Notario



DGII SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

DGII

"AÑO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL"

CERTIFICACION

ALEF RENTA No. 02585

La que suscribe, Administradora Local de Impuestos Internos de la Administración Local Ens. La Fe del Distrito Nacional, CERTIFICA: Que la Compañía ARMAS M & R, S.A., RNC No. 124-01533-2, domicilio y asiento social en el Distrito Nacional, presenta el siguiente comportamiento con relación a sus obligaciones tributarias:

1.- Esta Acogido al Régimen de Estimación Simple, con un Ingreso Bruto de RD\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS CON 00/100) y Pago su 2da. Cuota por valor de RD\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100), para el período fiscal año 2004.

Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones del contribuyente ni excluye cualquier verificación posterior de las mismas.

La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se expide a solicitud de la parte interesada, para fines de: **Certificar el Pago de sus impuestos.**

Dada en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Cuatro (2004).

Yvonne J. Saldaña
Administradora Local de Impuestos Internos de la Fe

Sellos

Nos. 6347396/8161373

Por valor de RD\$ 1.00 /0.25



SV
DA
SI
OV

6347396/8161373
28/9/04



ARMAS M&R, S.R.L.

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EN FECHA 15 DE ABRIL DEL AÑO 2013.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los 15 (Quince) días del mes de abril del año 2013 (dos mil Trece) siendo las 6:00 P.M., en la sede social de la compañía ubicada en la Calle Heriberto Núñez No. 11-A de la Urbanización Fernández de esta misma ciudad, se reunieron, previa regular convocatoria del presidente, los socios que figuran en la nómina de presencia elaborada por la Secretaria de Conformidad con los Estatutos Sociales.

Preside la mesa directiva la señora **ROSA AMELIA SANCHEZ TAVAREZ** en su calidad de Gerente General y el señor **HIRAN ANTONIO MORILLO BURGOS** en su calidad de Secretario.

Después de comprobado el quórum requerido, está presente y debidamente presentados, quedando la asamblea constituida regularmente y con calidad para deliberar válidamente, la Gerente General declara en abierta la sesión y la sociedad **ARMAS M & R, S.R.L.** constituida en ASAMBLEA de socios, se encuentra en condiciones validas para deliberar y decidir con relación al punto de agenda estatutariamente establecido.

La Gerente General solicita al secretario dar lectura del punto único de agenda y sometido a la consideración de los asambleístas, éstos libremente intercambiaron impresiones, y se adoptó la siguiente resolución:

Punto Único en Agenda:

PUNTO UNICO: Conocer sobre la necesidad de modificación del Artículo 4 de Los Estatutos Sociales de la Compañía para que en lo adelante aparezca dentro de esta pueda diversificar sus líneas de Productos que ofrece al mercado local como al extranjero.

LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA reconoció a unanimidad la exactitud el punto antes mencionada.

La Gerente General sometió el punto único contenido en la agenda del día, a la consideración de la junta, y luego de un amplio intercambio de impresiones ~~sin que surgiera~~ nada de suficiente importancia para ser consignado en el acta, se procedió a someter la votación de la siguiente resolución:



PRIMERA RESOLUCION:

LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de socios de las sociedad **ARMAS M & R, S.R.L.** después de haber oído sobre la necesidad de modificación del Artículo 4 de Los Estatutos Sociales de la Compañía para que en lo adelante esta pueda diversificar sus líneas de Productos que ofrece al mercado local como al extranjero, **APRUEBA** con toda su integridad, sin excepción ni reservas, la Solicitud de modificación del Artículo 4 de los Estatutos Sociales para que en lo adelante diga.

ARTICULO 4 : Objeto Social.- La sociedad tiene como objeto principal la Exportación, Importación, Ventas y Distribución de Armas, Municiones, Pertrechos Militares, Accesorios, Prendas de Vestir, Electrodomésticos, equipos de Seguridad y deportivos; la representación de firmas Nacionales y extranjeras; el asumir obligaciones con Instituciones de Crédito Nacionales y Extranjeras, mediante Prestamos de cualquier naturaleza adquisición de avales de cualquier otro modo, con garantía o sin garantía de los bienes muebles o inmuebles de la Sociedad; pudiendo además iniciar y explotar cualquier negocio o industria, que tenga relación con el objeto.

Esta resolución fue sometida a votación y aprobada a unanimidad de votos.

Y no habiendo nada más que tratar, el presidente, siendo las 7:10 P.M. de la fecha y lugar arriba indicado, declara cerrados los trabajos de la presente Asamblea General Extraordinaria, requiriendo de la Secretaria, levantar la presente acta, que viene firmada por todos los presentes en señal de conformidad con las resoluciones tomada.

CERTIFICO:


ROSA AMELIA SANCHEZ TAVAREZ
Gerente General


HIRAN ANTONIO MORILLO BURGOS
Secretario

En la ciudad de santo domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los Quince (15) días del mes de abril del año dos mil trece (2013)

FECHA: 25/04/13
HORA: 08:27 a.m.
NÚM. INV: 1800558
CÓDIGO: 42
VALOR: RENOVACIÓN
CÓDIGO: ALTA DE EMPRESA EN GUERDA
ORDENANZA Y EXTRAORDINARIA
NÚM. REGISTRO: 00000000000000000000
NÚM. IMPUESTO: 00000000000000000000
VALOR: 0.00



ARMAS M&R, S.R.L.

NOMINA DE SOCIOS PRESENTES O DEBIDAMENTE REPRESENTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EN FECHA 15 DE ABRIL DEL AÑO 2013.

SOCIOS	CUOTAS SOCIALES	VOTOS
AGUSTIN ALBERTO MORILLO RODRIGUEZ , Dominicano, Mayor de edad, Casado, Licdo. En Ciencias Navales, Provisto de la Cedula de Identidad y Electoral No. 001-1448906-5, Domiciliado y Residente en La calle Hatuey No. 88, Los Cacicazgo, Santo Domingo, Distrito Nacional.	940	940
RAFAEL HIRAN MORILLO RODRIGUEZ , Dominicano, Mayor de edad, Casado, Licdo. Economía, Provisto de la Cedula de Identidad y Electoral No. 036-0028601-1, Domiciliado y Residente En la calle Francisco del Rosario Sánchez No. 1, del Municipio de San José de Las Matas, Provincia Santiago, República Dominicana.	10	10
YOKASTA ALTAGRACIA MORILLO DE VELOZ , Dominicana, Mayor De edad, odontóloga, Provista De la Cedula de Identidad y Electoral No. 031-0198499-9, Domiciliada y Residente en la calle 6 No. 7, La Moraleja de la Ciudad de Santiago, R. D.	10	10
JOAQUIN SAMUEL ARTURO MORILLO , Dominicano, Mayor de edad, Provisto de la Cedula de Identidad y Electoral No. 036-000 1787-9, Domiciliado y Residente en la calle Francisco del Rosario Sánchez No. 1, del Municipio de San José de Las Matas, Provincia Santiago, R. D.	10	10
BRUNILDA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE MORILLO , Dominicana, Mayor		

Am...

Rafael H. Morillo

Yokasta Altagracia de V.



de edad, Casada, Maestra, Pro-
vista de la Cedula de Identidad
y Electoral No. 036-0001863-8,
Domiciliada y Residente en la
Calle Francisco del Rosario
Sánchez No. 1, Municipio de San
José de Las Matas, Provincia de
Santiago, R. D.

10

10

mm

HIRAN ANTONIO MORILLO BURGOS,
Dominicano, Mayor de edad,
Empleado Privado, Casado, Pro-
visto de la Cedula de Identidad
y Electoral No. 036-0001323-3,
Domiciliado y Residente en la
calle Francisco del Rosario
Sánchez No. 1, Municipio de San
José de Las Matas, Provincia de
Santiago, R. D.

10

10

*BM
yan*

js

ROSA AMELIA SANCHEZ TAVAREZ,
Dominicana, Mayor de edad,
Casada, Abogada, Provista de
la Cedula de Identidad y Elec-
toral no. 031-0105865-3, Domi-
ciliada y Residente en la calle
Hatuey No. 88, Los Cacicazgos,
en Santo Domingo, Distrito Nac.

10

10

RHM-

TOTAL CUOTAS Y VOTOS

1000

1000

CERTIFICO:

Rosa Amelia Sanchez Tavaréz

ROSA AMELIA SANCHEZ TAVAREZ
Gerente General

Hiran Antonio Morillo Burgos

HIRAN ANTONIO MORILLO BURGOS
Secretario



ORIGINAL

FECHA	15/04/13	FECHA	04/27/13
Nº. PAR	103058	Nº. PAR	074087
UNID.	45	UNID.	385
VALOR	RD\$200.00	VALOR	
TCC	NOVENA DE PRESTACIÓN GENERAL ORDINARIA EXTRAORDINARIA	TCC	
FECHA	01/04/2013	FECHA	
FECHA	IMPUESTO DUELO	FECHA	
VALOR		VALOR	

CAMARA COMERCIO Y PRODUCTORES SANTO DOMINGO

DOCUMENTO REGISTRADO



ARMAS M&R, S.R.L.

LISTADO DE SUSCRIPTORES Y ESTADO DE LOS PAGOS DE LAS 1000 CUOTAS SOCIALES CON UN VALOR DE RD\$100 CADA UNA, QUE CONFORMAN EL CAPITAL SOCIAL DE RD\$100,000.00 EN ESTA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EN FECHA 15 DE ABRIL DEL AÑO 2013.

SOCIOS	NUMERO DE CUOTAS	VALOR POR CUOTAS	TOTAL CAPITAL
--------	------------------	------------------	---------------

AGUSTIN ALBERTO MORILLO

RODRIGUEZ, Dominicano, Mayor de edad, Casado, Licdo. En Ciencias Navales, Provisto de la Cedula de Identidad y Electoral No. 001-1448906-5, Domiciliado y Residente en La calle Hatuey No. 88, Los Cacicazgo, Santo Domingo, Distrito Nacional.

940 100.00 94,000.00

RAFAEL HIRAN MORILLO RODRIGUEZ,

Dominicano, Mayor de edad, Casado, Licdo. Economia, Provisto de la Cedula de Identidad y Electoral No. 036-0028601-1, Domiciliado y Residente En la calle Francisco del Rosario Sánchez No. 1, del Municipio de San José de Las Matas, Provincia Santiago, República Dominicana.

10 100.00 1,000.00

YOKASTA ALTAGRACIA MORILLO

DE VELOZ, Dominicana, Mayor De edad, odontóloga, Provista De la Cedula de Identidad y Electoral No. 031-0198499-9, Domiciliada y Residente en la calle 6 No. 7, La Moraleja de la Ciudad de Santiago, R. D.

10 100.00 1,000.00

JOAQUIN SAMUEL ARTURO MORILLO,

Dominicano, Mayor de edad, Provisto de la Cedula de Identidad y Electoral No. 036-0001787-9, Domiciliado y Residente en la calle Francisco del Rosario Sánchez No. 1, del Municipio de San José de Las Matas, Provincia Santiago, R. D.

10 100.00 1,000.00

BRUNILDA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE MORILLO, Dominicana, Mayor

Brunilda R Morillo



de edad, Casada, Maestra, Pro
vista de la Cedula de Identidad
y Electoral No. 036-0001863-8,
Domiciliada y Residente en la
Calle Francisco del Rosario
Sánchez No. 1, Municipio de San
José de Las Matas, Provincia de
Santiago, R. D.

10 100.00 1,000.00

HIRAN ANTONIO MORILLO BURGOS,
Dominicano, Mayor de edad,
Empleado Privado, Casado, Pro
visto de la Cedula de Identidad
y Electoral No. 036-0001323-3,
Domiciliado y Residente en la
calle Francisco del Rosario
Sánchez No. 1, Municipio de San
José de Las Matas, Provincia de
Santiago, R. D.

10 100.00 1,000.00

ROSA AMELIA SANCHEZ TAVAREZ,
Dominicana, Mayor de edad,
Casada, Abogada, Provista de
la Cedula de Identidad y Elec
toral no. 031-0105865-3, Domi
ciliada y Residente en la calle
Hatuey No. 88, Los Cacicazgos,
en Santo Domingo, Distrito Nac.

10 100.00 1,000.00

TOTAL DE CUOTAS SOCIALES	1,000	
VALOR CUOTAS SOCIALES	100.00	
TOTAL CUOTAS SOCIALES PAGADO		100,000.00

CERTIFICO:


ROSA AMELIA SANCHEZ TAVAREZ
Gerente General


HIRAN ANTONIO MORILLO BURGOS
Secretario

FECHA 15/04/13
NÚMERO 10000000000000000000
VALOR 100.00
FECHA 15/04/13
NÚMERO 10000000000000000000
VALOR 100.00





BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

RNC 401-00755-1

AÑO DEL BICENTENARIO
DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE

CERTIFICACION

Yo, **Rita Patricia Rodríguez P.**, Secretaria del Banco Central de la República Dominicana, **CERTIFICO** que de conformidad con los términos de la comunicación No. 010649 de fecha 18 de junio del 2013 remitida a la suscrita por Lidia Orisel Mateo, Directora del Departamento de Compras y Contrataciones del Banco Central, la Empresa ARMAS M&R, S.R.L. ofrece los servicios como suplidor de este Banco Central, desde el año 2005, por lo cual esta Institución se encuentra satisfecha con la calidad de los servicios suministrados.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, D.N., a los 19 (diecinueve) días del mes de junio de 2013 (dos mil trece).

Rita Patricia Rodríguez P.
Secretaria del Banco





REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

18 de junio, 2013

Señores

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CERTIFICACION

Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que este **MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA**, mantiene relaciones comerciales con la Compañía **ARMAS M & R SRL**, RNC 124015332, los cuales han participado en procesos de Licitación y Comparación de Precios, siendo adjudicados en varias ocasiones, demostrando responsabilidad absoluta en la entrega de los bienes ofertados, por lo que nos sentimos satisfechos con sus servicios.

Esta certificación se emite a solicitud de la parte interesada.

Atentamente,


LIC. FRANCISCA HERRERA
Encargada de Compras.





Santo Domingo, D.N.
11 de julio de 2013

Señores
Ministerio de Interior y Policía
S.M.
Referencia: Proceso de Selección No.005-CP-MIP-2013

La suscrita, Rosa Amelia Sánchez, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No.031-0105865-3, en representación de la compañía ARMAS M&R, SRL, RNC No. 124-015332, con domicilio en esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana; con relación al Proceso de Selección No.005-CP-MIP-2013; Declaro por medio del presente documento lo siguiente: **1.ro.**Que nuestra empresa cuenta con un equipo de técnicos capacitados para la provisión de garantías y servicios de reparación cuando sea necesario, igualmente contamos con la suficiente capacidad para la representación local; **2do.** Ofrecemos una garantía mínima de 12 meses contra desperfectos de manufactura y/o fabricación, comprometiéndonos a realizar los cambios y sustituciones necesarias sin costo alguno para el Ministerio de Interior y Policía.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo la atención dispensada a la presente se despide,

Atentamente,


Lic. Rosa Amelia Sánchez T.
Gerente General



Av. Francia No.97, Gazcue, Santo Domingo, Rep. Dom.
Telf. 809-476-0608, Fax. 809-476-0628
Email. ventas@armasmr.com
RNC 1-24015332



Santo Domingo, D.N., R.D.
09 de Julio del 2013

Señores:

MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA.

Ciudad.-

Estimados señores:

Para corresponder a la solicitud que nos remite nuestro cliente la Empresa **ARMAS M & R S.A.** RNC No **1-24-01533-2**, nos place comunicarles lo siguiente:

Nuestro cliente de referencia posee relaciones comerciales con nuestra institución a través de su cuenta corriente No. **724-48192-4**, apertura el 22 de Abril del 2005, siendo la misma manejada a nuestra entera satisfacción.

Agradecidos anticipadamente de la atención que se sirvan dispensar a nuestro distinguido cliente, que como empresa goza en nuestro medio de reconocida solvencia moral y económica, y toda nuestra confianza para cualquier desenvolvimiento de los mismos dentro de esta institución.

Les saluda,

Muy Atentamente,


Kelvin Mateo Peralta
Sub-Gerente de Negocios PYME.
Suc. Winston Churchill



10 de julio 2013
Santo Domingo, Rep. Dom.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Estimados:

Después de expresarles un cordial saludo, nos complace informarles que la compañía **ARMAS M&R** es cliente nuestro desde el año 2008, sus condiciones de pago es de contado y no ha tenido cheques devueltos, se ha manejado correctamente en el transcurso de nuestra relación de negocio.

Atentamente:


LIC. YENICELYS MORILLO
Gerente créditos cobros



Venta y Financiamientos de Vehículos

Ave. Juan Pablo Duarte #200 y Carret. Duarte, Km. 2 1/2, Santiago, Rep. Dom. • Tels.: 809-583-3422 / 3423 / 3438 / 809-580-1215 / 829-581-1215
Fax: 809-583-3438 • E-mail: velozmovil@claro.net.do • www.velozmovil.com.do

R.N.C. # 1-02-34393-4

Santiago
10 de julio del 2013

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hago constar que la Compañía ARMAS M & R, SRL, RNC # 124-015332, mantiene relaciones comerciales con nosotros, las cuales ha cumplido con sus pagos en una forma responsable y puntual, razón por la cual damos fe, que es una empresa cumplidora de los compromisos económicos adquiridos.

Constancia que se emite a solicitud de la parte interesada.

Muy atentamente,


Lic. Euler Veloz Ramírez
Presidente





No. EXPEDIENTE

004-CP-MIP-2013

No. DOCUMENTO

03 de Julio del 2013

“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS

Estimados Señores:

ARMAS M&R

Ave. Francia No.97, Gazcue, Santo Domingo Rep. Dom
Tel. 809-476-0608

El Ministerio de Interior y Policía, les invita a participar al procedimiento de Comparación de Precios referencia No. **004-CP-MIP-2013** a los fines de presentar su mejor Oferta para **“Adquisición de Uniformes y sus Componentes para la Policía Auxiliar”**.

La adjudicación se hará a favor del Oferente que presente la mejor propuesta y que cumpla con las especificaciones técnicas anexas y sea calificada como la Oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración conforme a la calidad y precio.

La presente invitación se hace de conformidad con los Artículos Nos. 16 y 17 de la Ley No. 340-06 de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (6) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

La fecha límite para presentar su Oferta será el **11 de Julio 2013** en el salón Conferencias del Treceavo (13er) piso del Edificio de Oficina Gubernamentales Juan Pablo Duarte. El Oferente deberá entregar su Oferta en sobres cerrados, debidamente identificados con la siguiente información:

Nombre del Oferente/ Proponente

Dirección

Responsable del Procedimiento de Selección

Nombre de la Entidad Contratante

Presentación: Oferta Técnica/ Oferta Económica (Indicar según corresponda)

Referencia del Procedimiento:

“SOBRE A”/ “SOBRE B” (Según corresponda)

“SOBRE A”: NO ABRIR ANTES DE LAS 10:35 A.M. DEL DÍA 11 DE JULIO DEL 2013



Los Oferentes presentarán su Oferta en moneda nacional (Pesos Dominicanos, RD\$). Asimismo deberán presentar la Garantía de Seriedad de la Oferta dentro del Sobre contentivo de la Oferta Económica "Sobre B", indicada en el Artículo No. 112 literal a) del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado mediante Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del 2012, consistente en una **póliza de fianza**, por un importe de un uno 1% del monto total de la oferta, a disposición de la Entidad Contratante. De no presentar dicha garantía, su Oferta quedará descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores del Estado administrado por la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**.

El Ministerio de Interior y Policía, notificará dentro de un plazo de Cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación.

Para cualquier consulta o aclaración, conforme al Cronograma de Actividades del Procedimiento de Referencia, los datos de contacto son los siguientes:

Nombre: Lic. Aracne De La Rosa

Departamento: Departamento de Compras y Contrataciones

Nombre de la Entidad Contratante: Ministerio de Interior y Policía

Dirección: Tercer (3er) piso del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, ubicado en la Avenida México esquina Leopoldo Navarro, Santo Domingo de Guzmán, D.N.

E-mail: adelarosa@mip.gob.do

ANEXO: Cronograma de Actividades, Especificaciones Técnicas o Ficha Técnicas y Documentos o Credenciales que deben aportar los Oferentes En el **Sobre "A"** y en el **Sobre "B"**





Ministerio de Interior y Policía

"Año Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Comité de Compras y Contrataciones

Procedimiento de Comparación de Precios para la Adquisición de Uniformes y sus complementos que serán usados por la Policía Auxiliar. Referencia 004-CP-MIP-2013. Documentos o Credenciales que deben aportar los Oferentes en el Sobre "A" y en el Sobre "B".

1. PERSONAS JURIDICAS

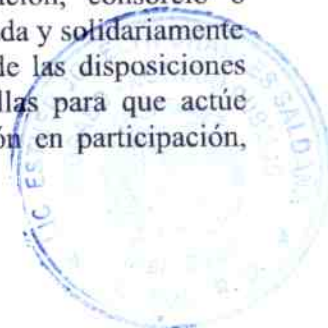
1.1 (Sobre "A"):

- 1.1.1) Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**), sellado y firmado en cada una de sus páginas por el representante de la Sociedad o por la persona que mediante un Poder está autorizada a representar a la misma. El Formulario puede ser descargado en el portal de Compras Dominicanas www.comprasdominicana.gov.do
- 1.1.2) Oferta Técnica, firmada y sellada, en cada una de sus páginas, por el representante de la Sociedad, válida por un período mínimo de **sesenta (60) días hábiles**, contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas.
- 1.1.3) Declaración Jurada (**Formulario RPE-F002**), legalizada por Notario Público y certificada en la Procuraduría General de la República, en original, en el que se manifieste si el Oferente tiene o no juicios pendientes con el Estado Dominicano y que no se encuentra dentro de las prohibiciones que establece el Art. 14 de ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones. El Formulario puede ser descargado en el portal de Compras Dominicanas www.comprasdominicana.gov.do.
- 1.1.4) Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en la que conste que está al día con el pago de impuestos.
- 1.1.5) Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (T.S.S.), en la que conste que está al día con el pago de la seguridad social.
- 1.1.6) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- 1.1.7) Copia del Certificado de Registro Mercantil (vigente).



- 1.1.8) Formulario de entrega de Muestras (**SNCC.F.056**), en original, sellado y firmado en cada una de sus páginas por el representante de la Sociedad o por la persona que mediante un Poder está autorizada a representar a la misma. El Formulario puede ser descargado en el portal de Compras Dominicanas www.comprasdominicana.gov.do.
- 1.1.9) Copia de los Estatutos Sociales registrados en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda. Los fines sociales deben ser compatibles con el objeto contractual.
- 1.1.10) Copia del Acta de la última Asamblea Ordinaria u Ordinaria Anual y de la Lista de Presencia, por la cual se nombre el actual Consejo de Administración, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, vigente.
- 1.1.11) Copia del Acta del Consejo de Directores o del órgano competente de la sociedad o del Poder en el cual conste la autorización para participar en la licitación y las calidades del representante legal de la sociedad, debidamente autorizado.
- 1.1.12) Documentación que evidencie experiencia mínima de dos (2) años en cualesquiera de estos renglones distribución, confección, elaboración, venta, comercialización, importación de bienes y servicios similares a los requeridos en las Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica, avalados por documentos tales como contratos, cartas de referencia u otros documentos demostrativos.
- 1.1.13) Documentación, debidamente firmada por el oferente, que evidencie que cuenta con un equipo de técnicos capacitados para la provisión de garantías y servicios de reparación, cuando aplique, y representación local con suficiente capacidad.
- 1.1.14) Documento en el que se ofrezca una garantía mínima de doce (12) meses contra desperfectos de manufactura y/o fabricación, y se comprometa a realizar los cambios y sustituciones necesarias sin costo alguno para la Institución.
- 1.1.15) Una (1) referencia bancaria.
- 1.1.16) Dos (2) referencias comerciales.
- 1.1.17) En el caso de que se conforme un Consorcio para la presente licitación, deben presentar la documentación que avale dicha asociación, y las partes que integran dicho Consorcio, ya sean personas jurídicas o físicas, deben presentar los documentos requeridos.

Si el oferente se constituye como una asociación en participación, consorcio o asociación, todas las partes que lo conformen deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente a la Entidad Contratante, por el cumplimiento de las disposiciones del contrato. Dichas partes deberán, además, designar a una de ellas para que actúe como representante, con autoridad para comprometer a la asociación en participación,



consorcio o asociación. La composición o constitución de la asociación en participación, consorcio o asociación no deberá modificarse sin el consentimiento previo por escrito de este Ministerio.

1.2 (Sobre "B"):

1.2.1) Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.033**), sellado y firmado en cada una de sus páginas por el representante de la Sociedad. El Formulario puede ser descargado en el portal de Compras Dominicanas www.comprasdominicana.gov.do

1.2.2) Póliza de Seguro de Seriedad de la Oferta por el uno por ciento (1%) del monto ofertado.

2. PERSONAS FISICAS:

2.1 (SOBRE "A"):

1.1.1.1) Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**), sellado y firmado, en cada una de sus páginas, por el oferente o por la persona que mediante un Poder está autorizada a representar el mismo. El Formulario puede ser descargado en el portal de Compras Dominicanas www.comprasdominicana.gov.do,

1.1.1.2) Oferta Técnica, firmada y sellada, en cada una de sus páginas, por el oferente, válido por un período mínimo de **sesenta (60) días hábiles**, contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas.

1.1.1.3) Copia de la Cédula de identidad y electoral del oferente o de su representante, según sea el caso.

1.1.1.4) Declaración Jurada (**Formulario RPE-F004**), legalizada por Notario Público y certificada en la Procuraduría General de la República, en original, en el que se manifieste si el Oferente tiene o no juicios pendientes con el Estado Dominicano y que no se encuentra dentro de las prohibiciones que establece el Art. 14 de ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones. El Formulario puede ser descargado en el portal de Compras Dominicanas www.comprasdominicana.gov.do.

1.1.1.5) Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en la que conste que está al día con el pago de impuestos.

1.1.1.6) Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (T.S.S.), en la que conste que está al día con de la seguridad social.

1.1.1.7) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.



3.4) El cronograma de pago del presente procedimiento es: veinte por ciento (20%) de anticipo, cincuenta por ciento (50%) contra entrega, y el treinta por ciento (30%) restante a los treinta (30) días a partir de la entrega de todos los artículos.

3.5) El cronograma de entrega de todos los artículos: El adjudicatario deberá entregar al Ministerio de Interior y Policía el cien por ciento (100%) de los artículos ofertados a los quince (15) días calendarios a partir de la entrega del anticipo. En cualquier caso, el oferente se compromete a cumplir los requerimientos y plazos de entrega de todos los artículos a no más de treinta (30) días calendario a partir de la entrega del anticipo. En caso de que el Ministerio de Interior y Policía solicite alguna reparación, alteración o cambio de algunos de los bienes, el oferente deberá ejecutar los mismos en un plazo máximo diez (10) días laborables a partir del requerimiento.

3.6) En caso de que el oferente adjudicatario no cumpla con el requerimiento de entrega de los bienes, el contrato será rescindido de pleno derecho, sin que esta rescisión conlleve ningún tipo de responsabilidad para el Ministerio de Interior y Policía.

3.7) El oferente deberá depositar un (1) original y tres (3) fotocopias de toda la documentación solicitada.

1. 8) El oferente deberá entregar el mismo día y hora fijado para la recepción de los "Sobres A y B", una (1) muestra de cada uno de los artículos o bienes que ofertan, para lo cual deberá utilizar el Formulario de entrega de Muestras (**SNCC.F.056**), en original, sellado y firmado en cada una de sus páginas por el oferente o por la persona que mediante un Poder está autorizada a representar el mismo.

4. Anexos: Formularios tipo

1. Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**).
2. Formulario de Oferta Económica (**SNCC.F.033**).
3. Formulario de Entrega de Muestra, si procede (**SNCC.F.056**).
4. Declaración Jurada (**Personas Jurídicas**) (**Formulario RPE-F002**), del oferente en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometido a un proceso de quiebra.
5. Declaración Jurada (**Personas Naturales**) (**Formulario RPE-F004**), del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometido a un proceso de quiebra.



- 1.1.8) Formulario de entrega de Muestras (**SNCC.F.056**), en original, sellado y firmado en cada una de sus páginas por el oferente o por la persona que mediante un Poder está autorizada a representar el mismo. El Formulario puede ser descargado en el portal de Compras Dominicanas www.comprasdominicana.gov.do.
- 1.1.18) Documentación que evidencie experiencia mínima de dos (2) años en cualesquiera de los siguientes renglones distribución, confección, elaboración, venta, comercialización, importación de bienes y servicios similares a los requeridos en las Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica, avalados por documentos tales como contratos, cartas de referencia u otros documentos demostrativos.
- 1.1.19) Documentación, debidamente firmada por el oferente, que evidencie que cuenta con un equipo de técnicos capacitados para la provisión de garantías y servicios de reparación, cuando aplique, y representación local con suficiente capacidad.
- 1.1.20) Documento en el que se ofrezca una garantía mínima de doce (12) meses contra desperfectos de manufactura y/o fábrica, y se comprometa a realizar los cambios y sustituciones necesarias sin costo alguno para la Institución.
- 1.1.21) Una (1) referencia bancaria.
- 1.1.22) Dos (2) referencias comerciales.

2.2 (SOBRE "B"):

2.2.1) Formulario de presentación de oferta económica (**SNCC.F.033**) sellado y firmado, en todas sus páginas, por el oferente. El Formulario puede ser descargado en el portal de Compras Dominicanas www.comprasdominicana.gov.do

1.1.2) Póliza de Seguro de Seriedad de la Oferta por el uno por ciento (1%) del monto ofertado.

3. Nota:

3.1) En el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la adjudicación del proceso, el adjudicatario deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato (Póliza de Seguro) correspondiente a un cuatro por ciento (4%) del monto total de la adjudicación, con una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

3.2) El adjudicatario constituirá una garantía de buen uso del anticipo, que será el equivalente a los montos que recibe como avance, contra entrega del anticipo.

3.3) El Oferente deberá entregar el Sobre "A" y el Sobre "B", debidamente cerrados y sellados.



Anexo 2: SNCC.F.034



PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

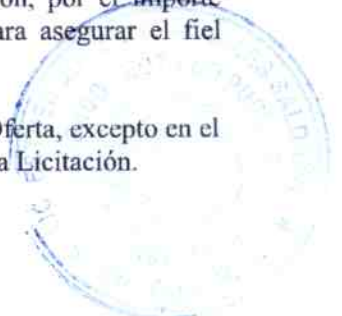
Indicar Nombre de la Entidad

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes adendas realizadas a los mismos:

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de sesenta (60) días hábiles, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- e) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.



- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

(Nombre y apellido) _____ en calidad
de _____ debidamente autorizado para actuar en
nombre y representación de (poner aquí nombre del Oferente)

Firma _____

Sello

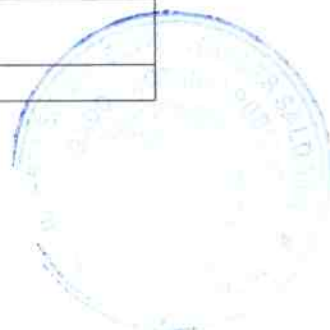
(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)



Anexo 3

	DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS -D.G.C.P.- REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO DECLARACIÓN JURADA PERSONAS JURIDICAS - RPE-F002 -	 DIRECCIÓN GENERAL CONTRATACIONES PÚBLICAS Transparencia para el progreso
Quien suscribe, Señor (a) _____, Dominicano (a), Mayor de Edad, Estado Civil _____, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, actuando en nombre de _____, con su Número de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. _____, domiciliado (a) y residente en _____, declaro BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente: 1. Que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano. 2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente. 3. Que no tenemos juicio pendiente con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, con las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, ni con las Instituciones Públicas de la Seguridad Social. 4. Que no estamos embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; Que nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes. 5. Que se encuentra legalmente domiciliado y establecido en el país y que no ha sido condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado. La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____. Declarante _____ LEGALIZACIÓN NOTARIAL DEL DECLARANTE.		

Anexo 4





**DIRECCION GENERAL DE
CONTRATACIONES PUBLICAS -D.G.C.P.-
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
DECLARACIÓN JURADA PARA
PERSONAS NATURALES
- RPE-F004 -**



Quien suscribe, Señor (a) _____, Dominicano (a), Mayor de Edad, Estado Civil _____, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, domiciliado (a) y residente en _____, declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. Que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.
3. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, con las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, ni con las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.
4. Que no estamos embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; Que nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes.
5. Que se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país y que ni ellos ni su personal directivo, ha sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.
- 6.

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Declarante

LEGALIZACIÓN NOTARIAL DEL DECLARANTE.





Nombre del Capítulo y/o dependencia
gubernamental

**FORMULARIO DE ENTREGA DE
MUESTRAS**

Seleccione la fecha

Página 11 de 11

Nombre del Oferente:

Renglón No.	Código	Descripción	Unidad de medida	Muestra Entregada ³	Observaciones ⁴

Firma _____

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

³Marcar con una x.

⁴Uso exclusivo de la Entidad Contratante.

PROCESO DE SELECCIÓN COMPARACION DE PRECIOS 003-CP-MIP-2013
ADQUISICION DE UNIFORMES Y COMPLEMENTOS PARA LA POLICIA AUXILIAR

FICHA TECNICA

Item	Cantidad total	Cantidad por talla	Medida	Articulo	Descripción
1	100	60 unidades Mediana (Medium) / 40 unidades pequeña (small)	Unidad	Camisa	Mangas cortas, color azul cielo, textura 65/35 <u>Poly/Cotton/Dyed</u> , Poplyn 30700 ASMD, color unificado, con dos bolsillos delanteros con botones y charreteras, fabricación primera calidad.
2	200	50 unidades talla 30/ 50 unidades talla 32/ 50 unidades talla 34/ 50 unidades talla 36	Unidad	Pantalones largos	Color azul marino, en tela drill, con dos bolsillos delanteros y dos traseros (tipo militar), color unificado, fabricación de primera calidad.
3	1000	N/A	Unidad	Gorras	En color azul marino, en tela de gabardina tropicalizada, con bordado en alto relieve en letras Azul cielo con la leyenda siguiente: POLICIA AUXILIAR.
4	200	100 unidades talla Mediana (Medium) / 70 unidades talla pequeña (small)/ 30 unidades talla grande (Large)	Unidad	Camisillas	En algodón 100%, color blanco, cuello redondo, 180 gramos, tipo militar, fabricación de primera calidad.
5	50	N/A	Unidad	Macana con su porta macana	Expandibles, tipo bastón, tubo de aleación de acero, con una longitud de 53,34 cm (21 pulgadas), acabado cromo negro, empuñadura de espuma. Porta Macana color negro de Nylon, que cubra toda la macana, el orificio cubierto en la parte posterior que permita colocar la Macana en la funda totalmente expandida, con trabilla de doble malla que encaje con el cinturón (Richter) de 2" (50 MM) y 2,25" (58MM).
6	50	N/A	Unidad	Esposas	Construcción de acero inoxidable con estilo de cadena Steloy resistente, sistema de 18 dientes y 3 barras de retención para una mayor seguridad.
7	200	N/A	Unidad	Cinturón "Richter"	Policiales, tipo Bianchi Especial, color negro. Tejido antibala por fuera y tejido de "Nylon" con centro de espuma y un montaje de refuerzo entre dos capas de espumas de celdas cerradas. La hebilla de polímero "Coplok" inastillable con liberación de 3 puntos de seguridad, fabricación en primera calidad.
8	100	20 unidades talla 39/ 20 unidades talla 40/ 20 unidades talla 41/ 25 unidades talla 42/ 15 unidades talla 43	Unidad	Botas	Militar, tipo Jungla de piel y lona color negro. Suela especificación militar, antideslizante y especial para caminar en cualquier terreno. Fabricación en primera calidad.
9	300	Tamaño 4oz	Unidad	Gas Pimienta	Volumen y diseño funcional. Con un rango de disparo mínimo de 3.5 metros. Su tamaño debe adaptarse al estuche para gas pimienta en cinturones de policías.
10	400	N/A	Unidad	Distintivo/ Logo bordado	Forma circular con el distintivo del <u>Plan de Seguridad Ciudadana</u> . Según las especificaciones o modelo suministrado por el Ministerio de Interior y Policía.
11	200	Ancho 1 1/4 pulgadas y largo de 40 pulgadas	Unidad	Correas	De nylon, color negro, tipo militar, con hebillas "solid brass", fabricación en primera calidad.



Cronograma de actividades para la Comparación de Precios No. 004-CP-MIP-2013
Adquisición de Uniformes y sus Complementos para la Policía Auxiliar

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en la licitación	3 de Julio del 2013
2. Adquisición del Especificas Técnicas/Ficha técnica y listado de documentos de acreditación que deben ser aportados.	Hasta el 8 julio de Junio del 2013
3. Período para realizar consultas por parte de los adquirentes	Hasta el 8 julio de Junio del 2013
4. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas	Hasta el 9 julio de Junio del 2013
5. Recepción de Propuestas: "Sobre A", "Sobre B" y entrega de las Muestras de los bienes ofertados, y apertura de "Sobre A" Propuestas Técnicas.	11 de Julio del 2013, desde las 10:00 a.m. hasta las 10:30 a.m. A las 10:35 a.m., será realizado el acto público de apertura del Sobre "A" el Salón de Conferencia del Ministerio de Interior y Policía, sito en el 13vo Piso del <i>Edificio de Oficinas Gubernamentales "Juan Pablo Duarte"</i> .
6. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas "Sobre A" y <u>Homologación de Muestras.</u>	Desde el 11 hasta el 15 de Julio del 2013
7. Notificación de resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas "Sobre A" y Homologación de Muestras	16 de Julio del 2013
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	16 de Julio del 2013
9. Periodo para subsanación de errores u omisiones	Desde el 16 hasta el 18 de Julio del 2013
10. Período de Ponderación de Subsanciones	Desde el 17 hasta el 22 de Julio del 2013
11. Notificación Resultados del Proceso de Subsanción y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas "Sobre B"	24 de julio del 2013
12. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	24 de Julio del 2013, desde las 10:00 a.m. hasta las 10:30 a.m. A las 10:35 a.m., será realizado el acto público de apertura de la propuesta en el Salón de Conferencia del Ministerio de Interior y Policía, sito en el 13vo Piso del <i>Edificio de Oficinas Gubernamentales "Juan Pablo Duarte"</i> .
13. Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B"	25 de julio del 2013
14. Adjudicación	26 de julio del 2013
15. Notificación y Publicación de Adjudicación	5 días hábiles a partir del Acto Administrativo de Adjudicación.
16. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación.
17. Suscripción del Contrato	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación.
18. Publicación de los Contratos en el portal de la institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes.



COMPañIA DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIA HB CXA.
COMSETEC HB.

C/ Pablo Pumarol # 25-A, Los Prados, D.N. / Tel: 809 563-5459
Email: comsetechb@yahoo.com / RNC: 1-30-33315-7

Santo Domingo, D. N.

22 de Julio del 2013

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Estimado(s) señor (es):

Por medio de la presente hacemos constar que la armeria M&R es suplidora de uniformes y otros accesorios de nuestra Compañía de Seguridad y Tecnología. (COMSETEC).

Este documento se expide a solicitud de la parte interesada para los fines correspondientes.

Atentamente

Carlos Mercedes Gallari
Administrador



Santo Domingo, D.N.
26 de julio de 2013

Señores
Ministerio de Interior y Policía
S.M.
Referencia: Proceso de Selección No.005-CP-MIP-2013

La suscrita, Rosa Amelia Sánchez, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No.031-0105865-3, en representación de la compañía ARMAS M&R, SRL, RNC No. 124-015332, con domicilio en esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana; por medio de la presente depositamos los documentos exigidos en la comunicación de fecha 22 del presente mes y año relacionada al Proceso de Selección No.005-CP-MIP-2013.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo la atención dispensada a la presente se despide,



Atentamente,


Lic. Rosa Amelia Sánchez T.
Gerente General





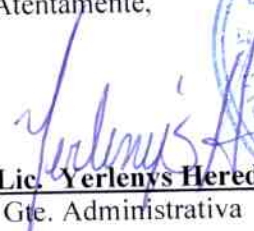
A QUIEN PUEDA INTERESAR.

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa ARMAS M&R es nuestro suplidor de los siguientes productos, desde 2008:

- *UNIFORMES
- *LINTERNAS
- *RICHERS

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los 25 día del mes de Julio del año 2013.

Atentamente,


Lic. Yerlenys Heredia
Gte. Administrativa



ARMAS M&R, S.R.L.

LISTADO DE SUSCRIPTORES Y ESTADO DE LOS PAGOS DE LAS 1000 CUOTAS SOCIALES CON UN VALOR DE RD\$100 CADA UNA, QUE CONFORMAN EL CAPITAL SOCIAL DE RD\$100,000.00 EN ESTA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EN FECHA 15 DE JULIO DEL AÑO 2013.

SOCIOS	NUMERO DE CUOTAS	VALOR POR CUOTAS	TOTAL CAPITAL
--------	------------------	------------------	---------------

AGUSTIN ALBERTO MORILLO

RODRIGUEZ, Dominicano, Mayor de edad, Casado, Licdo. En Ciencias Navales, Provisto de la Cedula de Identidad y Electoral No. 001-1448906-5, Domiciliado y Residente en La calle Hatuey No. 88, Los Cacicazgo, Santo Domingo, Distrito Nacional.

940 100.00 94,000.00

RAFAEL HIRAN MORILLO RODRIGUEZ,

Dominicano, Mayor de edad, Casado, Licdo. Economía, Provisto de la Cedula de Identidad y Electoral No. 036-0028601-1, Domiciliado y Residente En la calle Francisco del Rosario Sánchez No. 1, del Municipio de San José de Las Matas, Provincia Santiago, República Dominicana.

10 100.00 1,000.00

YOKASTA ALTAGRACIA MORILLO

DE VELOZ, Dominicana, Mayor De edad, odontóloga, Provista De la Cedula de Identidad y Electoral No. 031-0198499-9, Domiciliada y Residente en la calle 6 No. 7, La Moraleja de la Ciudad de Santiago, R. D.

10 100.00 1,000.00

JOAQUIN SAMUEL ARTURO MORILLO,

Dominicano, Mayor de edad, Provisto de la Cedula de Identidad y Electoral No. 036-0001787-9, Domiciliado y Residente en la calle Francisco del Rosario Sánchez No. 1, del Municipio de San José de Las Matas, Provincia Santiago, R. D.

10 100.00 1,000.00

BRUNILDA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE MORILLO, Dominicana, Mayor



de edad, Casada, Maestra, Pro
vista de la Cedula de Identidad
y Electoral No. 036-0001863-8,
Domiciliada y Residente en la
Calle Francisco del Rosario
Sánchez No. 1, Municipio de San
José de Las Matas, Provincia de
Santiago, R. D.

10 100.00 1,000.00

HIRAN ANTONIO MORILLO BURGOS,
Dominicano, Mayor de edad,
Empleado Privado, Casado, Pro
visto de la Cedula de Identidad
y Electoral No. 036-0001323-3,
Domiciliado y Residente en la
calle Francisco del Rosario
Sánchez No. 1, Municipio de San
José de Las Matas, Provincia de
Santiago, R. D.

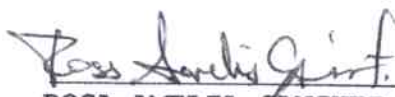
10 100.00 1,000.00

ROSA AMELIA SANCHEZ TAVAREZ,
Dominicana, Mayor de edad,
Casada, Abogada, Provista de
la Cedula de Identidad y Elec
toral no. 031-0105865-3, Domici
liada y Residente en la calle
Hatuey No. 88, Los Cacicazgos,
en Santo Domingo, Distrito Nac.

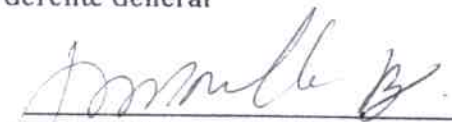
10 100.00 1,000.00

TOTAL DE CUOTAS SOCIALES	1,000	
VALOR CUOTAS SOCIALES	100.00	
TOTAL CUOTAS SOCIALES PAGADO		100,000.00

CERTIFICO:


ROSA AMELIA SANCHEZ TAVAREZ
Gerente General




HIRAN ANTONIO MORILLO BURGOS
Secretario

ORIGINAL

FECH:	24/07/13	HORA:	04:08 p.m.
NO. EMP:	216368	R.M.:	179309D
LIBRO:	46	FOLIO:	15
VALOR:	RD\$200.00		
DESC:	LISTA DE SUSCRIPTORES Y ESTADO DE PAGO		
NUM:	883037RD	SANTO DOMINGO	
IMPUESTO DGII			
DOCUMENTO		FECHA	
VALOR			
REGISTRADO			



ARMAS M&R, S.R.L.

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EN FECHA 15 DE JULIO DEL AÑO 2013.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los 15 (Quince) días del mes de julio del año 2013 (dos mil Trece) siendo las 6:00 P.M., en la sede social de la compañía ubicada en la Calle Heriberto Núñez No. 11-A de la Urbanización Fernández de esta misma ciudad, se reunieron, previa regular convocatoria de la Gerente General, los socios que figuran en la nómina de presencia elaborada por la Secretaria de conformidad con los Estatutos Sociales.

Preside la mesa directiva la señora **ROSA AMELIA SANCHEZ TAVAREZ** en su calidad de Gerente General y el señor **HIRAN ANTONIO MORILLO BURGOS** en su calidad de **Secretario**.

Después de comprobado el quórum requerido, está presente y debidamente presentados, quedando la asamblea constituida regularmente y con calidad para deliberar válidamente, la Gerente General declara en abierta la sesión y la sociedad **ARMAS M & R, S.R.L.** constituida en ASAMBLEA de socios, se encuentra en condiciones validas para deliberar y decidir con relación al punto de agenda estatutariamente establecido.

La Gerente General solicita al secretario dar lectura de los puntos de agenda y someterlo a la consideración de los asambleístas, éstos libremente intercambiaron impresiones, y se adoptó la siguiente resolución:

Puntos de Agenda:

Punto 1: Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Ordinaria Anual;

Punto 2: *Conocer del Informe de los Resultados Financieros por parte del Consejo de Administración y el Comisario de Cuentas, relativo a las operaciones sociales del ejercicio que finalizó 31 de diciembre del 2012; y dar descargo de la gestión.*

Punto 3: *Determinar cómo disponer con la utilidad o la pérdida del periodo finalizado.*

Punto 4 *Nombramiento del Consejo de Administración y el Comisario de Cuentas para la gestión del 1ero. Enero al 31 de Diciembre 2013.*

Punto 5: *Dar poder tan amplio como sea necesario al Sr. Agustín Alberto Morillo Rodríguez para realizar acciones en nombre de la compañía antes cualquier instancias públicas o privadas.*

Punto 6: *Dar poder tan amplio como sea necesario al Sra. ROSA AMELIA SANCHEZ TAVAREZ para realizar acciones en nombre de la compañía antes cualquier instancias públicas o privadas y en especial la autorización para participar en licitaciones y poder realizar*



LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA reconoció a unanimidad la exactitud los puntos antes mencionados.

A seguidas, la Gerente General sugirió someter a discusión y aprobación los puntos indicados en la agenda en ese mismo orden y ofreció, en su calidad de gestor, suministrar los documentos y los informes que fuesen necesarios para la mejor edificación de la presente. Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir los asuntos enunciados y adoptándose las siguientes Resoluciones y Acuerdos:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Tomar acta y dar constancia de la convocatoria realizada a los socios de la sociedad, mediante resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha Doce (12) de Mayo del año 2013 para la celebración de esta Asamblea General Ordinaria Anual y en consecuencia declarar la validez de la presente asamblea para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Ordinaria.

Aprobar en todas sus partes la Nómina de Socios presentes y representados.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Acto seguido se circula entre los presentes ejemplares del informe presentado por el Comisario de Cuentas transcurrido el ejercicio social del año 2012 y sobre el estado del patrimonio de la Sociedad, así como el balance especial preparado por el Contador Público Autorizado designado. La Gerente General procedió a dar lectura de los referidos informes, continuando con el desarrollo de la agenda la Gerente General sometió a votación la siguiente resolución.

SEGUNDA RESOLUCION

Aprobar el informe presentado por el Comisario de Cuentas en relación al periodo transcurrido del ejercicio social desde el primero de enero al treinta y uno de Diciembre del 2012 y el estado patrimonial de la sociedad.

Otorgar el descargo correspondiente al Consejo de Administración, Comisario de Cuentas y al Contador Público Autorizado de la Sociedad por su gestión.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Siguiendo con el mismo orden de ideas, la Gerente General somete a la consideración de los socios, la siguiente resolución: *Determinar cómo disponer con la utilidad del periodo finalizado*

TERCERA RESOLUCION

LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de socios de la sociedad **ARMAS M & R, S.R.L.**, a unanimidad resuelve **DECLARAR VERAZ Y CORRECTO** el informe presentado a la consideración de los socios por la Gerente General, sobre el resultado del ejercicio comprendido entre el primero de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2012, la asamblea



disponen la retención de la utilidades, consecuencia de lo cual la asamblea dispone que no hay dividendo que repartir.

Esta resolución fue sometida a votación y aprobada a unanimidad de votos.

La Gerente General de la compañía sometió el Cuarto punto contenido en la agenda del día, a la consideración de la junta, y luego de un amplio intercambio de impresiones, sin que surgiera nada de suficiente importancia para ser consignado en el acta, se procedió a someter la votación de la siguiente resolución:

CUARTO RESOLUCION

LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL de socios de las sociedad **ARMAS M & R, S.R.L.** valida regularmente constituida, a unanimidad resuelve Ratificar a la Señora, **ROSA AMELIA SANCHEZ TAVAREZ, en su calidad de Gerente General**, quien dirigirá los destinos de la compañía durante el próximo periodo fiscal y **NOMBRA** en calidad de **COMISARIO DE CUENTAS** de la compañía al señor **LIC. ALBERTO SOSA BRITO**, el cual fue invitado a entrar a la sala de trabajo, declara aceptar el cargo que se le confía.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

La Gerente General de la compañía sometió el quinto punto contenido en la agenda del día, a la consideración de la junta, y luego de un amplio intercambio de impresiones, sin que surgiera nada de suficiente importancia para ser consignado en el acta, se procedió a someter la votación de la siguiente resolución:

QUINTA RESOLUCION

"LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL de socios de las sociedad **ARMAS M & R, S.R.L.** Después de haber oído la solicitud para Dar poder tan amplio como sea necesario al Sr. **Agustín Alberto Morillo Rodríguez** para realizar acciones en nombre de la compañía antes cualquier instancias públicas o privadas, **APRUEBA y OTORGA** con toda su integridad, sin excepción ni reservas, la solicitud para Dar poder al Sr. **Agustín Alberto Morillo Rodríguez** para realizar acciones en nombre de la compañía ante cualquier instancia pública o privada.

Las cuales se mencionan a continuación:

- a) Autorizar o ratificar los contratos celebrados a nombre de la Sociedad;
- b) Nombrar y reemplazar los empleados y mandatarios de la Sociedad;
- c) Cumplir, hacer cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General, y estos Estatutos;
- d) Iniciar y perseguir las acciones y procedimientos judiciales, oficiales, administrativo de cualquier naturaleza que juzgue convenientes; proveer la defensa de la Sociedad en toda acción o procedimiento que se intente o prosiga contra ella; someter a la Sociedad al arbitraje; desistir y transar las acciones después de iniciadas; provocar la quiebra de los deudores de la Sociedad cuando lo juzgue oportuno;
- e) Autorizar concordatos; hacerse representar y votar en las reuniones de acreedores;

f) Adquirir bienes de toda clase y los equipos y efectos necesarios para el desenvolvimiento de la Sociedad;

g) Autorizar la apertura y operación de todo tipo de cuentas bancarias y designar las personas con capacidad para librar cheques, letras de cambio, pagarés y demás efectos de comercio, en nombre de la Sociedad;

h) Contratar la apertura de cartas de crédito en pesos dominicanos o moneda extranjera; solicitar fianzas, suscribir contratos de fianza; celebrar contratos de arrendamiento financiero y contratar y endosar créditos documentarios;

i) Autorizar la adquisición de préstamos destinados a los gastos del negocio;

j) Hipotecar, constituir en anticresis, otorgar privilegios, gravar los bienes de la Sociedad, arrendar o afectar de cualquier otro modo los bienes inmuebles de la Sociedad;

k) Cancelar hipotecas, privilegios y demás gravámenes en favor de la Sociedad;

l) Fijar el precio de venta de las acciones en una cantidad que no será nunca inferior a su valor nominal;

LI) Celebrar cualquier tipo de actos o contratos relacionados con el objetivo social, tales como contratos de asesorías y servicios, así como para la construcción de obras, instalaciones e implementos necesarios y la adquisición de artículos, efectos y materiales utilizables en cualquier proyecto de Construcción de la empresa;

o) Adquirir por compra, permuta, arrendamiento o de cualquier otro modo, bienes muebles e inmuebles para la Sociedad;

p) Vender, permutar, o de cualquier otro modo enajenar los bienes inmuebles de la Sociedad;

m) Arrendar los inmuebles pertenecientes a la Sociedad, cuando estos no sean necesarios para el negocio social;

n) Fijar los gastos generales de la Administración;

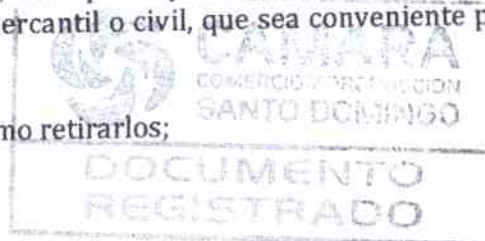
o) Presentar todos los años a la Asamblea General Ordinaria un informe que contenga la relación de las operaciones sociales durante el ejercicio transcurrido entre el último y el precedente inventario;

p) Dirigir, de acuerdo con las leyes vigentes en la Republica Dominicana, con estos Estatutos y los acuerdos y resoluciones de la Asamblea, la organización y marcha de los negocios de la Sociedad y llevar su representación;

q) Contratar seguros, transportes, depósitos en almacenes generales, pudiendo endosar pólizas, conocimientos de embarque o instrumentos similares en el transporte marítimo, terrestre o aéreo, y otros documentos de seguro, transporte y condiciones generales de depósito y realizar cualquier actividad de índole mercantil o civil, que sea conveniente para cumplir con los fines sociales;

r) Entregar bienes en custodia y en depósito, así como retirarlos;

s) Otorgar garantías en forma de fianza o aval;



La enumeración que antecede es enumerativa y no limitativa, y, por lo tanto, el **Sr. Agustín Alberto Morillo Rodríguez** tiene, en general, facultades o poderes suficientes para realizar todos los actos, ya fuere de administración o de disposición, útiles o necesarios, a su juicio, para la buena marcha de los negocios de la Sociedad.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

La Gerente General de la compañía sometió el sexto punto contenido en la agenda del día, a la consideración de la junta, y luego de un amplio intercambio de impresiones, sin que surgiera nada de suficiente importancia para ser consignado en el acta, se procedió a someter la votación de la siguiente resolución:

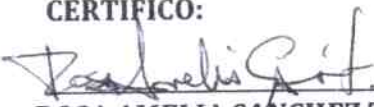
SEXTA RESOLUCION

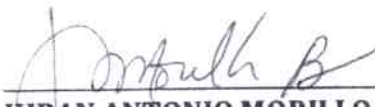
“LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL de socios de las sociedad **ARMAS M & R, S.R.L.** Después de haber oído la solicitud para **Dar poder tan amplio como sea necesario al Sra. ROSA AMELIA SANCHEZ TAVAREZ** para realizar acciones en nombre de la compañía antes cualquier instancias públicas o privadas y en especial la autorización para participar en licitaciones y poder realizar comparaciones de Precios, Compras y Contrataciones del Estado previstas en la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones con Modificaciones de la Ley No.449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12., **APRUEBA y OTORGA con toda su integridad, sin excepción ni reservas, la solicitud para Dar poder tan amplio como sea necesario al Sra. ROSA AMELIA SANCHEZ TAVAREZ** para realizar todas las acciones en nombre de la compañía antes cualquier instancias públicas o privadas dadas en los estatutos de la institución, por su posición de Gerente General y muy especialmente la autorización para participar en licitaciones y poder realizar comparaciones de Precios, Compras y Contrataciones del Estado previstas en la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones con Modificaciones de la Ley No.449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12..

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Y no habiendo nada más que tratar, el presidente, siendo las 7:10 P.M. de la fecha y lugar arriba indicado, declara cerrados los trabajos de la presente Asamblea General Ordinaria, requiriendo de la Secretaria, levantar la presente acta, que viene firmada por todos los presentes en señal de conformidad con las resoluciones tomada.

CERTIFICO:


ROSA AMELIA SANCHEZ TAVAREZ
Gerente General


HIRAN ANTONIO MORILLO BURGOS
Secretario



En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los Quince (15) días del mes de julio del año dos mil trece (2013)

ARMAS M&R, S.R.L.

NOMINA DE SOCIOS PRESENTES O DEBIDAMENTE REPRESENTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EN FECHA 15 DE JULIO DEL AÑO 2013.

SOCIOS	CUOTAS SOCIALES	VOTOS
--------	-----------------	-------

AGUSTIN ALBERTO MORILLO

RODRIGUEZ, Dominicano, Mayor de edad, Casado, Lcido.

En Ciencias Navales, Provisto de la Cedula de Identidad y

Electoral No. 001-1448906-5,

Domiciliado y Residente en

La calle Hatuey No. 88, Los

Caciazgo, Santo Domingo,

Districto Nacional.

RAFAEL HIRAN MORILLO RODRIGUEZ,

Dominicano, Mayor de edad,

Casado, Lcido. Economía,

Provisto de la Cedula de Identidad y Electoral No. 036-0028601-

1, Domiciliado y Residente

En la calle Francisco del

Rosario Sánchez No. 1, del

Municipio de San José de Las

Matas, Provincia Santiago,

República Dominicana.

YOKASTA ALTAGRACIA MORILLO

DE VELOZ, Dominicana, Mayor

De edad, odontóloga, Provista

De la Cedula de Identidad y

Electoral No. 031-0198499-9,

Domiciliada y Residente en la

calle 6 No. 7, La Moraleja de

la Ciudad de Santiago, R. D.

JOAQUIN SAMUEL ARTURO MORILLO,

Dominicano, Mayor de edad,

Provisto de la Cedula de Identidad y Electoral No. 036-000

1787-9, Domiciliado y Residente

te en la calle Francisco del

Rosario Sánchez No. 1, del

Municipio de San José de Las

Matas, Provincia Santiago,

R. D.

BRUNILDA DEL CARMEN RODRIGUEZ

DE MORILLO, Dominicana, Mayor



10

10

940

940

de edad, Casada, Maestra, Pro-
vista de la Cedula de Identidad
y Electoral No. 036-0001863-8,
Domiciliada y Residente en la
Calle Francisco del Rosario
Sánchez No. 1, Municipio de San
José de Las Matas, Provincia de
Santiago, R. D.

10

10

HIRAN ANTONIO MORILLO BURGOS,
Dominicano, Mayor de edad,
Empleado Privado, Casado, Pro-
visto de la Cedula de Identidad
y Electoral No. 036-0001323-3,
Domiciliado y Residente en la
calle Francisco del Rosario
Sánchez No. 1, Municipio de San
José de Las Matas, Provincia de
Santiago, R. D.

10

10

ROSA AMELIA SANCHEZ TAVAREZ,
Dominicana, Mayor de edad,
Casada, Abogada, Provista de
la Cedula de Identidad y Elec-
toral no. 031-0105865-3, Domi-
ciliada y Residente en la calle
Hatuey No. 88, Los Cacicazgos,
en Santo Domingo, Distrito Nac.

10

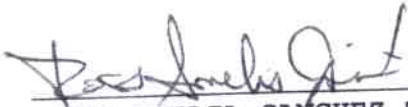
10

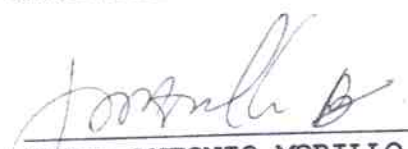
TOTAL CUOTAS Y VOTOS

1000

1000

CERTIFICO:


ROSA AMELIA SANCHEZ TAVAREZ
Gerente General


HIRAN ANTONIO MORILLO BURGOS
Secretario

COPIA
FECHA: 24/07/13 HORA: 04:08 p.m.
NO. EXP: 216368 R. M: 179309D
LIBRO: 46 FOLIO: 15
VALOR: RD\$200.00
DOC: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
NUM: 883036RD
IMPUESTO DGII
NUM: FECHA:
VALOR:



ORIGINAL



LogoDolfin
TU MARCA EN MOVIMIENTO
Santo Domingo, Rep. Dom.

COMITÉ DE LICITACION MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA

13er Piso del Edificio de Oficina Gubernamentales Juan Pablo Duarte
Av.Mexico Esq. Leopoldo Navarro, Santo Domingo, DN, Rep. Dom.

OFERTA TECNICA SOBRE A

Referencia:004-CP-MIP-2013
OFERENTE: LOGOMOTION,SRL

Emilio Aparicio No.23 Ensanche Julieta, Sto. Dgo. RD
RNC 130383804



SCC-DO26 –FORMULARIO DE INFORMACION SOBRE EL OFERENTE

Santo Domingo, D.N.,
16 de Julio del 2013

Identificación del Procedimiento 004-CP-MIP-2013.

Nombre o Razón Social del Oferente: LOGOMOTION, S.R.L

RNC del Oferente: 130383804

RPE del Oferente: 6790

Domicilio Legal del Oferente: C/Emilio Aparicio No.23 Ensanche Julieta Santo Domingo D. N.

Información del Representante autorizado del Oferente:

Nombre: Claudia Cruz Curiel/Orestes Hernández/María Teresa Cruz

Dirección: C/Emilio Aparicio No.23 Ensanche Julieta, Santo Domingo, D. N.

Números de Tel. y fax: 809 567-7153y 809-616-2800 fax 809 563-7164

Correo Electrónico: logomotionpromociones@gmail.com

(809) 616-2800



Logomotion
TU MARCA EN MOVIMIENTO
Santo Domingo, Rep. Dom.



R.N.C. 130383804

SNCC.F.034

Santo Domingo, D.N.,
16 de Julio 2013

Señores
COMITÉ DE LICITACIONES
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA

Referencia: 004-CP-MIP-2013

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las adendas y circulares

b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de entrega de 15 días y como máximo 30 días calendario el 100% cien por ciento a partir de la entrega del anticipo, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos: **100 unidades de Camisas mangas cortas, azul cielo, textura 65/35 (Poly/Cotton/Dyed) Poplyn 30700 ASMD, color unificado, con los bolsillos delanteros con botones y charreteras, fabricación primera calidad, (60 talla mediana y 40 talla pequeña Small); 200 unidades de pantalones para Azul Marino, tela de drill, con dos bolsillos delanteros y dos traseros (tipo militar) color unificado, fabricación de primera calidad (50 talla 30, 50 talla 32, 50 talla 34, 50 talla 36); 1,000 unidades de gorras azul marino, en tela de gabardina tropicalida, bordadas en alto relieve en letras Azul Cielo, con la leyenda siguiente: POLICIA AUXILIAR; 200 unidades de camisillas en algodón 100% color blanca, cuello redondo, 180 gramos, tipo militar, fabricación de primera calidad, (100 talla médium, 70 talla small, 30 talla large); 50 macanas expandibles tipo baston con tubo de aleación de acero, con una longitud de 53.34 cm (21 pulgadas), acabado cromo negro, empuñadora de espuma, porta macana color negro de Nylon, que cubra toda la macana, el orificio cubierto en la parte posterior que permita colocar la macana en la funda totalmente expandida, con trabilla de doble malla que encaje con el cinturón (Ritcher) de 2" (50MM) y 2.25" (58 MM); 50 esposas construcción de Acero Inoxidable con estilo cadena Stely resistente, sistema de 18 dientes y 3 barras de retención para una mayor seguridad; 200 unidades de cinturón Ritchier Policiales, tipo Bianchi Especial, color negro. Tejido antibala por fuera y tejido Nylon con centro de espuma y un montaje de refuerzo entre dos capas de espumas de celdas cerradas. La hebilla de polimero "Coplock" inastillable con liberación de 3 puntos de seguridad, fabricación de primera calidad; 100 Pares de Botas tipo Militar, tipo jungla de Piel y Lona color negro, suela especificación militar, antideslizante, y especial para**



caminar en cualquier terreno, Fabricación en primera calidad, (20 talla 39, 20 talla 40, 20 talla 41, 25 tallas 42, 15 talla 43); 300 unidades de **gas pimienta** pequeños de 4 oz, volumen y diseño funcional, con un rango de disparo mínimo fr 3.5 metros. Su tamaño debe adaptarse al estuche para gas pimienta en cinturones de policías; 400 **Distintivo/Logos bordado** forma circular con el distintivo del Plan de Seguridad Democrática, según especificaciones o modelo suministrado por el ministerio de Interior y Policía; 200 **Correas** de Nylon color negro, Tipo Militar con hebillas Solid Brass, fabricación de primera calidad

c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de ciento (60) días hábiles , contado a partir de la fecha limite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con el Pliego de Condiciones de la Licitación. Esta Oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;

d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a constituir una Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con el Pliego de Condiciones de la Licitación, por el importe del CUATRO POR CIENTO 4% del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del mismo;

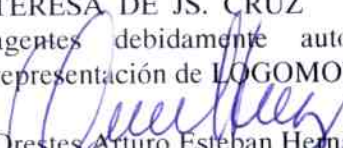
e) Para esta Licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.

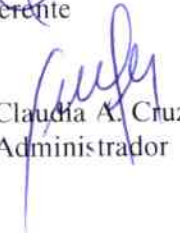
f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.

g) Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida con la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato Formal.

h) Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

ORESTES ARTURO ESTEBAN HERNANDEZ, CLAUDIA A. CRUZ, MARIA TERESA DE JS. CRUZ en calidad de Gerente y Administrador así como de agentes debidamente autorizados respectivamente para actuar en nombre y representación de LOGOMOTION, SRL RNC 130383804


Orestes Arturo Esteban Hernández Durán
Gerente


Claudia A. Cruz
Administrador


TU MARCA EN MOVIMIENTO
Santo Domingo, Rep. Dom.


María Teresa de Js. Cruz
Agente Autorizado



PROCESO DE SELECCIÓN COMPARACION DE PRECIOS 003-CP-MIP-2013
ADQUISICION DE UNIFORMES Y COMPLEMENTOS PARA LA POLICIA AUXILIAR

FICHA TECNICA

Item	Cantidad total	Cantidad por talla	Medida	Articulo	Descripción
1	100	60 unidades Mediana (Medium) / 40 unidades pequeña (small)	Unidad	Camisa	Mangas cortas, color azul cielo, textura 65/35 Poly/Cotton/Dyed, Poplyn 30700 ASMD, color unificado, con dos bolsillos delanteros con botones y charreteras, fabricación primera calidad.
2	200	50 unidades talla 30/ 50 unidades talla 32/ 50 unidades talla 34/ 50 unidades talla 36	Unidad	Pantalones largos	Color azul marino, en tela drill, con dos bolsillos delanteros y dos traseros (tipo militar), color unificado, fabricación de primera calidad.
3	1000	N/A	Unidad	Gorras	En color azul marino, en tela de gabardina tropicalizada, con bordado en alto relieve en letras Azul cielo con la leyenda siguiente: POLICIA AUXILIAR.
4	200	100 unidades talla Mediana (Medium) / 70 unidades talla pequeña (small)/ 30 unidades talla grande (Large)	Unidad	Camisillas	En algodón 100%, color blanco, cuello redondo, 180 gramos, tipo militar, fabricación de primera calidad.
5	50	N/A	Unidad	Macana con su porta macana	Expandibles, tipo bastón, tubo de aleación de acero, con una longitud de 53,34 cm (21 pulgadas), acabado cromo negro, empuñadura de espuma. Porta Macana color negro de Nylon, que cubra toda la macana, el orificio cubierto en la parte posterior que permita colocar la Macana en la funda totalmente expandida, con trabilla de doble malla que encaje con el cinturón (Richter) de 2" (50 MM) y 2,25" (58MM).
6	50	N/A	Unidad	Esposas	Construcción de acero inoxidable con estilo de cadena Steloy resistente, sistema de 18 dientes y 3 barras de retención para una mayor seguridad.
7	200	N/A	Unidad	Cinturón "Richter"	Policiales, tipo Bianchi Especial, color negro. Tejido antibala por fuera y tejido de "Nylon" con centro de espuma y un montaje de refuerzo entre dos capas de espumas de celdas cerradas. La hebilla de polímero "Coplok" inastillable con liberación de 3 puntos de seguridad, fabricación en primera calidad.
8	100	20 unidades talla 39/ 20 unidades talla 40/ 20 unidades talla 41/ 25 unidades talla 42/ 15 unidades talla 43	Unidad	Botas	Militar, tipo Jungla de piel y lona color negro. Suela especificación militar, antideslizante y especial para caminar en cualquier terreno. Fabricación en primera calidad.
9	300	Tamaño 4oz	Unidad	Gas Pimienta	Volumen y diseño funcional. Con un rango de disparo mínimo de 3,5 metros. Su tamaño debe adaptarse al estuche para gas pimienta en cinturones de policías.
10	400	N/A	Unidad	Distintivo/ Logo bordado	Forma circular con el distintivo del Plan de Seguridad Democrática. Según las especificaciones o modelo suministrado por el Ministerio de Interior y Policía.
11	200	Ancho 1 1/4 pulgadas y largo de 40 pulgadas	Unidad	Correas	De nylon, color negro, tipo militar, con hebillas "solid brass", fabricación en primera calidad.



16 de Julio de 2013



MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA

"Año Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

FICHA TECNICA/ESPECIFICACIONES TECNICAS

NOMBRE DEL OFERENTE: LOGOMOTION, SRL 130383804

Ref 004-CP-MIP-2013

Ítem No.	CANTIDAD TOTAL	CANTIDAD POR TALLA	MEDIDA	DESCRIPCION
01	100	60 Tallas Mediana y 40 tallas pequeñas /Small	UNIDAD	Camisas mangas cortas, azul cielo, textura 65/5 (Poly/Cotton/Dyed) Poplyn 30700 ASMD, color unificado, con los bolsillos delanteros con botones y charreteras, fabricación de primera calidad 60 Tallas Mediana y 40 tallas pequeñas /Small
02		50 unidades talla 30 50 unidades talla 32/ 50 unidades talla 34/ 50 unidades talla 36	UNIDAD	Pantalones para uniformes : color Azul Marino, en tela de drill, con dos bolsillos delanteros y dos traseros (tipo militar), color unificado, fabricación de primera calidad 50 unidades talla 30 50 unidades talla 32/ 50 unidades talla 34/ 50 unidades talla 36


 TU MA...
 Santo Domingo, Rep. Dom.

03	1000	N/A		Gorras Azul marino, en tela de gabardina tropicalizada, con bordado en alto relieve en letras Azul Cielo con la siguiente leyenda: POLICIA AUXILIAR
04	200	100 Unidades talla Medianan (M) 70 unidades talla pequeña (small) / 30 unidades talla Largo (Large)	UNIDAD	Camisillas en algodón 100% color Blancas, cuello redondo, 180 gramos, tipo militar, fabricación de primera calidad. 100 Unidades talla Medianan (M) 70 unidades talla pequeña (small) / 30 unidades talla Largo (Large)
05	50	N/A	UNIDAD	Macanas expandibles, tipo baston con su tubo de aleación de acero, con una longitud de 53.34 cm (21 pulgadas), acabado cromo negro, empuñadora de espuma. Porta Macana color negro de Nylon, que cubra toda la macana, el orificio cubierto en la parte posterior que permita colocar la macana en la funda totalmente expandida, con trabilla de doble malla que encaje con el cinturón (Ritcher) de 2" (50 MM) y 2.25" (58 MM)
06	50	N/A	UNIDAD	Esposas Construcción de Acero inoxidable con estilo de cadena Steloy resistente, sistema de 18 dientes y 3 barras de retención para una mayor seguridad



07	200	N/A		Cinturon Richter Policiales, tipo Bianchi Especial, color negro. Tejido antibala por fuera y tejido de Nylon con centro de espuma y un montaje de refuerzo entre dos capas de espumas de celdas cerradas. La hebilla de polimero "Coplok" inastillable con liberación de 3 puntos de seguridad, fabricación en primera calidad
08	100	20 unidades pares talla 39/ 20 unidades pares talla 40/ 20 unidades pares talla 41/ 25 unidades pares talla 42/ 15 unidades pares talla 43/	UNIDAD	Botas Militar, tipo Jungla de piel y lona color negro. Suela especificación militar, antideslizante y especial para caminar en cualquier terreno. Fabricación en primera calidad 20 unidades pares talla 39/ 20 unidades pares talla 40/ 20 unidades pares talla 41/ 25 unidades pares talla 42/ 15 unidades pares talla 43/
09	300	N/A	UNIDAD	Gas Pimienta Pequeño de 4 oz, volumen y diseño funcional. Con un rango de disparo mínimo de 3.5 metros. Su tamaño debe adaptarse al estuche para gas pimienta en cinturones de policías.
10	400	N/A	UNIDAD	Distintivo/Logo Bordado forma circular con el distintivo del Plan Seguridad Democrática. Según especificaciones o modelo suministrado por el Ministerio de Interior y Policía

LOGO
TU MARCA EN MOVIMIENTO
Santo Domingo, Rep. Dom.

11	400	N/A	UNIDAD	Correas de nylon, color negro, tipo militar, con hebillas, "solid Brass", fabricación en primera calidad



DECLARACION JURADA

Quien suscribe, señor ORESTES ARTURO ESTEBAN HERNANDEZ DURAN, dominicano, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0114697-5, domiciliado y residente en la calle Del Carmen No.8, del Sector Naco, de esta ciudad de Santo Domingo, actuando en nombre y representación de LOGOMOTION, S.R.L., sociedad de comercio organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con RNC No.130383804 y domicilio social en Calle Heriberto Nuñez No.25 Urbanización Fernández de esta Ciudad de Santo Domingo, en mi condición de Gerente de la misma, por medio del presente documento declaro BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

- Que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Contratación Pública de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, Artículo 6 de la Ley 449-06, de fecha 06 de Diciembre del 2007, y artículo 8 de la Ley 120-01 que instituye el código de Ética del Servidor Público.
- Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.
- Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano, sus entidades del Gobierno Central, las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, y no estamos sometidos a un proceso de quiebra.

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingo, a los 15 (quince) días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012).

ORESTES ARTURO ESTEBAN HERNANDEZ DURAN
Declarante

Yo, Dra. PIEDAD CRUZ SALCEDO, Notario Público, Certifico y Doy Fe que la firma que antecede al presente documento fue puesta en mi presencia, libre y voluntariamente por el SR. ORESTES ARTURO ESTEBAN HERNANDEZ DURAN, de generales que constan, y quien me ha declarado que es la misma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida pública y privada.

En Santo Domingo, a los Quince (15) días del mes Noviembre del año dos mil doce (2012).



DRA. PIEDAD CRUZ SALCEDO
Notario Público





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 401-50625-4
"Año del Bicentenario del Natalicio Juan Pablo Duarte"

CERTIFICACIÓN

ALMG No. 01846/2013

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el contribuyente **LOGOMOTION SRL RNC No. 1-30-38380-4**, con su domicilio y asiento social en Santo Domingo, Administración Local Máximo Gómez, ha declarado y/o pagado los impuestos correspondientes a sus obligaciones fiscales, según se detalla a continuación:

- 1) **Impuesto a la Renta Sociedades**, correspondiente al período fiscal dos mil doce (2012).
- 2) **Impuesto a los Activos Imponibles**, correspondiente al período fiscal dos mil doce (2012).
- 3) **Anticipos del Impuesto a la Renta Sociedades**, hasta el mes de abril del año dos mil trece (2013).
- 4) **Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios**, hasta el mes de abril del año dos mil trece (2013).
- 5) **Impuesto sobre Retenciones de Asalariados**, hasta el mes de abril del año dos mil trece (2013).
- 6) **Impuesto sobre Retenciones y Retribuciones Complementarias**, hasta el mes de abril del año dos mil trece (2013).

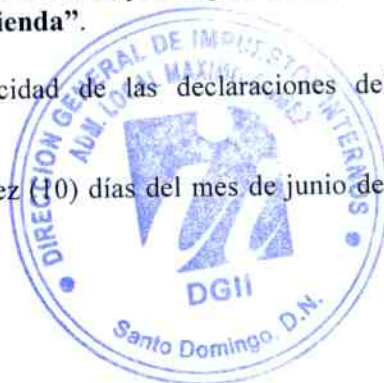
La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha, y se expide a solicitud de la parte interesada, para ser presentado al **"Banco Nacional de la Vivienda"**.

Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones del contribuyente ni excluye cualquier verificación posterior de las mismas.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil trece (2013).

Atentamente,


Margary I. Lima Tapia.
Administradora Local Máximo Gómez



ML/RC
rp 



Tesorería de la Seguridad Social

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

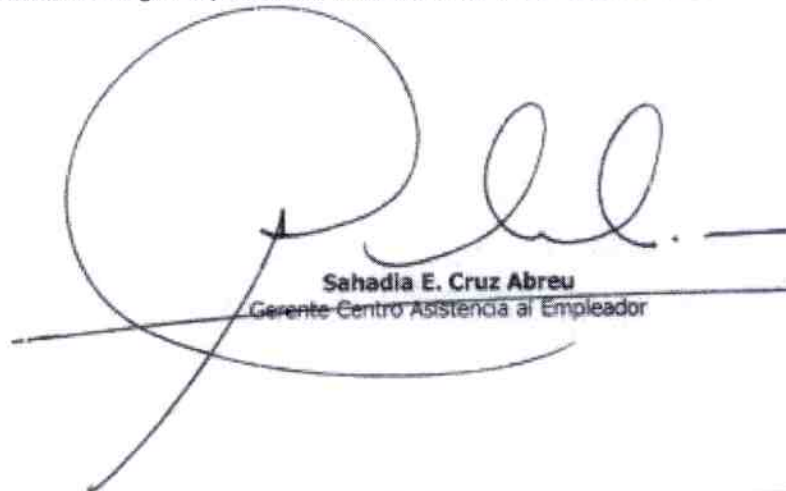
CERTIFICACION No. 162789

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **LOGOMOTION SRL** con RNC/Cédula **1-30-38380-4**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **LOGOMOTION SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación tiene una vigencia de 30 días, a partir de la fecha y se expide totalmente gratis sin costo alguno a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 6 días del mes de Junio del año 2013.



Sahadía E. Cruz Abreu
Gerente Centro Asistencia al Empleador



Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:
<http://tss2.gov.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

E introduzca los siguientes datos:

- Código: **162789-E0188104-52013**
- Pin: **3426**



NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



Registro de Proveedores del Estado

Constancia de Inscripción

Nro. de inscripción: 6790

Fecha de Registro : 25/09/2007

Razón Social: LOGOMOTION, SRL

Fch. Ult. Actualizac : 09/04/2013

Identificación: RNC - 130383804

Domicilio: C/ EMILIO APARICIO NO.23, ENS. JULIETA
DISTRITO NACIONAL - REPUBLICA DOMINICANA

Rubro de Provisión Principal : Publicidad

Rubro de Provisión Secundario:

- Ferretería y pintura
- Alimentos y bebidas
- Art. limpieza e higiene
- Artículos del hogar
- Deporte y recreación
- Suministro de oficina
- Equipo de seguridad
- Imprenta y publicaciones
- Maquinarias
- Muebles y equipos de oficina
- Protocolo
- Textil, indumentaria, art.pers
- Transporte y mantenimiento
- Materiales educativos



Este proveedor sólo puede ofrecer al Estado los bienes, servicios u obras conforme al (o los) rubro(s) detallado(s) en esta constancia de inscripción.



Torre Friusa, Av. 27 de Febrero No. 228, La Esperilla, Santo Domingo, República Dominicana
T 809-682-2688 RNC 401023687 www.camarasantodomingo.do

046127

Certificado de Registro Mercantil
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Registro No.	50729SD
--------------	---------

MODIFICACIÓN									
Denominación Social:		LOGOMOTION, SRL							
Fecha Asamblea Constitutiva/Acto		14/05/2007				RNC:		1-30-38380-4	
Fecha Emisión:		25/05/2007		Fecha última Modificación:		05/04/2013		Fecha Vencimiento:	
								25/05/2015	
Dirección de la Empresa									
Calle:		EMILIO APARICIO, NO. 23						Apartado Postal:	
Sector:		ENS. JULIETA		Municipio:		SANTO DOMINGO			
Teléfono 1:		(809) 961-8535		Teléfono 2:		(809) 567-7153		Fax:	
								(809) 563-7164	
Actividades:		IMPORTACION, SERVICIO, COMERCIO, CONSTRUCCION							
Actividad Descripción del Negocio				Principales Productos / Servicios			Sistema Armonizado (SA)		
IMPORTACION, VENTA, CONFECCION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE ARTICULOS PROMOCIONALES Y PUBLICITARIOS, CONFECCIONES Y VENTAS DE UNIFORMES ESCOLARES, DEPORTIVOS E INSTITUCIONALES, ARTICULOS FERREROS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION, MATERIALES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y VIAL, REPUESTO PARA MAQUINARIAS Y VEHICULOS, ARTICULOS ELECTRICOS EN GENERAL, ELECTRODOMESTICOS Y ENSERES DEL HOGAR, MATERIALES ESCOLARES Y EDUCATIVOS, JUGUETES PARA TODAS LAS EDADES, MATERIAL GASTABLE Y DE OFICINA, ARTICULOS NAVIDEÑOS Y CANASTAS NAVIDEÑAS, ALIMENTOS Y BEBIDAS, TRANSPORTE DE CARGAS, ORGANIZACION DE EVENTOS Y RELACIONES PUBLICAS.				UNIFORMES/ ARTICULOS ESCOLARES					
				ARTICULOS FERREROS/ MATERIALES DE CONSTRUCCION					
				ARTICULOS PROMOCIONALES					
				TRANSPORTE/ ALIMENTOS/ BEBIDAS					
Nombre de Socios									
Nombre		Dirección (Calle, Número, Sector)		Registro Mercantil		Cédula / Pasaporte		Nacionalidad	
Estado Civil									
ORESTES ARTURO ESTEBAN HERNANDEZ DURAN		C/ DEL CARMEN, NO. 8 ENS. NACO, SANTO DOMINGO				001-0114697-5		REPUBLICA DOMINICANA	
CASADO(a)									
CLAUDIA ANGELI CRUZ CURIEL		C/ MADRE DE LA C. GONZALEZ NO. 8, LAS PRADERAS, SANTO DOMINGO				001-0918206-3		REPUBLICA DOMINICANA	
CASADO(a)									
Órgano de Administración									
Cargo		Nombre y Apellido		Dirección (Calle, Número, Sector)		Cédula / Pasaporte		Nacionalidad	
Estado Civil									
Gerente		ORESTES ARTURO ESTEBAN HERNANDEZ DURAN		C/ DEL CARMEN, NO. 8 ENS. NACO, SANTO DOMINGO		001-0114697-5		REPUBLICA DOMINICANA	
CASADO(a)									
Administradores y/o Personas Autorizadas a Firmar									
Nombre		Dirección (Calle, Número, Sector)		Cédula / Pasaporte		Nacionalidad		Estado Civil	
ORESTES ARTURO ESTEBAN HERNANDEZ DURAN		C/ DEL CARMEN, NO. 8 ENS. NACO, SANTO DOMINGO		001-0114697-5		REPUBLICA DOMINICANA		CASADO(a)	
CLAUDIA ANGELI CRUZ CURIEL		C/ MADRE DE LA C. GONZALEZ NO. 8, LAS PRADERAS, SANTO DOMINGO		001-0918206-3		REPUBLICA DOMINICANA		CASADO(a)	
Comisario (s) de Cuenta (s)									
Capital Social RD\$		Bienes Raíces RD\$		Activos RD\$		Duración Sociedad			
						INDEFINIDA			
100,000.00									
Ente Regulador:		No. Resolución:		Duración Órgano Administrativo		1 Año(s)			
Cantidad Cuotas Sociales		1000		Fecha Última Asamblea/Acto		30/03/2013			
Referencias Comerciales					Referencias Bancarias				
TRANSLOGIC					BANCO BHD, S. A.				
UNIVERSO DE BANDERAS, SRL									
Número de Empleados		Masculinos		2		Femeninos		Total Empleados	
Sucursales y Agencias que Posee la Sociedad									
Nombre Comercial		LOGOMOTION				No. Registro		228400	

Rosa E. Escoto de Matos
Registradora Mercantil



Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social antes mencionados o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del mismo.

ARTICULO 5. DURACION. La duración de la sociedad es por el tiempo limitado. Solo podrá disolverse por resolución de la asamblea general extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito y pagado.

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 6. CAPITAL SOCIAL. El capital social de la denominación social se fija en la suma de CIEN MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$ 100,000.00) dividido en cinco mil (5,000) cuotas sociales con un valor nominal de CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$ 100.00) cada una las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital esta compuesto por los aportes en numerario que hayan realizado sus socios.

En atención a la distribución de las cuotas sociales, el capital social queda distribuido de la siguiente manera:

- 1) A **ORESTES ARTURO ESTEBAN HERNANDEZ DURAN**: SESENTA (60) Cuotas, numeradas del 1 (uno) al No.60 (sesenta) ambos inclusive.
- 2) A: **CLAUDIA ANGELI CRUZ CURIEL QUINIENTAS** (40) cuotas, numeradas del No.61 (sesenta y uno) al No.100 (cien), ambos inclusive.

La distribución y valor de las cuotas sociales se han determinado de acuerdo a los Artículos 90 y 118 de la ley 479-08.

ARTICULO 7. DERECHO CUOTAS. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

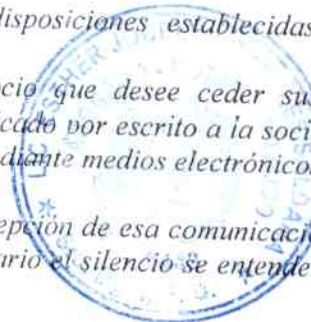
ARTICULO 8. FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociables, el cual indicara el numero de certificados, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será por el gerente de la sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio social un registro de los certificados de cuotas emitidos.

Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en los presentes estatutos.

ARTICULO 9. TRANSFERENCIAS CUOTAS. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a terceros deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad. A los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos.

Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento.

El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una asamblea General Extraordinaria dentro de un periodo no mayor a ocho (8) días contando a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos las $\frac{1}{4}$ partes de las cuotas sociales.



El certificado será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

ARTICULO 10. SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presuponen por parte de su tenedor, la conformidad de atenderse a las cláusulas estatutarias, a las resoluciones y a los acuerdos de las Asambleas Generales de socios y del gerente, en conformidad con los presentes Estatutos.

ARTICULO 11. LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constar el nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que figure en el libro de cuotas.

ARTICULO 12. PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificado de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustituidos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El peticionario publicará un extracto perdido y expedido de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos once (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se consideraran nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

Los certificados de cuotas sociales que se emitan en el caso señalado en el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTICULO 13. AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta el 122 de la ley de sociedades.

PARRAFO. En la reducción del capital, en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos del 123 hasta el 127 de la ley de sociedades.

ARTICULO 14. NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

ARTICULO 15. LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la ley.

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16. DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la junta general de socios, y de uno o mas gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en los presentes estatutos y en la ley.

DE LA ASAMBLEA DE SOCIOS

ARTICULO 17. DIVISION DE LA ASAMBLEAS La Asamblea General de socios, es el órgano supremo de la sociedad podrá acordar y ratificar actos u operaciones de esta. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes. Las Asambleas generales se dividen en ordinaria anual ordinaria y extraordinaria. Se llaman ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de lo estatutos sociales. Son extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

ARTICULO 18. FECHA Y LUGAR DE REUNION. La Asamblea general ordinaria anual se reunirá dentro de los 3 meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

ARTICULO 19. CONVOCATORIA. La Asamblea ordinarias o extraordinarias, serán convocadas con al menos once (10) días de antelación, mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 20. QUORUM Y COMPOSICION. La Asamblea general ordinaria anual y la asamblea general ordinaria deliberan validamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales.

La Asamblea general Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos la $\frac{1}{4}$ partes del capital social de la sociedad. Si no reíne el quórum exigido podrá ser convocado nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.

ARTICULO 21. DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA. Las Asamblea generales estarán presididas por el gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si mas de un gerente o ninguno de ellos fuese socio, la asamblea estará presidida por el socio que presente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o mas socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

ORDEN DEL DIA. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el gerente o la persona que preside la Asamblea. La Asamblea solo deliberará sobre las proposiciones emanadas de un socio que represente al menos el 50% de las cuotas sociales siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del orden del día deberá ser sometida a votación.

ARTICULO 22. VOTOS Y PODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será

decisivo si el mismo es socio de la sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTICULO 23. REPRESENTACION SOCIOS. Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de si mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tarde el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTICULO 24. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales.

Son atribuciones de la Asamblea General ordinaria anual las siguientes:

1. Elegir al Gerente y al Comisario de cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración, si procede;
2. Revocar y sustituir en cualquier época al Gerente cuando sea necesario;
3. Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos o desaprobárselos;
4. Conocer del informe del comisario de cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el gerente;
5. Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente; examinar los actos de gestión del gerente y comisario y darles descargo si procede.
6. Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
7. Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General ordinaria anterior.

ARTICULO 25. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la sociedad son atribuciones de la asamblea general ordinaria las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la asamblea general ordinaria anual cuando no se haya reunido dicha asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y
- c) Acordar la participación de la sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la sociedad.

ARTICULO 26. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de asamblea conocerá:

- 1) Del aumento o disminución del capital social.
- 2) De la unión o transformación, fusión o escisión con sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- 3) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- 4) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la sociedad; y
- 5) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTICULO 27. ASAMBLEAS COMBINADAS. Las Asambleas general puede ser ordinaria y extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.



ARTICULO 28. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión, el gerente redacta un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

DE EL O LOS GERENTES

ARTICULO 29. LOS GERENTES. La sociedad designara a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de un año o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida.

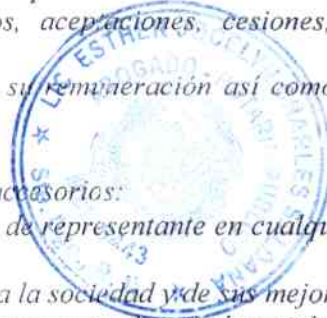
Los gerentes deberán actuar de acuerdo a los que establece la ley y los presentes estatutos. Solo podrá ser gerentes aquellas personas a las que se les este permitido ejercer el comercio.

El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea general de socios no este deliberando y durante este periodo están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la asamblea general.

Queda designado por los presentes estatutos, el señor **ORESTES ARTURO ESTEBAN HERNANDEZ DURAN**, dominicano, mayor de edad, casado, provisto de la cédula de identidad y electoral No. 001-0114697-5, domiciliado y residente en la Calle Pedro Bobea No. 3 Bella Vista, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, como gerente único de la sociedad por un periodo de un (1) año, con todos los derechos y obligaciones que la Ley y estos estatutos otorgan a la Gerencia. El señor **ORESTES ARTURO ESTEBAN HERNANDEZ DURAN** acepta la función que le ha sido conferida y declara que no existe de su parte ninguna incapacidad o incompatibilidad legal que le impida asumirla, en señal de lo cual firma los presentes estatutos como gerente aceptante.

ARTICULO 30. PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. Los gerentes podrán:

- A) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos.
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes o sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar a la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagares recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;
- i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representante en cualquier ciudad de la República;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- l) Garantizar empréstito con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;
- m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;



- n) Representar a la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; representar a la sociedad en todas operaciones de quiebra; y
- o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en la cuotas sociales que intenten y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativo o de disposición, necesarios para la consecución de la sociedad.

ARTICULO 31. RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contrae obligaciones individuales o solidarias relativas a los compromisos sociales.

ARTICULO 32. EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la asamblea general de socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamos dinero o bienes de sociedad;
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedad vinculados.
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad.
- d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente.
- e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las por las establecidas en la ley 47-08.

ARTICULO 33. DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad.

Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 34. EL EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzara el primero (1) de Julio de cada año y terminara el día treinta y uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcara el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día treinta y uno (31) del mes de Diciembre del presente año.

ARTICULO 35. FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance un décimo (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 36. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtengan la sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.



DE LA TRASFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 37. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea general extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08.

ARTICULO 38. DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes consiguientes condiciones:

- A) Impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) imposibilidad del funcionamiento adecuado de la sociedad producto de suspensión en sus funciones de la gerencia,
- c) inactividad durante por lo menos tres (3) años consecutivos del objeto social; y
- d) reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una asamblea general extraordinaria decretar la disolución de la sociedad.

En caso de proceder la disolución de la sociedad la asamblea general extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encargue de esta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones.

Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la asamblea general extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos.

Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en rembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente este será repartido entre los socios en partes iguales.

Hecho y Firmado en tres (3) originales manteniendo el mismo efecto y objetivo. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los siete (7) días del mes de Julio del año dos mil once (2011).



ORESTES ARTURO HERNANDEZ DURAN
Gerente / Socio

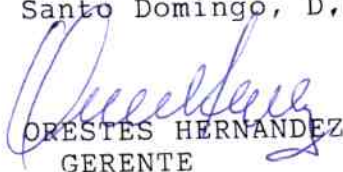


CLAUDIA CRUZ CURIEL
Socio



Certificamos y damos fe que los mismos son una copia fiel a la Original que reposa en nuestros archivos.

Santo Domingo, D.N a los seis (6) dias del mes de Junio del 2013


ORESTES HERNANDEZ
GERENTE

LogoMotion
TU MARCA EN MOVIMIENTO
Santo Domingo, Rep. Dom.


CLAUDIA CRUZ
ADMINISTRADOR

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LOGOMOTION, S.R.L., CELEBRADA EN SU ASIENTO SOCIAL EN LA CALLE EMILIO APARICIO NO. 23, SECTOR JULIETA, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS CINCO (30) DIAS DEL MES MARZO DEL AÑO 2013.-----

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las nueve (9:00AM) del día treinta (30) de Marzo del año Dos mil trece (2013), se reunieron previa convocatoria al efecto, los socios de la sociedad denominada **"LOGOMOTION, S.R.L"**, en su domicilio social en la Calle Emilio Aparicio No.23 Ens. Julieta, Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyas Generales figuran en la lista de presencia redactada en la misma fecha, la cual se anexa a la presente acta.

Se procedió a dar apertura a la sesión, ocuparon sus respectivos cargos el Gerente y el Administrador, Sr. **ORESTES HERNANDEZ**, y Sra. **CLAUDIA CRUZ** respectivamente.

El Gerente indicó al Administrador, que procediera a la redacción de la Nómina de Accionistas y presentes o debidamente representados en la Asamblea, y una vez realizada la misma se comprobó que la totalidad de las cuotas pagadas se encontraban presentes, razón por la cual la Junta estaba en condición de deliberar válidamente, de conformidad con la ley.

A continuación hizo uso de la palabra el Gerente de la Compañía, quien solicitó al Administrador que procediera a dar lectura a la agenda del día, la cual tratará cuatro puntos

- 1.- Conocer el informe anual del Gerente y del Comisario de cuentas.
- 2.- Elegir el Nuevo Consejo de Administración
- 3.- Rectificar las personas autorizadas a firmar cheques, depósitos, tomar préstamos con garantía o sin Garantía
- 4.- Modificación del artículo 4 de la Compañía LOGOMOTION SRL

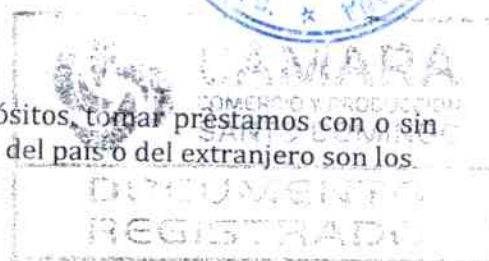
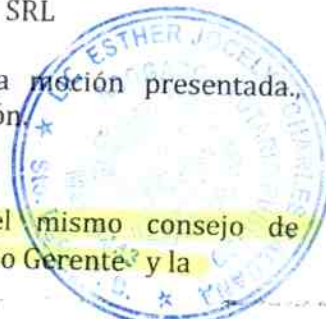
De forma inmediata, el Gerente sometió a votación la moción presentada, resultando aprobado en la forma que se indica a continuación.

PRIMEA RESOLUCION

Se aprueba de manera unánime que continuara el mismo consejo de Administración integrado por el SR. Orestes Hernández como Gerente y la Sra. Claudia Cruz como Administrador.

SEGUNDA RESOLUCION

Las personas autorizadas a firmar cheques, depósitos, tomar préstamos con o sin garantía por ante cualquier institución financiera del país o del extranjero son los Señores Orestes Hernández y Claudia Cruz Curiel



TERCERA RESOLUCION

Se aprobó de manera unánime la modificación del artículo 4 de los Estatutos para que el mismo en lo adelante diga de manera expresa lo siguiente:

La compañía tendrá como actividades principales: La importación, venta, confección y comercialización de todas clases de artículos promocionales y publicitarios, confección y venta de uniformes escolares, deportivos e institucionales, artículos ferreteros y materiales de construcción, materiales de seguridad industrial y vial, repuestos para maquinarias y vehículos, artículos eléctricos en general, electrodomesticos y enseres del hogar, materiales escolares y educativos, juguetes para todas las edades, material gastable y de oficina y limpieza, utiles escolares, artículos deportivos, mobiliario y equipos escolar y de oficina, artículos navideños y canastas navideñas, alimentos y bebidas, transportes de cargas, organización de eventos y relaciones públicas. La Sociedad podrá ejecutar y celebrar cualquier acto o contrato y desarrollar cualquier actividad relacionada o conexas, directa o indirectamente con sus actividades principales y también dedicarse a toda actividad de lícito comercio sin limitación alguna.

Aprobada estas resoluciones, el Gerente le ofreció la palabra a los señores socios, y en vista de que nadie hizo uso de ella, ordenó que se clausurara esta Asamblea General Ordinaria, y se procediera a redactar la presente Acta, la cual luego de ser preparada y leída a los presentes, fue encontrada fiel y conforme a los hechos, por todos lo cual manifestaron su aceptación y aprobación firmándola más adelante, siendo las once horas de la mañana (11:00 AM) a los treinta (30) días del mes de Marzo del año Dos Mil Trece (2013).


ORESTES HERNANDEZ DURAN
Gerente


CLAUDIA CRUZ CURIEL
Administrador



Certificamos y damos fe que la misma es una copia fiel a la Original que reposa en nuestros Archivos.

En Santo Domingo, d.N., a los seis (6) días del mes Junio del 2013


ORESTES HERNANDEZ
GERENTE


TU MARCA EN MOVIMIENTO
Santo Domingo, Rep. Dom.


CLAUDIA CRUZ
Administrador

LOGOMOTION, SRL
CAPITAL SOCIAL RD\$100,000.00

NOMINA DE LOS SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA COMPAÑÍA "LOGOMOTION SRL", CELEBRADA EN SU ASIENTO SOCIAL EN LA CALLE EMILIO APARICIO No.23, SECTOR JULIETA, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES MARZO DEL AÑO 2013.-----

Nombres:	Cuotas sociales	Votos
CLAUDIA ANGELI CRUZ CURIEL Dominicana, Mayor de Edad, casada Portadora de la cédula de identidad Personal y electoral No.001-09182063 Domiciliada y residente en la Calle Madre Carmen No. 8 , Las Praderas de esta Ciudad de Santo Domingo.	40	40

ORESTES HERNANDEZ DURAN
Portador de la cédula de identidad y
Electoral No.001-0114697-5, domiciliado
Y residente en la Calle del Carmen Torre
Mineri VII apto 8B
Ens. Naco, de esta Ciudad
De Santo Domingo.

60 60

Total de Socios:
Total de cuotas suscritas y pagadas
Valor Nominal por cada cuota
Total Monto Invertido:

Dos(2)
Cien (100)
Cien pesos (RD\$1,000.00)
Cien Mil Pesos (RD\$100,000.00)

VISTO BUENO:

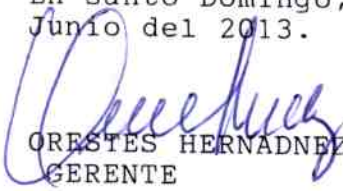

ORESTES HERNANDEZ DURAN
Gerente


CLAUDIA A. CRUZ CURIEL
Administrador

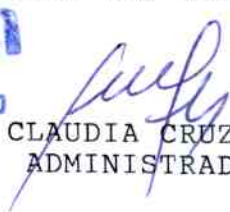


CERTIFICAMOS Y DAMOS FE: Que la presente es una copia fiel a la original que reposa en nuestros archivos.

En santo Domingo, Distrito Nacional a los seis (6) días del mes Junio del 2013.


ORESTES HERNADNEZ
GERENTE


TU MARCA EN MOVIMIENTO
Santo Domingo, Rep. Dom.


CLAUDIA CRUZ
ADMINISTRADOR

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LOGOMOTION, S.R.L", CELEBRADA EN SU ASIENTO SOCIAL EN LA CALLE EMILIO APARICIO NO. 23, SECTOR JULIETA, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS CINCO (30) DIAS DEL MES MARZO DEL AÑO 2012.-----

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las nueve (9:00AM) del día treinta (30) de Marzo del año Dos mil doce (2012), se reunieron previa convocatoria al efecto, los socios de la sociedad denominada "LOGOMOTION, S.R.L", en su domicilio social en la Calle Emilio Aparicio No.23 Ens. Julieta, Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyas Generales figuran en la lista de presencia redactada en la misma fecha, la cual se anexa a la presente acta.

Se procedió a dar apertura a la sesión, ocuparon sus respectivos cargos el Gerente y el Administrador, Sr. **ORESTES HERNANDEZ**, y Sra. **CLAUDIA CRUZ** respectivamente.

El Gerente indicó al Administrador, que procediera a la redacción de la Nómina de Accionistas y presentes o debidamente representados en la Asamblea, y una vez realizada la misma se comprobó que la totalidad de las cuotas pagadas se encontraban presentes, razón por la cual la Junta estaba en condición de deliberar válidamente, de conformidad con la ley.

A continuación hizo uso de la palabra el Gerente de la Compañía, quien solicitó al Administrador que procediera a dar lectura a la agenda del día, la cual tratará cuatro puntos

- 1.- Conocer el informe anual del Gerente y del Comisario de cuentas.
- 2.- Elegir el Nuevo Consejo de Administración
- 3.- Rectificar las personas autorizadas a firmar cheques, depósitos, tomar prestamos con garantía o sin Garantía
- 4- Designar un representante Legal y Autorizarlo a cobrar deuda ante el Ministerio de Hacienda o ante cualquier otra institución Gubernamental, pudiendo en consecuencia recibir pagos en cualquier modalidad (bonos, cheques, certificados orden de pago, transferencia y/o cualquier otro medio pago legal), firmar cualquier documento, otorgar descargo y finiquito legal., así como representar la empresa en cualquier acto de lícito comercio entre los cuales podemos mencionar representación en Licitaciones por ante el Estado Dominicano, instituciones públicas o privadas, siendo este listado enunciativo no limitativo de los actos de lícito comercio.

Inmediatamente después de leída la agenda el Gerente hizo uso de la palabra para dar inicio con la rendición de cuenta por su parte y del comisario de cuentas con las que los socios presentes estuvieron conformes y de acuerdo en su totalidad.



De forma inmediata, el Gerente sometió a votación la moción presentada., resultando aprobado en la forma que se indica a continuación.

PRIMERA RESOLUCION

Se aprueba de manera unánime que continuara el mismo consejo de Administración integrado por el SR. Orestes Hernández como Gerente y la Sra. Claudia Cruz como Administrador.

SEGUNDA RESOLUCION

Las personas autorizadas a firmar cheques, depósitos, tomar préstamos con o sin garantía por ante cualquier institución financiera del país o del extranjero son los Señores Orestes Hernández y Claudia Cruz Curiel

TERCERA RESOLUCION

Se acordó de manera unánime designar a la señora MARIA TERESA DE JS. CRUZ para que actúe de manera conjunta o con uno de los socios o separada a los miembros del consejo para actuar como Representante Legal autorizándole a representar y en consecuencia cobrar por ante institución Gubernamental o Privada, pudiendo en consecuencia recibir pagos e cualquier modalidad (bonos, cheques, certificados orden de pago, transferencia y/o cualquier otro medio pago legal), así como representar la empresa en procesos de licitaciones tanto gubernamentales o privadas pudiendo asistir la Sra. María Teresa Cruz o en su defecto unos de los Gerentes miembro del Consejo de Administración La presente autorización no es limitativa sino extensiva a los fines que el representante legal autorizado pueda suscribir acuerdos y en consecuencia expedir certificados que otorguen descargos y finiquito legal en nombre de la empresa como una obligación valida. Dicha autorización se considerará vigente hasta tanto se haga revocación por escrito mediante acta de Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria agotando los procedimientos establecidos en lo Estatutos de la empresa.

Aprobada estas resoluciones, el Gerente le ofreció la palabra a los señores socios, y en vista de que nadie hizo uso de ella, ordenó que se clausurara esta Asamblea General Ordinaria, y se procediera a redactar la presente Acta, la cual luego de ser preparada y leída a los presentes, fue encontrada fiel y conforme a los hechos, por todos lo cual manifestaron su aceptación y aprobación firmándola más adelante, siendo las once horas de la mañana (11:00 AM) a los treinta (30) días del mes de Marzo del año Dos Mil Doce (2012).


ORESTES HERNANDEZ DURAN
Gerente


CLAUDIA CRUZ CURIEL
Administrador

ORIGINAL
FECHA 27/08/12 HORA 02:55 PM
NUMERO 160499 R. M. 50729SD
FOLIO 44 FOLIO 163
VALOR RD\$200.00
ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
IMPUESTO DGTI 714953RD
FECHA
VALOR



CERTIFICAMOS Y DAMOS FE: Que la presente es una copia fiel a la original que reposa en nuestros archivos.

En Santo domingo, d.n., a los seis (6) dias del mes de Junio del 2013


GREGORIO HERNANDEZ
GERENTE


TU MARCA EN MOVIMIENTO
Santo Domingo, Rep. Dom.


CLAUDIA CRUZ
ADMINISTRADOR

LOGOMOTION, SRL
CAPITAL SOCIAL RD\$100,000.00

NOMINA DE LOS SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA COMPAÑIA "LOGOMOTION SRL", CELEBRADA EN SU ASIENTO SOCIAL EN LA CALLE EMILIO APARICIO No.23, SECTOR JULIETA, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES MARZO DEL AÑO 2012.-----

Nombres:	Cuotas sociales	Votos
CLAUDIA ANGELI CRUZ CURIEL Dominicana, Mayor de Edad, casada Portadora de la cédula de identidad Personal y electoral No.001-09182063 Domiciliada y residente en la Calle Madre Carmen No. 8 , Las Praderas de esta Ciudad de Santo Domingo.	40	40

ORESTES HERNANDEZ DURAN
Portador de la cédula de identidad y
Electoral No.001-0114697-5, domiciliado
Y residente en la Calle del Carmen Torre
Mineri VII apto 8B
Ens. Naco, de esta Ciudad
De Santo Domingo.

60 60

Total de Socios:	Dos(2)
Total de cuotas suscritas y pagadas	Cien (100)
Valor Nominal por cada cuota	Mil pesos (RD\$1,000.00)
Total Monto Invertido:	Cien Mil Pesos (RD\$100,000.00)

VISTO BUENO:

ORESTES HERNANDEZ DURAN
Gerente

CLAUDIA A. CRUZ CURIEL
Administrador



ORIGINAL
FECHA: 27/08/12 HORA: 02:55 p.
NO. EXP: 160499 R. M: 507295
FOLIO: 163

RD\$200.00
NOMINA DE LA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
714854RD
IMPUESTO DGII
FECHA:



CERTIFICAMOS Y DAMOS FE: QUE la presente es una copia fiel a la Original que reposa en nuestros archivos.
En Santo domingo, DN., a los seis (6) días del mes de Junio del 2013.


ORESTES HERNANDEZ
Gerente


TU MARCA EN MOVIMIENTO
Santo Domingo, Rep. Dom


CLAUDIA CRUZ
Administrador

15228

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

LOGOMOTION S.A.

CAPITULO I

DENOMINACION . OBJETO . DOMICILIO . DURACION

ARTICULO 1. Se constituye entre los poseedores de las acciones emitidas, y las que se emitan, de acuerdo con las siguientes regulaciones, una compañía por acciones que se denominará: **LOGOMOTION S.A.** regida por las leyes en vigor y por los presentes Estatutos, la cual usará un sello gomígrafo o seco, con las siguientes inscripciones: **LOGOMOTION S.A. Santo Domingo, República Dominicana..**

ARTICULO 2. La compañía tendrá como objeto principal servicios de VENTA Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE ARTICULOS PROMOCIONALES Y PUBLICITARIOS la Sociedad podrá ejecutar y celebrar cualquier acto o contrato y desarrollar cualquier actividad relacionada o conexa, directa o indirectamente con su objeto principal y también dedicarse a toda actividad de lícito comercio sin limitación alguna.

ARTICULO 3. El domicilio de la sociedad se establece en la CALLE EVARISTO NUÑEZ NO. 25, 1RA. PLANTA, URB. FERNANDEZ, SANTO DOMINGO, D.N., R.D. destinada para oficinas de la misma elegida por el Presidente, o quien haga sus veces, y podrá mantener y operar sucursales en cualquier otro lugar de la República Dominicana, por decisión de dicho Presidente.

ARTICULO 4 La duración de la sociedad es indefinida, y se disolverá cuando la Junta General de Accionistas así lo decida, debiendo en ese caso liquidarse en la forma establecida por los presentes Estatutos y por la Ley.

CAPITULO II

CAPITAL SOCIAL . ACCIONES

ARTICULO 5 La compañía se constituye con un capital social autorizado de RD\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS ORO), y un capital suscrito y pagado de RD\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS ORO), compuesto por 100 acciones de RD\$100.00 cada una. La compañía quedará válidamente constituida desde que el capital suscrito y pagado alcance la décima parte del capital social autorizado.



ARTICULO 6. El capital social podrá ser aumentado una o varias veces por la creación de acciones nuevas, en representación de aportes en naturaleza o en especie, por la aplicación de fondos disponibles de las reservas especiales, o por cualquier otro medio lícito, siempre que así lo apruebe la Junta General de Accionistas. Para poner a la venta y emitir acciones de las autorizadas y no suscritas y pagadas, previstas en el artículo 5 de estos Estatutos, sólo será necesaria la autorización de la Junta General de Accionistas.

PARRAFO I.- En los casos de aumento de capital, se otorgará a los accionistas veinte (20) días de plazo para suscribir y pagar las acciones que se emitan. Cada accionista tendrá, en la proporción de acciones de que sea propietario en ese momento, prioridad para suscribir y pagar esas nuevas acciones, en el entendido de que transcurrido ese plazo de veinte (20) días después de la comunicación por escrito, o por el periódico, que le o les haga el Presidente, o quien haga sus veces, sin que ese o esos accionistas hayan suscrito y pagado las acciones ofrecidas, en ese caso, los accionistas restantes podrán suscribir las acciones dejadas de suscribir y pagar por esos accionistas, para lo cual tendrán un plazo de diez (10) días, contados desde la comunicación por escrito o por el periódico que le o les haga el Presidente, o quien haga sus veces.

PARRAFO II.- En caso de que más de un accionista esté interesado en adquirir esas acciones dejadas de suscribir y pagar, el Presidente o quien haga sus veces las distribuirá entre ellos en la proporción de las acciones de que sean propietarios en ese momento; transcurrido ese plazo, toda porción disponible de acciones podrá ser ofrecida a terceros por el Presidente de la compañía. Cualquier venta de acciones en violación a estas disposiciones será nula e inválida.

PARRAFO III.- En todos los casos en que se suscriban acciones en una fecha distinta del inicio del ciclo social, salvo que la Junta General disponga lo contrario, esas acciones sólo tendrán derecho a una proporción de dividendos computados desde la fecha de su pago, hasta la terminación del ciclo social.

ARTICULO 7. El capital social podrá ser reducido asimismo, por toda causa y en forma lícita, siempre que la reducción haya sido autorizada mediante resolución de la Junta General Extraordinaria.

ARTICULO 8. Las acciones serán nominativas. Las acciones se harán inscribir en certificados que pueden abarcar una o varias acciones, y los cuales estarán firmados por el Presidente-tesorero o quien haga sus veces, y por el Secretario o quien haga sus veces, llevarán el sello de la compañía y el número de orden que les corresponda, y serán extraídos de libros talonarios.

Las acciones son indivisibles respecto a la sociedad, la cual no reconoce, sino un solo propietario por cada acción, por consiguiente, los propietarios indivisos de una acción deberán hacerse representar por un solo apoderado.



Cualquier tenedor de un certificado que comprenda más de una acción y desee certificados por separado de cada acción, o desee dividir certificados en varios otros de distintos números de acciones, podrá solicitarlo del Presidente, o quien haga sus veces, para que éste ordene expedir los certificados correspondientes, por un valor igual al certificado de acciones que desee subdividir, debiendo anularse y archivarse el certificado subdividido.

También el mismo procedimiento se seguirá para el cambio de acciones nominativas por acciones al portador, o a la orden, o viceversa, es decir, de un tipo de acciones a cualquier otro.

ARTICULO_9. La transferencia de las acciones se verificará conforme al art.36 del Código de Comercio, mediante una declaración de traspaso inscritas en los registros de la compañía y firmada por el cedente y el cesionario, o por los apoderados de éstos, Sin embargo en los casos por transmisión por sucesión, donación, testamento, embargos y partición de comunidad, y en los casos de cesiones civiles, no será necesario proceder al traspaso de las acciones nominativas de acuerdo con los términos de estos estatutos, sólo será necesaria la presentación de los documentos que comprueben que el traspaso se ha efectuado por las causas más arriba mencionadas, en la forma que requiere la ley.

El Presidente del Consejo de Administración o quien haga sus veces, en caso de que considere que el traspaso se ha operado legalmente, levantará Junto con el Secretario o quien haga sus veces, en el libro registro de acciones el asiento correspondiente, anexando los documentos aportados. El certificado cedido, en todos los casos, podrá ser sustituido por uno nuevo, anulándose y archivándose el viejo. El Presidente podrá exigir que las firmas del cedente y del cesionario sean legalizadas por Notario Público.

ARTICULO_10. Ningún accionista podrá transferir sus acciones a cualquier título que fuere, sin antes haberlas ofrecido en venta a los demás accionistas de la compañía, en comunicación escrita dirigida al Secretario del Consejo de Administración, quien estará obligado a comunicar dicha oferta en el domicilio de cada accionista dentro del plazo de cinco (5) días a partir de la fecha en que reciba dicha oferta.

ARTICULO_11. La propiedad de una o más acciones conllevará la conformidad del propietario con los Estatutos Sociales, con las decisiones de la Junta General y con las de los funcionarios de la compañía, en los respectivos casos. Los accionistas no tienen más derechos que los establecidos en estos estatutos y en la ley, en consecuencia, ni ellos ni sus herederos, acreedores o causahabientes, tienen intervención directa en los negocios de la compañía ni pueden requerir la postura de sellos sobre sus papeles, efectos y bienes.

ARTICULO_12. Los accionistas tienen derecho a una parte proporcional al número de acciones emitidas en la repartición de los beneficios, y en la del activo social en caso de disolución o de reducción de capital.



ARTICULO_13. Los accionistas no son responsables sino hasta la concurrencia del monto de las acciones que les pertenecen, los derechos y obligaciones inherentes a cada acción siguen a ésta a cualquier mano a que pase.

ARTICULO_14. Todo certificado indicará en el anverso el número de acciones y porción del capital que represente. Los certificados podrán contener cupones numerados que tengan el nombre de la sociedad, el número del certificado a que pertenecen, el sello de la compañía y la firma (la cual podrá ser en facsímil) de los funcionarios autorizados. Contendrán también, en el anverso, el nombre, el domicilio y el capital social autorizado y el capital suscrito y pagado, así como la fecha en que la compañía ha quedado definitivamente constituida.

ARTICULO_15. En caso de pérdida de certificados de acciones, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los certificados sustitutos. El peticionario publicará un extracto de la notificación, conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante entrega de ejemplares del periódico en que se hubiesen hecho las publicaciones, debidamente certificadas por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición la sociedad no entregará los certificados sustitutos hasta que la cuestión sea resuelta entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia. En todos los casos, la compañía se reserva el derecho de exigir al solicitante, que le otorge fianza o garantía antes de expedir el nuevo certificado.

Sin embargo, en caso de destrucción parcial de los certificados de acciones, si la Directiva de la compañía así lo decide soberanamente, no será necesario proceder al cumplimiento de las formalidades de pérdida antes expuestas; en este caso la Directiva podrá emitir y entregar al reclamante un nuevo título o certificado, entrega que podrá, en los casos que crea conveniente, supeditar a la presentación de las garantías que crea de lugar.

CAPITULO III

DIRECCION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO_16. CALLE EVARISTO NUÑEZ NO. 75, 1RA. PLANTA, URB. FERNANDEZ, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, R.D.



CAPITULO IV

JUNTA GENERAL

ARTICULO 17. De acuerdo con sus atribuciones y con las reglas que rigen su regular funcionamiento, las Juntas Generales se dividen en dos clases diferentes: a) Juntas Generales Ordinarias, y b) Juntas Generales Extraordinarias. Son Juntas Ordinarias cuando las decisiones que hayan de tomar se refieran a actos de gestión o de administración o a un acto cualquiera de aplicación o de interpretación de los Estatutos. Además de la Junta General Ordinaria fijada para la fecha que establece el Artículo 19 de estos Estatutos, podrán celebrarse extraordinariamente Juntas Ordinarias para conocer de todos los asuntos que le competen. Son Juntas Extraordinarias cuando sus acuerdos hayan referirse a una modificación cualquiera de los Estatutos, pudiendo también estas Juntas conocer de asuntos que competen a la Junta General Ordinaria. Las decisiones de las Juntas Generales son obligatorias para todos los accionistas, incluyendo a los ausentes, a los disidentes y a los incapaces.

ARTICULO 18. Ninguna acción judicial, cual que sea su objeto, puede ser intentada por un accionista contra la sociedad o uno de sus representantes, sin que previamente a la notificación de la demanda haya sido diferida a la Junta General, cuya opinión debe ser sometida a los tribunales con la demanda misma. En estos casos, el Presidente debe convocar a la Junta General a los Accionistas, la cual deberá ser celebrada dentro del mes que sigue a la notificación hecha a la compañía del objeto preciso de la demanda, debiendo incorporarse dicha demanda en el orden del día de la Junta. Si por un motivo cualquiera, la dicha Junta no ha podido reunirse en el plazo más arriba indicado, el accionista puede proceder a realizar su demanda sin ninguna formalidad o traba.

ARTICULO 19. La Junta General Ordinaria se reunirá sin necesidad de convocatoria todos los años el ULTIMO JUEVES del mes de SEPTIEMBRE a las cinco (5:00) horas de la tarde en la oficina o establecimiento principal de la compañía. Cuando este día fuere de fiesta legal, la reunión se efectuará el día no feriado que le subsiga, a la misma hora y en el mismo lugar, sin necesidad de convocatoria.

PARRAFO: La Junta General Extraordinaria o la Ordinaria celebrada Extraordinariamente se reunirá el día, hora y en el lugar de la República Dominicana que se indique en la convocatoria. La convocatoria deberá ser hecha por el Presidente, o quien haga sus veces, por el Comisario o por accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del Capital Social.

Las convocatorias se harán con cinco (5) días de anticipación cuando menos, por medio de publicación en uno de los periódicos de mayor circulación del lugar del domicilio de la compañía, o por telegrama o circular personal dirigida a los accionistas con cinco (5) días de anticipación.



También podrá celebrarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria sin necesidad de convocatoria, en el caso de que todos sus accionistas estén presentes y/o representados.

La convocatoria para una Junta General Extraordinaria u Ordinaria celebrada Extraordinariamente, deberá incluir un extracto de los asuntos que han de tratarse, formalidad que no es necesaria para las reuniones de la Junta General Ordinaria, destinada a conocer únicamente de las cuentas sociales y del destino de los beneficios, incluyendo su capitalización.

ARTICULO_20. Todo accionista tiene derecho a concurrir a la Junta y votar en ella, ya sea personalmente o haciéndose representar por mandatario, que no podrá ser más de uno, sea cual fuere el número de acciones. Cada acción da derecho a un voto.

Cada accionista, o su mandatario, para ser admitido a la Junta, deberá depositar previamente en manos del Secretario los certificados debidamente expedidos o endosados a su favor, que comprueben su calidad o la de su mandante.

El Secretario o quien haga sus veces deberá levantar, antes de iniciarse los trabajos de la Junta, una nómina que contenga los nombres y los domicilios de los accionistas presentes y el número de acciones de que cada uno sea propietario. En caso de que a esa Junta no concurra el Secretario, levantará esa nómina el accionista que tenga el menor número de acciones, y si hay más de uno con el mismo número de acciones, el de menos edad. Esta nómina, certificada por el Secretario, se depositará en el domicilio social y deberá ser comunicada a todo el que lo solicite.

ARTICULO_21. La Junta General será presidida por el Presidente, o quien haga sus veces, o por el Presidente ad-hod que elija dicha Junta. Sin embargo, cuando la Junta sea convocada por una persona distinta del Presidente o quien haga sus veces, es a ésta persona a quien le corresponde ejercer la presidencia. En caso de que los accionistas que convoquen sean más de uno, según el art.19, presidirá la Junta el de más edad de ellos.

Actuará como Secretario de la Junta, el Secretario del Consejo de Administración, y a falta de éste, el accionista que tenga el menor número de acciones, y si hay más de uno con el mismo número, el de menos edad.

ARTICULO_22. La Junta General Ordinaria no podrá constituirse ni tomar acuerdos válidos, sino cuando esté representada en ella por lo menos más de la mitad del capital social; si no concurriere capital suficiente en la primera convocatoria, se hará una segunda y entonces la Junta se reunirá y decidirá válidamente conforme al artículo 57 del Código de Comercio, sea cual fuere el monto del capital representado, siempre que las deliberaciones se refieran a lo expuesto en el orden del día de la primera convocatoria.



ARTICULO 23. La Junta General Extraordinaria no podrá constituirse ni deliberar válidamente, ni en la primera ni en ulteriores convocatorias, sino con la presencia de accionistas que representen por lo menos el 51% del capital social.

ARTICULO 24. Corresponde a la Junta General Ordinaria.

a-) Decidir soberanamente sobre la conducción de los asuntos sociales.

b-) Realizar cualquier acto, función o asunto que no esté específicamente atribuido por estos Estatutos o la ley, a la Junta General Extraordinaria.

c-) Otorgar al Consejo de Administración la autorización necesaria, en cada caso, cuando los poderes que le están atribuidos fueren insuficientes.

Corresponde especialmente a la Junta General Ordinaria:

- 1) Recibir el informe del Consejo de Administración sobre los asuntos sociales así como el informe de los Comisarios sobre la situación de la sociedad, sobre el balance y sobre las cuentas.
- 2) Aprobar, rechazar, discutir o rehacer las cuentas del Presidente-Tesorero y del Comisario, y examinar los actos de gestión de los administradores y demás mandatarios y darles o no descargo por sus informes o por su gestión, determinar los beneficios o las pérdidas y su tratamiento.
- 3) Decidir las amortizaciones, ordenar toda distribución de beneficios realizados y crear toda clase de reservas y capitalizarlas; emitir acciones autorizadas y pagadas durante el semestre, con cargo al capital autorizado.
- 4) Nombrar la directiva y los Comisarios; la Junta General Ordinaria puede en toda época, sin indicación especial consignada en el Orden del Día, revocarlos por causas que sólo ella tiene competencia para juzgar y cuya importancia aprecia soberanamente y sin recursos.
- 5) Fijar la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y de los Comisarios.
- 6) Otorgar a los miembros del Consejo de Administración las autorizaciones previstas en el artículo 59 del Código de Comercio.
- 7) Autorizar todas las proposiciones fijadas en su orden del día y que entren en los límites de la administración o en los límites de aplicación o interpretación de los Estatutos.
- 8) Autorizar toda clase de empréstitos y operaciones de crédito con emisión de bonos que se considere útil a las actividades sociales.



9) Interpretar las disposiciones de los Estatutos cuyo sentido sea oscuro, ambiguo o confuso.

10) Decidir sobre todas las instancias en responsabilidad contra los mandatarios por faltas relativas a su gestión, y renunciar a las mismas, aceptando arreglos y transacciones, cuando procedan.

11) Ratificar o revocar las deliberaciones anteriormente adoptadas por otra Junta Ordinaria, y cubrir las nulidades existentes.

12-)Tomar acta de las acciones suscritas y pagadas durante el semestre, con cargo al capital social autorizado.

ARTICULO 25. Las deliberaciones que contengan la aprobación del balance y de las cuentas, deben ser precedidas, a pena de nulidad, por el informe de los Comisarios.

ARTICULO 26. Corresponde a la Junta General Extraordinaria resolver sobre todas las proposiciones que tengan por resultado la modificación de los Estatutos, sin limitación alguna. Estas proposiciones no pueden ser hechas sino por el Consejo de Administración o por la persona que haya hecho la convocatoria, sin perjuicio de los poderes de la Junta General Ordinaria. La Junta General Extraordinaria podrá, en función de Junta Ordinaria celebrada Extraordinariamente, conocer de todos los asuntos que le corresponden a la Junta General Ordinaria.

ARTICULO 27. Las proposiciones para modificar los Estatutos no pueden ser hechas sino por el Presidente-Tesorero o por la persona que haya hecho la convocatoria.

ARTICULO 28. Todos los acuerdos de las Juntas Generales ya sean éstas Ordinarias o Extraordinarias, serán tomados en mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Presidente será preponderante.

ARTICULO 29. Los acuerdos de las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias, serán ejecutorios y no habrá recurso contra ellos.

ARTICULO 30. Las deliberaciones de la Junta se comprobarán por medio de actas que firmarán el Presidente y el Secretario, y si alguno de éstos no concurre, quienes hagan sus veces, y se conservarán en un registro especial, según las normas que dicte el Consejo de Administración o la Junta.

Las actas así firmadas y selladas con el sello social son válidas frente a terceros. Las copias y extractos de ellas debidamente selladas hacen fe cuando estén firmadas por el Secretario o quien haga sus veces.



CAPITULO V

ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA

ARTICULO_31. La Directiva de la compañía se compondrá de un PRESIDENTE, UN TESORERO, UN VICEPRESIDENTE y UN SECRETARIO quienes deberán ser accionistas; serán nombrados por la Junta General Ordinaria por un periodo de UN (1) año.

Sin embargo, la Junta General podrá aumentar o disminuir la integración de dicho Consejo y podrá nombrar en cualquier momento, otros Vicepresidentes, vocales o funcionarios adicionales y les asignará las funciones que desee atribuirles. Los miembros del Consejo de Administración podrán ser reelectos indefinidamente y desempeñar estas funciones hasta que sus sucesores hayan sido designados y tomen posesión. En caso de renuncia, muerte, ausencia o inhabilitación de uno de los miembros del Consejo, por los miembros restantes designarán un sustituto provisional, quien actuará validamente hasta la celebración de la próxima Junta General Ordinaria.

Los miembros del Consejo de Administración deberán ser necesariamente accionistas de la sociedad.

ARTICULO_32. El Vicepresidente ejercerá de pleno derecho, las funciones y atribuciones del Presidente en caso de muerte, ausencia temporal o declarada, renuncia, revocación, inhabilitación, interdicción o inhabilitación de éste, hasta que la Junta General designe el sustituto definitivo, en caso de ser ello necesario.

ARTICULO_33. El Consejo de Administración deberá reunirse cada vez que sea necesario en el domicilio social de la compañía, y será convocada a tal efecto por el Presidente o por Dos (2) de sus miembros o de sus delegados. Para la validez de las deliberaciones del Consejo es indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros o sus delegados. Las deliberaciones para ser válidas deben ser tomadas mediante el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes o sus delegados. Cada miembro tendrá derecho a un voto, en caso de empate decidirá el voto del Presidente, o el de que haga sus veces. El orden del día deberá de ser formulado por quien haga la convocatoria.

ARTICULO_34. Las deliberaciones del Consejo de Administración se comprobarán por medio de actas que firmarán todos los miembros presentes. Las copias y extractos de ellas hacen fe cuando estén firmadas por el Secretario, o quien haga sus veces, selladas y visadas por el Presidente.



ARTICULO 35. El Consejo de Administración representa a la sociedad en su vida interna, así como en su vida externa, es decir, lo mismo respecto de los accionistas que respecto de los terceros.

Representa la sociedad en justicia y ejerce todos los derechos de la sociedad contra los terceros o contra los accionistas. Está investido de los más amplios poderes para actuar en nombre de la sociedad y realizar o autorizar todos los actos y operaciones de gestión que se relacionen con el objeto social, así como de los actos de disposición de propiedad que no hayan sido expresamente reservados por la ley o por estos estatutos, a la decisión de la Junta General. En consecuencia está expresamente facultado para los fines siguientes.

1-) Dictar reglamentaciones internas para el desenvolvimiento de la compañía, para la celebración de las Juntas Generales.

2-) Fijar los gastos generales de administración.

3-) Percibir las sumas debidas a la sociedad, dando válido descargo a los deudores, y pagar las sumas que la sociedad adeude.

4-) Suscribir, endosar, aceptar y pagar toda clase de efectos de comercio, letras de cambio, pagares, cheques y otros valores y pagar las sumas que la sociedad adeude, así como los retiros, traslados enajenaciones de toda clase de rentas y valores pertenecientes a la sociedad.

5-) Resolver sobre todos los contratos o negocios que entren en el objeto de la sociedad, efectuar todos los actos que sean consecuencia de tales contratos o negocios, otorgar en nombre de la sociedad las firmas útiles en toda clase de contratos, negocios, recibos, registros y toda clase de actos.

6-) Autorizar y realizar toda clase de adquisiciones, ventas, permutas, locaciones o reparaciones de bienes muebles e inmuebles, sea cual fuere su duración e importancia, determinar la colocación de los fondos disponibles y reglamentar el empleo de los fondos de reserva, supervisar los actos u operaciones de todos los empleados y mandatarios de la compañía y examinar las cuentas cuando lo estime oportuno.

7-) Autorizar la contratación de empréstitos, con o sin la garantía de los bienes sociales, prendarios, hipotecarios, mediante apertura de crédito o de otro modo y determinar las condiciones de los mismos.

8-) Nombrar y revocar agentes y empleados de la sociedad, fijar sus emolumentos, salarios, retribuciones y compensaciones, así como determinar las demás condiciones relativas a su contratación y a la terminación de sus servicios.



9-)Autorizar toda clase de negocios, transacciones, compromisos, asentimientos, desestimientos, embargos, levantamientos de éstos, oposiciones y otros derechos, lo mismo antes que después de recibir el pago consiguiente.

10-)Abrir, operar, manejar y/o cerrar todo tipo de cuentas bancarias, así como cajas de seguridad, depósitos nocturnos y/o cualesquiera otros servicios bancarios.

11-)EJECUTAR todas las decisiones emanadas de la Junta General de los Accionistas.

12-)REPRESENTAR a la compañía en todas las operaciones de quiebra.

13-)OBSERVAR y hacer cumplir las bases de organización de la compañía consignadas en estos estatutos y cuando acuerde la Junta General de Accionistas y el propio Consejo de Administración.

ARTICULO 36.-El Consejo de Administración representa igualmente a la sociedad frente a los accionistas y a este efecto, está investido de las siguientes atribuciones.

1-)Redactar cada semestre un estado sumario de la situación activa y pasiva de la sociedad, el cual será puesto a disposición de los Comisarios de Cuentas.

2-)Redactar el inventario anual, el balance y las cuentas de ganancias y pérdidas, piezas que serán puestas a disposición de los Comisarios de Cuentas, Cuarenta (40)días por lo menos antes de la Junta General y presentados luego a esta Junta.

3-)Presentar asimismo al estudio y decisión de la Junta General Anual, un informe que contenga relación de las operaciones sociales durante el ejercicio transcurrido entre el último y el precedente inventario.

4-)Sugerir a la Junta las sumas que Juzgue conveniente designar a los fines de amortización o de reserva y recomendar el destino de los beneficios realizados y disponibles.

5-)Disponer después de la formulación de los Estados Financieros semestrales, y siempre que estos dieren resultados positivos, la distribución de un anticipo a cuenta de los beneficios.

6-)Convocar la Junta General y fijar el consiguiente orden del día

ARTICULO 37 -El Consejo de Administración tendrá también a su cargo.

a-)La dirección y la supervisión de la contabilidad de los fondos de la compañía



b-) La custodia y manejo de los fondos sociales, sujetándose a las reglas e instrucciones especiales que le impongan la Junta General y estos Estatutos.

c-) Realizar el depósito de los fondos de la compañía en los bancos que crea conveniente.

ARTICULO 38.-El consejo de administración puede delegar por sustitución de mandato, los poderes que Juzgue conveniente, invistiendo de tal delegación a uno o varios de sus miembros o a una o varias personas, sean o no accionistas, para el cumplimiento de uno o varios objetos determinados, así como para todo cuanto se refiera a las decisiones acordadas por dicho Consejo.

PARRAFO I. Los cheques, retiros de fondos o valores, las ordenes a cargo de banqueros, deudores y depositarios, lo mismo que los libramientos, endosos, aceptaciones de efectos de comercio, serán válidamente firmados por el Presidente, salvo los casos en que el Consejo de Administración hubiese conferido delegación especial para todos los fines a un administrador o a otra persona cualquiera, accionista o no.

PARRAFO II. Todos los actos relativos al servicio diario de los negocios sociales, incluyendo la correspondencia y las piezas de contabilidad, serán firmados asimismo por el Presidente o por la persona designada por el Consejo de Administración, a menos que el consejo haya dispuesto lo contrario.

CAPITULO VI

COMISARIOS DE CUENTAS

ARTICULO 39. La Junta General designará cada año uno o varios Comisarios de Cuentas, ya sean estos accionistas o personas extrañas a la sociedad, encargados de producir ante la Junta General Anual un informe sobre la situación social, sobre el balance y sobre las cuentas presentadas por el Consejo de Administración.

Durante los noventa (90) días anteriores a la fecha fijada para la reunión de la Junta General Anual, los Comisarios tienen derecho de tomar comunicación de los libros y de examinar las operaciones de la sociedad cada vez que así lo estimen conveniente al interés social. En caso de urgencia los Comisarios pueden convocar la Junta General.



CAPITULO VII

DEL PRESIDENTE

ARTICULO 40. El Presidente, además de los deberes que le son inherentes, tiene a su cargo la ejecución de las decisiones del Consejo de Administración, dentro de los poderes y atribuciones asignados por los Estatutos, o delegados por el Consejo Administración o por la Junta General.

ARTICULO 41. Sus atribuciones principales son las siguientes.

a-) PRESIDIR las reuniones del Consejo de Administración y de la Junta General con voto preponderante en caso de empate, esto es, decisivo, cuando en la votación de una resolución haya empate.

b-) REDACTAR todos los informes del Consejo de Administración.

c-) FIRMAR las actas de las reuniones del Consejo de Administración y de la Junta General, así como los Certificados de acciones de la Compañía.

d-) EJECUTAR las decisiones del Consejo de Administración o de la Junta General.

e-) FIRMAR por la compañía y en nombre de ésta, todos los escritos y documentos necesarios para los actos que tiene el poder o la autorización de realizar y los actos del servicio diario, la correspondencia, los recibos a cuenta y las facturas, a menos que el Consejo de Administración decida otra cosa, y

f-) REPRESENTAR a la compañía como demandada o demandante en todas las acciones judiciales.

DEL VICEPRESIDENTE

ARTICULO 42. El Vicepresidente ejercerá sus funciones en los casos y en las formas que se establecen en estos Estatutos especialmente en el artículo 32.



DEL SECRETARIO

ARTICULO 43. El Secretario tendrá las funciones siguientes.

a-) Redactar y conservar en buen orden las nóminas de asistencia y las actas de las Juntas Generales de Accionistas y del Consejo de Administración, y certificarlas, así como expedir y certificar las copias ordenadas por el Presidente o cualquier otro interesado con derecho.

b-) Llevar el registros de las acciones, y firmar con el Presidente los certificados de acciones de la compañía.

c-) Custodiar el libro de acciones y el sello social, así como conservar en buen estado los expedientes anuales de las reuniones de la Junta General y del Consejo de Administración.

d-) Conservar en buen orden el archivo de la compañía y atender al despacho de la correspondencia.

e-) Ejercer las demás funciones que le confieren estos Estatutos, o que le ordene la Junta General o el Consejo de Administración o el Presidente, en sus respectivos casos.

SUSTITUCIONES

ARTICULO 44. En caso de renuncia, revocación, interdicción ausencia temporal o declarada, inhabilitación o muerte de cualquiera de los miembros directivos previstos en estos Estatutos, el Presidente de la sociedad, o quien haga sus veces, nombrará provisionalmente a quien deba sustituirlo y deberá convocar, si fuere necesario, a la Junta General, para que designe quien deba sustituirlo hasta terminar el período establecido por los Estatutos, para el cual ha sido nombrado.

CAPITULO VIII

AÑO SOCIAL. ESTADOS SEMESTRALES. FONDOS DE RESERVA. REPARTO DE BENEFICIOS

ARTICULO 45. El año social comienza el día primero (1ro.) del mes de Enero y termina el día treintuno (31) del mes de DICIEMBRE, siempre y cuando la Administración no lo decida en otra forma.



El primer año social comenzará el día en que la compañía quede definitivamente constituida y terminará el día 31 del mes de DICIEMBRE del mismo año procediéndose de acuerdo con lo establecido en este mismo artículo.

ARTICULO 46. Cada semestre se preparará un estado sumario de la situación activa y pasiva de la compañía, el cual será puesto a disposición de los Comisarios de Cuentas.

Al término del año social se hará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9 del Código de Comercio, un inventario que contenga la indicación del activo y del pasivo de la sociedad.

El inventario, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, serán puestos a disposición de los Comisarios a más tardar cuarenta (40) días antes de la reunión de la Junta General. Estas cuentas deberán ser luego presentadas a dicha Junta por el Presidente.

Quince (15) días antes de la Junta General, todo accionista puede tomar conocimiento en el domicilio social del inventario y hacerse entregar copia del balance que resume el inventario y el informe de los Comisarios.

Dentro de los tres (3) meses que sigan a cada Junta General, todo accionista tiene derecho de tomar conocimiento del acta de dicha Junta.

DETERMINACION Y DISTRIBUCION DE LOS BENEFICIOS

ARTICULO 47: A la terminación de cada año social, después de deducir todos los gastos de administración y demás atenciones para la buena marcha de la compañía, el total neto de los beneficios obtenidos cada año social se repartirá del modo siguiente:

a-) Se separará un 5% de los beneficios anuales para constituir la reserva legal que exige la ley. Este porcentaje dejará de separarse, si así lo decide la Junta General Ordinaria, cuando el monto del capital de reserva sea igual a la décima parte del capital social. Una vez hecha esta deducción se pagarán los impuestos de lugar.

b-) La suma restante constituirá el superavit, o sea la cantidad a repartir como dividendo entre los accionistas. Sin embargo, la Junta General podrá disponer que el superavit se reserve para ser empleado en la forma que crea más conveniente, sea para hacer amortizaciones al pasivo de la compañía o para la constitución de un fondo de previsión o amortización de las acciones o cualquier uso en bien de los intereses de la compañía.

Se podrá separar asimilándolo a los gastos de administración, hasta el 5% de los beneficios, que serán distribuidos entre los miembros de la directiva, en la misma proporción que determine la Junta General de Accionistas.



c) El Presidente, después de presentado un Estado Financiero, y rodeándolo de las mayores garantías, podrá decidir anticipar a los accionistas dividendos o intereses de los obtenidos o percibidos durante el ciclo corriente.

CAPITULO IX

DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 48. La Junta General Ordinaria y Extraordinaria que acuerde la disolución de la compañía, regulará el modo de hacer la liquidación y nombrará las personas o persona que hayan de practicarla. Si esa Junta no establece la forma de liquidarla, ni nombra liquidador o liquidadores, el Presidente o quien éste designe asumirá la representación plena con arreglo a la Ley.

ARTICULO 49. Toda cuestión que surja entre los accionistas y la sociedad, durante la vida de ésta o con motivo de su liquidación, será sometida a la Cámara de Comercio y Producción del

Distrito Judicial donde esté domiciliada la compañía, sitio en el que el accionista deberá fijar su domicilio para que le sean hechos los emplazamientos, notificaciones y demás acciones judiciales.

ARTICULO 50. Si no se hace esta elección de domicilio, se considerará que lo tiene establecido en la Secretaría del Ayuntamiento del Distrito Judicial correspondiente.

CAPITULO X

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 51. La compañía quedará definitivamente constituida cuando todas las acciones o la proporción admitida por las leyes en vigor hayan sido suscritas así como cuando se hayan cumplido las demás formalidades de constitución previstas en las leyes.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a las
CATORCE (14) de mayo de 2007.





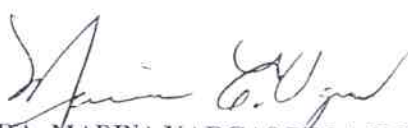
SR. ORESTES A. E. HERNANDEZ DURAN
PRESIDENTE



SRA. CLAUDIA ANGELI CRUZ CURIEL
VICEPRESIDENTE



SRA. MARIA T. CRUZ CURIEL
SOCIO FUNDADOR



SRA. MARINA VARGAS DE LA TORRE.
SOCIO FUNDADOR



SRA. EMMA HERNANDEZ DURAN
SOCIO FUNDADOR



SR. RAFAEL VIDAL FIORENTINO.
SOCIO FUNDADOR



SR. ARMANDO A. MESSINA SAGALOTOWIZ
SOCIO FUNDADOR

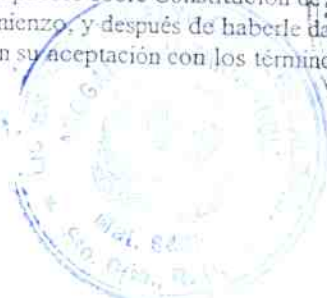


15228

ACTA DE COMPULSA NOTARIAL

ACTO NUMERO (98)-

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día CATORCE (14), del mes de mayo de 2007, siendo las 10:00 horas de la mañana, por ante mi Lic. PEDRO H HOLGUIN, Abogado Notario-Público de los del Número del Distrito Nacional, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-01220758-0, domiciliado y residente en esta ciudad, con estudio profesional instalado en la Calle San Juan Bautista de la Salle no. 15, Mirador Norte, D.N., Capital de la República Dominicana, HAN COMPARECIDO, libre y voluntariamente los señores: SR. ORESTES A. E. HERNÁNDEZ DURAN, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, provisto de la cédula de identidad y electoral No.001-0114697-5, domiciliado y residente en la CALLE PEDRO BOBEA NO. 09, BELLA VISTA SANTO DOMINGO D.N.; SRA. MARIA TERESA DE JESUS CRUZ CURIEL, dominicana, mayor de edad, casada, comerciante, provista de la cédula de identidad No.001-0161714-0, domiciliada y residente en la C/E; EDIF. 4; MANZ.11; APTO. 404; RES. JOSE CONTRERAS, D.N.; SRA. MARINA EMILIA DEL V. DE LA TORRE dominicana, 001-0791241-2, casada, domiciliada y residente en la C/Federico Geraldino no. 90, 2b, Piantini, D.N. SRA. EMMA M. HERNANDEZ DURAN, dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada en la Calle Pedro Bobea no. 09, BELLA VISTA, D.N.; CLAUDIA ANGELI CRUZ CURIEL, dominicana, casada, comerciante, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral no. 001-0918206-3, domiciliada y residente en la Calle Madre González # 02, Las Praderas, D.N.; ARMANDO A. MESSINA SAGALOWITZ, Dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral no. 001-0104888-2; SR. RAFAEL EDUARDO VIDAL FIORENTINO, dominicano, casado, comerciante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral no. 001-0197738-7, domiciliado y residente en la Calle Federico Geraldino 90, 2b., Piantini, Ciudad, DOY FE DE CONOCER y en sus respectivas calidades de SOCIOS FUNDADORES de la sociedad comercial en formación "LOGOMOTION S.A.", me expusieron libre y voluntariamente lo siguiente: Que en fecha CATORCE (14) de MAYO DEL 2007 se redactaron y suscribieron los Estatutos de dicha Sociedad Comercial, la cual se ésta constituyendo de acuerdo con las Leyes vigentes; que su domicilio social se ha fijado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; que dicha sociedad tiene como objeto principal los servicios de VENTA Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE ARTICULOS PROMOCIONALES Y PUBLICITARIOS Y DEMAS ACTIVIDADES DE LICITO COMERCIO entre otros servicios, así como también. Para el desarrollo de su objeto la Sociedad podrá ejecutar y celebrar cualquier acto o contrato y desarrollar cualquier actividad relacionada o conexas, directa aun indirectamente con su objeto principal y también dedicarse a toda actividad de hecho comercio sin limitación alguna; que el Capital Autorizado ha sido fijado en la suma de CIEN MIL PESOS ORO (RD\$100,000.00), y el Capital Social Suscrito y pagado de la Sociedad ha sido fijado en la suma de CIEN MIL PESOS ORO (RD\$100,000.00), divididos en CIEN (100) acciones del valor de MIL PESOS (RD\$1,000.00), las cuales han sido suscritas en numerario, en la proporción, las personas que figuran en la consiguiente LISTA DE SUSCRIPTORES Y ESTADOS DE LOS PAGOS la cantidad de CIEN (100) acciones ascendentes a la suma de CIEN MIL PESOS ORO (RD\$100,000.00); Que en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos Cincuenta y Uno (51) y Cincuenta y Seis (56) del Código de Comercio, hacen la presente declaración, y me hacen entrega para ser protocolizada conjuntamente con este acto, los siguientes documentos: a) Una copia de los Estatutos de la referida compañía, redactados y firmados como se ha dicho en fecha CATORCE (14) de MAYO de este mismo año; b) Una copia en la lista de suscriptores y estados de los pagos del mismo mes y año firmada por los comparecientes, mediante la cual se comprueba que han sido suscrita y pagada la cantidad de CIEN (100), acciones de la compañía. Doy Fe de haber tenido a la vista el recibo No. 07951220758 D Y 07951220725-3, de fecha 23/04/02007, Expedidos por la Dirección General de Impuestos Internos, Adm. Central, que comprueba el pago del impuesto sobre Constitución de la compañía. HECHO Y PASADO en mi estudio en la fecha indicada al comienzo, y después de haberle dado lectura en voz alta en presencia de dichos comparecientes, estos declararon su aceptación con los términos del mismo.



por lo cual en Señal de aprobación lo firman los socios fundadores en todas sus hojas por ante mi y conjuntamente conmigo, Notario Público que Certifico.- (Fdos.) SR. ORESTES ARTURO ESTEBAN HERNANDEZ DURAN; SRA. MARIA TERESA DE JESUS CRUZ CURIEL, RAFAEL EDUARDO VIDAL FIORENTINO, CLAUDIA ANGELI CRUZ CURIEL, ARMANDO MESSINA. MARINA EMILIA DEL V. VARGAS DE LA TORRE, EMMA M. HERNANDEZ DURAN.

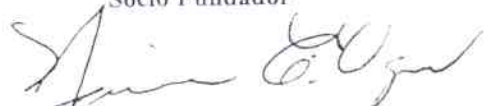

SR. ORESTES A. ESTEBAN HERNANDEZ
Socio Fundador


SRA. MARIA TERESA CRUZ CURIEL
Socio Fundador

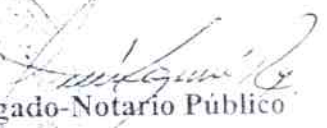

SR. ARMANDO MESSINA
Socio Fundador


SR. RAFAEL E. VIDAL FIORENTINO
Socio Fundador


SRA. EMMA HERNANDEZ DURAN
Socio Fundador


SRA. MARINA E. VARGAS DE LA TORRE
Socio Fundador


SRA. CLAUDIA ANGELI CRUZ CURIEL
Socio Fundador


Abogado-Notario Público

Certifico que en original se presentó al Notario Público el Sr. Orestes A. Esteban Hernandez Duran y Sra. Maria Teresa de Jesus Cruz Curiel, Rafael Eduardo Vidal Fiorentino, Claudia Angeli Cruz Curiel, Armando Messina, Marina Emilia del V. Vargas de la Torre, Emma M. Hernandez Duran.

Producción de Datos: 7007-17-00-75
del año: 2007
Libro: 75
derecho RD: 30.00

9061460-2
11794
25



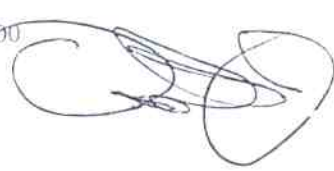
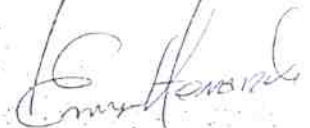
15228

LOGOMOTION S.A.

CAPITAL AUTORIZADO : 100,000.00

SUSCRITO Y PAGADO : 100,000.00

LISTA DE SUSCRIPTORES PRESENTES EN LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA
CIA. LOGOMOTION S.A. -----, CELEBRADA EL DIA CATORCE DEL
MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007), EN SU LOCAL SITO EN LA
CALLE EVARISTO NUÑEZ NO. 25, 1RA. PLANTA, URB. FERNANDEZ, SANTO
DOMINGO, D.N.

NOMBRE	ACCIONES	PAGADO	FIRMA
SR. ORESTES A. E. HERNANDEZ DURAN, PORTADOR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL NO. 001-0114697-5, RESIDENTE EN LA CALLE PEDRO BOBEA NO. 03, BELLA VISTA, D.N.	56	56,000.00	
CLAUDIA A. CRUZ CURIEL PORTADOR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL NO. 001-0918206-3, RESIDENTE EN LA CALLE MADRE GONZALEZ, LAS PRADERAS, D.N.	39	39,000.00	
MARIA T. CRUZ CURIEL PORTADOR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL NO. 00-0161714-0, RESIDENTE EN LA EDIF.4, MANZANA 11, APTO.404, RES. JOSE CONTRERAS, D.N.	1	1,000.00	
MARIA E. VARGAS DE LA TORRE PORTADORA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL NO. 001-0791241-2, RESIDENTE EN LA CALLE FEDERICO GERALDINO NO. 90, RES. MARIA JOSE, APTO. 2-B, PIANTINI, D.N.	1	1,000.00	
EMMA M. HERNANDEZ DURAN PORTADORA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL NO. 001-1713617-6, RESIDENTE EN LA CALLE PEDRO BOBEA NO. 9, BELLA VISTA, D.N.	1	1,000.00	



RAFAEL E. VIDAL FIORENTINO
PORTADOR DE LA CEDULA DE
IDENTIDAD Y ELECTORAL
NO. 001-0197738-7, RESIDENTE EN LA
CALLE FEDERICO GERALDINO
NO. 90, PIANTINI,
D.N.

1

1,000.00

ARMANDO A. MESSINA SAGALOWITZ
PORTADOR DE LA CEDULA
DE IDENTIDAD Y ELECTORAL
NO. 001-0104888-2, RESIDENTE EN LA
CALLE MADRE GONZALEZ,
LAS PRAEDAS, D.N.

1

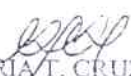
1,000.00

TOTALES

100

100,000.00

CERTIFICO que esta hoja de prescencia es sincera y verdadera, en la que se comprueba la asistencia de
SIETE (7) accionistas que han suscrito y pagado cien (100) acciones. en fecha 14/5/2007.-


SRA. MARIA T. CRUZ CURIEL
SECRETARIA





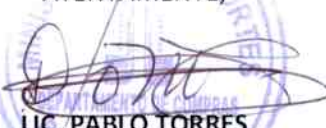
Ministerio de Deportes

A QUIEN PUEDA INTERESAR

POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICAMOS QUE LA COMPAÑÍA **LOGOMOTION, S.A** CON EL RNC 130-383804, ES SUPLIDOR DE NUESTRA INSTITUCION DESDE EL 2008 HASTA LA FECHA, EXHIBIENDO VOLUMENES DE VENTA SOBRE LOS SIETE DIGITOS, CON EFICIENCIA , CALIDAD Y ENTREGA DE INMEDIATA, Y HA GANADO VARIAS LICITACIONES PUBLICA DE UNIFORMES.

LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013).

ATENTAMENTE,



LIC. PABLO TORRES





Ministerio de Educación
R E P U B L I C A D O M I N I C A N A

"Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Santo Domingo, D. N.
04 de diciembre del 2012

Señores:

LOGOMOTION

Santo Domingo, Rep. Dom.

Referencia: Procedimiento de Urgencia la Adquisición de Materiales Educativos, Equipos e Indumentarios para la Ejecución del Programa Nacional de Alfabetización, ME-CD-69/2012, (GRANDES EMPRESAS).

Distinguidos señores:

Cortésmente, le comunicamos el resultado del Procedimiento de Urgencia la Adquisición de Materiales Educativos, Equipos e Indumentarios para la Ejecución del Programa Nacional de Alfabetización, ME-CD-69/2012, (GRANDES EMPRESAS), bajo las Normas de la Ley 340-06, con modificaciones de la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación 543-12 y la Resolución de Urgencia No.110-2012, que Declara de Urgencia el Procedimiento para la Contratación de Bienes y Servicios para el Plan Nacional de Alfabetización, de fecha 23 del mes de octubre del año dos mil doce (2012), en la cual resultaron adjudicatarias las siguientes empresas:

Lote	Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Total RD\$	ITBIS	Sub-Total RD\$	Adjudicatario
I	1	Manuales	880,000	58.59	N/A	51,559,200.00	EDITORIA CENTENARIO
TOTAL GENERAL ADJUDICADO RD\$						51,559,200.00	



Lote	Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Total RDS	ITBIS	Sub-Total RDS	Adjudicatario
II	2	Guías	80,000	23.60	N/A	1,888,000.00	EDITORA CORRIPIO
V	5	Cuadernos	880,000	19.90	N/A	17,512,000.00	
TOTAL GENERAL ADJUDICADO RDS						19,400,000.00	

Lote	Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Total RDS	ITBIS	Sub-Total RDS	Adjudicatario
III	3	Rotafolio	80,000	160.00	N/A	12,800,000.00	CASA DUARTE
TOTAL GENERAL ADJUDICADO RDS						12,800,000.00	

Lote	Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Total RDS	ITBIS	Sub-Total RDS	Adjudicatario
IV	4	Bultos	80,000	255.00	0	20,400,000.00	OFICINA UNIVERSAL, S.R.L
VI	6	Lápices	2,400,000	1.75	0	4,200,000.00	
TOTAL GENERAL ADJUDICADO RDS						24,600,000.00	

Lote	Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Total RDS	ITBIS	Sub-Total RDS	Adjudicatario
VII	7	T-Shirts	160,000	87.48	14.00	16,236,800.00	LOGOMOTION
VIII	8	Gorras	80,000	37.80	6.05	3,508,000.00	
TOTAL GENERAL ADJUDICADO RDS						19,744,800.00	

Lote	Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Total RDS	ITBIS	Sub-Total RDS	Adjudicatario
IX	9	Mini Laptops	220	16,836.21	2,693.79	4,296,600.00	CECOMSA
TOTAL GENERAL ADJUDICADO RDS						4,296,600.00	

Les solicitamos establecer contacto con la Consultoría Jurídica del Ministerio para fines de formalización del contrato, comunicarse al teléfono 809-688-9700 Ext. 2046.

Sin otro particular por el momento, le saluda.

Atentamente,


Lie. Giselle Félix

Viceministra Administrativa

Presidenta en Funciones del Comité de Compras y Contrataciones





Ministerio de Deportes

SEÑORES

MINISTERIO DE EDUCACION

CIUDAD.

CIRTESMENTE, POR ESTE MEDIO HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LA PARTICIPACION DE LA COMPAÑIA LOGOMOTION, S.A, EN LICITACIONES PUBLICAS, RESULTANDO GANADOR DE LA **LICITACION PUBLICA NO. 6** DEL 2008 CON 40,000 CAMISETAS SERIGRAFIADOS A UN MONTO DE RD\$4, 408,000.00, EN EL 2009 RESULTO GANADOR CON **LA LICITACION PUBLICA NO. 4** CON 40,000 T-SHIRTS SERIGRAFIADOS A UN MONTO DE RD\$4, 129,600.00 Y EN EL 2011 RESULTO GANADOR CON LA **LICITACION PUBLICA NO. 2** CON 100,000 T-SHIRTS SERIGRAFIADOS A UN MONTO DE RD\$11, 252,000.00, DANDONOS UN SERVICIO DE ENTREGA A LA FECHA CON INSUPERABLE CALIDAD Y CUMPLIENDO CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESPECIFICAS DEL MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACION.

ATENTAMENTE,


LIC. PABLO TORRES
DIRECTOR DE COMPRAS



Anexo: Copias de Ordenes de Compras





E.N.C. 130383804

Santo Domingo, D.N.,
16 de Julio 2013

Señores
COMITE DE LICITACIONES
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA

Ref. : Proceso 004-CP-MIP-2013

GARANTIA

Nosotros los suscritos, declaramos que:

Que de acuerdo a las especificaciones de los Pliegos del Proceso en referencia, nuestra firma hace constar y se compromete que de resultar adjudicataria en el proceso en referencia, estamos en capacidad de realizar reparaciones sin costo alguno, y a entregar de acuerdo a las muestras presentadas, así como tambien proveer repuestos, garantías y servicios de reparación y representación con suficiente capacidad y personal técnico.

Todos los bienes ofertados están garantizados con una garantía mínima de un (1) año.


Orestes Arturo Esteban Hernández
Gerente
Agente Autorizado


Claudia A. Cruz
Administrador
Agente Autorizado


María Teresa de la Cruz
Agente Autorizado

Calle Emilio Aparicio No.23 Ensanche Julieta, Santo Domingo, D.N., Tel 809-567-7153 809-563-7164
logomotionpromociones@gmail.com



Av Winston Churchill esq. 27 de Febrero
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. Central: (809) 243-3232
Fax: (809) 541-4949
www.bhd.com.do
Apartado Postal 21721
RNC: 1-01 13679-2



Santo Domingo, D. N
10 de julio del 2013

Señores:
Ministerio de Interior y Policía
Ciudad.-

Distinguidos Señores:

Sirva este medio para presentarles a la empresa, **LOGOMOTION, S.R.L.**, RNC No. 1-30-38380-4, quien es cliente de esta institución bancaria desde diciembre de 2007 a través de Cuenta Corriente Empresarial No. 0892091-001-8, Tarjeta de Crédito Internacional y Línea de Crédito aprobada. Todos estos productos manejados de manera satisfactoria.

Agradecemos todas las atenciones que puedan brindar a nuestro apreciado cliente quien goza de nuestra consideración por su responsabilidad en el cumplimiento de sus compromisos.

La presente información se expide a requerimiento de la parte interesada y para los fines que puedan resultar de utilidad a nuestro apreciado cliente.

Atentamente,


Mariel M. Lueje
Oficial Negocios
Banca Empresa
Oficina Principal





**INDUSTRIA
DE FIBRAS
DOMINICANAS, C. por A.**
RNC: 1-01-01839-9

Santo Domingo, Oeste. R.D.
10 de Julio, 2013.-

A QUIEN CORRESPONDA

Por medio de la presente certificamos que la empresa "Logomotion SRL" es cliente nuestro desde el año 2008, con un crédito aprobado y con un manejo excelente de su crédito, hasta la fecha dicha empresa goza de toda nuestra recomendación, pues el cumplimiento y seriedad son factores que los caracterizan.

Ha sido un cliente valioso para nosotros, nuestras relaciones comerciales hasta hoy han sido de total satisfacción, por consiguiente consideramos que cumplirá con cualquiera de sus obligaciones financieras.

Agradecemos de antemano la consideración para con nuestro cliente,

Reiterándonos a su disposición les saluda,

Cordialmente,


Rubén López Moran
Vice-Presidente Comercial



RLM/rm.





22 de mayo 2013
Santo Domingo, D.N.

Señores
MINISTERIO INTERIOR Y POLICIA
Ciudad.-

Atención : Departamento de Compras

Distinguidos Señores:

Atraves de la presente hacemos de su comociento que **LOGOMOTION SRL, RNC 130-383804;** mantiene relaciones comerciales con nuestra empresa y la misma goza de facilidades crediticias abiertas.

Agradeciéndoles sus atenciones, se despide,

Muy Atentamente;


ARMESSAG S.R.L.
Santo Domingo, D.N.
Victoria Hernández



IMPORTADORA A&T, S.A

Santo Domingo, D.N.,
22 de mayo 2013

Señores
MINISTERIO INTERIOR Y POLICIA
Ciudad.-

Estimados Señores:

Por medio de la presente, le informamos que la empresa **LOGOMOTION SRL., RNC 130383804**; mantiene relaciones comerciales con nuestra empresa desde el mes de Diciembre 2007, dicha empresa se ha distinguido por su seriedad y calidad en los artículos que nos han suministrado.

Agradeciéndoles sus atenciones,



Winston Churchill, Plaza Robledo, 2do. Piso, Suite 15* Tel 829-544-7233,
Email: importadora_at@hotmail.com



Cronograma de actividades para la Comparación de Precios No. 004-CP-MIP-2013
Adquisición de Uniformes y sus Complementos para la Policía Auxiliar

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en la licitación	3 de Julio del 2013
2. Adquisición del Especificas Técnicas/Ficha técnica y listado de documentos de acreditación que deben ser aportados.	Hasta el 8 julio de Junio del 2013
3. Período para realizar consultas por parte de los adquirentes	Hasta el 8 julio de Junio del 2013
4. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas	Hasta el 9 julio de Junio del 2013
5. Recepción de Propuestas: “Sobre A”, “Sobre B” y entrega de las Muestras de los bienes ofertados, y apertura de “Sobre A” Propuestas Técnicas.	11 de Julio del 2013, desde las 10:00 a.m. hasta las 10:30 a.m. A las 10:35 a.m., será realizado el acto público de apertura del Sobre “A” el Salón de Conferencia del Ministerio de Interior y Policía, sito en el 13vo Piso del <i>Edificio de Oficinas Gubernamentales “Juan Pablo Duarte”</i> .
6. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas “Sobre A” y <u>Homologación de Muestras.</u>	Desde el 11 hasta el 15 de Julio del 2013
7. Notificación de resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “Sobre A” y Homologación de Muestras	16 de Julio del 2013
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables	16 de Julio del 2013
9. Periodo para subsanación de errores u omisiones	Desde el 16 hasta el 18 de Julio del 2013
10. Período de Ponderación de Subsanciones	Desde el 17 hasta el 22 de Julio del 2013
11. Notificación Resultados del Proceso de Subsanción y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas “Sobre B”	24 de julio del 2013
12. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”	24 de Julio del 2013, desde las 10:00 a.m. hasta las 10:30 a.m. A las 10:35 a.m., será realizado el acto público de apertura de la propuesta en el Salón de Conferencia del Ministerio de Interior y Policía, sito en el 13vo Piso del <i>Edificio de Oficinas Gubernamentales “Juan Pablo Duarte”</i> .
13. Evaluación Ofertas Económicas “Sobre B”	25 de julio del 2013
14. Adjudicación	26 de julio del 2013
15. Notificación y Publicación de Adjudicación	5 días hábiles a partir del Acto Administrativo de Adjudicación.
16. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación.
17. Suscripción del Contrato	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación.
18. Publicación de los Contratos en el portal de la institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes.

PROCESO DE SELECCIÓN COMPARACION DE PRECIOS 003-CP-MIP-2013
ADQUISICION DE UNIFORMES Y COMPLEMENTOS PARA LA POLICIA AUXILIAR

FICHA TECNICA

Item	Cantidad total	Cantidad por talla	Medida	Artículo	Descripción
1	100	60 unidades Mediana (Medium) / 40 unidades pequeña (small)	Unidad	Camisa	Mangas cortas, color azul cielo, textura 65/35 Poly/Cotton/Dyed, Poplyn 30700 ASMD, color unificado, con dos bolsillos delanteros con botones y charreteras, fabricación primera calidad.
2	200	50 unidades talla 30/ 50 unidades talla 32/ 50 unidades talla 34/ 50 unidades talla 36	Unidad	Pantalones largos	Color azul marino, en tela drill, con dos bolsillos delanteros y dos traseros (tipo militar), color unificado, fabricación de primera calidad.
3	1000	N/A	Unidad	Gorras	En color azul marino, en tela de gabardina tropicalizada, con bordado en alto relieve en letras Azul cielo con la leyenda siguiente: POLICIA AUXILIAR.
4	200	100 unidades talla Mediana (Medium) / 70 unidades talla pequeña (small)/ 30 unidades talla grande (Large)	Unidad	Camisillas	En algodón 100%, color blanco, cuello redondo, 180 gramos, tipo militar, fabricación de primera calidad.
5	50	N/A	Unidad	Macana con su porta macana	Expandibles, tipo bastón, tubo de aleación de acero, con una longitud de 53,34 cm (21 pulgadas), acabado cromo negro, empuñadura de espuma. Porta Macana color negro de Nylon, que cubra toda la macana, el orificio cubierto en la parte posterior que permita colocar la Macana en la funda totalmente expandida, con trabilla de doble malla que encaje con el cinturón (Richter) de 2" (50 MM) y 2,25" (58MM).
6	50	N/A	Unidad	Esposas	Construcción de acero inoxidable con estilo de cadena Steloy resistente, sistema de 18 dientes y 3 barras de retención para una mayor seguridad.
7	200	N/A	Unidad	Cinturón "Richter"	Policiales, tipo Bianchi Especial, color negro. Tejido antibala por fuera y tejido de "Nylon" con centro de espuma y un montaje de refuerzo entre dos capas de espumas de celdas cerradas. La hebilla de polímero "Coplok" inastillable con liberación de 3 puntos de seguridad, fabricación en primera calidad.
8	100	20 unidades talla 39/ 20 unidades talla 40/ 20 unidades talla 41/ 25 unidades talla 42/ 15 unidades talla 43	Unidad	Botas	Militar, tipo Jungla de piel y lona color negro. Suela especificación militar, antideslizante y especial para caminar en cualquier terreno. Fabricación en primera calidad.
9	300	Tamaño 4oz	Unidad	Gas Pimienta	Volumen y diseño funcional. Con un rango de disparo mínimo de 3.5 metros. Su tamaño debe adaptarse al estuche para gas pimienta en cinturones de policías.
10	400	N/A	Unidad	Distintivo/ Logo bordado	Forma circular con el distintivo del Plan de Seguridad Democrática. Según las especificaciones o modelo suministrado por el Ministerio de Interior y Policía.
11	200	Ancho 1 1/4 pulgadas y largo de 40 pulgadas	Unidad	Correas	De nylon, color negro, tipo militar, con hebillas "solid brass", fabricación en primera calidad.

TU MAR EN MOVIMIENTO
 Santo Domingo, Rep. Dom.





No. EXPEDIENTE

004-CP-MIP-2013

No. DOCUMENTO

03 de Julio del 2013

“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS

Estimados Señores:

LOGOMOTION

Calle Emilio Aparicio Nro. 23

Ens. Julieta, Santo Domingo, Rep. Dom.

El Ministerio de Interior y Policía, les invita a participar al procedimiento de Comparación de Precios referencia No. **004-CP-MIP-2013** a los fines de presentar su mejor Oferta para **“Adquisición de Uniformes y sus Componentes para la Policía Auxiliar”**.

La adjudicación se hará a favor del Oferente que presente la mejor propuesta y que cumpla con las especificaciones técnicas anexas y sea calificada como la Oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración conforme a la calidad y precio.

La presente invitación se hace de conformidad con los Artículos Nos. 16 y 17 de la Ley No. 340-06 de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (6) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

La fecha límite para presentar su Oferta será el **11 de Julio 2013** en el salón Conferencias del Treceavo (13er) piso del Edificio de Oficina Gubernamentales Juan Pablo Duarte. El Oferente deberá entregar su Oferta en sobres cerrados, debidamente identificados con la siguiente información:

Nombre del Oferente/ Proponente

Dirección

Responsable del Procedimiento de Selección

Nombre de la Entidad Contratante

Presentación: Oferta Técnica/ Oferta Económica (Indicar según corresponda)

Referencia del Procedimiento:

“SOBRE A”/ “SOBRE B” (Según corresponda)

“SOBRE A”: NO ABRIR ANTES DE LAS 10:35 A.M. DEL DÍA 11 DE JULIO DEL 2013

Logo Motion
TU EMPRESA EN MOVIMIENTO
Santo Domingo, Rep. Dom.

Los Oferentes presentarán su Oferta en moneda nacional (Pesos Dominicanos, RD\$). Asimismo deberán presentar la Garantía de Seriedad de la Oferta dentro del Sobre contentivo de la Oferta Económica "Sobre B", indicada en el Artículo No. 112 literal a) del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado mediante Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del 2012, consistente en una **póliza de fianza**, por un importe de un uno 1% del monto total de la oferta, a disposición de la Entidad Contratante. De no presentar dicha garantía, su Oferta quedará descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores del Estado administrado por la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**.

El Ministerio de Interior y Policía, notificará dentro de un plazo de Cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación.

Para cualquier consulta o aclaración, conforme al Cronograma de Actividades del Procedimiento de Referencia, los datos de contacto son los siguientes:

Nombre: Lic. Aracne De La Rosa

Departamento: Departamento de Compras y Contrataciones

Nombre de la Entidad Contratante: Ministerio de Interior y Policía

Dirección: Tercer (3er) piso del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, ubicado en la Avenida México esquina Leopoldo Navarro, Santo Domingo de Guzmán, D.N.

E-mail: adelarosa@mip.gob.do

ANEXO: Cronograma de Actividades, Especificaciones Técnicas o Ficha Técnicas y Documentos o Credenciales que deben aportar los Oferentes En el **Sobre "A"** y en el **Sobre "B"**





No. EXPEDIENTE

004-CP-MIP-2013

No. DOCUMENTO

ACTA: 01-004-CP-MIP-2013

3 de Julio de 2013

Ministerio de Interior y Policía

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONVOCATORIA A COMPARACIÓN DE PRECIOS

Referencia del Procedimiento: 004-CP-MIP-2013

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

El Ministerio de Interior y Policía en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la **Adquisición de Uniformes y sus Complementos para la Policía Auxiliar**, a ser entregado en el Departamento de Suministro, sito en el Tercer (3er) piso del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, ubicado en la Avenida México esquina Leopoldo Navarro, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

Los interesados en retirar las **Especificaciones Técnicas/ Fichas Técnicas**, deberán dirigirse al Ministerio de Interior y Policía, Departamento de Compras, Tercer (3er) piso de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, Ubicado en la Av. México Esq. Leopoldo Navarro en el Horario de 8:00 am a 4:00 pm de lunes a viernes, o descargarlo de la página Web de la institución www.mip.gob.do o del Portal de la DGCP www.comprasdominicana.gov.do, a los fines de la elaboración de sus propuestas.

Las Propuestas serán recibidas en sobres sellados el **11 de Julio del 2013, desde las 10:00 a.m. hasta las 10:30 a.m.**, en el salón Conferencias del Treceavo (13er) piso del Edificio de Oficina Gubernamentales Juan Pablo Duarte, sede principal del Ministerio de Interior y Policía; lugar donde, a las 10:35 a.m. se realizara el acto público de apertura de oferta del **"Sobre A"**. El **24 de Julio del 2013, a las 10:00 a.m.** será realizada en el mismo lugar, la apertura del **"Sobre B"** contentivo de la propuesta económica de los oferentes calificados para la misma.

NOTA: La modalidad de pago 20% de anticipo, 50% contra entrega y el 30% restante a 30 días.

Dr. Washington Gonzalez
Viceministro

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

Logotipo
TU MARCA EN MOVIMIENTO
Santo Domingo Rep. Dom



Ministerio de Interior y Policía

"Año Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Comité de Compras y Contrataciones

Procedimiento de Comparación de Precios para la Adquisición de Uniformes y sus complementos que serán usados por la Policía Auxiliar. Referencia 004-CP-MIP-2013. Documentos o Credenciales que deben aportar los Oferentes en el Sobre "A" y en el Sobre "B".

1. PERSONAS JURIDICAS

1.1 (Sobre "A"):

- 1.1.1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034), sellado y firmado en cada una de sus páginas por el representante de la Sociedad o por la persona que mediante un Poder está autorizada a representar a la misma. El Formulario puede ser descargado en el portal de Compras Dominicanas www.comprasdominicana.gov.do
- 1.1.2) Oferta Técnica, firmada y sellada, en cada una de sus páginas, por el representante de la Sociedad, válida por un período mínimo de **sesenta (60) días hábiles**, contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas.
- 1.1.3) Declaración Jurada (Formulario RPE-F002), legalizada por Notario Público y certificada en la Procuraduría General de la República, en original, en el que se manifieste si el Oferente tiene o no juicios pendientes con el Estado Dominicano y que no se encuentra dentro de las prohibiciones que establece el Art. 14 de ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones. El Formulario puede ser descargado en el portal de Compras Dominicanas www.comprasdominicana.gov.do.
- 1.1.4) Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en la que conste que está al día con el pago de impuestos.
- 1.1.5) Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (T.S.S.), en la que conste que está al día con el pago de la seguridad social.
- 1.1.6) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- 1.1.7) Copia del Certificado de Registro Mercantil (vigente).

Logotipo
TU MARCA EN MOVIMIENTO
Santo Domingo, Rep. Dom.

- 1.1.8) Formulario de entrega de Muestras (SNCC.F.056), en original, sellado y firmado en cada una de sus páginas por el representante de la Sociedad o por la persona que mediante un Poder está autorizada a representar a la misma. El Formulario puede ser descargado en el portal de Compras Dominicanas www.comprasdominicana.gov.do.
- 1.1.9) Copia de los Estatutos Sociales registrados en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda. Los fines sociales deben ser compatibles con el objeto contractual.
- 1.1.10) Copia del Acta de la última Asamblea Ordinaria u Ordinaria Anual y de la Lista de Presencia, por la cual se nombre el actual Consejo de Administración, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, vigente.
- 1.1.11) Copia del Acta del Consejo de Directores o del órgano competente de la sociedad o del Poder en el cual conste la autorización para participar en la licitación y las calidades del representante legal de la sociedad, debidamente autorizado.
- 1.1.12) Documentación que evidencie experiencia mínima de dos (2) años en cualesquiera de estos renglones distribución, confección, elaboración, venta, comercialización, importación de bienes y servicios similares a los requeridos en las Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica, avalados por documentos tales como contratos, cartas de referencia u otros documentos demostrativos.
- 1.1.13) Documentación, debidamente firmada por el oferente, que evidencie que cuenta con un equipo de técnicos capacitados para la provisión de garantías y servicios de reparación, cuando aplique, y representación local con suficiente capacidad.
- 1.1.14) Documento en el que se ofrezca una garantía mínima de doce (12) meses contra desperfectos de manufactura y/o fabricación, y se comprometa a realizar los cambios y sustituciones necesarias sin costo alguno para la Institución.
- 1.1.15) Una (1) referencia bancaria.
- 1.1.16) Dos (2) referencias comerciales.
- 1.1.17) En el caso de que se conforme un Consorcio para la presente licitación, deben presentar la documentación que avale dicha asociación, y las partes que integran dicho Consorcio, ya sean personas jurídicas o físicas, deben presentar los documentos requeridos.

Si el oferente se constituye como una asociación en participación, consorcio o asociación, todas las partes que lo conformen deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente a la Entidad Contratante, por el cumplimiento de las disposiciones del contrato. Dichas partes deberán, además, designar a una de ellas para que actúe como representante, con autoridad para comprometer a la asociación en participación, consorcio o asociación. La composición o constitución de la asociación en participación,

consorcio o asociación no deberá modificarse sin el consentimiento previo por escrito de este Ministerio.

1.2 (Sobre "B"):

1.2.1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.033), sellado y firmado en cada una de sus páginas por el representante de la Sociedad. El Formulario puede ser descargado en el portal de Compras Dominicanas www.comprasdominicana.gov.do

1.2.2) Póliza de Seguro de Seriedad de la Oferta por el uno por ciento (1%) del monto ofertado.

2. PERSONAS FISICAS:

2.1 (SOBRE "A"):

2.1.1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034), sellado y firmado, en cada una de sus páginas, por el oferente o por la persona que mediante un Poder está autorizada a representar el mismo. El Formulario puede ser descargado en el portal de Compras Dominicanas www.comprasdominicana.gov.do,

2.1.2) Oferta Técnica, firmada y sellada, en cada una de sus páginas, por el oferente, válido por un período mínimo de **sesenta (60) días hábiles**, contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas.

2.1.3) Copia de la Cédula de identidad y electoral del oferente o de su representante, según sea el caso.

2.1.4) Declaración Jurada (Formulario RPE-F004), legalizada por Notario Público y certificada en la Procuraduría General de la República, en original, en el que se manifieste si el Oferente tiene o no juicios pendientes con el Estado Dominicano y que no se encuentra dentro de las prohibiciones que establece el Art. 14 de ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones. El Formulario puede ser descargado en el portal de Compras Dominicanas www.comprasdominicana.gov.do.

2.1.5) Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en la que conste que está al día con el pago de impuestos.

2.1.6) Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (T.S.S.), en la que conste que está al día con de la seguridad social.

2.1.7) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

2.1.8) Formulario de entrega de Muestras (SNCC.F.056), en original, sellado y firmado en cada una de sus páginas por el oferente o por la persona que mediante un Poder está

Los Dominicanos
TU MARCA EN MOVIMIENTO
Santo Domingo, Rep. Dom.

autorizada a representar el mismo. El Formulario puede ser descargado en el portal de Compras Dominicanas www.comprasdominicana.gov.do.

1.1.18) Documentación que evidencie experiencia mínima de dos (2) años en cualesquiera de los siguientes renglones distribución, confección, elaboración, venta, comercialización, importación de bienes y servicios similares a los requeridos en las Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica, avalados por documentos tales como contratos, cartas de referencia u otros documentos demostrativos.

1.1.19) Documentación, debidamente firmada por el oferente, que evidencie que cuenta con un equipo de técnicos capacitados para la provisión de garantías y servicios de reparación, cuando aplique, y representación local con suficiente capacidad.

1.1.20) Documento en el que se ofrezca una garantía mínima de doce (12) meses contra desperfectos de manufactura y/o fabrica, y se comprometa a realizar los cambios y sustituciones necesarias sin costo alguno para la Institución.

1.1.21) Una (1) referencia bancaria.

1.1.22) Dos (2) referencias comerciales.

2.2 (SOBRE "B"):

2.2.1) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033) sellado y firmado, en todas sus páginas, por el oferente. El Formulario puede ser descargado en el portal de Compras Dominicanas www.comprasdominicana.gov.do

2.2.2) Póliza de Seguro de Seriedad de la Oferta por el uno por ciento (1%) del monto ofertado.

3. Nota:

3.1) En el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la adjudicación del proceso, el adjudicatario deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato (Póliza de Seguro) correspondiente a un cuatro por ciento (4%) del monto total de la adjudicación, con una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

3.2) El adjudicatario constituirá una garantía de buen uso del anticipo, que será el equivalente a los montos que recibe como avance, contra entrega del anticipo.

3.3) El Oferente deberá entregar el Sobre "A" y el Sobre "B", debidamente cerrados y sellados.

3.4) El cronograma de pago del presente procedimiento es: veinte por ciento (20%) de anticipo, cincuenta por ciento (50%) contra entrega, y el treinta por ciento (30%) restante a los treinta (30) días a partir de la entrega de todos los artículos.

3.5) El cronograma de entrega de todos los artículos: El adjudicatario deberá entregar al Ministerio de Interior y Policía el cien por ciento (100%) de los artículos ofertados a los quince (15) días calendarios a partir de la entrega del anticipo. En cualquier caso, el oferente se compromete a cumplir los requerimientos y plazos de entrega de todos los artículos a no más de treinta (30) días calendario a partir de la entrega del anticipo. En caso de que el Ministerio de Interior y Policía solicite alguna reparación, alteración o cambio de algunos de los bienes, el oferente deberá ejecutar los mismos en un plazo máximo diez (10) días laborables a partir del requerimiento.

3.6) En caso de que el oferente adjudicatario no cumpla con el requerimiento de entrega de los bienes, el contrato será rescindido de pleno derecho, sin que esta rescisión conlleve ningún tipo de responsabilidad para el Ministerio de Interior y Policía.

3.7) El oferente deberá depositar un (1) original y tres (3) fotocopias de toda la documentación solicitada.

3.8) El oferente deberá entregar el mismo día y hora fijado para la recepción de los "Sobres A y B", una (1) muestra de cada uno de los artículos o bienes que ofertan, para lo cual deberá utilizar el Formulario de entrega de Muestras (SNCC.F.056), en original, sellado y firmado en cada una de sus páginas por el oferente o por la persona que mediante un Poder está autorizada a representar el mismo.

4. Anexos: Formularios tipo

1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).
2. Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033).
3. Formulario de Entrega de Muestra, si procede (SNCC.F.056).
4. Declaración Jurada (**Personas Jurídicas**) (Formulario RPE-F002), del oferente en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometido a un proceso de quiebra.
5. Declaración Jurada (**Personas Naturales**) (Formulario RPE-F004), del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometido a un proceso de quiebra.

Anexo 1: SNCC.F.033





OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL OFERENTE:

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RDS

Valor total de la oferta
letras:.....

.....nombre y apellido..... en calidad de
....., debidamente autorizado para actuar en nombre y
representación de (poner aquí nombre del Oferente y sello de la compañía, si procede)

Anexo 2: SNCC.F.034

¹ Si aplica.
² Si aplica.





PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

Indicar Nombre de la Entidad

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes adendas realizadas a los mismos:

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de sesenta (60) días hábiles, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.

- e) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.

- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.



- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

(Nombre y apellido) _____ en calidad
de _____ debidamente autorizado para actuar en
nombre y representación de (poner aquí nombre del Oferente)

Firma _____

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

Anexo 3





**DIRECCION GENERAL DE
CONTRATACIONES PUBLICAS -D.G.C.P.-
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
DECLARACIÓN JURADA
PERSONAS JURIDICAS
- RPE-F002 -**



Quien suscribe, Señor (a) _____, Dominicano (a),
Mayor de Edad, Estado Civil _____, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral
No. _____, actuando en nombre de _____, con su
Número de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. _____, domiciliado (a) y
residente en _____

declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. Que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.
3. Que no tenemos juicio pendiente con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, con las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, ni con las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.
4. Que no estamos embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; Que nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes.
5. Que se encuentra legalmente domiciliado y establecido en el país y que no ha sido condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de _____
a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Declarante

LEGALIZACIÓN NOTARIAL DEL DECLARANTE.

Anexo 4



CONTRATACIONES PÚBLICAS –D.G.C.P.–
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
DECLARACIÓN JURADA PARA
PERSONAS NATURALES
- RPE-F004 -



Quien suscribe, Señor (a) _____, Dominicano (a), Mayor de Edad, Estado Civil _____, por ador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, domiciliado (a) y residente en _____, declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. Que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.
3. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, con las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, ni con las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.
4. Que no estamos embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; Que nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes.
5. Que se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país y que ni ellos ni su personal directivo, ha sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.
- 6.

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Declarante _____

LEGALIZACIÓN NOTARIAL DEL DECLARANTE.



Logotipo
TU MARCA EN MOVIMIENTO
Santo Domingo, Rep. Dom.



Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

No. EXPEDIENTE

Click here to enter text.

Seleccione la fecha

Página 12 de 12

FORMULARIO DE ENTREGA DE MUESTRAS

Nombre del Oferente:

Renglón No.	Código	Descripción	Unidad de medida	Muestra Entregada ³	Observaciones ⁴

Firma _____

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

³ Marcar con una x.⁴ Uso exclusivo de la Entidad Contratante.

LOGO
TU MARCA EN MOVIMIENTO
Santo Domingo, Rep. Dom.



R.N.C. 130383804

Santo Domingo, D.N.,
26 de Julio 2013

Señores
COMITÉ DE LICITACIONES
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA

Atención: Licda. Francisca Andreina Herrera
Encargada del Departamento de compras y Contrataciones

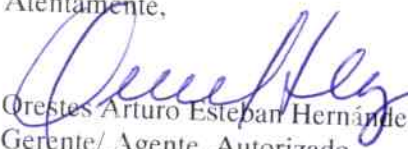
Referencias: 004-CP-MIP-2013
Comunicación de fecha 22 de Julio 2013

Por medio de la presente, le hacemos entrega de los documentos solicitados en su comunicación de fecha 22 de Julio 2013, correspondiente a :

- 1.- Remitir Oferta Técnica, firmada y sellada, con número de referencia del proceso correcto (004-CP-MIP-2013)
- 2.- Formulario entrega de muestras, en original, sellado y firmado en cada una de las paginas por el representante de la sociedad.
- 3.- Acta del consejo de Directores o organo competente donde conte la autorización para participar en los procesos de comparación de precios y las calidades del representante legal de la sociedad, debidamente autorizado.
- 4.- Documentación, debidamente firmada por el oferente, que evidencie que cuenta con un equipo de técnicos capacitados para la provisión de garantías y servicios de reparación, cuando aplique, y representación local con suficiente capacidad.

Agradeciendoles sus atenciones,

Atentamente,


Orestes Arturo Esteban Hernández Durán
Gerente/ Agente Autorizado


Claudia A. Cruz
Administrador Agente Autorizado


Maria Teresa de J. Cruz
Agente Autorizado

PROCESO DE SELECCIÓN COMPARACION DE PRECIOS 004-CP-MIP-2013
ADQUISICION DE UNIFORMES Y COMPLEMENTOS PARA LA POLICIA AUXILIAR

FICHA TECNICA

Item	Cantidad total	Cantidad por talla	Medida	Artículo	Descripción
1	100	60 unidades Mediana (Medium) / 40 unidades pequeña (small)	Unidad	Camisa	Mangas cortas, color azul cielo, textura 65/35 Poly/Cotton/Dyed, Poplyn 30700 ASMD, color unificado, con dos bolsillos delanteros con botones y charreteras, fabricación primera calidad.
2	200	50 unidades talla 30/ 50 unidades talla 32/ 50 unidades talla 34/ 50 unidades talla 36	Unidad	Pantalones largos	Color azul marino, en tela drill, con dos bolsillos delanteros y dos traseros (tipo militar), color unificado, fabricación de primera calidad.
3	1000	N/A	Unidad	Gorras	En color azul marino, en tela de gabardina tropicalizada, con bordado en alto relieve en letras Azul cielo con la leyenda siguiente: POLICIA AUXILIAR.
4	200	100 unidades talla Mediana (Medium) y/ 70 unidades talla pequeña (small)/ 30 unidades talla grande (Large)	Unidad	Camisillas	En algodón 100%, color blanco, cuello redondo, 180 gramos, tipo militar, fabricación de primera calidad.
5	50	N/A	Unidad	Macana con su porta macana	Expandibles, tipo bastón, tubo de aleación de acero, con una longitud de 53,34 cm (21 pulgadas), acabado cromo negro, empuñadura de espuma. Porta Macana color negro de Nylon, que cubra toda la macana, el orificio cubierto en la parte posterior que permita colocar la Macana en la funda totalmente expandida, con trabilla de doble malla que encaje con el cinturón (Richter) de 2" (50 MM) y 2,25" (58MM).
6	50	N/A	Unidad	Esposas	Construcción de acero inoxidable con estilo de cadena Steloy resistente, sistema de 18 dientes y 3 barras de retención para una mayor seguridad.
7	200	N/A	Unidad	Cinturón "Richter"	Policiales, tipo Bianchi Especial, color negro. Tejido antibala por fuera y tejido de "Nylon" con centro de espuma y un montaje de refuerzo entre dos capas de espumas de celdas cerradas. La hebilla de polímero "Coplok" inastillable con liberación de 3 puntos de seguridad, fabricación en primera calidad.
8	100	20 unidades talla 39/ 20 unidades talla 40/ 20 unidades talla 41/ 25 unidades talla 42/ 15 unidades talla 43	Unidad	Botas	Militar, tipo Jungla de piel y lona color negro. Suela especificación militar, antideslizante y especial para caminar en cualquier terreno. Fabricación en primera calidad.
9	300	Tamaño 4oz	Unidad	Gas Pimienta	Volumen y diseño funcional. Con un rango de disparo mínimo de 3.5 metros. Su tamaño debe adaptarse al estuche para gas pimienta en cinturones de policías.
10	400	N/A	Unidad	Distintivo/ Logo bordado	Forma circular con el distintivo del Plan de Seguridad Democrática. Según las especificaciones o modelo suministrado por el Ministerio de Interior y Policía.
11	200	Ancho 1 1/4 pulgadas y largo de 40 pulgadas	Unidad	Correas	De nylon, color negro, tipo militar, con hebillas "solid brass", fabricación en primera calidad.

Logomotion
 TU MARCA EN MOVIMIENTO
 Santo Domingo, Rep. Dom.
[Firma manuscrita]



R.N.C. 130383804

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Santo Domingo, D.N.,
16 de Julio 2013

Señores
COMITÉ DE LICITACIONES
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA

Referencia: 004-CP-MIP-2013

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para el proceso en de referencia, incluyendo las adendas y circulares

b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de entrega de 15 días y como máximo 30 días calendario el 100% cien por ciento a partir de la entrega del anticipo, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos: **100 unidades de Camisas mangas cortas, azul cielo, textura 65/35 (Poly/Cotton/Dyed) Poplyn 30700 ASMD, color unificado, con los bolsillos delanteros con botones y charreteras, fabricación primera calidad, (60 talla mediana y 40 talla pequeña Small); 200 unidades de pantalones para Azul Marino, tela de drill, con dos bolsillos delanteros y dos traseros (tipo militar) color unificado, fabricación de primera calidad (50 talla 30, 50 talla 32, 50 talla 34, 50 talla 36); 1,000 unidades de gorras azul marino, en tela de gabardina tropicalida, bordadas en alto relieve en letras Azul Cielo, con la leyenda siguiente: POLICIA AUXILIAR; 200 unidades de camisillas en algodón 100% color blanca, cuello redondo, 180 gramos, tipo militar, fabricación de primera calidad, (100 talla médium, 70 talla small, 30 talla large); 50 macanas expandibles tipo baston con tubo de aleación de acero, con una longitud de 53.34 cm (21 pulgadas), acabado cromo negro, empuñadora de espuma, porta macana color negro de Nylon, que cubra toda la macana, el orificio cubierto en la parte posterior que permita colocar la macana en la funda totalmente expandida, con trabilla de doble malla que encaje con el cinturón (Ritcher) de 2" (50MM) y 2.25" (58 MM); 50 esposas construcción de Acero Inoxidable con estilo cadena Stely resistente, sistema de 18 dientes y 3 barras de retención para una mayor seguridad; 200 unidades de cinturón Ritchier Policiales, tipo Bianchi Especial, color negro. Tejido antibala por fuera y tejido Nylon con centro de espuma y un montaje de refuerzo entre dos capas de espumas de celdas cerradas. La hebilla de polimero "Coplock" inastillable con liberación de 3 puntos de seguridad, fabricación de primera calidad; 100 Pares de Botas tipo Militar, tipo jungla de Piel y Lona color negro, suela especificación militar, antideslizante, y especial para caminar en cualquier terreno, Fabricación en primera calidad, (20 talla 39, 20**

LogoMotion
TU MARCA EN MOVIMIENTO
Santo Domingo, Rep. Dom.

talla 40, 20 talla 41, 25 tallas 42, 15 talla 43); 300 unidades de gas pimienta pequeños de 4 oz, volumen y diseño funcional, con un rango de disparo mínimo fr 3.5 metros. Su tamaño debe adaptarse al estuche para gas pimienta en cinturones de policías; 400 Distintivo/Logos bordado forma circular con el distintivo del Plan de Seguridad Democrática, según especificaciones o modelo suministrado por el ministerio de Interior y Policía; 200 Correas de Nylon color negro, Tipo Militar con hebillas Solid Brass, fabricación de primera calidad

c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de ciento (60) días hábiles , contado a partir de la fecha limite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con el Pliego de Condiciones de la Licitación. Esta Oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;

d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a constituir una Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con el Pliego de Condiciones de la Licitación, por el importe del CUATRO POR CIENTO 4% del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del mismo;

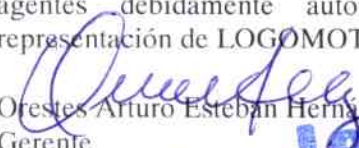
e) Para esta Licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.

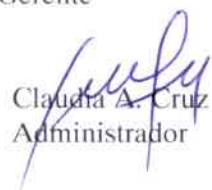
f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.

g) Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida con la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato Formal.

h) Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

ORESTES ARTURO ESTEBAN HERNANDEZ, CLAUDIA A. CRUZ, MARIA TERESA DE JS. CRUZ en calidad de Gerente y Administrador así como de agentes debidamente autorizados respectivamente para actuar en nombre y representación de LOGOMOTION, SRL RNC 130383804


Orestes Arturo Esteban Hernández Durán
Gerente


Claudia A. Cruz
Administrador


TU MARCA EN MOVIMIENTO
Santo Domingo, Rep. Dom.


María Teresa de Js. Cruz
Agente Autorizado



MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA

"Año Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"
DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Santo Domingo, D.N.,
16 de Julio 2013

Señores
COMITÉ DE LICITACIONES
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA

Referencia: 004-CP-MIP-2013

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para el proceso en de referencia, incluyendo las adendas y circulares

b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de entrega de 15 días y como máximo 30 días calendario el 100% cien por ciento a partir de la entrega del anticipo, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos: **100 unidades de Camisas mangas cortas, azul cielo, textura 65/35 (Poly/Cotton/Dyed) Poplyn 30700 ASMD, color unificado, con los bolsillos delanteros con botones y charreteras, fabricación primera calidad, (60 talla mediana y 40 talla pequeña Small); 200 unidades de pantalones para Azul Marino, tela de drill, con dos bolsillos delanteros y dos traseros (tipo militar) color unificado, fabricación de primera calidad (50 talla 30, 50 talla 32, 50 talla 34, 50 talla 36); 1,000 unidades de gorras azul marino, en tela de gabardina tropicalida, bordadas en alto relieve en letras Azul Cielo, con la leyenda siguiente: POLICIA AUXILIAR; 200 unidades de camisillas en algodón 100% color blanca, cuello redondo, 180 gramos, tipo militar, fabricación de primera calidad, (100 talla médium, 70 talla small, 30 talla large); 50 macanas expandibles tipo baston con tubo de aleación de acero, con una longitud de 53.34 cm (21 pulgadas), acabado cromo negro, empuñadora de espuma, porta macana color negro de Nylon, que cubra toda la macana, el orificio cubierto en la parte posterior que permita colocar la macana en la funda totalmente expandida, con trabilla de doble malla que encaje con el cinturón (Ritcher) de 2" (50MM) y 2.25" (58 MM); 50 esposas construcción de Acero Inoxidable con estilo cadena Stely resistente, sistema de 18 dientes y 3 barras de retención para una mayor seguridad; 200 unidades de cinturón Ritchier Policiales, tipo Bianchi Especial, color negro. Tejido antibala por fuera y tejido Nylon con centro de espuma y un montaje de refuerzo entre dos capas de espumas de celdas cerradas. La hebilla de polimero "Coplock" inastillable con liberación de 3 puntos de seguridad, fabricación de primera calidad; 100 Pares de Botas tipo Militar, tipo jungla de Piel**

RECEBIDO
TU MESA EN
Santo Domingo Rep. Dom.
[Firma]

y Lona color negro, suela especificación militar, antideslizante, y especial para caminar en cualquier terreno, Fabricación en primera calidad, (20 talla 39, 20 talla 40, 20 talla 41, 25 tallas 42, 15 talla 43); 300 unidades de gas pimienta pequeños de 4 oz, volumen y diseño funcional, con un rango de disparo mínimo fr 3.5 metros. Su tamaño debe adaptarse al estuche para gas pimienta en cinturones de policías; 400 Distintivo/Logos bordado forma circular con el distintivo del Plan de Seguridad Democrática, según especificaciones o modelo suministrado por el ministerio de Interior y Policía; 200 Correas de Nylon color negro, Tipo Militar con hebillas Solid Brass, fabricación de primera calidad

c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de ciento (60) días hábiles , contado a partir de la fecha limite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con el Pliego de Condiciones de la Licitación. Esta Oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;

d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a constituir una Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con el Pliego de Condiciones de la Licitación, por el importe del CUATRO POR CIENTO 4% del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del mismo;

e) Para esta Licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.

f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.

g) Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida con la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato Formal.

h) Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

ORESTES ARTURO ESTEBAN HERNANDEZ, CLAUDIA A. CRUZ, MARIA TERESA DE JS. CRUZ en calidad de Gerente y Administrador así como de agentes debidamente autorizados respectivamente para actuar en nombre y representación de LOGOMOTION, SRL RNC 130383804

Orestes Arturo Esteban Hernández Durán
Gerente

Claudia A. Cruz
Administrador


TU MARCA EN MOVIMIENTO
Santo Domingo, Rep. Dom.

María Teresa de Js. Cruz
Agente Autorizado



16 de Julio de 2013

MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA

"Año Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

FORMULARIO DE MUESTRAS

NOMBRE DEL OFERENTE: LOGOMOTION, SRL RNC 130383804

Ref 004-CP-MIP-2013

Ítem No.	DESCRIPCION	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Observaciones
01	Camisas mangas cortas, azul cielo, textura 65/35 (Poly/Cotton/Dyed) Poplyn 30700 ASMD, color unificado, con los bolsillos delanteros con botones y charreteras, fabricación primera calidad	Unidad	1	
02	Pantalones para uniformes : Azul Marino, en tela de drill, con dos bolsillos delanteros y dos traseros (tipo militar) color unificado, fabricación de primera calidad	Unidad	1	
03	Gorras Azul marino, en tela de gabardina	Unidad	1	

¹ Si aplica.² Si aplica.

LOGOMOTION
 TU MARCA EN MOVIMIENTO
 Santo Domingo, Rep. Dom.

	tropicalizada, con bordado en alto relieve en letras Azul cielo con la siguiente leyenda: POLICIA AUXILIAR					
04	Camisilas en algodón 100% color blanco, cuello redondo, 180 gramos, tipo militar, fabricación de primera calidad	Unidad	1			
05	Macanas expandibles, tipo baston con su forro	Unidad	1			
06	Esposas con su porta esposas	Unidad	1			
07	Ritchier color negro	Unidad	1			
08	Botas tipo militar color negro	Pares	1			
09	Gas Pimienta Pequeño 4oz	Unidad	1			
10	Logos Bordados del Plan Seguridad Democrática Redondos	Unidad	1			
11	Correas Negras Tipo Militar		1			


 Orestes Hernandez
 claudia Cruz
 Santo Domingo, Rep. Dom


 Maria Teresa de Js. Cruz

16 de Julio de 2013



MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA

"Año Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

FORMULARIO DE MUESTRAS

NOMBRE DEL OFERENTE: LOGOMOTION, SRL RNC 130383804

Ref 004-CP-MIP-2013

Ítem No.	DESCRIPCION	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Observaciones
01	Camisas mangas cortas, azul cielo, textura 65/35 (Poly/Cotton/Dyed) Poplyn 30700 ASMD, color unificado, con los bolsillos delanteros con botones y charreteras, fabricación primera calidad	Unidad	1	
02	Pantalones para uniformes : Azul Marino, en tela de drill, con dos bolsillos delanteros y dos traseros (tipo militar) color unificado, fabricación de primera calidad	Unidad	1	
03	Gorras Azul marino, en tela de gabardina	Unidad	1	

¹ Si aplica.² Si aplica.

LOGOMOTION
 TU MARCA EN EL MUNDO
 Santo Domingo, Rep. Dom.
[Firma manuscrita]

	tropicalizada, con bordado en alto relieve en letras Azul cielo con la siguiente leyenda: POLICIA AUXILIAR					
04	Camisilas en algodón 100% color blanco, cuello redondo, 180 gramos, tipo militar, fabricación de primera calidad	Unidad	1			
05	Macanas expandibles, tipo baston con su forro	Unidad	1			
06	Esposas con su porta esposas	Unidad	1			
07	Ritchier color negro	Unidad	1			
08	Botas tipo militar color negro	Pares	1			
09	Gas Pimienta Pequeño 4oz	Unidad	1			
10	Logos Bordados del Plan Seguridad Democrática Redondos	Unidad	1			
11	Correas Negras Tipo Militar		1			

Entregado Por : _____

Recibido por: _____

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LOGOMOTION, S.R.L., CELEBRADA EN SU ASIENTO SOCIAL EN LA CALLE EMILIO APARICIO NO. 23, SECTOR JULIETA, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS CINCO (30) DIAS DEL MES MARZO DEL AÑO 2012.-----

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las nueve (9:00AM) del día treinta (30) de Marzo del año Dos mil doce (2012), se reunieron previa convocatoria al efecto, los socios de la sociedad denominada "**LOGOMOTION, S.R.L.**", en su domicilio social en la Calle Emilio Aparicio No.23 Ens. Julieta, Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyas Generales figuran en la lista de presencia redactada en la misma fecha, la cual se anexa a la presente acta.

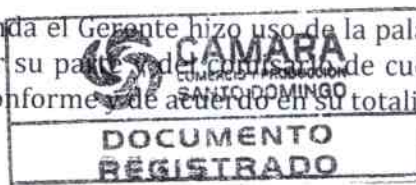
Se procedió a dar apertura a la sesión, ocuparon sus respectivos cargos el Gerente y el Administrador, Sr. **ORESTES HERNANDEZ**, y Sra. **CLAUDIA CRUZ** respectivamente.

El Gerente indicó al Administrador, que procediera a la redacción de la Nómina de Accionistas y presentes o debidamente representados en la Asamblea, y una vez realizada la misma se comprobó que la totalidad de las cuotas pagadas se encontraban presentes, razón por la cual la Junta estaba en condición de deliberar válidamente, de conformidad con la ley.

A continuación hizo uso de la palabra el Gerente de la Compañía, quien solicitó al Administrador que procediera a dar lectura a la agenda del día, la cual tratará cuatro puntos

- 1.- Conocer el informe anual del Gerente y del Comisario de cuentas.
- 2.- Elegir el Nuevo Consejo de Administración
- 3.- Rectificar las personas autorizadas a firmar cheques, depósitos, tomar prestamos con garantía o sin Garantía
- 4- Designar un representante Legal y Autorizarlo a cobrar deuda ante el Ministerio de Hacienda o ante cualquier otra institución Gubernamental, pudiendo en consecuencia recibir pagos en cualquier modalidad (bonos, cheques, certificados orden de pago, transferencia y/o cualquier otro medio pago legal), firmar cualquier documento, otorgar descargo y finiquito legal, así como representar la empresa en cualquier acto de lícito comercio entre los cuales podemos mencionar representación en Licitaciones por ante el Estado Dominicano, instituciones públicas o privadas, siendo este listado enunciativo no limitativo de los actos de lícito comercio.

Inmediatamente después de leída la agenda el Gerente hizo uso de la palabra para dar inicio con la rendición de cuenta por su parte y del Comisario de cuentas con las que los socios presentes estuvieron conformes y de acuerdo en su totalidad.



De forma inmediata, el Gerente sometió a votación la moción presentada, resultando aprobado en la forma que se indica a continuación.

PRIMERA RESOLUCION

Se aprueba de manera unánime que continuara el mismo consejo de Administración integrado por el SR. Orestes Hernández como Gerente y la Sra. Claudia Cruz como Administrador.

SEGUNDA RESOLUCION

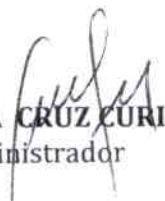
Las personas autorizadas a firmar cheques, depósitos, tomar préstamos con o sin garantía por ante cualquier institución financiera del país o del extranjero son los Señores Orestes Hernández y Claudia Cruz Curiel

TERCERA RESOLUCION

Se acordó de manera unánime designar a la señora **MARIA TERESA DE JS. CRUZ** para que actúe de manera conjunta o con uno de los socios o separada a los miembros del consejo para actuar como Representante Legal autorizándole a representar y en consecuencia cobrar por ante institución Gubernamental o Privada, pudiendo en consecuencia recibir pagos e cualquier modalidad (bonos, cheques, certificados orden de pago, transferencia y/o cualquier otro medio pago legal), así como representar la empresa en procesos de licitaciones tanto gubernamentales o privadas pudiendo asistir la Sra. María Teresa Cruz o en su defecto unos de los Gerentes miembro del Consejo de Administración La presente autorización no es limitativa sino extensiva a los fines que el representante legal autorizado pueda suscribir acuerdos y en consecuencia expedir certificados que otorguen descargos y finiquito legal en nombre de la empresa como una obligación valida. Dicha autorización se considerará vigente hasta tanto se haga revocación por escrito mediante acta de Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria agotando los procedimientos establecidos en lo Estatutos de la empresa.

Aprobada estas resoluciones, el Gerente le ofreció la palabra a los señores socios, y en vista de que nadie hizo uso de ella, ordenó que se clausurara esta Asamblea General Ordinaria, y se procediera a redactar la presente Acta, la cual luego de ser preparada y leída a los presentes, fue encontrada fiel y conforme a los hechos, por todos lo cual manifestaron su aceptación y aprobación firmándola más adelante, siendo las once horas de la mañana (11:00 AM) a los treinta (30) días del mes de Marzo del año Dos Mil Doce (2012).


ORESTES HERNANDEZ DURAN
Gerente


CLAUDIA CRUZ CURIEL
Administrador

ORIGINAL
FECHA: 27/08/12 HORA: 02:55 p.m.
FOLIO: 160499 R.M.: 50729SD
FOLIO: 44 FOLIO: 163
VALOR: RD\$200.00
ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
FOLIO: 714953RD
IMPUESTO DGII
NUM.
VALOR





R.N.C. 130383804

Santo Domingo, D.N.,
16 de Julio 2013

Señores
COMITE DE LICITACIONES
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA

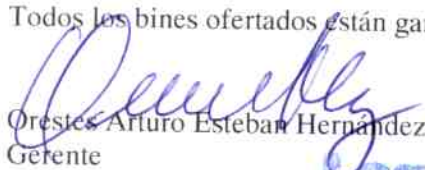
Ref. : Proceso 004-CP-MIP-2013

G A R A N T I A

Nosotros los suscritos, declaramos que:

Que de acuerdo a las especificaciones de los Pliegos del Proceso en referencia, nuestra firma hace constar y se compromete que de resultar adjudicataria en el proceso en referencia, estamos en capacidad de realizar reparaciones sin costo alguno, y a entregar de acuerdo a las muestras presentadas, así como también proveer repuestos, garantías y servicios de reparación ya que contamos con representación local con suficiente capacidad.

Todos los bienes ofertados están garantizados con una garantía mínima de un (1) año.


Orestes Arturo Esteban Hernández
Gerente
Agente Autorizado


Claudia A. Cruz
Administrador
Agente Autorizado


TU MARCA EN MOVIMIENTO
Santo Domingo, Rep. Dom.


María Teresa de Js. Cruz
Agente Autorizado



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

"Año Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

19 de julio del 2013

Licenciada

Francisca Andreina Herrera

Encargada del Departamento de Compras

Su Despacho.-

Asunto : **Informe preliminar sobre las Ofertas Técnicas e
Informe de Homologación de Muestras.**

Referencias : -Proceso de selección **No. 004-CP-MIP-2013**
-Su comunicación, de fecha 16 de Julio del 2013

Distinguida Licda. Herrera:

Cortésmente, en mi calidad de Perito designado para la Comparación de Precios No. 004-CP-MIP-2013, tenemos a bien emitir el Informe preliminar respecto a las Ofertas Técnicas y expedientes de acreditación e Informe de Homologación de las Muestras (anexo), depositados por los oferentes **E&G UNIVERSAL PROMOTION S.R.L.; LOGOMOTION, S.R.L.; y ARMAS M&R, S.R.L.**, en fecha 3 de julio del 2013.

Examinados y evaluados los precitados expedientes, actuando en base a lo establecido en la legislación sobre la materia, especialmente en los Artículos 54, 88 y 90 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, d/f 06/09/12, he considerado errores u omisiones subsanables, los que se indican a continuación, a saber:

- **E&G UNIVERSAL PROMOTION S.R.L.**

- 1. Aspectos Legales.**

No.	DOCUMENTOS QUE DEBEN SER PRESENTADOS	OBSERVACIONES
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034), sellado y firmado en cada una de sus páginas por el representante de la Sociedad o por la persona que mediante un Poder está autorizada a representar a la misma. El Formulario puede ser descargado en el portal de Compras Dominicanas www.comprasdominicana.gov.do	Remitir la primera página sellada y firmada del Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034), por el representante de la Sociedad o por la persona que mediante un Poder está autorizada a representar a la misma.

2	Declaración Jurada (Formulario RPE-F002), legalizada por Notario Público y certificada en la Procuraduría General de la República, en original, en el que se manifieste si el Oferente tiene o no juicios pendientes con el Estado Dominicano y que no se encuentra dentro de las prohibiciones que establece el Art. 14 de ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones. El Formulario puede ser descargado en el portal de Compras Dominicanas www.comprasdominicana.gov.do .	Remitir la Declaración Jurada (Formulario RPE-F002), legalizada por Notario Público y certificada en la Procuraduría General de la República , en original.
3	Formulario de entrega de Muestras (SNCC.F.056), en original, sellado y firmado en cada una de sus páginas por el representante de la Sociedad o por la persona que mediante un Poder está autorizada a representar a la misma. El Formulario puede ser descargado en el portal de Compras Dominicanas www.comprasdominicana.gov.do .	Remitir primera página del Formulario de entrega de Muestras (SNCC.F.056), en original, sellada y firmada por el representante de la Sociedad o por la persona que mediante un Poder está autorizada a representar a la misma.
4	Copia del Acta de la última Asamblea Ordinaria u Ordinaria Anual, por la cual se nombre el actual Consejo de Administración, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, vigente.	Remitir copia del Acta de la última Asamblea Ordinaria u Ordinaria Anual , por la cual se nombre el actual Consejo de Administración, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, vigente.
5	Copia del Acta del Consejo de Directores o del órgano competente de la sociedad o del Poder en el cual conste la autorización para participar en la Comparación de Precios y las calidades del representante legal de la sociedad, debidamente autorizado.	Remitir copia del Acta del Consejo de Directores o del órgano competente de la sociedad o del Poder en el cual conste la autorización para participar en la Comparación de Precios y las calidades del representante legal de la sociedad, debidamente autorizado.
6	Documentación, debidamente firmada por el oferente, que evidencie que cuenta con un equipo de técnicos capacitados para la provisión de garantías y servicios de reparación, cuando aplique, y representación local con suficiente capacidad.	Remitir documentación, debidamente firmada por el oferente, que evidencie que cuenta con un equipo de técnicos capacitados para la provisión de garantías y servicios de reparación, cuando aplique, y representación local con suficiente capacidad.
7	Documento en el que se ofrezca una garantía mínima de doce (12) meses contra desperfectos de manufactura y/o fabricación, y se comprometa a realizar los cambios y sustituciones necesarias sin costo alguno para la Institución.	Remitir documento en el que se ofrezca una garantía mínima de doce (12) meses contra desperfectos de manufactura y/o fabricación , y se comprometa a realizar los cambios y sustituciones necesarias sin costo alguno para la Institución.

- **LOGOMOTION, S.R.L.**

- 1. Aspectos Legales.

No.	DOCUMENTOS QUE DEBEN SER PRESENTADOS	OBSERVACIONES
1	Oferta Técnica, firmada y sellada, en cada una de sus páginas, por el representante de la Sociedad, válida por un periodo mínimo de sesenta (60) días hábiles , contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas.	Remitir Oferta Técnica, firmada y sellada, con número de referencia del proceso correcto (004-CP-MIP-2013).
2	Formulario de entrega de Muestras (SNCC.F.056), en original, sellado y firmado en cada una de sus páginas por el representante de la Sociedad o por la persona que mediante un Poder está autorizada a representar a la misma. El Formulario puede ser descargado en el portal de Compras Dominicanas www.comprasdominicana.gov.do .	Remitir Formulario de entrega de Muestras (SNCC.F.056), en original, sellado y firmado en cada una de sus páginas por el representante de la Sociedad o por la persona que mediante un Poder está autorizada a representar a la misma.

3	Copia del Acta del Consejo de Directores o del órgano competente de la sociedad o del Poder en el cual conste la autorización para participar en el proceso de comparación de precios y las calidades del representante legal de la sociedad, debidamente autorizado.	Remitir copia del Acta del Consejo de Directores o del órgano competente de la sociedad o del Poder en el cual conste la autorización para participar en el proceso de comparación de precios y las calidades del representante legal de la sociedad, debidamente autorizado.
4	Documentación, debidamente firmada por el oferente, que evidencie que cuenta con un equipo de técnicos capacitados para la provisión de garantías y servicios de reparación, cuando aplique, y representación local con suficiente capacidad.	Remitir documentación, debidamente firmada por el oferente, que evidencie que cuenta con un equipo de técnicos capacitados para la provisión de garantías y servicios de reparación, cuando aplique, y representación local con suficiente capacidad.

- **ARMAS M&R, S.R.L.**

1. **Aspectos Legales.**

No.	DOCUMENTOS QUE DEBEN SER PRESENTADOS	OBSERVACIONES
1	Copia del Acta de la última Asamblea Ordinaria u Ordinaria Anual y de la Lista de Presencia, por la cual se nombre el actual Consejo de Administración, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, vigente.	Remitir copia del Acta de la última Asamblea Ordinaria u Ordinaria Anual y de la Lista de Presencia, por la cual se nombre el actual Consejo de Administración, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, vigente.
2	Copia del Acta del Consejo de Directores o del órgano competente de la sociedad o del Poder en el cual conste la autorización para participar en la comparación de precios y las calidades del representante legal de la sociedad, debidamente autorizado.	Remitir copia del Acta del Consejo de Directores o del órgano competente de la sociedad o del Poder en el cual conste la autorización para participar en la comparación de precios y las calidades del representante legal de la sociedad, debidamente autorizado.
3	Documentación que evidencie experiencia mínima de dos (2) años en cualesquiera de estos renglones distribución, confección, elaboración, venta, comercialización, importación de bienes y servicios similares a los requeridos en las Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica, avalados por documentos tales como contratos, cartas de referencia u otros documentos demostrativos.	Remitir documentación que evidencie experiencia mínima de dos (2) años en cualquiera de estos renglones distribución, confección, elaboración, venta, comercialización, importación de bienes y servicios similares a los requeridos en las Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica, avalados por documentos tales como contratos, cartas de referencia u otros documentos demostrativos.

Sin otro particular por el momento, se despiden,

Muy Atentamente,


Lic. Pablo de Jesús Dipre
General de Brigada de la P.N.,
 Encargado del Departamento de Asuntos Militares y Policiales
 Ministerio de Interior y Policía



MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA

No. EXPEDIENTE

004-CP-MIP-2013

17 de Julio de 2013

INFORME DE HOMOLOGACIÓN DE MUESTRAS

Página 1 de 2

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Nombre del Oferente No. 3: ARMAS M&R, S.R.L.					
Renglón No.	Código	Artículo	Descripción	Unidad de Medida	Evaluación
1		Camisa	Mangas cortas, color azul cielo, textura 65/35 Poly/Cotton/Dyed, Poplyn 30700 ASMD, color unificado, con dos bolsillos delanteros con botones y charreteras, fabricación primera calidad.	Unidad	Conforme
2		Pantalones largos	Color azul marino, en tela de drill polyester heavy 31001 ASMD, con dos bolsillos delanteros y dos traseros (tipo militar), color unificado, fabricación de primera calidad.	Unidad	Conforme
3		Gorras	En color azul marino, en teña de gabardina tropicalizada, con bordado en alto relieve en letras Azul cielo con la leyenda siguiente: POLICIA AUXILIAR.	Unidad	No Conforme
4		Camisillas	En algodón 100%, color blanco, cuello redondo, 180 gramos, tipo militar, fabricación de primera calidad.	Unidad	Conforme

5		Macana con su porta macana	Expandibles, tipo bastón, tubo de aleación de acero, con una longitud de 53,34 cm (21 pulgadas), acabado cromo negro, empuñadura de espuma. Porta Macana color negro de Nylon, que cubra toda la macana, el orificio cubierto en la parte posterior que permita colocar la Macana en la funda totalmente expandida, con trabilla de doble malla que encaje con el cinturón (Ritchier) de 2" (50 MM) y 2,25" (58MM).	Unidad	No Conforme
6		Esposas	Construcción de acero inoxidable con estilo de cadena Steloy resistente, sistema de 18 dientes y 3 barras de retención para una mayor seguridad.	Unidad	No Conforme
7		Cinturón "Ritchier"	Policiales, tipo Bianchi Especial, color negro. Tejido antibala por fuera y tejido de "Nylon" con centro de espuma y un montaje de refuerzo entre dos capas de espumas de celdas cerradas. La hebilla de polímero "Coplok" inastillable con liberación de 3 puntos de seguridad, fabricación en primera calidad.	Unidad	No Conforme
8		Botas	Militar, tipo Jungla de piel y lona color negro. Suela especificación militar, antideslizante y especial para caminar en cualquier terreno. Fabricación en primera calidad.	Unidad	Conforme
9		Gas Pimienta	Tamaño 4oz, con un volumen y diseño funcional. Con un rango de disparo mínimo de 3.5 metros. Su tamaño debe adaptarse al estuche para gas pimienta en cinturones de policías.	Unidad	No Conforme
10		Distintivo/ Logo bardado	Forma circular con el distintivo del Plan de Seguridad. Según las especificaciones o modelo suministrado por el Ministerio de Interior y Policía.	Unidad	No Conforme
11		Correas	De nylon, color negro, tipo militar, con hebillas solid brass, fabricación en primera calidad. Ancho 1 1/4 pulgadas y largos de 38 al 40 pulgadas.	Unidad	Conforme

Lic. Pablo de Jesús Dipre,
General de Brigada de la P.N.,
Encargado del Departamento de Asuntos Militares y Policiales,

Perito Especialista



MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA

No. EXPEDIENTE

004-CP-MIP-2013

17 de Julio de 2013

INFORME DE HOMOLOGACIÓN DE MUESTRAS

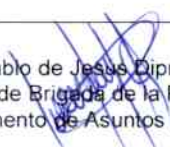
Página 1 de 2

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Nombre del Oferente No. 2: LOGOMOTION, S.R.L.

Renglón No.	Código	Artículo	Descripción	Unidad de Medida	Evaluación
1		Camisa	Mangas cortas, color azul cielo, textura 65/35 Poly/Cotton/Dyed, Poplyn 30700 ASMD, color unificado, con dos bolsillos delanteros con botones y charreteras, fabricación primera calidad.	Unidad	Conforme
2		Pantalones largos	Color azul marino, en tela de drill polyester heavy 31001 ASMD, con dos bolsillos delanteros y dos traseros (tipo militar), color unificado, fabricación de primera calidad.	Unidad	No Conforme
3		Gorras	En color azul marino, en teña de gabardina tropicalizada, con bordado en alto relieve en letras Azul cielo con la leyenda siguiente: POLICIA AUXILIAR.	Unidad	Conforme
4		Camisillas	En algodón 100%, color blanco, cuello redondo, 180 gramos, tipo militar, fabricación de primera calidad.	Unidad	Conforme

5		Macana con su porta macana	Expandibles, tipo bastón, tubo de aleación de acero, con una longitud de 53,34 cm (21 pulgadas), acabado cromo negro, empuñadura de espuma. Porta Macana color negro de Nylon, que cubra toda la macana, el orificio cubierto en la parte posterior que permita colocar la Macana en la funda totalmente expandida, con trabilla de doble malla que encaje con el cinturón (Ritchier) de 2" (50 MM) y 2,25" (58MM).	Unidad	Conforme
6		Esposas	Construcción de acero inoxidable con estilo de cadena Steloy resistente, sistema de 18 dientes y 3 barras de retención para una mayor seguridad.	Unidad	No Conforme
7		Cinturón "Ritchier"	Policiales, tipo Bianchi Especial, color negro. Tejido antibala por fuera y tejido de "Nylon" con centro de espuma y un montaje de refuerzo entre dos capas de espumas de celdas cerradas. La hebilla de polímero "Coplok" inastillable con liberación de 3 puntos de seguridad, fabricación en primera calidad.	Unidad	Conforme
8		Botas	Militar, tipo Jungla de piel y lona color negro. Suela especificación militar, antideslizante y especial para caminar en cualquier terreno. Fabricación en primera calidad.	Unidad	Conforme
9		Gas Pimienta	Tamaño 4oz, con un volumen y diseño funcional. Con un rango de disparo mínimo de 3.5 metros. Su tamaño debe adaptarse al estuche para gas pimienta en cinturones de policías.	Unidad	No Conforme
10		Distintivo/ Logo bordado	Forma circular con el distintivo del Plan de Seguridad. Según las especificaciones o modelo suministrado por el Ministerio de Interior y Policía.	Unidad	No Conforme
11		Correas	De nylon, color negro, tipo militar, con hebillas solid brass, fabricación en primera calidad. Ancho 1 1/4 pulgadas y largos de 38 al 40 pulgadas.	Unidad	Conforme


 Lic. Pablo de Jesús Cipre,
 General de Brigada de la P.N.,
 Encargado del Departamento de Asuntos Militares y Policiales,

Perito Especialista



No. EXPEDIENTE

004-CP-MIP-2013

MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA

17 de Julio de 2013

INFORME DE HOMOLOGACIÓN DE MUESTRAS

Página 1 de 2

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Nombre del Oferente No. 1: E&G UNIVERSAL PROMOTION S.R.L.					
Renglón No.	Código	Artículo	Descripción	Unidad de Medida	Evaluación
1		Camisa	Mangas cortas, color azul cielo, textura 65/35 Poly/Cotton/Dyed, Poplyn 30700 ASMD, color unificado, con dos bolsillos delanteros con botones y charreteras, fabricación primera calidad.	Unidad	Conforme
2		Pantalones largos	Color azul marino, en tela de drill polyester heavy 31001 ASMD, con dos bolsillos delanteros y dos traseros (tipo militar), color unificado, fabricación de primera calidad.	Unidad	Conforme
3		Gorras	En color azul marino, en tela de gabardina tropicalizada, con bordado en alto relieve en letras Azul cielo con la leyenda siguiente: POLICIA AUXILIAR.	Unidad	No Conforme
4		Camisillas	En algodón 100%, color blanco, cuello redondo, 180 gramos, tipo militar, fabricación de primera calidad.	Unidad	Conforme
8		Botas	Militar, tipo Jungla de piel y lona color negro. Suela especificación militar, antideslizante y especial para caminar en cualquier terreno. Fabricación en primera calidad.	Unidad	Conforme

10		Distintivo/ Logo bordado	Forma circular con el distintivo del Plan de Seguridad Ciudadana. Según las especificaciones o modelo suministrado por el Ministerio de Interior y Policía.	Unidad	Conforme
11		Correas	De nylon, color negro, tipo militar, con hebillas solid brass, fabricación en primera calidad. Ancho 1 1/4 pulgadas y largos de 38 al 40 pulgadas.	Unidad	Conforme


 Lic. Pablo de Jesús Dipre,
 General de Brigada de la P.N.,
 Encargado del Departamento de Asuntos Militares y Policiales,

Perito Especialista



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía
"Año Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Acta No. 05-004-CP-MIP-2013.-
Referencia: 004-CP-MIP-2013

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA QUE APRUEBA EL INFORME PRELIMINAR DEL PERITO DESIGNADO, LIC. PABLO DE JESÚS DIPRE, GENERAL DE BRIGADA DE LA P.N., ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS MILITARES Y POLICIALES, EN OCASIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS 004-CP-MIP-2013 CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y SUS COMPLEMENTOS QUE SERAN USADOS POR LA POLICIA AUXILIAR -----

En una de las oficinas del Treceavo (13avo.) piso del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, sito en la Avenida México esquina Leopoldo Navarro, de ésta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, lugar donde está ubicada la sede principal del Ministerio de Interior y Policía (MIP), a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil trece (2013), siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), se reunieron los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, señores: Dr. Washington González Nina, Viceministro para la Dirección de Gestión Social, quien lo Preside; Lic. Elcido Amarante, Director Administrativo y Financiero, Miembro; Licda. Juana Grecia Tejeda, Directora Jurídica, Miembro-Asesor Legal; Licda. Ilonka Borisova Ivanova, Directora de Planificación y Desarrollo Institucional, Miembro; y Licda. Vilma Koury, Responsable de Acceso a la Información, Miembro; de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, en virtud de lo previsto por el Párrafo I del Artículo 36, del Decreto 543-12, d/f 6 de septiembre del 2012 contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones d/f 18 de agosto del 2006, y su modificación contenida en la Ley 449-06 d/f 06 de diciembre del 2006.-----

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, Dr. Washington González Nina, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

- 1.) Conocer y, si procede, aprobar el Informe de Homologación de Muestras de los bienes ofertados y el Informe Preliminar de las Ofertas Técnicas, documentos de acreditación, ambos elaborados por el Perito designado al efecto, de fechas 17 y 19 de julio del 2013, respectivamente.-----
- 2.) Si procede, Instruir al Departamento de Compras notificar los errores u omisiones a los oferentes con el objetivo de que sean subsanados, de conformidad al Cronograma de actividades establecido.-----

VISTA: La Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y el Decreto 543-12 que contiene su Reglamento de Aplicación, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012);-----

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, de manera específica el correspondiente a la Comparación de Precios, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas;-----

VISTO: El oficio No. 103-2013, de fecha 05 de septiembre del 2012, del Licdo. Eddy Francisco Perez Peralta, Coronel P.N, de la Dirección Central de la Policía Auxiliar, mediante el cual solicita al Ministro de Interior y Policía la adquisición de Uniformes y sus complementos para la Policía Auxiliar que labora en la Dirección Central y en las demás Provincias del territorio nacional;-----

VISTO: El Oficio MIP/DESP 3965, de fecha 05 de octubre del 2012, mediante el cual el Ministro aprueba el requerimiento de adquisición precitado;-----

VISTO: El oficio s/n, de fecha 15 de marzo del 2013, del Departamento de Compras a este Comité mediante el que apodera al Comité de Compras y Contrataciones de la solicitud de compra para la correspondiente selección del proceso de selección y el inicio de dicho proceso;-----

VISTA: La Certificación de la Existencia del Fondos del Director Administrativo-Financiero, No. 0014485, de fecha 15 de marzo del 2013;-----

VISTA: El Acta Administrativa No. 01-004-CP-MIP-2013, de fecha 19 de junio del 2013, preparatoria del procedimiento de adquisición de Uniformes y sus complementos para la Policía Auxiliar;-----

VISTA: La comunicación del Lic. Pablo de Jesús Dipre, General P.N., Encargado del Departamento de Asuntos Militares y Policiales, en su calidad de Perito designado, recibida en el Departamento de Compras en 24 de junio del 2013, mediante el cual remite las Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica del proceso de selección 004-CP-MIP-2013;-

VISTA: El Acta Administrativa No. 02-004-CP-MIP-2013, de fecha 26 de junio del 2013, que aprueba el inicio del procedimiento de comparación de precios para la adquisición de Uniformes y sus complementos para la Policía Auxiliar;- -----

VISTA: El Acta Administrativa No. 03-004-CP-MIP-2013, de fecha 8 de julio del 2013, que enmienda las especificaciones técnicas/Ficha Técnica; -----

VISTA: El Acta Administrativa No. 04-004-CP-MIP-2013, de fecha 10 de julio del 2013, que posterga el Acto Público de recepción de los sobres "A", "B" y de Muestras de los bienes a ser ofertados, así como la apertura del sobre "A"; y enmienda el Cronograma de actividades del proceso de Comparación de Precios No. 004-CP-MIP-2013, correspondiente a la adquisición de Uniformes y sus complementos que serán usados por la Policía Auxiliar;- -----

VISTAS: Las especificaciones técnicas/Ficha Técnica correspondiente al proceso de Comparación de Precios No. 004-CP-MIP-2013, correspondiente a la adquisición de Uniformes y sus complementos que serán usados por la Policía Auxiliar, publicada en los portales de este Ministerio y de la Dirección General de Contrataciones Pública, en fecha 3 de Julio del 2013;- -----

VISTAS: Las Ofertas Técnicas, los documentos de acreditación y las Muestras de bienes ofertados, depositados por los oferentes interesados en participar en el presente proceso **E&G UNIVERSAL PROMOTION S.R.L.; LOGOMOTION, S.R.L.; y ARMAS M&R, S.R.L.**, en fecha 16 de julio del 2013;- -----

VISTO: El oficio de fecha 16 de Julio del 2013, mediante la cual la Licda. Francisca Andreina Herrera, Encargada del Departamento de Compras, remite a Lic. Pablo de Jesús Dipre, General de Brigada de la P.N., Encargado del Departamento de Asuntos Militares y Policiales, Perito designado al efecto, las Ofertas Técnicas, los documentos de acreditación y las Muestras de los bienes ofertados, depositados por los proponentes en el Sobre "A", en esa misma fecha, a los fines de que una vez analizados y evaluados elabore el Informe Preliminar sobre los documentos de acreditación y el Informe de Homologación de Muestras (anexos);-----

VISTO: El oficio de fecha 19 de Julio del 2013, contentivo del Informe Preliminar sobre los documentos de acreditación y el Informe de Homologación de Muestras de los bienes ofertados, de fecha 17 julio del 2013, depositadas por los proponentes en el Sobre "A" en

fecha 16 de Julio del 2013, elaborado por el Lic. Pablo de Jesús Dipre, General de Brigada de la P.N., Encargado del Departamento de Asuntos Militares y Policiales, Perito designado al efecto (anexo);-----

CONSIDERANDO: Que el Comité examinó y conoció el Informe de Homologación de Muestras de los bienes ofertados por los proponentes **E&G UNIVERSAL PROMOTION S.R.L.; LOGOMOTION, S.R.L.;** y **ARMAS M&R, S.R.L.**, elaborado por el Perito designado, de fecha 17 de Julio del 2013; -----

CONSIDERANDO: Que el Comité examinó y conoció el Informe Preliminar realizado por el Perito designado sobre los documentos de acreditación depositados por **E&G UNIVERSAL PROMOTION S.R.L.; LOGOMOTION, S.R.L.;** y **ARMAS M&R, S.R.L.**, en el Sobre "A", de fecha 19 de Julio del 2013, de conformidad a los requerimientos establecidos en el "*Documentos o Credenciales que deben aportar los Oferentes en el Sobre "A" y en el Sobre "B"*" (publicado en los portales del MIP y de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha 3 de julio del 2013), con el objetivo de calificar los proponentes en el presente proceso en los aspectos de idoneidad, solvencia, capacidad y experiencia;-----

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos del Ministerio de Interior y Policía es garantizar que las compras que realice la institución se hagan ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes;-----

POR TALES MOTIVOS, el Comité de Compras y Contrataciones, válidamente reunido, resuelve, por unanimidad de votos, adoptar las Resoluciones siguientes:-----

PRIMERA RESOLUCION: ACOGER Y APROBAR el Informe de Homologación de Muestras de los bienes ofertados y el Informe Preliminar sobre los documentos de acreditación de los proponentes **E&G UNIVERSAL PROMOTION S.R.L., LOGOMOTION, S.R.L.** y **ARMAS M&R, S.R.L.**, de fechas 17 y 19 de Julio del 2013, respectivamente, elaborados por el Lic. Pablo de Jesús Dipre, General de Brigada de la P.N., Encargado del Departamento de Asuntos Militares y Policiales, Perito designado al efecto;-----

SEGUNDA RESOLUCION: INSTRUYE al Departamento de Compras notificar a los proponentes **E&G UNIVERSAL PROMOTION S.R.L., LOGOMOTION, S.R.L.** y **ARMAS M&R, S.R.L.**, los errores u omisiones identificados en la documentación de acreditación depositada, a los fines de que los mismos sean subsanados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de actividades correspondiente a la presente comparación de precios. Los errores u omisiones precitados, son los siguientes:-----

- **E&G UNIVERSAL PROMOTION S.R.L.**

- 1. Aspectos Legales.

No.	DOCUMENTOS QUE DEBEN SER PRESENTADOS	OBSERVACIONES
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034), sellado y firmado en cada una de sus páginas por el representante de la Sociedad o por la persona que mediante un Poder está autorizada a representar a la misma. El Formulario puede ser descargado en el portal de Compras Dominicanas www.comprasdominicana.gov.do	REMITIR la primera página sellada y firmada del Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034), por el representante de la Sociedad o por la persona que mediante un Poder está autorizada a representar a la misma.
2	Declaración Jurada (Formulario RPE-F002), legalizada por Notario Público y certificada en la Procuraduría General de la República, en original, en el que se manifieste si el Oferente tiene o no juicios pendientes con el Estado Dominicano y que no se encuentra dentro de las prohibiciones que establece el Art. 14 de ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones. El Formulario puede ser descargado en el portal de Compras Dominicanas www.comprasdominicana.gov.do .	REMITIR la Declaración Jurada (Formulario RPE-F002), legalizada por Notario Público y certificada en la Procuraduría General de la República, en original.
3	Formulario de entrega de Muestras (SNCC.F.056), en original, sellado y firmado en cada una de sus páginas por el representante de la Sociedad o por la persona que mediante un Poder está autorizada a representar a la misma. El Formulario puede ser descargado en el portal de Compras Dominicanas www.comprasdominicana.gov.do .	REMITIR primera página del Formulario de entrega de Muestras (SNCC.F.056), en original, sellada y firmada por el representante de la Sociedad o por la persona que mediante un Poder está autorizada a representar a la misma.
4	Copia del Acta de la última Asamblea Ordinaria u Ordinaria Anual, por la cual se nombre el actual Consejo de Administración, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, vigente.	REMITIR copia del Acta de la última Asamblea Ordinaria u Ordinaria Anual , por la cual se nombre el actual Consejo de Administración, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, vigente.
5	Copia del Acta del Consejo de Directores o del órgano competente de la sociedad o del Poder en el cual conste la autorización para participar en la Comparación de Precios y las calidades del representante legal de la sociedad, debidamente autorizado.	REMITIR copia del Acta del Consejo de Directores o del órgano competente de la sociedad o del Poder en el cual conste la autorización para participar en la Comparación de Precios y las calidades del representante legal de la sociedad, debidamente autorizado.
6	Documentación, debidamente firmada por el oferente, que evidencie que cuenta con un equipo de técnicos capacitados para la provisión de garantías y servicios de reparación, cuando aplique, y representación local con suficiente capacidad.	REMITIR documentación, debidamente firmada por el oferente, que evidencie que cuenta con un equipo de técnicos capacitados para la provisión de garantías y servicios de reparación, cuando aplique, y representación local con suficiente capacidad.
7	Documento en el que se ofrezca una garantía mínima de doce (12) meses contra desperfectos de manufactura y/o fabricación, y se comprometa a realizar los cambios y sustituciones necesarias sin costo alguno para la Institución.	REMITIR documento en el que se ofrezca una garantía mínima de doce (12) meses contra desperfectos de manufactura y/o fabricación, y se comprometa a realizar los cambios y sustituciones necesarias sin costo alguno para la Institución.

- **LOGOMOTION, S.R.L.**

- 1. Aspectos Legales.

No.	DOCUMENTOS QUE DEBEN SER PRESENTADOS	OBSERVACIONES
1	Oferta Técnica, firmada y sellada, en cada una de sus páginas, por el representante de la Sociedad, válida por un periodo mínimo de sesenta (60) días hábiles , contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas.	REMITIR Oferta Técnica, firmada y sellada, con número de referencia del proceso correcto (004-CP-MIP-2013).

2	Formulario de entrega de Muestras (SNCC.F.056), en original, sellado y firmado en cada una de sus páginas por el representante de la Sociedad o por la persona que mediante un Poder está autorizada a representar a la misma. El Formulario puede ser descargado en el portal de Compras Dominicanas www.comprasdominicana.gov.do .	REMITIR Formulario de entrega de Muestras (SNCC.F.056), en original, sellado y firmado en cada una de sus páginas por el representante de la Sociedad o por la persona que mediante un Poder está autorizada a representar a la misma.
3	Copia del Acta del Consejo de Directores o del órgano competente de la sociedad o del Poder en el cual conste la autorización para participar en el proceso de comparación de precios y las calidades del representante legal de la sociedad, debidamente autorizado.	REMITIR copia del Acta del Consejo de Directores o del órgano competente de la sociedad o del Poder en el cual conste la autorización para participar en el proceso de comparación de precios y las calidades del representante legal de la sociedad, debidamente autorizado.
4	Documentación, debidamente firmada por el oferente, que evidencie que cuenta con un equipo de técnicos capacitados para la provisión de garantías y servicios de reparación, cuando aplique, y representación local con suficiente capacidad.	REMITIR documentación, debidamente firmada por el oferente, que evidencie que cuenta con un equipo de técnicos capacitados para la provisión de garantías y servicios de reparación, cuando aplique, y representación local con suficiente capacidad.

• **ARMAS M&R, S.R.L.**
1. Aspectos Legales.

No.	DOCUMENTOS QUE DEBEN SER PRESENTADOS	OBSERVACIONES
1	Copia del Acta de la última Asamblea Ordinaria u Ordinaria Anual y de la Lista de Presencia, por la cual se nombre el actual Consejo de Administración, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, vigente.	REMITIR copia del Acta de la última Asamblea Ordinaria u Ordinaria Anual y de la Lista de Presencia, por la cual se nombre el actual Consejo de Administración, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, vigente.
2	Copia del Acta del Consejo de Directores o del órgano competente de la sociedad o del Poder en el cual conste la autorización para participar en la comparación de precios y las calidades del representante legal de la sociedad, debidamente autorizado.	REMITIR copia del Acta del Consejo de Directores o del órgano competente de la sociedad o del Poder en el cual conste la autorización para participar en la comparación de precios y las calidades del representante legal de la sociedad, debidamente autorizado.
3	Documentación que evidencie experiencia mínima de dos (2) años en cualesquiera de estos renglones distribución, confección, elaboración, venta, comercialización, importación de bienes y servicios similares a los requeridos en las Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica, avalados por documentos tales como contratos, cartas de referencia u otros documentos demostrativos.	REMITIR documentación que evidencie experiencia mínima de dos (2) años en cualquiera de estos renglones distribución, confección, elaboración, venta, comercialización, importación de bienes y servicios similares a los requeridos en las Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica, avalados por documentos tales como contratos, cartas de referencia u otros documentos demostrativos.

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó un Acta en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, firmadas por cada uno de los Miembros y se cerró la sesión.

-Firmas al dorso-

-Viene del frente-



Dr. Washington González Nina
Viceministro, Presidente



Lic. Elcido R. Amarante
Director Administrativo-Financiero, Miembro



Licda. Juana Grecia Tejeda
Directora Jurídica, Miembro



Licda. Ilonka Borisova Ivanova,
Directora de Planificación y Desarrollo
Institucional, Miembro



Licda. Vilma Koury
Responsable de Acceso a la Información
Miembro



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”

009523

22 de Julio del 2013

Señores

E&G UNIVERSAL PROMOTION, S.R.L.

Avenida Bolívar No.805

Plaza Bolívar,

Gazcue, Distrito Nacional

Atención : **Rafaela A. Pacheco**
Asunto : Notificación de errores u omisiones subsanables.
Referencia : Proceso de selección No. 004-CP-MIP-2013

Distinguidos Señores:

Por este medio, les informamos que el Comité de Compras y Contrataciones ha considerado errores subsanables los indicados más abajo, por lo que se les requiere la corrección o subsanación, consistente en la remisión a este Ministerio de Interior y Policía de la siguiente documentación:

1. Aspectos Legales.

No.	DOCUMENTOS QUE DEBEN SER PRESENTADOS	OBSERVACIONES
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034), sellado y firmado en cada una de sus páginas por el representante de la Sociedad o por la persona que mediante un Poder está autorizada a representar a la misma. El Formulario puede ser descargado en el portal de Compras Dominicanas www.comprasdominicana.gov.do	Remitir la primera página sellada y firmada del Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034), por el representante de la Sociedad o por la persona que mediante un Poder está autorizada a representar a la misma. ✓
2	Declaración Jurada (Formulario RPE-F002), legalizada por Notario Público y certificada en la Procuraduría General de la República, en original, en el que se manifieste si el Oferente tiene o no juicios pendientes con el Estado Dominicano y que no se encuentra dentro de las prohibiciones que establece el Art. 14 de ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones. El Formulario puede ser descargado en el portal de Compras Dominicanas www.comprasdominicana.gov.do .	Remitir la Declaración Jurada (Formulario RPE-F002), legalizada por Notario Público y certificada en la Procuraduría General de la República , en original. ✓
3	Formulario de entrega de Muestras (SNCC.F.056), en original, sellado y firmado en cada una de sus páginas por el representante de la Sociedad o por la persona que mediante un Poder está autorizada a representar a la misma. El Formulario puede ser descargado en el portal de Compras Dominicanas www.comprasdominicana.gov.do .	Remitir primera página del Formulario de entrega de Muestras (SNCC.F.056), en original, sellada y firmada por el representante de la Sociedad o por la persona que mediante un Poder está autorizada a representar a la misma. ✓

009523

4	Copia del Acta de la última Asamblea Ordinaria u Ordinaria Anual, por la cual se nombre el actual Consejo de Administración, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, vigente.	Remitir copia del Acta de la última Asamblea Ordinaria u Ordinaria Anual, por la cual se nombre el actual Consejo de Administración, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, vigente.
5	Copia del Acta del Consejo de Directores o del órgano competente de la sociedad o del Poder en el cual conste la autorización para participar en la Comparación de Precios y las calidades del representante legal de la sociedad, debidamente autorizado.	Remitir copia del Acta del Consejo de Directores o del órgano competente de la sociedad o del Poder en el cual conste la autorización para participar en la Comparación de Precios y las calidades del representante legal de la sociedad, debidamente autorizado.
6	Documentación, debidamente firmada por el oferente, que evidencie que cuenta con un equipo de técnicos capacitados para la provisión de garantías y servicios de reparación, cuando aplique, y representación local con suficiente capacidad.	Remitir documentación, debidamente firmada por el oferente, que evidencie que cuenta con un equipo de técnicos capacitados para la provisión de garantías y servicios de reparación, cuando aplique, y representación local con suficiente capacidad.
7	Documento en el que se ofrezca una garantía mínima de doce (12) meses contra desperfectos de manufactura y/o fabricación, y se comprometa a realizar los cambios y sustituciones necesarias sin costo alguno para la Institución.	Remitir documento en el que se ofrezca una garantía mínima de doce (12) meses contra desperfectos de manufactura y/o fabricación, y se comprometa a realizar los cambios y sustituciones necesarias sin costo alguno para la Institución.

Conferencia
garantías
2 de ellos

El oferente deberá completar el expediente depositado en fecha 16 de Julio del 2013, remitiendo una (1) fotocopia de toda la documentación requerida inicialmente.

De igual manera, hacemos de su conocimiento que tienen como plazo para subsanar los errores u omisiones y entregar la documentación requerida por este Ministerio, hasta el veintiséis (26) de Julio del 2013, a las 03:00 horas de la tarde, la cual deberá ser depositada en la Dirección Jurídica de este Ministerio, ubicada en el Piso 13 del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, localizado en la Avenida México esquina Leopoldo Navarro, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

Es oportuno reiterarles que la apertura del Sobre B, contentivo de la Oferta Económica, de aquellos proponentes que queden habilitados, ha sido fijada para el día treinta y uno (31) de Julio del 2013, a las diez (10:00 a.m.) horas de la mañana, en el Salón de Conferencias de este Ministerio, sito en el Piso 13 del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, localizado en la Avenida México esquina Leopoldo Navarro, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

Muy atentamente,

Licda. Francisca Andreina Herrera
Licda. Francisca Andreina Herrera

Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones

[Firma manuscrita]
001-00870-6
07-07-2013
MINISTERIO DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”

22 de Julio del 2013

009524

Señores

LOGOMOTION, S.R.L.

Calle Emilia Aparicio No. 23

Ensanche Julieta

Distrito Nacional, D.N.

Atención : **Claudia A. Cruz y María Teresa de Js. Cruz**
Asunto : Notificación de errores u omisiones subsanables.
Referencia : Proceso de selección No. 004-CP-MIP-2013

Distinguidos Señores:

Por este medio, les informamos que el Comité de Compras y Contrataciones ha considerado errores subsanables los indicados más abajo, por lo que se les requiere la corrección o subsanación, consistente en la remisión a este Ministerio de Interior y Policía de la siguiente documentación:

1. Aspectos Legales.

No.	DOCUMENTOS QUE DEBEN SER PRESENTADOS	OBSERVACIONES
1	Oferta Técnica, firmada y sellada, en cada una de sus páginas, por el representante de la Sociedad, válida por un periodo minino de sesenta (60) días hábiles , contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas.	Remitir Oferta Técnica, firmada y sellada, con número de referencia del proceso correcto (004-CP-MIP-2013).
2	Formulario de entrega de Muestras (SNCC.F.056), en original, sellado y firmado en cada una de sus páginas por el representante de la Sociedad o por la persona que mediante un Poder está autorizada a representar a la misma. El Formulario puede ser descargado en el portal de Compras Dominicanas www.comprasdominicana.gov.do .	Remitir Formulario de entrega de Muestras (SNCC.F.056), en original, sellado y firmado en cada una de sus páginas por el representante de la Sociedad o por la persona que mediante un Poder está autorizada a representar a la misma.
3	Copia del Acta del Consejo de Directores o del órgano competente de la sociedad o del Poder en el cual conste la autorización para participar en el proceso de comparación de precios y las calidades del representante legal de la sociedad, debidamente autorizado.	Remitir copia del Acta del Consejo de Directores o del órgano competente de la sociedad o del Poder en el cual conste la autorización para participar en el proceso de comparación de precios y las calidades del representante legal de la sociedad, debidamente autorizado.
4	Documentación, debidamente firmada por el oferente, que evidencie que cuenta con un equipo de técnicos capacitados para la provisión de garantías y servicios de reparación, cuando aplique, y representación local con suficiente capacidad.	Remitir documentación, debidamente firmada por el oferente, que evidencie que cuenta con un equipo de técnicos capacitados para la provisión de garantías y servicios de reparación, cuando aplique, y representación local con suficiente capacidad.

009524

De igual manera, hacemos de su conocimiento que tienen como plazo para subsanar los errores u omisiones y entregar la documentación requerida por este Ministerio hasta el veintiséis (26) de Julio del 2013, a las 03:00 horas de la tarde, la cual deberá ser depositada en la Dirección Jurídica de este Ministerio, ubicada en el Piso 13 del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, localizado en la Avenida México esquina Leopoldo Navarro, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

Es oportuno reiterarles que la apertura del Sobre B, contentivo de la Oferta Económica, de aquellos proponentes que queden habilitados, ha sido fijada para el día treinta y uno (31) de Julio del 2013, a las diez (10:00 a.m.) horas de la mañana, en el Salón de Conferencias de este Ministerio, sito en el Piso 13 del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, localizado en la Avenida México esquina Leopoldo Navarro, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

Muy atentamente,

Lic. Francisca Andreina Herrera

Licda. Francisca Andreina Herrera

Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones



Logomotion
TU MARCA EN MOVIMIENTO
Santo Domingo, Rep. Dom.



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”

009522

22 de Julio del 2013

Señores

ARMAS M&R S.R.L.

Avenida Francia No. 97

Gazcue, Distrito Nacional

Atención : **Rosa Amelia Sánchez**
Asunto : Notificación de errores u omisiones subsanables.
Referencia : Proceso de selección No. 004-CP-MIP-2013

Distinguidos Señores:

Por este medio, les informamos que el Comité de Compras y Contrataciones ha considerado errores subsanables los indicados más abajo, por lo que se les requiere la corrección o subsanación, consistente en la remisión a este Ministerio de Interior y Policía de la siguiente documentación:

1. Aspectos Legales.

No.	DOCUMENTOS QUE DEBEN SER PRESENTADOS	OBSERVACIONES
1	Copia del Acta de la última Asamblea Ordinaria u Ordinaria Anual y de la Lista de Presencia, por la cual se nombre el actual Consejo de Administración, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, vigente.	Remitir copia del Acta de la última Asamblea Ordinaria u Ordinaria Anual y de la Lista de Presencia, por la cual se nombre el actual Consejo de Administración, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, vigente.
2	Copia del Acta del Consejo de Directores o del órgano competente de la sociedad o del Poder en el cual conste la autorización para participar en la comparación de precios y las calidades del representante legal de la sociedad, debidamente autorizado.	Remitir copia del Acta del Consejo de Directores o del órgano competente de la sociedad o del Poder en el cual conste la autorización para participar en la comparación de precios y las calidades del representante legal de la sociedad, debidamente autorizado.
3	Documentación que evidencie experiencia mínima de dos (2) años en cualesquiera de estos renglones distribución, confección, elaboración, venta, comercialización, importación de bienes y servicios similares a los requeridos en las Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica, avalados por documentos tales como contratos, cartas de referencia u otros documentos demostrativos.	Remitir documentación que evidencie experiencia mínima de dos (2) años en cualquiera de estos renglones distribución, confección, elaboración, venta, comercialización, importación de bienes y servicios similares a los requeridos en las Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica, avalados por documentos tales como contratos, cartas de referencia u otros documentos demostrativos.

El oferente deberá completar el expediente depositado en fecha 16 de Julio del 2013, remitiendo tres (3) fotocopias de toda la documentación requerida inicialmente.

009522

ARMAS M&R, S.R.L.
Notificación de errores u omisiones subsanables
Proceso de selección No. 004-CP-MIP-2013

De igual manera, hacemos de su conocimiento que tienen como plazo para subsanar los errores u omisiones y entregar la documentación requerida por este Ministerio hasta el veintiséis (26) de Julio del 2013, a las 03:00 horas de la tarde, la cual deberá ser depositada en la Dirección Jurídica de este Ministerio, ubicada en el Piso 13 del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, localizado en la Avenida México esquina Leopoldo Navarro, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

Es oportuno reiterarles que la apertura del Sobre B, contentivo de la Oferta Económica, de aquellos proponentes que queden habilitados, ha sido fijada para el día treinta y uno (31) de Julio del 2013, a las diez (10:00 a.m.) horas de la mañana, en el Salón de Conferencias de este Ministerio, sito en el Piso 13 del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, localizado en la Avenida México esquina Leopoldo Navarro, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

Muy atentamente,


Licda. Francisca Andreina Herrera

Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones





REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía
"Año Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

29 de julio del 2013

Licenciada

Francisca Andreina Herrera

Encargada del Departamento de Compras

Su Despacho.-

Asunto : **Informe Definitivo sobre las Ofertas Técnicas**

Referencia : Proceso de selección **No. 004-CP-MIP-2013**

Distinguida Licda. Herrera:

Cortésmente, en mi calidad de Perito designado para la Comparación de Precios No. 004-CP-MIP-2013, tenemos a bien emitir el Informe Definitivo respecto a los expedientes de acreditación, depositados por los oferentes **E&G UNIVERSAL PROMOTION S.R.L.; LOGOMOTION, S.R.L.; y ARMAS M&R, S.R.L.**, en fecha 3 de julio del 2013. Dicho informe fue elaborado luego de agotado el plazo de subsanación de los errores u omisiones, de conformidad al Cronograma de actividades.

Examinados y evaluados los precitados expedientes, actuando en base a lo establecido en la Legislación sobre la materia, especialmente en los Artículos 54, 88 y 90 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, d/f 06/09/12, concluyo que:

- A. La Sociedad **E&G UNIVERSAL PROMOTION S.R.L.**, **NO CUMPLE** con los requerimientos establecidos en el "*Documentos o Credenciales que deben aportar los Oferentes en el Sobre "A" y en el Sobre "B"* (publicado en los portales del MIP y de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha 3 de julio del 2013), por no haber aportado toda la documentación requerida a las personas morales, a saber:

1. Aspectos Legales.

No.	Documento de acreditación requerido por el Ministerio de Interior y Policía en el "Documentos o Credenciales que deben aportar los Oferentes en el Sobre "A" y en el Sobre "B".	Observaciones
13.	Documentación, debidamente firmada por el oferente, que evidencie que cuenta con un equipo de técnicos capacitados para la provisión de garantías y servicios de reparación, cuando aplique, y representación local con suficiente capacidad.	NO REMITIO documentación, debidamente firmada por el oferente, que evidencie que la sociedad E&G UNIVERSAL PROMOTION, S.R.L. cuenta con un equipo de técnicos capacitados para la provisión de garantías y servicios de reparación, cuando aplique, y representación local con suficiente capacidad.

- B. Las Sociedades **LOGOMOTION, S.R.L.** y **ARMAS M&R, S.R.L.**, **CUMPLEN** con todas los requerimientos establecidos en el "*Documentos o Credenciales que deben aportar los Oferentes en el Sobre "A" y en el Sobre "B"*", (publicado en los portales del MIP y de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha 3 de julio del 2013).

Sin otro particular por el momento, se despide,

Muy Atentamente,

LIC. PABLO DE JESÚS DIPRE
GENERAL DE BRIGADA DE LA P.N.
 Encargado del Departamento de Asuntos Militares y Policiales
 Ministerio de Interior y Policía



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía
"Año Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Acta No. 06-004-CP-MIP-2013.-

Referencia: 004-CP-MIP-2013

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA QUE APRUEBA EL INFORME DEFINITIVO ELABORADO POR EL LICENCIADO PABLO DE JESÚS DIPRE, GENERAL DE BRIGADA DE LA P.N., ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS MILITARES Y POLICIALES, EN OCASIÓN DE LA COMPARACION DE PRECIOS NO. 004-CP-MIP-2013, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y SUS COMPLEMENTOS QUE SERAN USADOS POR LA POLICIA AUXILIAR.-

En una de las oficinas del Treceavo (13avo.) piso del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, sito en la Avenida México esquina Leopoldo Navarro, de ésta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, lugar donde está ubicada la sede principal del Ministerio de Interior y Policía (MIP), a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil trece (2013), siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), se reunieron los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, señores: Dr. Washington González Nina, Viceministro para la Dirección de Gestión Social, quien lo Preside; Lic. Elcido Amarante, Director Administrativo y Financiero, Miembro; Licda. Juana Grecia Tejeda, Directora Jurídica, Miembro-Asesor Legal; Licda. Ilonka Borisova Ivanova, Directora de Planificación y Desarrollo Institucional, Miembro; y Licda. Vilma Koury, Responsable de Acceso a la Información, Miembro; de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, en virtud de lo previsto por el Párrafo I del Artículo 36, del Decreto 543-12, d/f 6 de septiembre del 2012 contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones d/f 18 de agosto del 2006, y su modificación contenida en la Ley 449-06 d/f 06 de diciembre del 2006.-----

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones, Dr. Washington González Nina, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

- 1.) Conocer y, si procede, aprobar el Informe Definitivo del Perito designado al efecto, sobre los documentos de acreditación depositados por los proponentes, de fecha 29 de julio del 2013.-----

- 2.) Instruir al Departamento de Compras notificar a los oferentes los resultados de la evaluación, de conformidad al Cronograma de actividades establecido. - - - - -

VISTA: La Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y el Decreto 543-12 que contiene su Reglamento de Aplicación, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012);- - - - -

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, de manera específica el correspondiente a la Comparación de Precios, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas;- - - - -

VISTA: La Resolución 01/2013, de fecha 7 de enero del año 2013, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2013;- - - - -

VISTO: El oficio No. 103-2013, de fecha 05 de septiembre del 2012, del Licdo. Eddy Francisco Perez Peralta, Coronel P.N, de la Dirección Central de la Policía Auxiliar, mediante el cual solicita al Ministro de Interior y Policía la adquisición de Uniformes y sus complementos para la Policía Auxiliar que labora en la Dirección Central y en las demás Provincias del territorio nacional; - - - - -

VISTO: El Oficio MIP/DESP 3965, de fecha 05 de octubre del 2012, mediante el cual el Ministro aprueba el requerimiento de adquisición precitado;- - - - -

VISTO: El oficio s/n, de fecha 15 de marzo del 2013, del Departamento de Compras a este Comité mediante el que apodera al Comité de Compras y Contrataciones de la solicitud de compra para la correspondiente selección del proceso de selección y el inicio de dicho proceso;- - - - -

VISTA: La Certificación de la Existencia del Fondos del Director Administrativo-Financiero, No. 0014485, de fecha 15 de marzo del 2013;- - - - -

VISTA: El Acta Administrativa No. 01-004-CP-MIP-2013, de fecha 19 de junio del 2013, preparatoria del procedimiento de adquisición de Uniformes y sus complementos para la Policía Auxiliar; - - - - -

VISTA: La comunicación del Lic. Pablo de Jesús Dipre, General P.N., Encargado del Departamento de Asuntos Militares y Policiales, en su calidad de Perito designado, recibida en el Departamento de Compras en 24 de junio del 2013, mediante el cual remite las Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica del proceso de selección 004-CP-MIP-2013;- - - - -

VISTA: El Acta Administrativa No. 02-004-CP-MIP-2013, de fecha 26 de junio del 2013, que aprueba el inicio del procedimiento de comparación de precios para la adquisición de uniformes y sus complementos que serán usados por la Policía Auxiliar, las especificaciones técnicas/Ficha Técnica y el Cronograma de actividades;-----

VISTA: El Acta Administrativa No. 03-004-CP-MIP-2013, de fecha 8 de julio del 2013, que enmienda las especificaciones técnicas/Ficha Técnica;-----

VISTA: El Acta Administrativa No. 04-004-CP-MIP-2013, de fecha 10 de julio del 2013, que posterga el Acto Público de recepción de los sobres "A", "B" y las Muestras de los bienes a ser ofertados, así como la apertura del sobre "A", y enmienda el Cronograma de actividades del proceso de Comparación de Precios No. 004-CP-MIP-2013, correspondiente a la adquisición de Uniformes y sus complementos para la Policía Auxiliar;-----

VISTO: Acto Notarial Número TRECE (13), de fecha 16 de julio del 2013, instrumentado por la Notario Público actuante Licda. Esther Jocelyn Charles Saldaña, matrícula número 6443, requerida en el acto público de recepción de los Sobres A y B contentivos de las ofertas técnicas y económicas de los oferentes interesados, y el acto público de apertura del Sobre A;-----

VISTO: El oficio de fecha 16 de Julio del 2013, mediante el cual la Licda. Francisca Andreina Herrera, Encargada del Departamento de Compras, remite a Lic. Pablo de Jesús Dipre, General de Brigada de la P.N., Encargado del Departamento de Asuntos Militares y Policiales, Perito designado al efecto, las Ofertas Técnicas, los documentos de acreditación y las Muestras de los bienes ofertados, depositadas por los proponentes en el Sobre "A", en esa misma fecha, a los fines de que una vez analizadas y evaluadas elaboren el Informe Preliminar y un Informe de Homologación de Muestras (anexos);--

VISTO: El oficio de fecha 19 de Julio del 2013, contentivo del Informe Preliminar sobre los documentos de acreditación y el Informe de Homologación de Muestras de los bienes ofertados, de fecha 17 de Julio del 2013, ambos elaborados por el Lic. Pablo de Jesús Dipre, General de Brigada de la P.N., Encargado del Departamento de Asuntos Militares y Policiales, Perito designado al efecto (anexo);-----

VISTO: El Informe de Homologación de las Muestras de los bienes ofertados, de fecha 17 de julio del 2013, aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones mediante Acta Administrativa No. 05-004-CP-MIP-2013, de fecha 22 de julio del 2013;-----

VISTA: El Acta Administrativa No. 05-004-CP-MIP-2013, de fecha 22 de julio del 2013, que aprueba el Informe Preliminar sobre los documentos de acreditación y el Informe de Homologación de Muestras de los bienes ofertados;-----

VISTAS: Las comunicaciones Nos. 009523, 009524 y 009522, respectivamente, todas de fecha 22 de julio del 2013, mediante las cuales el Departamento de Compras le notifica a los oferentes **E&G UNIVERSAL PROMOTION S.R.L.; LOGOMOTION, S.R.L.; y ARMAS M&R, S.R.L.**, los errores u omisiones a fines de subsanación;-----

VISTO: El oficio de fecha 29 de Julio del 2013, contentivo del Informe Definitivo sobre las ofertas técnicas y la documentación de acreditación depositada por los proponentes para subsanar los errores u omisiones, elaborado por el Lic. Pablo de Jesús Dipre, General de Brigada de la P.N., Encargado del Departamento de Asuntos Militares y Policiales, Perito designado al efecto (anexo);-----

CONSIDERANDO: Que el Comité examinó y conoció el Informe Definitivo realizado por el Perito designado sobre las ofertas técnicas y los documentos de acreditación depositados por los proponentes para subsanar los errores u omisiones;-----

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos del Ministerio de Interior y Policía es garantizar que las compras que realice la institución se hagan ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes;-----

REVISADOS Y ANALIZADOS los documentos aportados por los Proponentes y el Informe Definitivo realizado por el Perito designado sobre las Ofertas Técnicas; vistas y escuchadas las consideraciones de lugar;-----

POR TALES MOTIVOS, el Comité de Compras y Contrataciones, válidamente reunido, resuelve, por unanimidad de votos, adoptar las Resoluciones siguientes:

PRIMERA RESOLUCION: ACOGER Y APROBAR el Informe Definitivo elaborado por Licenciado Pablo De Jesús Dipre, General de Brigada de la P.N., Encargado del Departamento de Asuntos Militares y Policiales, sobre las ofertas técnicas y los documentos de acreditación depositados por los oferentes **E&G UNIVERSAL PROMOTION S.R.L.; LOGOMOTION, S.R.L.; y ARMAS M&R, S.R.L.**;-----

SEGUNDA RESOLUCION: DECIDIR como en efecto **DECIDE**, no habilitar a la oferente **E&G UNIVERSAL PROMOTION S.R.L.**, por no cumplir con las especificaciones de acreditación siguientes:

1. Aspectos Legales.

No.	Documento de acreditación requerido por el Ministerio de Interior y Policía en el "Documentos o Credenciales que deben aportar los Oferentes en el Sobre "A" y en el Sobre "B".	OBSERVACIONES
13	Documentación, debidamente firmada por el oferente, que evidencie que cuenta con un equipo de técnicos capacitados para la provisión de garantías y servicios de reparación, cuando aplique, y representación local con suficiente capacidad.	NO REMITIÓ documentación, debidamente firmada por el oferente, que evidencie que la sociedad E&G UNIVERSAL PROMOTION, S.R.L. cuenta con un equipo de técnicos capacitados para la provisión de garantías y servicios de reparación, cuando aplique, y representación local con suficiente capacidad.

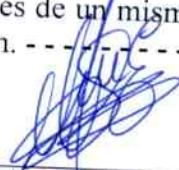
TERCERA RESOLUCION: DECIDIR como en efecto **DECIDE**, habilitar a la oferente **LOGOMOTION, S.R.L.** para participar en la Comparación de Precios 004-CP-MIP-2013, en vista de que los documentos de acreditación se ajustan a lo requerido por este Ministerio Interior y Policía, y en consecuencia, **PROCEDER** a la apertura y evaluación de la oferta económica contenida en el Sobre "B", depositada en fecha 16 de julio del 2013, de conformidad al Cronograma de Licitación. -----

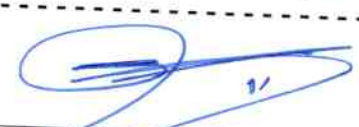
CUARTA RESOLUCION: DECIDIR como en efecto **DECIDE**, habilitar a la oferente **ARMAS M&R, S.R.L.**, para participar en la Comparación de Precios 004-CP-MIP-2013, en vista de que los documentos de acreditación se ajustan a lo requerido por este Ministerio Interior y Policía, y en consecuencia, **PROCEDER** a la apertura y evaluación de la oferta económica contenida en el Sobre "B", depositada en fecha 16 de julio del 2013, de conformidad al Cronograma de Licitación. -----

QUINTA RESOLUCION: INSTRUYE al Departamento de Compras notificar a los oferentes de manera individual, la decisión correspondiente a la habilitación o no de las mismas. -----

SEXTA RESOLUCION: INSTRUYE a la Dirección Jurídica proceder a devolver a la sociedad **E&G UNIVERSAL PROMOTION S.R.L.**, el Sobre B, cerrado, de conformidad al Cronograma de actividades. -----

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó un Acta en cuatro (04) originales de un mismo tenor y efecto, firmadas por cada uno de los Miembros y se cerró la sesión. -----


Dr. Washington González Nina
Viceministro, Presidente

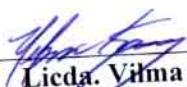

Lie. Elcido R. Amarante
Director
Administrativo-Financiero, Miembro

-Firmas al dorso-

-Viene del frente-


Licda. Juana Grecia Tejeda
Directora Jurídica, Miembro


Licda. Ilonka Borisova Ivanova,
Directora de Planificación y Desarrollo
Institucional, Miembro


Licda. Vilma Koury
Responsable de Acceso a la Información
Miembro



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

010088

31 JUL 2013

Señores

E&G UNIVERSAL PROMOTION, S.R.L.

Avenida Bolívar No.805

Plaza Bolívar,

Gazcue, Distrito Nacional.

Atención : **Rafaela A. Pacheco**
Asunto : Notificación de inhabilitación, devolución de las Muestras y del Sobre "B".
Referencia : Proceso de selección No. 004-CP-MIP-2013

Distinguidos Señores:

Por medio de la presente les notificamos que esa Sociedad no fue habilitada por el Comité de Compras y Contrataciones para participar en la Comparación de Precios No. 004-CP-MIP-2013. En este sentido, hacemos formal devolución de las Muestras de los bienes ofertados y del "Sobre B" (cerrado), contentivo de su Oferta Económica por no haber aportado toda la documentación requerida a las personas morales. La indicada inhabilitación está basada en las observaciones siguientes:

1. ASPECTOS LEGALES.

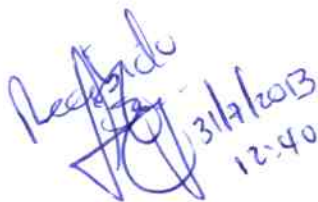
No.	DOCUMENTOS QUE DEBEN SER PRESENTADOS	OBSERVACIONES
13	Documentación, debidamente firmada por el oferente, que evidencie que cuenta con un equipo de técnicos capacitados para la provisión de garantías y servicios de reparación, cuando aplique, y representación local con suficiente capacidad.	No aportó documentación, <u>debidamente firmada por el oferente</u> , que evidencie que la sociedad E&G UNIVERSAL PROMOTION, S.R.L. cuenta con un equipo de técnicos capacitados para la provisión de garantías y servicios de reparación, cuando aplique, y representación local con suficiente capacidad.

Sin otro particular por el momento, se despide,


Licda. Francisca Andreina Herrera

Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones




Recibido
31/7/2013
12:40



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

010089

Señores

LOGOMOTION, S.R.L.

Calle Emilia Aparicio No. 23

Ensanche Julieta

Distrito Nacional, D.N.

31 JUL 2013

*rec
pugu
31/07/13*

Atención : **Claudia A. Cruz y María Teresa de Js. Cruz**
Asunto : Notificación de habilitación, resultados de Homologación de Muestras y apertura de "Sobre B".
Referencia : Proceso de selección No. 004-CP-MIP-2013

Distinguidos Señores:

Cortésmente, tenemos a bien notificarles que esa Sociedad ha sido habilitada por el Comité de Compras y Contrataciones para participar en la Comparación de Precios No. 004-CP-MIP-2013.

En este sentido, el Informe de Homologación de las Muestras de los bienes ofertados por ustedes elaborado por el Perito designado y aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones, realizado bajo el criterio de evaluación CONFORME/NO CONFORME, indica cuales bienes cumplen o no con las especificaciones técnicas requeridas por este Ministerio. En el entendido de que los bienes que no cumplen con dichas especificaciones, quedan excluidos del presente proceso y la oferta económica respecto a los mismos no serán tomadas en consideración por el Comité.

Nombre del Oferente No. 2: LOGOMOTION, S.R.L.

Renglón No.	Artículo	Requerimiento del Ministerio de Interior y Policía	Evaluación
1	Camisa	Mangas cortas, color azul cielo, textura 65/35 <u>Poly/Cotton/Dyed</u> , Poplyn 30700 ASMD, color unificado, con dos bolsillos delanteros con botones y charreteras, fabricación primera calidad.	Conforme
2	Pantalones largos	Color azul marino, en tela de drill polyester heavy 31001 ASMD, con dos bolsillos delanteros y dos traseros (tipo militar), color unificado, fabricación de primera calidad.	No Conforme. La tela no es de Drill.
3	Gorras	En color azul marino, en tela de gabardina tropicalizada, con bordado en alto relieve en letras Azul cielo con la leyenda siguiente: POLICIA AUXILIAR.	Conforme
4	Camisillas	En algodón 100%, color blanco, cuello redondo, 180 gramos, tipo militar, fabricación de primera calidad.	Conforme
5	Macana con su porta macana	Expandibles, tipo bastón, tubo de aleación de acero, con una longitud de 53,34 cm (21 pulgadas), acabado cromo negro, empuñadura de espuma. Porta Macana color negro de Nylon, que cubra toda la macana, el orificio cubierto en la parte posterior que permita colocar la Macana en la funda totalmente expandida, con trabilla de doble malla que encaje con el cinturón (Ritchier) de 2" (50 MM) y 2,25" (58MM).	Conforme

010089

31 JUL 2013

6	Esposas	Construcción de acero inoxidable con estilo de cadena Steloy resistente, sistema de 18 dientes y 3 barras de retención para una mayor seguridad.	No Conforme. No son de acero inoxidable.
7	Cinturón "Ritchier"	Policiales, tipo Bianchi Especial, color negro. Tejido antibala por fuera y tejido de "Nylon" con centro de espuma y un montaje de refuerzo entre dos capas de espumas de celdas cerradas. La hebilla de polímero "Coplok" inastillable con liberación de 3 puntos de seguridad, fabricación en primera calidad.	Conforme
8	Botas	Militar, tipo Jungla de piel y lona color negro. Suela especificación militar, antideslizante y especial para caminar en cualquier terreno. Fabricación en primera calidad.	Conforme
9	Gas Pimienta	Tamaño 4oz, con un volumen y diseño funcional. Con un rango de disparo mínimo de 3.5 metros. Su tamaño debe adaptarse al estuche para gas pimienta en cinturones de policías.	No Conforme. El frasco no contiene 4 onzas
10	Distintivo/ Logo bordado	Forma circular con el distintivo del Plan de Seguridad Democrática. Según las especificaciones o modelo suministrado por el Ministerio de Interior y Policía.	No Conforme. No se corresponde con el distintivo requerido.
11	Correas	De nylon, color negro, tipo militar, con hebillas solid brass, fabricación en primera calidad. Ancho 1 1/4 pulgadas y largos de 38 al 40 pulgadas.	Conforme

Al respecto, les extendemos formal invitación al acto público de apertura de los "Sobres B" de los oferentes habilitados, a efectuarse el día treinta y uno (31) de julio del 2013, a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), en el Salón de Conferencias de este Ministerio, sito en el Piso 13 del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, localizado en la Avenida México esquina Leopoldo Navarro, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

Muy atentamente,

Lic. Francisca A. Herrera
Licda. Francisca Andreína Herrera

Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones





REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”

010087

31 JUL 2013

Señores

ARMAS M&R S.R.L.

Avenida Francia No. 97

Gazcue, Distrito Nacional

Atención : **Rosa Amelia Sánchez**
Asunto : Notificación de habilitación, resultados de Homologación de Muestras y apertura de “Sobre B”.
Referencia : Proceso de selección No. 004-CP-MIP-2013

Distinguidos Señores:

Cortésmente, tenemos a bien notificarles que esa Sociedad ha sido habilitada por el Comité de Compras y Contrataciones para participar en la Comparación de Precios No. 004-CP-MIP-2013.

En este sentido, el Informe de Homologación de las Muestras de los bienes ofertados por ustedes elaborado por el Perito designado y aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones, realizado bajo el criterio de evaluación CONFORME/NO CONFORME, indica cuales bienes cumplen o no con las especificaciones técnicas requeridas por este Ministerio. En el entendido de que los bienes que no cumplen con dichas especificaciones, quedan excluidos del presente proceso y la oferta económica respecto a los mismos no serán tomadas en consideración por el Comité.

Nombre del Oferente No. 3: ARMAS M&R, S.R.L.			
Renglón No.	Artículo	Requerimiento del Ministerio de Interior y Policía.	Evaluación
1	Camisa	Mangas cortas, color azul cielo, textura 65/35 Poly/Cotton/Dyed , Poplyn 30700 ASMD, color unificado, con dos bolsillos delanteros con botones y charreteras, fabricación primera calidad.	Conforme
2	Pantalones largos	Color azul marino, en tela de drill polyester heavy 31001 ASMD, con dos bolsillos delanteros y dos traseros (tipo militar), color unificado, fabricación de primera calidad.	Conforme
3	Gorras	En color azul marino, en tela de gabardina tropicalizada, con bordado en alto relieve en letras Azul cielo con la leyenda siguiente: POLICIA AUXILIAR.	No Conforme. La tela no es gabardina tropicalizada.
4	Camisillas	En algodón 100%, color blanco, cuello redondo, 180 gramos, tipo militar, fabricación de primera calidad.	Conforme

010087

31 JUL 2013

5	Macana con su porta macana	Expandibles, tipo bastón, tubo de aleación de acero, con una longitud de 53,34 cm (21 pulgadas), acabado cromo negro, empuñadura de espuma. Porta Macana color negro de Nylon, que cubra toda la macana, el orificio cubierto en la parte posterior que permita colocar la Macana en la funda totalmente expandida, con trabilla de doble malla que encaje con el cinturón (Ritchier) de 2" (50 MM) y 2,25" (58MM).	No Conforme. No tiene la longitud de 21"
6	Esposas	Construcción de acero inoxidable con estilo de cadena Steloy resistente, sistema de 18 dientes y 3 barras de retención para una mayor seguridad.	No Conforme. No es de acero inoxidable
7	Cinturón "Ritchier"	Policiales, tipo Bianchi Especial, color negro. Tejido antibala por fuera y tejido de "Nylon" con centro de espuma y un montaje de refuerzo entre dos capas de espumas de celdas cerradas. La hebilla de polímero "Coplok" inastillable con liberación de 3 puntos de seguridad, fabricación en primera calidad.	No Conforme. No posee centro de espuma ni el montaje de refuerzo entre las dos capas de espumas de celdas cerradas.
8	Botas	Militar, tipo Jungla de piel y lona color negro. Suela especificación militar, antideslizante y especial para caminar en cualquier terreno. Fabricación en primera calidad.	Conforme
9	Gas Pimienta	Tamaño 4oz, con un volumen y diseño funcional. Con un rango de disparo mínimo de 3.5 metros. Su tamaño debe adaptarse al estuche para gas pimienta en cinturones de policías.	No Conforme. El frasco no contiene 4 onzas
10	Distintivo/ Logo bordado	Forma circular con el distintivo del Plan de Seguridad Democrática. Según las especificaciones o modelo suministrado por el Ministerio de Interior y Policía.	No Conforme. No se corresponde con el distintivo requerido
11	Correas	De nylon, color negro, tipo militar, con hebillas solid brass, fabricación en primera calidad. Ancho 1 1/4 pulgadas y largos de 38 al 40 pulgadas.	Conforme

Al respecto, les extendemos formal invitación al acto público de apertura de los "Sobres B" de los oferentes habilitados, a efectuarse el día treinta y uno (31) de julio del 2013, a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), en el Salón de Conferencias de este Ministerio, sito en el Piso 13 del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, localizado en la Avenida México esquina Leopoldo Navarro, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

Muy atentamente,

Licda. Francisca Andreina Herrera
Licda. Francisca Andreina Herrera

Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones





YO LICENCIADA ESTHER JOCELYN CHARLES SALDAÑA, NOTARIO PÚBLICO REQUERIDA AL EFECTO, DE LOS DEL NÚMERO DEL DISTRITO NACIONAL, CERTIFICO Y DOY FE QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO A CUYO ORIGINAL ME REMITO, EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL PROTOCOLO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO DOS MIL TRECE (2013), QUE COPIADO TEXTUALMENTE DICE ASÍ: "ACTA DE APERTURA DE LAS OFERTAS ECONOMICAS, SOBRES "B" DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIO NO.004-CP-MIP-2013, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y COMPLEMENTOS PARA LA POLICIA AUXILIAR.-----

ACTO NÚMERO CATORCE (14). En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil trece (2013), quien suscribe, **LICENCIADA ESTHER JOCELYN CHARLES SALDAÑA**, Notario Público requerida al efecto, matrícula número seis mil cuatrocientos cuarenta y tres (6443), de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral número cero, cero, uno, guión, cero, nueve, dos, tres, uno, tres, seis, guión, cinco (001-0923136-5), domiciliada y residente en esta ciudad, con estudio profesional abierto en la calle Las Llamuras, Edificio número catorce (14), Don Carlos Quinto (IV), del sector Los Ríos, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; en el regular ejercicio de mis funciones, **ME HE TRASLADADO** dentro de esta misma ciudad, al Salón de Conferencias del Treceavo (13avo) Piso del Edificio de Oficina Gubernamentales "Juan Pablo Duarte", sede principal del Ministerio de Interior y Policía, sito en la Avenida México esquina Leopoldo Navarro, del Sector Gazcue, y siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), en presencia de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía, presentes y/o representados, integrado por los señores Washington González Nina, Viceministro para la Dirección de Gestión Social, quien lo Preside, representado por Martha Yudelka Abreu Gil, portadora de la cédula de identidad y electoral número cero, cero, uno, guion, uno, uno, cuatro, tres, uno, uno, ocho, guión cero (001-1143118-0); Elcido Amarante, Director Administrativo y Financiero, Miembro, titular de la cédula de identidad y electoral número cero, cero, uno, guion, cero, cero, ocho, cinco, dos, tres, ocho guion, tres (001-0085238-3); Juana Grecia Tejeda, Directora Jurídica, Asesora legal, titular de la cédula de identidad y electoral número cero, cero, uno, guión, cero, nueve, tres, cero, cero, cuatro, dos, guión, seis; Ilonka Borisova Ivanova, Directora de Planificación y Desarrollo Institucional, Miembro, representada por Samir Enrique Santos Jiménez, titular de la cédula de identidad y electoral número cero, cero, uno, guión, uno cuatro, siete, siete, dos siete, seis, guión, siete (001-1477276-7); Vilma Koury, Responsable de Acceso a la Información, Miembro, titular de la cédula de identidad y electoral número cero, cero, uno, guión, uno, tres, uno, cuatro, seis, cuatro, seis, guión, ocho (001-1314646-8); minutos antes al inicio del acto público de apertura del Sobre "B", el Comité procedió a llamar ante ellos a los oferentes en el orden de recepción de las propuestas y notificarles por escrito, los resultados de la fase previa de habilitación para participar en el proceso de Comparación de Precio No.004-CP-MIP-2013, correspondiente a la adquisición de Uniformes y sus Complementos para la Policía Auxiliar del Ministerio de Interior y Policía, siendo los resultandos los siguientes: 1. **E&G UNIVERSAL PROMOTION, S.R.L.**, no quedó habilitada. El representante de la sociedad no se presentó por lo que el Comité de Compra y Contrataciones de dicho Ministerio ordenó que le fuera notificada la decisión a la sociedad en su domicilio y que al mismo tiempo se le hiciera entrega del Sobre "B", cerrado. De inmediato se procedió a entregar las cartas a los representantes de las sociedades habilitadas para el proceso, donde se les comunicaba que estaban aptas para continuar en el proceso de selección, las cuales fueron las siguientes: 2. **LOGOMOTION, S.R.L.** y 3. **ARMAS M&R, S.R.L.** Una vez concluida esta fase, el Comité de Compras y Contrataciones dio inicio al acto público de apertura del Sobre "B" contentivo de las ofertas económicas y de las fianzas de Seriedad de la Oferta, invitando a los representantes de las oferentes LOGOMOTION, S.R.L. y ARMAS M&R, S.R.L., a verificar que sus respectivos Sobres estaban cerrados tal y como habían sido entregados; a seguidas procedí a abrir la propuesta de la oferente LOGOMOTION, S.R.L., comprobando que la empresa presentaba garantía de Seriedad de la oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del monto ofertado y luego se procedió a dar lectura a la oferta consistente en: **1.-Camisa.** Mangas cortas, color azul cielo, textura 65/35Poly/Cotton/Dyed, Poplyn 30700ASMD, color unificado, con dos bolsillos delanteros con botones y charreteras, fabricación de primera calidad; para una cantidad total de cien (100) unidades con para un precio unitario de doscientos sesenta pesos dominicano con 00/100 (RD\$260.00) y el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y servicios (ITBIS) ascendente a cuarenta y seis pesos dominicanos con ochenta centavos (RD\$46.80), para un precio total de treinta mil seiscientos ochenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$30,680.00); en este renglón la muestra presentada por la sociedad cumple con los requerimientos solicitados por los Técnicos del Ministerio de Interior y Policía **2.- Pantalones.** Color azul marino, en tela de dril polyester heavy 31001ASMD, con dos bolsillos delanteros y dos trasero (tipo militar), color unificado, fabricación de primera calidad; para una cantidad total de doscientos (200); en este

-Sigue al dorso-

-Viene del frente-



renglón la sociedad no presentó la muestra conforme a especificaciones técnicas solicitadas por el Ministerio de Interior y Policía, por lo que su oferta económica no fue leída. **3.-Gorras.** En color azul marino, en tela de gabardina tropicalizada, con bordado en alto-relieve en letras azul cielo con la leyenda siguiente: POLICÍA AUXILIAR; para una cantidad total de mil (1000) unidades, con un precio unitario de noventa pesos dominicano con 00/100 (RD\$90.00) y el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y servicios (ITBIS) ascendente a dieciséis pesos dominicano con veinte centavos (RD\$16.20), para un precio total de ciento seis mil doscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$106,200.00). En este renglón la muestra presentada por la sociedad participante cumplió con los requerimientos solicitados por los Técnicos del Ministerio de Interior y Policía. **4.-Camisilla.** En algodón cien por ciento (100%), color blanco, cuello redondo, 180 gramos, tipo militar, fabricación de primera calidad; para una cantidad total de doscientas (200) unidades, con un precio unitario de ciento treinta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$130.00) y el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y servicios (ITBIS) ascendente a veintitrés pesos dominicanos con cuarenta centavos (RD\$23.40) para un precio total de treinta mil seiscientos ochenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$30,680.00); en este renglón la muestra presentada por la sociedad cumple con los requerimientos solicitados por los Técnicos del Ministerio de Interior y Policía. **5.- Macana con su porta macana.** Expandible, tipo bastón, tubo de aleación de acero, con una longitud de cincuenta y tres punto treinta y cuatro centímetros (53.34 cm) equivalente a veintiuna (21) pulgadas, acabado cromo negro, empuñadura de espuma. Porta macana color negro de Nylon, que cubra toda la macana, el orificio cubierto en la parte posterior que permita colocar la Macana en la funda totalmente expandida, con trabilla de doble malla que encaje con el cinturón (Ritchier) de 2" (50MM) y 2,25" (58MM), para una cantidad total de cincuenta (50) unidades, con un precio unitario de mil ochocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,800.00) y el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y servicios (ITBIS) ascendente a trescientos veinticuatro pesos dominicanos con 00/100 (RD\$324.00), para un precio total de ciento seis mil doscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$106,200.00); en este renglón la muestra presentada por la sociedad participante cumple con los requerimientos solicitados por los Técnicos del Ministerio de Interior y Policía; **6.-Esposas.** Construcción de acero inoxidable con estilo de cadena Steloy resistente, sistema de dieciocho (18) dientes y tres (3) barras de retención para una mayor seguridad; en este renglón la muestra presentada por la sociedad participante no cumple con los requerimientos solicitados por los Técnicos del Ministerio de Interior y Policía, por lo que la oferta económica no fue leída. **7.- Cinturón "Ritchier".** Policiales, tipo Bianchi Especial, color negro, tejido antibala por fuera y tejido "Nylon" con centro de espuma y un montaje de refuerzo entre dos capas de espumas de celdas cerradas, la hebilla de polímero "Coplok" inastillable con liberación de tres (3) puntos de seguridad, fabricación en primera calidad, para una cantidad total de doscientas (200) unidades, con un precio unitario de setecientos cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$750.00) y el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y servicios (ITBIS) ascendente a ciento treinta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$135.00), para un precio total de ciento setenta y siete mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$177,000.00); en este renglón la muestra presentada por la sociedad participante cumple con los requerimientos solicitados por los Técnicos del Ministerio de Interior y Policía; **8.- Botas.** Militar, tipo Jungla de piel y lona color negro, suela especificación militar, antideslizante y especial para caminar en cualquier terreno, fabricación en primera calidad, para una cantidad total de cien (100) unidades, con un precio unitario de mil setecientos noventa pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,790.00) y el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y servicios (ITBIS) de trescientos veintidós pesos dominicanos con veinte centavos (RD\$322.20), para un precio total doscientos once mil doscientos veinte pesos dominicanos con 00/100 (RD\$211,220.00); en este renglón la muestra presentada por la sociedad participante cumple con los requerimientos solicitados por los Técnicos del Ministerio de Interior y Policía; **9.- Gas Pimienta.** Tamaño cuatro onzas (4oz) con un volumen y diseño funcional, con un rango de disparo mínimo de tres punto cinco metros (3.5mts), su tamaño debe adaptarse al estuche para gas pimienta en cinturones de policías, para una cantidad total de trescientas (300) unidades; en este renglón la muestra presentada por la sociedad no cumple con los requerimientos solicitados por los Técnicos del Ministerio de Interior y Policía; **10.-Distintivo/Logo bordado.** Forma circular con el distintivo del Plan de Seguridad Ciudadana, según las especificaciones o modelo suministrado por el Ministerio de Interior y Policía; en este renglón la sociedad no aportó la muestra con el distintivo y el eslogan requerido en las especificaciones técnicas/FICHA TECNICA, por lo que el Comité de Compras y Contrataciones preguntó a la representante de la sociedad que, si en caso de resultar adjudicataria de dicho reglón ésta se comprometía a elaborar los Distintivos o logos conforme a las especificaciones solicitadas en las especificaciones técnicas/FICHA TECNICA, ante lo cual la representante de la sociedad LOGOMOTION, S.R.L. asumió ante todos los presentes el compromiso de elaborar los mismos conforme a dichos requerimientos técnicos; a seguidas se procedió a dar lectura a la oferta económica consistente en cuatrocientas (400) unidades de Distintivo/Logo bordado, con un precio unitario de cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40.00) y el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y servicios (ITBIS)

-Sigue en la página 3-



ascendente a siete pesos dominicanos con veinte centavos (RD\$7.20), para un precio total de dieciocho mil ochocientos ochenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$18,880.00); **11.-Correas.** Nylon, color negro, tipo militar, con hebillas solid brass, fabricación en primera calidad, ancho una y cuarta pulgadas ($1\frac{1}{4}$ pulgadas), y largo de treinta y ocho (38) a cuarenta (40) pulgadas, para una cantidad total de doscientas (200) unidades, con un precio unitario de cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$50.00) y el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y servicios (ITBIS) ascendente a nueve pesos dominicanos con 00/100 (RD\$9.00), para un precio total de once mil ochocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$11,800.00); después de la lectura de este renglón la representante de la oferente indicó que cometió un error en el precio ofertado, por lo que decidía retirar la precita oferta. A seguidas procedí a abrir el Sobre "B" de la sociedad **ARMAS M&R, S.R.L.**, comprobando que ésta presentaba la garantía de Seriedad de la Oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del monto ofertado; luego procedí a dar lectura a la oferta económica consistente en: **1.-Camisa.** Mangas cortas, color azul cielo, textura 65/35Poly/Cotton/Dyed, Poplyn 30700ASMD, color unificado, con dos bolsillos delanteros con botones y charreteras, fabricación de primera calidad, para una cantidad total de cien (100) unidades, para un precio unitario de trescientos ochenta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$385.00) y el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y servicios (ITBIS) ascendente a sesenta y nueve pesos dominicanos con treinta centavos (RD\$69.30), para un precio total de cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$45,430.00); en este renglón la muestra presentada por la sociedad participante cumple con los requerimientos solicitados por los Técnicos del Ministerio de Interior y Policía; **2.- Pantalones.** Color azul marino, en tela de drill/polyester heavy 31001ASMD, con dos bolsillos delanteros y dos trasero (tipo militar), color unificado, fabricación de primera calidad, para una cantidad total de doscientas (200) unidades, para un precio unitario de quinientos setenta y cinco pesos dominicano con 00/100 (RD\$575.00) y el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y servicios (ITBIS) ascendente a ciento tres pesos dominicanos con cincuenta centavos (RD\$103.50), para un precio total de ciento treinta y cinco mil setecientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$135,700.00); en este renglón la sociedad presentó la muestra conforme a especificaciones técnicas solicitadas por el Ministerio de Interior y Policía; **3.-Gorras.** En color azul marino, en tela de gabardina tropicalizada, con bordado en alto relieve en letras azul cielo con la leyenda siguiente: POLICÍA AUXILIAR, para una cantidad total de mil (1000) unidades. En este renglón la muestra presentada por la sociedad participante no cumple con los requerimientos solicitados por los Técnicos del Ministerio de Interior y Policía, por lo que la oferta económica no fue leída; **4.-Camisilla.** En algodón cien por ciento (100%), color blanco, cuello redondo, 180 gramos, tipo militar, fabricación de primera calidad, para una cantidad total de doscientas (200) unidades, con un precio unitario de noventa y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$95.00) y el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y servicios (ITBIS) ascendente a diecisiete pesos dominicanos con diez centavos (RD\$17.10), para un precio total de veintidós mil cuatrocientos veinte pesos dominicano dominicanos (RD\$22,420.00); en este renglón la muestra presentada por la sociedad participante cumple con los requerimientos solicitados por los Técnicos del Ministerio de Interior y Policía; **5.- Macana con su porta macana.** Expandible, tipo bastón, tubo de aleación de acero, con una longitud de cincuenta y tres punto treinta y cuatro (53.34cm) centímetro equivalente a veintiuna (21) pulgadas, acabado cromo negro, empuñadura de espuma, porta macana color negro de Nylon, que cubra toda la macana, el orificio cubierto en la parte posterior que permita colocar la Macana en la funda totalmente expandida, con trabilla de doble malla que encaje con el cinturón (Ritchier) de 2" (50MM) y 2,25" (58MM), para un cantidad total de cincuenta (50) unidades. En este renglón la muestra presentada por la sociedad participante no cumple con los requerimientos solicitados por los Técnicos del Ministerio de Interior y Policía, por lo que la oferta económica no fue leída; **6.-Esposas.** Construcción de acero inoxidable con estilo de cadena Steloy resistente, sistema de dieciocho (18) dientes y tres (3) barras de retención para una mayor seguridad; en este renglón la muestra presentada por la sociedad participante no cumple con los requerimientos solicitados por los Técnicos del Ministerio de Interior y Policía, por lo que la oferta económica no fue leída; **7.- Cinturón "Ritchier".** Policiales, tipo Bianchi Especial, color negro. Tejido antibala por fuera y tejido "Nylon" con centro de espuma y un montaje de refuerzo entre dos capas de espumas de celdas cerradas. La hebilla de polímero "Coplok" inastillable con liberación de tres (3) puntos de seguridad, fabricación en primera calidad, para una cantidad total de doscientas (200) unidades. En este renglón la muestra presentada por la sociedad participante no cumple con los requerimientos solicitados por los Técnicos del Ministerio de Interior y Policía, por lo que la oferta económica no fue leída; **8.- Botas.** Militar, tipo Jungla de piel y lona color negro, suela especificación militar, antideslizante y especial para caminar en cualquier terreno, fabricación en primera calidad, para un cantidad total de cien (100) unidad, con un precio unitario de mil novecientos cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,950.00) y el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y servicios (ITBIS) ascendente a trescientos cincuenta y un pesos dominicanos con 00/100 (RD\$351.00), para un precio total de doscientos treinta mil cien pesos dominicanos con 00/100 (RD\$230,100.00). En este renglón la muestra presentada por la

-Viene del frente-

sociedad participante cumple con las especificaciones técnicas requeridas por el Ministerio de Interior y Policía; **9.- Gas Pimienta.** Tamaños cuatro onzas (4 oz) con un volumen y diseño funcional, con un rango de disparo mínimo de tres punto cinco metros (3.5mts), su tamaño debe adaptarse al estuche para gas pimienta en cinturones de policías, para una cantidad total de trescientas (300) unidades. En este renglón la muestra presentada por la empresa no cumple con los requerimientos solicitados por los Técnicos del Ministerio de Interior y Policía, por lo que la oferta económica no fue leída; **10.-Distintivo/Logo bordado.-** Forma circular con el distintivo del Plan de Seguridad Ciudadana, según las especificaciones o modelo suministrado por el Ministerio de Interior y Policía; en este renglón la sociedad no aportó la muestra con el distintivo y el eslogan requerido en las especificaciones técnicas/FICHA TECNICA, por lo que el Comité de Compras y Contrataciones preguntó a la representante de la sociedad que, si en caso de resultar adjudicataria de dicho reglón ésta se comprometía a elaborar los Distintivos o logos conforme a las especificaciones solicitadas en las especificaciones técnicas/FICHA TECNICA, ante lo cual la representante de la sociedad **ARMAS M&R, S.R.L.** asumió ante todos los presentes el compromiso de elaborar los mismos conforme a dichos requerimientos técnicos; a seguidas se procedió a dar lectura a la oferta económica consistente en cuatrocientas (400) unidades de Distintivo/Logo bordado, para un precio unitario de cien pesos dominicanos con 00/100 (RD\$100.00) y el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y servicios (ITBIS) ascendente a dieciocho pesos dominicanos con 00/100 (RD\$18.00), para un precio total de cuarenta y siete mil doscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$47,200.00); **11.-Correas.** Nylon, color negro, tipo militar, con hebillas solid brass, fabricación en primera calidad, ancho de una y cuarta (1 ^{1/4} plg.) pulgada, y largo de treinta y ocho (38) a cuarenta (40) pulgadas, para un cantidad total de doscientas (200) unidades, con un precio unitario de doscientos noventa y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$295.00) y el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y servicios (ITBIS) ascendente a cincuenta y tres pesos dominicanos con diez centavos (RD\$53.10), para un precio total de sesenta y nueve mil seiscientos veinte pesos dominicanos con 00/100 (RD\$69,620.00); en este renglón la muestra presentada por la sociedad participante cumple con los requerimientos solicitados por los Técnicos del Ministerio de Interior y Policía. Una vez terminado el proceso de apertura y lectura del contenido de los Sobres "B", se le dio la oportunidad a las oferentes para que realizaran cualquier observación, sin que las participantes agregaran nada más. La Directora Jurídica, Juana Grecia Tejeda recordó a las oferentes que el Comité de Compras y Contrataciones le notificaría la decisión de adjudicación del proceso y que a partir de dicha notificación, las oferentes que resultaran adjudicatarias, tendrían un plazo de cinco (5) días hábiles para constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato consistente en el cuatro por ciento (4%) del monto total de la adjudicación. En mi calidad de Notario Público actuante, procedí a levantar el presente acto, dándole lectura íntegra en alta voz, en presencia de los presentes, y firmándolo los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones conjuntamente conmigo y por ante mí, Notario Público que Certifico y Doy fe." Firmado por la Licenciada Juana Grecia Tejeda, Directora Jurídica, Miembro-Asesora legal; Licenciado Samir Enríquez Santos Jiménez en representación de la Licenciada Ilonka Borisova Ivanova, Directora de Planificación y Desarrollo Institucional, Miembro; Licenciado Elcido Amarante, Director Administrativo y Financiero, Miembro; Licenciada Vilma Koury, Responsable de Acceso a la Información, Miembro; Martha Yudelka Abreu Gil en representación del Doctor Washington González Nina, Viceministro para la Dirección de Gestión Social, quien Preside el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía. Ayuntamiento del Distrito Nacional, Dirección de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas, Registrado en Santo Domingo, Distrito Nacional, en fecha 18/09/2013, Libro Letra: I, Folio: ___ No. 3581. Documento: Acto Civil de Oficio. Percibiendo por derecho: Exonerado. Firma ilegible del Licenciado Freddy Radhamés Rodríguez, Director. La Primera copia emitida en la Ciudad de Santo Domingo, hoy día diecinueve (19) de septiembre del año dos mil trece (2013).- - -


Esther Jocelyn Charles Saldana
Notario Público




004-CP-MIP-2013

No. DOCUMENTO

31 de Julio de 2013

REGISTRO DE PARTICIPANTES

DEPARTAMENTO DE COMPRA Y CONTRATACIONES

LUGAR DEL ACTO: Salón de Conferencias, 13vo Piso del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte

FECHA: 31/07/2013 10:00 a.m.

HORA: 10:00 a.m.

[illegible]

ORIGINAL

Logotipos
TU MARCA EN MOVIMIENTO
Santo Domingo, Rep. Dom.

COMITÉ DE LICITACION
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA

13er Piso del Edificio de Oficina Gubernamentales Juan Pablo Duarte
Av. Mexico Esq. Leopoldo Navarro, Santo Domingo, DN, Rep. Dom.

OFERTA ECONOMICA
SOBRE B

Referencia:004-CP-MIP-2013
OFERENTE: LOGOMOTION,SRL

Emilio Aparicio No.23 Ensanche Julieta, Sto. Dgo. RD
RNC 130383804



SCC-DO26 –FORMULARIO DE INFORMACION SOBRE EL OFERENTE

Santo Domingo, D.N.,
16 de Julio del 2013

Identificación del Procedimiento 004-CP-MIP-2013

Nombre o Razón Social del Oferente: LOGOMOTION, S.R.L

RNC del Oferente: 130383804

RPE del Oferente: 6790

Domicilio Legal del Oferente: C/Emilio Aparicio No.23 Ensanche Julieta Santo Domingo, D. N.

Información del Representante autorizado del Oferente:

Nombre: Claudia Cruz Curiel/Orestes Hernández/María Teresa Cruz

Dirección: C/Emilio Aparicio No.23 Ensanche Julieta, Santo Domingo, D. N.

Números de Tel. y fax: 809 567-7153y 809-616-2800 fax 809 563-7164

Correo Electrónico: logomotionpromociones@gmail.com

Logomotion
TU MARCA EN MOVIMIENTO
Santo Domingo, Rep. Dom.



R.N.C. 130383804

SNCC.F.034

Santo Domingo, D.N.,
16 de Julio 2013

Señores
COMITÉ DE LICITACIONES
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA

Referencia: 004-CP-MIP-2013

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las adendas y circulares

b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de entrega de 15 días y como máximo 30 días calendario el 100% cien por ciento a partir de la entrega del anticipo, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos: **100 unidades de Camisas mangas cortas, azul cielo, textura 65/35 (Poly/Cotton/Dyed) Poplyn 30700 ASMD, color unificado, con los bolsillos delanteros con botones y charreteras, fabricación primera calidad, (60 talla mediana y 40 talla pequeña Small); 200 unidades de pantalones para Azul Marino, tela de drill, con dos bolsillos delanteros y dos traseros (tipo militar) color unificado, fabricación de primera calidad (50 talla 30, 50 talla 32, 50 talla 34, 50 talla 36); 1,000 unidades de gorras azul marino, en tela de gabardina tropicalida, bordadas en alto relieve en letras Azul Cielo, con la leyenda siguiente: POLICIA AUXILIAR; 200 unidades de camisillas en algodón 100% color blanca, cuello redondo, 180 gramos, tipo militar, fabricación de primera calidad, (100 talla médium, 70 talla small, 30 talla large); 50 macanas expandibles tipo baston con tubo de aleación de acero, con una longitud de 53.34 cm (21 pulgadas), acabado cromo negro, empuñadora de espuma, porta macana color negro de Nylon, que cubra toda la macana, el orificio cubierto en la parte posterior que permita colocar la macana en la funda totalmente expandida, con trabilla de doble malla que encaje con el cinturón (Ritcher) de 2" (50MM) y 2.25" (58 MM); 50 esposas construcción de Acero Inoxidable con estilo cadena Stely resistente, sistema de 18 dientes y 3 barras de retención para una mayor seguridad; 200 unidades de cinturón Ritchier Policiales, tipo Bianchi Especial, color negro. Tejido antibala por fuera y tejido Nylon con centro de espuma y un montaje de refuerzo entre dos capas de espumas de celdas cerradas. La hebilla de polimero "Coplock" inastillable con liberación de 3 puntos de seguridad, fabricación de primera calidad; 100 Pares de Botas tipo Militar, tipo jungla de Piel y Lona color negro, suela especificación militar, antideslizante, y especial para**


TU MARCA EN MOVIMIENTO
Santo Domingo, Rep. Dom.

caminar en cualquier terreno, Fabricación en primera calidad, (20 talla 39, 20 talla 40, 20 talla 41, 25 tallas 42, 15 talla 43); 300 unidades de gas pimienta pequeños de 4 oz, volumen y diseño funcional, con un rango de disparo mínimo fr 3.5 metros. Su tamaño debe adaptarse al estuche para gas pimienta en cinturones de policías; 400 Distintivo/Logos bordado forma circular con el distintivo del Plan de Seguridad Democrática, según especificaciones o modelo suministrado por el ministerio de Interior y Policía; 200 Correas de Nylon color negro, Tipo Militar con hebillas Solid Brass, fabricación de primera calidad

c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de ciento (60) días hábiles , contado a partir de la fecha limite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con el Pliego de Condiciones de la Licitación. Esta Oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;

d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a constituir una Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con el Pliego de Condiciones de la Licitación, por el importe del CUATRO POR CIENTO 4% del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del mismo;

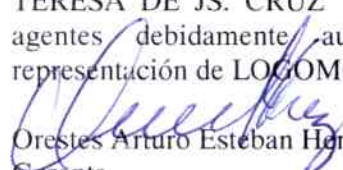
e) Para esta Licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.

f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.

g) Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida con la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato Formal.

h) Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

ORESTES ARTURO ESTEBAN HERNANDEZ, CLAUDIA A. CRUZ, MARIA TERESA DE JS. CRUZ en calidad de Gerente y Administrador así como de agentes debidamente autorizados respectivamente para actuar en nombre y representación de LOGOMOTION, SRL RNC 130383804


Orestes Arturo Esteban Hernández Durán
Gerente


Claudia A. Cruz
Administrador


María Teresa de Js. Cruz
Agente Autorizado



16 de Julio de 2013

MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA

"Año Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL OFERENTE: LOGOMOTION, SRL Moneda Expresada en RD\$ pesos dominicanos Ref 004-CP-MIP-2013

Ítem No.	DESCRIPCION	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
01	Camisas mangas cortas, color azul cielo, textura 65/35 Poly/cotton/dyed, poplyn 30700 ASMD, color unificado, con dos bolsillos delanteros y charreteras, fabricación primera calidad 60 Tallas Mediana y 40 tallas pequeñas /Small	Unidad	100	260.00	46.80	306.80
02	Pantalones para uniformes : color Azul Marino, en tela de drill, con dos bolsillos delanteros y dos traseros (tipo militar), color unificado, fabricación de primera calidad 50 unidades talla 30 50 unidades talla 32/	Unidad	200	310.00	55.80	365.80

¹ Si aplica.² Si aplica.

Logomotion
TU MARCA EN MANEJO
Santo Domingo, Rep. Dom.

	50 unidades talla 34/ 50 unidades talla 36					
03	Gorras Azul marino, en tela de gabardina tropicalizada, con bordado en alto relieve en letras Azul Cielo con la siguiente leyenda: POLICIA AUXILIAR	Unidad	1000	90.00	16.20	106.20
04	Camisillas en algodón 100% color Blancas, cuello redondo, 180 gramos, tipo militar, fabricación de primera calidad. 100 Unidades talla Medianan (M) 70 unidades talla pequeña (small) / 30 unidades talla Largo (Large)	Unidad	200	130.00	23.40	153.40
05	Macanas expandibles, tipo baston con su, tubo de aleación de acero, con una longitud de 53.34 cm (21 pulgadas), acabado cromo negro, empuñadora de espuma. Porta Macana color negro de Nylon, que cubra toda la macana, el orificio cubierto en la parte posterior que permita colocar la macana en la funda totalmente expandida, con trabilla de doble malla que encaje con el cinturón (Ritcher) d e2" (50 MM) y 2.25" (58 MM)	Unidad	50	1,800.00	324.00	2,124.00
06	Esposas Construcción de Acero inoxidable con estilo de cadena Steloy resistente, sistema de 18 dientes y 3 barras de retención para una mayor seguridad	Unidad	50	1,950.00	351.00	2,301.00

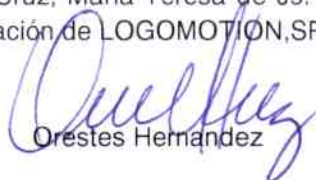
Longwin
TU MARCA EN MOVIMIENTO
SOLUCIONES PARA TODAS LAS NECESIDADES

07	Cinturon Richter Policiales, tipo Bianchi Especial, color negro. Tejido antibala por fuera y tejido de Nylon con centro de espuma y un montaje de refuerzo entre dos capas de espumas de celdas cerradas. La hebilla de polímero "Coplok" inastillable con liberación de 3 puntos de seguridad, fabricación en primera calidad	Unidad	200	750.00	135.00	885.00
08	Botas Militar, tipo Jungla de piel y lona color negro. Suela especificación militar, antideslizante y especial para caminar en cualquier terreno. Fabricación en primera calidad 20 unidades pares talla 39/ 20 unidades pares talla 40/ 20 unidades pares talla 41/ 25 unidades pares talla 42/ 15 unidades pares talla 43/	Pares	100	1,790.00	322.20	2,112.20
09	Gas Pimienta Pequeño de 4 oz, volumen y diseño funcional. Con un rango de disparo mínimo de 3.5 metros. Su tamaño debe adaptarse al estuche para gas pimienta en cinturones de policías.	Unidad	300	900.00	162.00	1,062.00
10	Distintivo/Logo Bordado forma circular con el distintivo del Plan Seguridad Democrática. Según especificaciones o modelo suministrado por el Ministerio de Interior y Policía	Unidad	400	40.00	7.20	47.20
11	Correas de nylon, color negro, tipo militar, con hebillas, "solid Brass", fabricación en	Unidad	400	50.00	9.00	59.00

	primera calidad					

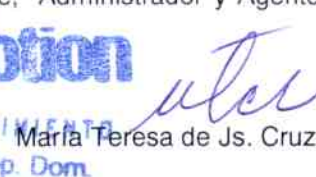
VALOR TOTAL DE LA OFERTA RD\$ 1,211,270.00 (UN MILLON DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON 00/100).

Orestes Hernandez, Claudia Cruz, Maria Teresa de Js. Cruz, en calidad de Gerente, Administrador y Agentes debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de LOGOMOTION,SRL


Orestes Hernandez


TU MARCA EN MOVIMIENTO
Santo Domingo, Rep. Dom.


Claudia Cruz


Maria Teresa de Js. Cruz

.....15./...07...../.....2013.....

1.- POR CUANTO: LOGOMOTION S R L

Ha solicitado en fecha 15/07/2013 a **SEGUROS CONSTITUCION, S. A.**, una fianza por una suma de 60,000.00 (SESENTA MIL CON 00/100).

PARA RESPONDER A LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA PARA LA LICITACION NO.004-CP-MIP-2013 PARA LA ADQUISICION DE UNIFORMES Y SUS COMPLEMENTOS PARA LA POLICIA AUXILIAR.

BENEFICIARIO: MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

Y tiene como fecha de vigencia desde el 15/07/2013 hasta que sea el 15/11/2013, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3. POR CUANTO: **SEGUROS CONSTITUCION S. A.**, no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4. POR CUANTO: No obstante lo que en contrario se indique en la presente FIANZA y/o Endosos adheridos a la misma, la COMPAÑIA no se hará responsable bajo esta FIANZA en caso de pérdidas directa o indirectamente ocasionados que resulten a consecuencia de guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones militares(exista o no declaración de guerra), guerra civil, insubordinación, motin, levantamiento militar o popular, insurrección, rebelión, poder militar o usurpación de poder ley marcial o estado de sitio, o cualesquiera de los eventos o causas que determinen la proclamación o el mantenimiento de la ley marcial o estado de sitio. Tampoco se hará responsable la COMPAÑIA en caso de pérdidas o daños, que directa o indirectamente, sean ocasionados por o resulten de o sean consecuencia de o que haya contribución material para armas nucleares la emisión de radiaciones ionizantes o contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio radioactivo de la combustión nuclear.

5. POR CUANTO: **SEGUROS CONSTITUCION, S. A.**, se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente FIANZA y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la La ley No. 146-02 de seguros privados de la República Dominicana. El Asegurador sólo estará obligado a hacer pagos con cargo a la FIANZA cuando se le notifique una sentencia judicial con autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamo a cargo de esta FIANZA debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria. Esta FIANZA no es aplicable a primer requerimiento y está sujeta a las condiciones particulares establecidas.

6. POR CUANTO: el asegurado pagará a la COMPAÑIA al otorgarse la FIANZA la cantidad establecida por concepto de prima aún cuando se produzca el vencimiento antes del plazo anteriormente indicado.

7. POR CUANTO: **SEGUROS CONSTITUCION, S. A.**, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

8. POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

9. POR CUANTO: La ley No. 146-02 de fecha 26 de Septiembre del año 2002 de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

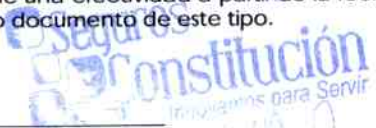
10. POR CUANTO: **SEGUROS CONSTITUCION, S. A.**, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga la presente fianza por el monto de 60,000.00

Valores expresados en

RDS PESOS

Exigida a: LOGOMOTION S R L
y tiene como fecha de vigencia desde el 15/07/2013 hasta el 15/11/2013 o cuando sea cumplida la obligación, o lo que ocurra primero.

Este documento es emitido hoy 15 días de julio de 2013, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana y tiene una efectividad a partir de la fecha 15/07/2013 hasta la fecha 15/11/2013 a las 8:00 AM, dejando sin efecto cualquier otro documento de este tipo.



Firma Autorizada

SNCC.F.033



Nombre del Capitulo y/o dependencia gubernamental
OFERTA ECONÓMICA

No. EXPEDIENTE
005-CP-MIP-2013

15 de Julio del 2013

Página 1 de 2

Nombre del oferente: ARMAS M&R

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	CAMISA AZUL MANGA CORTA ✓		100	385.00	69.30	45,430.00
2	PANTALON AZUL OSCURO EN DRILL		200	575.00	103.50	135,700.00
3	GORRA AZUL		1000	175.00	31.50	206,500.00
4	FRANELA BLANCA		200	95.00	17.10	22,420.00
5	MACANA EXPANDIBLE		50	1,500.00	270.00	88,500.00
6	ESPOSA EN ACERO INOXIDABLE CON PORTA ESPOSA		50	1,950.00	351.10	115,050.00
8	RICHER NEGRO UNCLE MIKE'S		200	1,250.00	225.00	295,000.00
9	SPRAY GAS PIMIENTA 3 ONZ		300	750.00	135.00	265,500.00
10	PAIRES DE BOTA NATIONAL BOOTS		100	1,950.00	351.00	230,100.00
11	CORREA TIPO MILITAR COLOR NEGRA		200	295.00	53.10	69,620.00
12	LOGO DEL PLAN SEGURIDAD CIUDADANA		400	100.00	18.00	47,200.00

Ross Julia Rios

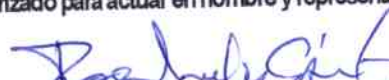


¹ Si aplica.
² Si aplica.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$1,521,020.00

Valortotal de la oferta en letras: UN MILLON QUINIENTO VEINTE Y UN MIL VEINTE CON 00 CENTAVOS

Rosa Amelia Sánchez en calidad de Gerente General, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de ARMAS M&R SRL


ROSA AMELIA SANCHEZ T.

15/JULIO/2013



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino

Seguro de Fianzas de Licitación
Condiciones Particulares
Emisión

Vigencia(s) :

Período de la Póliza : Fecha Inicio Vigencia : **16-07-2013** Fecha Fin Vigencia : **16-10-2013**
A las : **8:00 AM** del último día.

Datos del Asegurado :

Número de Cuenta : **00103622 Armas M & R S A**
Dirección : **Avenida Francia 97, San Juan Bosco, Zona Urbana, Distrito Nacional, Distrito Nacional**
Teléfono : **(683) 640-0**

Intermediario(s) :

11939 JUAN RAMON ETANISLAO PORTES

Valores en Pesos (DOP) :

Monto Asegurado	: 25,000.00	Prima Neta	: 2,000.00
Prima Anualizada	: 2,000.00	Impuesto (16.00%)	: 320.00
FACTURA EMISION No.:	00994282		2,320.00

SEGUROS BANRESERVAS declara y conviene que de acuerdo con las condiciones y previsiones de esta FIANZA, y siempre que el Afianzado haya cumplido con el pago de la prima, pagará al BENEFICIARIO, el importe de cualquier pérdida que sufra como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones por parte del Afianzado frente al Beneficiario, sujeto a los términos y condiciones especificados en la presente FIANZA.

Todos los valores consignados en este documento están expresados en Pesos (DOP).



**Seguro de Fianzas de Licitación
Condiciones Particulares**

DEPARTAMENTO DE FIANZA
Licitación, oferta, mantenimiento de oferta

POR CUANTO: ARMAS M & R, S. A.

Ha solicitado en fecha de 16 Julio de 2013 a Seguros Banreservas, S. A. una fianza por valor de \$25,000.00 Pesos (DOP) para responder a las obligaciones siguientes: GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE OFERTA PARA LA ADQUISICION DE UNIFORMES Y SUS COMPONENTES PARA LA POLICIA AUXILIAR; REFERENCIA NO. 004-CP-MIP-2013. ***ESTA FIANZA NO ES PAGADERA AL PRIMER REQUERIMIENTO***

POR CUANTO: La presente fianza deberá ser depositada en: **EL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA** y tiene como fecha de vigencia desde el 16 de Julio de 2013 hasta el 16 de Octubre de 2013 o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

POR CUANTO: SEGUROS BANRESERVAS No acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural ó jurídica.

POR CUANTO: SE HACE CONSTAR QUE SEGUROS BANRESERVAS no será responsable bajo esta fianza en caso de pérdidas o daños directa o indirectamente ocasionados o que resulten a consecuencia de:

Obligaciones extracontractuales que no estén amparadas en el presente Contrato, o indemnizaciones por los así llamados daños punitivos, daños ejemplares, por compensaciones de daños y perjuicios o por daños indirectos. Confiscación o nacionalización o requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad publica o local, actos de terrorismo de cualquier naturaleza, guerras, invasiones, actos de enemigos extranjeros, operaciones hostiles o bélicas (así se haya o no declarado la guerra), guerras civiles, insurrecciones, huelgas, motines, conmociones civiles que alcancen proporciones o tengan carácter de alzamiento popular, alzamientos militares, revueltas, rebeliones, revoluciones, poderes militares o usurpados, ley marcial, requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad publica o local, o cualquier acto de cualesquiera persona o grupo de personas que actúe en nombre de o en relación con cualquier organización cuyos objetivos sean, entre otros, derrocar o ejercer una influencia sobre cualquier gobierno de jure o de facto a través de actos de terrorismo o cualquier medio violento, cualquier responsabilidad, pérdida, o daño o gasto de cualquier naturaleza que hubieran sido directa o indirectamente causados u originados por reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radioactiva, sin que importe si alguna otra causa ha contribuido al daño en forma concurrente o en cualquier otra secuencia, obligaciones de cualquier clase proviniendo de o en conexión con actos fortuitos o de fuerza mayor, riesgos o peligros no incluidos expresamente, o si existe en el país una determinada situación anormal en la cual el orden publico no pueda ser garantizado por las fuerzas públicas que impida al AFIANZADO cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizadas por la presente Fianza.

POR CUANTO: SEGUROS BANRESERVAS se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia de incumplimiento de las obligaciones contractuales del Afianzado, hasta el límite y condiciones de la presente FIANZA siempre que la notificación a SEGUROS BANRESERVAS sea recibida dentro del periodo de vigencia establecido en la fianza y que la misma haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la Ley 146-02 y Código Civil de la República Dominicana. Se hace constar que: Cualquier reclamación a cargo de esta FIANZA debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

POR CUANTO: Esta Fianza será válida, sujeto a las estipulaciones de la misma, siempre que el Afianzado haya cumplido con el pago de la prima y de los gastos exigidos por las leyes vigentes, al momento de su emisión.

POR CUANTO: SEGUROS BANRESERVAS. No realizará devolución de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.



**Seguro de Fianzas de Licitación
Condiciones Particulares**

- 8- **POR CUANTO:** La Ley No.146-02 de fecha 26 de septiembre de 2002 capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas, a la prestación de Fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias. *****
- 9- **POR CUANTO:** SEGUROS BANRESERVAS Legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga la presente Fianza por \$25,000.00 Pesos (DOP) **veintiCinco Mil con 00/100** *****
- Exigida a: **ARMAS M & R, S. A.** y tiene como fecha de vigencia desde el 16 de Julio de 2013 hasta el 16 de Octubre de 2013 o cuando sea cumplida la obligación, lo que ocurra primero. *****

Esta póliza está sujeta a las cláusulas y condiciones especificadas en los anexos abajo detallados :

Este documento es emitido hoy día 12/07/2013, Santo Domingo, República Dominicana y tiene una efectividad a partir de la fecha 16/07/2013 hasta la fecha 16/10/2013 a las 8:00 AM dejando sin efecto cualquier otro documento de este tipo, emitido anteriormente para esta póliza.

Todos los demás términos, cláusulas y condiciones generales de esta póliza, permanecen sin alteración.


Firma Autorizada y Sello



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, ELABORADO POR EL LICENCIADO PABLO DE JESÚS DIPRE, GENERAL DE BRIGADA DE LA P.N., ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS MILITARES Y POLICIALES, PERITO DESIGNADO EN EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. 004-CP-MIP-2013, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y SUS COMPLEMENTOS PARA LA POLICIA AUXILIAR.-

En virtud del Art. 98 del Decreto 543-12, del seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), con Modificaciones de la Ley No. 449-06; quien suscribe, Perito designado por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía para el proceso de comparación de precios No. 004-CP-MIP-2013, he procedido a examinar, analizar y evaluar las ofertas económicas de los proponentes habilitados para participar en dicho proceso que se detallan a continuación, a saber:

1. LOGOMOTION, S.R.L.

Ítem	Descripción	Cantidad total	Montos ofertados		
			Logomotion, S.R.L.		
			Precio unitario	ITBIS	Precio total
1	Camisa. Mangas cortas, color azul cielo, textura 65/35 Poly/Cotton/Dyed , Poplyn 30700 ASMD, color unificado, con dos bolsillos delanteros con botones y charreteras, fabricación primera calidad	100	RD\$260.00	RD\$46.80	RD\$30,680.00
2	Pantalones. Color azul marino, en tela de drill polyester heavy 31001 ASMD, con dos bolsillos delanteros y dos traseros (tipo militar), color unificado, fabricación de primera calidad	200	No conforme. La tela no es Drill		
3	Gorras. En color azul marino, en tela de gabardina tropicalizada, con bordado en alto relieve en letras Azul cielo con la leyenda siguiente: POLICIA AUXILIAR.	1000	RD\$90.00	RD\$16.20	RD\$106,200.00
4	Camisillas. En algodón 100%, color blanco, cuello redondo, 180 gramos, tipo militar, fabricación de primera calidad.	200	RD\$130.00	RD\$23.40	RD\$30,680.00
5	Macana con su porta macana. Expandibles, tipo bastón, tubo de aleación de acero, con una longitud de 53,34 cm (21 pulgadas), acabado cromo negro, empuñadura de espuma. Porta Macana color negro de Nylon, que cubra toda la macana, el orificio cubierto en la parte posterior que permita colocar la Macana en la funda totalmente expandida, con trabilla de doble malla que encaje con el cinturón (Ritchier) de 2" (50 MM) y 2,25" (58MM).	50	RD\$1,800.00	RD\$324.00	RD\$106,200.00

6	Esposas. Construcción de acero inoxidable con estilo de cadena Steloy resistente, sistema de 18 dientes y 3 barras de retención para una mayor seguridad.	50	No conforme. No son de acero inoxidable.		
7	Cinturon "Ritchier". Policiales, tipo Bianchi Especial, color negro. Tejido antibala por fuera y tejido de "Nylon" con centro de espuma y un montaje de refuerzo entre dos capas de espumas de celdas cerradas. La hebilla de polímero "Coplok" inastillable con liberación de 3 puntos de seguridad, fabricación en primera calidad.	200	RD\$750.00	RD\$135.00	RD\$177,000.00
8	Botas. Militar, tipo Jungla de piel y lona color negro. Suela especificación militar, antideslizante y especial para caminar en cualquier terreno. Fabricación en primera calidad.	100	RD\$1,790.00	RD\$322.20	RD\$211,220.00
9	Gas Pimienta. Tamaño 4oz, con un volumen y diseño funcional. Con un rango de disparo mínimo de 3.5 metros. Su tamaño debe adaptarse al estuche para gas pimienta en cinturones de policías.	300	No conforme. El frasco no contiene 4 onzas.		
10	Distintivo/Logo bordado. Forma circular con el distintivo del Plan de Seguridad Ciudadana. Según las especificaciones o modelo suministrado por el Ministerio de Interior y Policía.	400	RD\$40.00	RD\$7.20	RD\$18,880.00
11	Correas. De nylon, color negro, tipo militar, con hebillas solid brass, fabricación en primera calidad. Ancho 1 1/4 pulgadas y largos de 38 al 40 pulgadas.	200	*RD\$50.00	RD\$9.00	RD\$11,800.00

* LOGOMOTION, S.R.L. indicó que cometió un error en el precio ofertado, por lo que retiró dicha oferta (Ítem 11)

2. ARMAS M&R, S.R.L

Ítem	Descripción	Cantidad total	Montos ofertados		
			Armas M&R, S.R.L		
			Precio unitario	ITBIS	Precio total
1	Camisa. Mangas cortas, color azul cielo, textura 65/35 Poly/Cotton/Dyed , Poplyn 30700 ASMD, color unificado, con dos bolsillos delanteros con botones y charreteras, fabricación primera calidad.	100	RD\$385.00	RD\$69.30	RD\$45,430.00
2	Pantalones. Color azul marino, en tela de drill polyester heavy 31001 ASMD, con dos bolsillos delanteros y dos traseros (tipo militar), color unificado, fabricación de primera calidad.	200	RD\$575.00	RD\$103.50	RD\$135,700.00
3	Gorras. En color azul marino, en tela de gabardina tropicalizada, con bordado en alto relieve en letras Azul cielo con la leyenda siguiente: POLICIA AUXILIAR.	1000	No conforme. La tela no es Gabardina tropicalizada.		
4	Camisillas. En algodón 100%, color blanco, cuello redondo, 180 gramos, tipo militar, fabricación de primera calidad.	200	RD\$95.00	RD\$17.10	RD\$22,420.00
5	Macana con su porta macana. Expandibles, tipo bastón, tubo de aleación de acero, con una longitud de 53.34 cm (21 pulgadas), acabado cromo negro, empuñadura de espuma. Porta Macana color negro de Nylon, que cubra toda la macana, el orificio cubierto en la parte posterior que permita colocar la Macana en la funda totalmente expandida, con trabilla de doble malla que encaje con el cinturón (Ritchier) de 2" (50 MM) y 2.25" (58MM).	50	No conforme. No tiene la longitud de 21 pulgadas.		
6	Esposas. Construcción de acero inoxidable con estilo de cadena Steloy resistente, sistema de 18 dientes y 3 barras de retención para una mayor seguridad.	50	No conforme. No son de acero inoxidable.		

7	Cinturón "Ritchier". Policiales, tipo Bianchi Especial, color negro. Tejido antibala por fuera y tejido de "Nylon" con centro de espuma y un montaje de refuerzo entre dos capas de espumas de celdas cerradas. La hebilla de polímero "Coplok" inastillable con liberación de 3 puntos de seguridad, fabricación en primera calidad.	200	No conforme. No posee centro e espuma ni el montaje refuerzo entre las dos capas de espuma de celdas cerradas.		
8	Botas. Militar, tipo Jungla de piel y lona color negro. Suela especificación militar, antideslizante y especial para caminar en cualquier terreno. Fabricación en primera calidad.	100	RD\$1,950.00	RD\$351.00	RD\$230,100.00
9	Gas Pimienta. Tamaño 4oz, con un volumen y diseño funcional. Con un rango de disparo mínimo de 3.5 metros. Su tamaño debe adaptarse al estuche para gas pimienta en cinturones de policías.	300	No conforme. El frasco no contiene 4 onzas		
10	Distintivo/Logo bordado. Forma circular con el distintivo del Plan de Seguridad Ciudadana. Según las especificaciones o modelo suministrado por el Ministerio de Interior y Policía.	400	RD\$100.00	RD\$18.00	RD\$47,200.00
11	Correas. De nylon, color negro, tipo militar, con hebillas solid brass, fabricación en primera calidad. Ancho 1 1/4 pulgadas y largos de 38 al 40 pulgadas.	200	RD\$295.00	RD\$53.10	RD\$69,620.00

Luego de evaluar las ofertas económicas de los oferentes citados anteriormente, procedí a ponderar en dichas ofertas lo que señalo a continuación:

POR CUANTO: En la ficha técnica publicada en fecha 3 de julio y enmendada en fecha 9 de julio, ambas del año 2013, se llamó a los interesados a presentar ofertas para la adquisición de Uniformes y su complementos para la Policía; - - - - -

POR CUANTO: La oferente LOGOMOTION, S.R.L., oferta la cantidad total requerida en los once (11) ítem, ascendente a dos mil ochocientos (2,800) artículos; - - -

POR CUANTO: La oferentes ARMAS M&R, S.R.L., oferta la cantidad total requerida en los once (11) ítem, ascendente a dos mil ochocientos (2,800) artículos; - - - - -

POR CUANTO: El Informe de Homologación de Muestras de los bienes ofertados, de fecha 17 de julio del 2013, dio como resultado respecto a la oferente LOGOMOTION, S.R.L., que los ítem 1, 3, 4, 5, 7, 8, 10 y 11 estaban conforme con las especificaciones técnicas requeridas por esta Institución, y los ítem 2, 6 y 9 no estaban conforme con las mismas; - - - - -

POR CUANTO: El Informe de Homologación de Muestras de los bienes ofertados, de fecha 17 de julio del 2013, dio como resultado respecto a la oferente ARMAS M&R, S.R.L., que los ítem 1, 2, 4, 8, 10 y 11 estaban conforme con las especificaciones técnicas requeridas por esta Institución, y los ítem 3, 5, 6, 7 y 9 no estaban conforme con las mismas; - - - - -

POR CUANTO: El Informe Preliminar sobre los documentos de acreditación, de fecha 19 de julio del 2013, aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones mediante Acta 05-004-CP-MIP-2013, de fecha 22 de julio del 2013, contiene los errores u omisiones subsanables de las oferentes E&G UNIVERSAL PROMOTION S.R.L., LOGOMOTION, S.R.L y ARMAS M&R, S.R.L; - - - - -

POR CUANTO: El Informe Definitivo sobre los documentos de acreditación, de fecha 29 de julio del 2013, aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones mediante Acta 06-004-CP-MIP-2013, de fecha 30 de julio del 2013, mediante la cual se habilita para participar en el proceso a las oferentes LOGOMOTION, S.R.L y ARMAS M&R, S.R.L. La oferente E&G UNIVERSAL PROMOTION S.R.L., no fue habilitada; - - - - -

POR CUANTO: La comparación de precios de ambas ofertas, en relación a los renglones que coinciden, la sociedad LOGOMOTION, S.R.L., ofrece un mejor precio en los ítem 1, 3, 5, 7, 8 y 10, y la sociedad ARMAS M&R, S.R.L, ofrece un mejor precio en los ítem 2, 4 y 11, no siendo consideradas las propuestas sobre los ítem 6 y 9 por no estar ninguna de las dos (2) conforme con las especificaciones técnicas requeridas por esta Institución, de conformidad al cuadro siguiente:

Ítem	Descripción	Cantidad total	Reporte de lugares ocupados	
			Logomotion	Armas M&R
1	Camisa. Mangas cortas, color azul cielo, textura 65/35 Poly/Cotton/Dyed, Poplyn 30700 ASMD, color unificado, con dos bolsillos delanteros con botones y charreteras, fabricación primera calidad.	100	Primer lugar	Segundo lugar
2	Pantalones. Color azul marino, en tela de drill polyester heavy 31001 ASMD, con dos bolsillos delanteros y dos traseros (tipo militar), color unificado, fabricación de primera calidad.	200	Oferta no considerada	Primer lugar
3	Gorras. En color azul marino, en tela de gabardina tropicalizada, con bordado en alto relieve en letras Azul cielo con la leyenda siguiente: POLICIA AUXILIAR.	1000	Primer lugar	Oferta no considerada
4	Camisillas. En algodón 100%, color blanco, cuello redondo, 180 gramos, tipo militar, fabricación de primera calidad.	200	Segundo lugar	Primer lugar
5	Macana con su porta macana. Expandibles, tipo bastón, tubo de aleación de acero, con una longitud de 53,34 cm (21 pulgadas), acabado cromo negro, empuñadura de espuma. Porta Macana color negro de Nylon, que cubra toda la macana, el orificio cubierto en la parte posterior que permita colocar la Macana en la funda totalmente expandida, con trabilla de doble malla que encaje con el cinturón (Ritchier) de 2" (50 MM) y 2,25" (58MM).	50	Primer lugar	Oferta no considerada
6	Esposas. Construcción de acero inoxidable con estilo de cadena Steloy resistente, sistema de 18 dientes y 3 barras de retención para una mayor seguridad.	50	Oferta no considerada	Oferta no considerada
7	Cinturón "Ritchier". Policiales, tipo Bianchi Especial, color negro. Tejido antibala por fuera y tejido de "Nylon" con centro de espuma y un montaje de refuerzo entre dos capas de espumas de celdas cerradas. La hebilla de polímero "Coplok" inastillable con liberación de 3 puntos de seguridad, fabricación en primera calidad.	200	Primer lugar	Oferta no considerada
8	Botas. Militar, tipo Jungla de piel y lona color negro. Suela especificación militar, antideslizante y especial para caminar en cualquier terreno. Fabricación en primera calidad.	100	Primer lugar	Segundo lugar
9	Gas Pimienta. Tamaño 4oz, con un volumen y diseño funcional. Con un rango de disparo mínimo de 3.5 metros. Su tamaño debe adaptarse al estuche para gas pimienta en cinturones de policías.	300	Oferta no considerada	Oferta no considerada
10	Distintivo/Logo bordado. Forma circular con el distintivo del Plan de Seguridad Ciudadana. Según las especificaciones o modelo suministrado por el Ministerio de Interior y Policía.	400	Primer lugar	Segundo lugar
11	Correas. De nylon, color negro, tipo militar, con hebillas "solid brass", fabricación en primera calidad. Ancho 1 1/4 pulgadas y largos de 38 al 40 pulgadas.	200	*Oferta no considerada	Primer lugar

POR CUANTO: Esta recomendación de adjudicación se realiza por ser la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de las especificaciones técnicas/Ficha Técnica (enmendada en fecha 9 de julio del 2013), tal y como lo establece el Art. 26, y su Párrafo I, de la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), con Modificaciones de la Ley No. 449-06, y el Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas;-----

POR TALES MOTIVOS, en la calidad antes dada, emito la recomendación de adjudicación siguiente:

PRIMERO: RECOMENDAR al Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía, la adjudicación de los ítem 1, 3, 5, 7, 8 y 10 del proceso de comparación de precios No. 004-CP-MIP-2013, a la oferente LOGOMOTION, S.R.L., por un monto ascendente a **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$650,180.00)** con impuestos incluidos, a saber:

Ítem	Descripción	Cantidad total	Montos ofertados			Reporte de lugares ocupados
			Logomotion, S.R.L.			Logomotion
			Precio unitario	ITBIS	Precio total	
1	Camisa. Mangas cortas, color azul cielo, textura 65/35 Poly/Cotton/Dyed , Poplyn 30700 ASMD, color unificado, con dos bolsillos delanteros con botones y charreteras, fabricación primera calidad.	100	RD\$260.00	RD\$46.80	RD\$30,680.00	Primer lugar
3	Gorras. En color azul marino, en tela de gabardina tropicalizada, con bordado en alto relieve en letras Azul cielo con la leyenda siguiente: POLICIA AUXILIAR.	1000	RD\$90.00	RD\$16.20	RD\$106,200.00	Primer lugar
5	Macana con su porta macana. Expandibles, tipo bastón, tubo de aleación de acero, con una longitud de 53.34 cm (21 pulgadas), acabado cromo negro, empuñadura de espuma. Porta Macana color negro de Nylon, que cubra toda la macana, el orificio cubierto en la parte posterior que permita colocar la Macana en la funda totalmente expandida, con trabilla de doble malla que encaje con el cinturón (Ritchier) de 2" (50 MM) y 2,25" (58MM).	50	RD\$1,800.00	RD\$324.00	RD\$106,200.00	Primer lugar
7	Cinturón "Ritchier". Policiales, tipo Bianchi Especial, color negro. Tejido antibala por fuera y tejido de "Nylon" con centro de espuma y un montaje de refuerzo entre dos capas de espumas de celdas cerradas. La hebilla de polímero "Coplok" inastillable con liberación de 3 puntos de seguridad, fabricación en primera calidad.	200	RD\$750.00	RD\$135.00	RD\$177,000.00	Primer lugar

8	Botas. Militar, tipo Jungla de piel y lona color negro. Suela especificación militar, antideslizante y especial para caminar en cualquier terreno. Fabricación en primera calidad.	100	RD\$1,790.00	RD\$322.20	RD\$211,220.00	Primer lugar
10	Distintivo/Logo bordado. Forma circular con el distintivo del Plan de Seguridad Democrática. Según las especificaciones o modelo suministrado por el Ministerio de Interior y Policía.	400	RD\$40.00	RD\$7.20	RD\$18,880.00	Primer lugar

SEGUNDO: RECOMENDAR al Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía, la adjudicación de los ítem 2, 4 y 11 del proceso de comparación de precios No. 004-CP-MIP-2013, al oferente ARMAS M&R, S.R.L, por un monto ascendente a **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$227,740.00)**, con impuestos incluidos, a saber:

Item	Descripción	Cantidad total	Montos ofertados			Reporte de lugares ocupados
			Armas M&R, S.R.L			Armas M&R
			Precio unitario	ITBIS	Precio total	
2	Pantalones. Color azul marino, en tela de drill polyester heavy 31001 ASMD, con dos bolsillos delanteros y dos traseros (tipo militar), color unificado, fabricación de primera calidad.	200	RD\$575.00	RD\$103.50	RD\$135,700.00	Primer lugar
4	Camisillas. En algodón 100%, color blanco, cuello redondo, 180 gramos, tipo militar, fabricación de primera calidad.	200	RD\$95.00	RD\$17.10	RD\$22,420.00	Primer lugar
11	Correas. De nylon, color negro, tipo militar, con hebillas solid brass, fabricación en primera calidad. Ancho 1 1/4 pulgadas y largos de 38 al 40 pulgadas.	200	RD\$295.00	RD\$53.10	RD\$69,620.00	Primer lugar

TERCERO: RECOMENDAR, no considerar las ofertas económicas de los Proponentes LOGOMOTION, S.R.L y ARMAS M&R, S.R.L sobre los ítem 6 y 9, debido a que las Muestras de los bienes ofertados por ambos, no estuvieron conforme con las especificaciones técnicas requeridas por esta Institución.-----

Hecho y Firmado en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día Primero (01) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).-----


LIC. PABLO DE JESÚS DIPRE
GENERAL DE BRIGADA DE LA P.N.
 Encargado del Departamento de Asuntos Militares y Policiales
 Ministerio de Interior y Policía

PROCESO DE SELECCIÓN COMPARACION DE PRECIOS 004-CP-MIP-2013
INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS ECONOMICAS Y REPORTE DE LUGARES OCUPADOS

Item	Descripción	Cantidad total	Montos ofertados						Reporte de lugares ocupados	
			Logomotion, S.R.L.			Armas M&R, S.R.L.			Logomotion, S.R.L.	Armas M&R, S.R.L.
			Precio unitario	ITBIS	Precio total	Precio unitario	ITBIS	Precio total		
1	Camisa. Mangas cortas, color azul cielo, textura 65/35 Poly/Cotton/Dyed, Poplyn 30700 ASMD, color unificado, con dos bolsillos delanteros con botones y charreteras, fabricación primera calidad.	100	RD\$260.00	RD\$46.80	RD\$30,680.00	RD\$385.00	RD\$69.30	RD\$45,430.00	Primer lugar	Segundo lugar
2	Pantalones. Color azul marino, en tela de drill polyester heavy 31001 ASMD, con dos bolsillos delanteros y dos traseros (tipo militar), color unificado, fabricación de primera calidad.	200	No conforme. La tela no es Dril			RD\$575.00	RD\$103.50	RD\$135,700.00	Oferta no considerada	Primer lugar
3	Gorras. En color azul marino, en tela de gabardina tropicalizada, con bordado en alto relieve en letras Azul cielo con la leyenda siguiente: POLICIA AUXILIAR.	1000	RD\$90.00	RD\$16.20	RD\$106,200.00	No conforme. La tela no es Gabardina tropicalizada.			Primer lugar	Oferta no considerada
4	Camisillas. En algodón 100%, color blanco, cuello redondo, 180 gramos, tipo militar, fabricación de primera calidad.	200	RD\$130.00	RD\$23.40	RD\$30,680.00	RD\$95.00	RD\$17.10	RD\$22,420.00	Segundo lugar	Primer lugar
5	Macana con su porta macana. Expandibles, tipo bastón, tubo de aleación de acero, con una longitud de 53,34 cm (21 pulgadas), acabado cromo negro, empuñadura de espuma. Porta Macana color negro de Nylon, que cubra toda la macana, el orificio cubierto en la parte posterior que permita colocar la Macana en la funda totalmente expandida, con trabilla de doble malla que encaje con el cinturón (Ritchier) de 2" (50 MM) y 2,25" (58MM).	50	RD\$1,800.00	RD\$324.00	RD\$106,200.00	No conforme. No tiene la longitud de 21 pulgadas			Primer lugar	Oferta no considerada
6	Esposas. Construcción de acero inoxidable con estilo de cadena "Steloy" resistente, sistema de 18 dientes y 3 barras de retención para una mayor seguridad.	50	No conforme. No son de acero inoxidable.			No conforme. No son de acero inoxidable.			Oferta no considerada	Oferta no considerada
7	Cinturón "Ritchier". Policiales, tipo Bianchi Especial, color negro. Tejido antibala por fuera y tejido de "Nylon" con centro de espuma y un montaje de refuerzo entre dos capas de espumas de celdas cerradas. La hebilla de polímero "Coplok" inastillable con liberación de 3 puntos de seguridad, fabricación en primera calidad.	200	RD\$750.00	RD\$135.00	RD\$177,000.00	No conforme. No posee centro de espuma ni el montaje refuerzo entre las dos capas de espuma de celdas cerradas.			Primer lugar	Oferta no considerada
8	Botas. Militar, tipo Jungla de piel y lona color negro. Suela especificación militar, antideslizante y especial para caminar en cualquier terreno. Fabricación en primera calidad.	100	RD\$1,790.00	RD\$322.20	RD\$211,220.00	RD\$1,950.00	RD\$351.00	RD\$230,100.00	Primer lugar	Segundo lugar
9	Gas Pimienta. Tamaño 4oz, con un volumen y diseño funcional. Con un rango de disparo mínimo de 3.5 metros. Su tamaño debe adaptarse al estuche para gas pimienta en cinturones de policías.	300	No conforme. El frasco no contiene 4 onzas.			No conforme. El frasco no contiene 4 onzas.			Oferta no considerada	Oferta no considerada
10	Distintivo/Logo bordado. Forma circular con el distintivo del Plan de Seguridad Ciudadana. Según las especificaciones o modelo suministrado por el Ministerio de Interior y Policía.	400	RD\$40.00	RD\$7.20	RD\$18,880.00	RD\$100.00	RD\$18.00	RD\$47,200.00	Primer lugar	Segundo lugar
11	Correas. De nylon, color negro, tipo militar, con hebillas "solid brass", fabricación en primera calidad. Ancho 1 1/4 pulgadas y largos de 38 al 40 pulgadas.	200	*RD\$50.00	RD\$9.00	RD\$11,800.00	RD\$295.00	RD\$53.10	RD\$69,620.00	*Oferta no considerada	Primer lugar

*El oferente LOGOMOTION, S.R.L. indicó que cometió un error en el precio ofertado, por lo que retiró dicha oferta (Item 11).

LIC. PABLO DE JESÚS DIPRE
GENERAL DE BRIGADA DE LA P.N.
Encargado del Departamento de Asuntos Militares y Policiales
Ministerio de Interior y Policía



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

"Año Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Acta No. 07-004-CP-MIP-2013.-

Referencia: 004-CP-MIP-2013

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS 004-CP-MIP-2013, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y SUS COMPLEMENTOS PARA LA POLICIA AUXILIAR.-

En una de las oficinas del Treceavo (13avo.) piso del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, sito en la Avenida México esquina Leopoldo Navarro, de ésta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, lugar donde está ubicada la sede principal del Ministerio de Interior y Policía (MIP), a los dos (2) días del mes de agosto del mes de mayo del año dos mil trece (2013), siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), se reunieron los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, señores: Dr. Washington González Nina, Viceministro para la Dirección de Gestión Social, quien lo Preside; Lic. Elcido Amarante, Director Administrativo y Financiero, Miembro; Licda. Juana Grecia Tejeda, Directora Jurídica, Miembro-Asesor Legal; Licda. Ilonka Borisova Ivanova, Directora de Planificación y Desarrollo Institucional, Miembro; y Licda. Vilma Koury, Responsable de Acceso a la Información, Miembro; de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, en virtud de lo previsto el Artículo 26 y sus Párrafos I, II, III y IV de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, d/f 18 de agosto del 2006, y su modificación contenida en la Ley 449-06, d/f 06 de diciembre del 2006; y de los Artículos 98, 99 y 102 del Decreto 543-12 contentivo del Reglamento de Aplicación, d/f 06 de septiembre del 2012.-

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones, Dr. Washington González Nina, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

1. Conocer, verificar y, si procede, validar aprobar el Informe de Evaluación de las Ofertas Económicas y Recomendación de Adjudicación, de fecha 1ero. de agosto del 2013, elaborada por el Perito designado, Licenciado Pablo De Jesús Dipre,

General de Brigada de la P.N., Encargado del Departamento de Asuntos Militares y Policiales, y conocer de las incidencias, en caso que las hubiere. -----

2. Instruir a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, notificar el Acta Administrativa de Adjudicación y sus anexos, a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de actividades.-

VISTA: La Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y el Decreto 543-12 que contiene su Reglamento de Aplicación, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012);-----

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, de manera específica el correspondiente a la Comparación de Precios, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas;-----

VISTA: La Resolución 01/2013, de fecha 7 de enero del año 2013, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2013.- -----

VISTO: El requerimiento de compra y solicitud de adquisición dirigida al Lic. José Ramón Fadul Fadul, Ministro de Interior y Policía, por el Licdo. Eddy Francisco Perez Peralta Coronel P.N, de la Dirección Central de la Policía Auxiliar, mediante oficio No. 103-2013, de fecha 05 de septiembre del 2012;-----

VISTO: El Oficio MIP/DESP 3965, de fecha 05 de octubre del 2012, mediante el cual el Lic. José Ramón Fadul Fadul, Ministro de Interior y Policía, aprueba el requerimiento de adquisición precitado;-----

VISTO: El oficio de fecha 15 de marzo del 2013, de la Licda. Francisca A. Herrera, Encargada del Departamento de Compras, mediante el que apodera al Comité de Compras y Contrataciones de la solicitud de compra para la correspondiente identificación del proceso de selección que sería utilizado para la adquisición de los bienes de que se trata y para que decidiera sobre el inicio de dicho proceso;-----

VISTA: La Certificación de la Existencia de Fondos No. 0014485, expedido por el Lic. Elcido Amarante, Director Administrativo-Financiero, de fecha 15 de marzo del 2013;-----

VISTA: El Acta Administrativa No. 01-004-CP-MIP-2013, de fecha 19 de junio del 2013, preparatoria del procedimiento de adquisición de Uniformes y sus complementos para la Policía Auxiliar; -----

VISTA: El Acta Administrativa No. 02-004-CP-MIP-2013, de fecha 26 de junio del 2013, que aprueba el inicio del procedimiento de comparación de precios para la adquisición de uniformes y sus complementos que serán usados por la Policía Auxiliar, las especificaciones técnicas/Ficha Técnica y el Cronograma de actividades;-----

VISTA: El Acta Administrativa No. 03-004-CP-MIP-2013, de fecha 8 de julio del 2013, que enmienda las especificaciones técnicas/Ficha Técnica;-----

VISTA: El Acta Administrativa No. 04-004-CP-MIP-2013, de fecha 10 de julio del 2013, que posterga el Acto Público de recepción de los sobres "A", "B" y las Muestras de los bienes a ser ofertados, así como la apertura del sobre "A", y enmienda el Cronograma de actividades del proceso de Comparación de Precios No. 004-CP-MIP-2013, correspondiente a la adquisición de Uniformes y sus complementos para la Policía Auxiliar;-----

VISTAS: Las especificaciones técnicas/Ficha Técnica correspondiente al proceso de Comparación de Precios No. 004-CP-MIP-2013, correspondiente a la adquisición de Uniformes y sus complementos que serán usados por la Policía Auxiliar, publicada en los portales de este Ministerio y de la Dirección General de Contrataciones Pública, en fecha 3 de Julio del 2013;-----

VISTAS: Las Ofertas Técnicas, los documentos de acreditación y las Muestras de bienes ofertados, depositados por los oferentes interesados en participar en el presente proceso **E&G UNIVERSAL PROMOTION S.R.L.; LOGOMOTION, S.R.L.; y ARMAS M&R, S.R.L.**, en fecha 16 de julio del 2013;-----

VISTO: Acto Notarial Número TRECE (13), de fecha 16 de julio del 2013, instrumentado por la Notario Público actuante Licda. Esther Jocelyn Charles Saldaña, matrícula número 6443, requerida en el acto público de recepción de los Sobres A y B contentivos de las ofertas técnicas y económicas de los oferentes interesados, y el acto público de apertura del Sobre A;-----

VISTO: El oficio de fecha 16 de Julio del 2013, mediante el cual la Licda. Francisca Andreina Herrera, Encargada del Departamento de Compras, remite a Lic. Pablo de Jesús Dipre, General de Brigada de la P.N., Encargado del Departamento de Asuntos Militares y Policiales, Perito designado al efecto, las Ofertas Técnicas, los documentos de acreditación y las Muestras de los bienes ofertados, depositadas por los proponentes en el Sobre "A", en esa misma fecha, a los fines de que una vez analizadas y evaluadas elaboren el Informe Preliminar y un Informe de Homologación de Muestras (anexos);--

VISTO: El oficio de fecha 19 de Julio del 2013, contentivo del Informe Preliminar sobre los documentos de acreditación y el Informe de Homologación de Muestras de los bienes ofertados, de fecha 17 de Julio del 2013, ambos elaborados por el Lic. Pablo de Jesús Dipre, General de Brigada de la P.N., Encargado del Departamento de Asuntos Militares y Policiales, Perito designado al efecto (anexo);-----

VISTA: El Acta Administrativa No. 05-004-CP-MIP-2013, de fecha 22 de julio del 2013, que aprueba el Informe Preliminar sobre los documentos de acreditación y el Informe de Homologación de Muestras de los bienes ofertados; -----

VISTO: El Informe de Homologación de las Muestras de los bienes ofertados, de fecha 17 de julio del 2013, aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones mediante Acta Administrativa No. 05-004-CP-MIP-2013, de fecha 22 de julio del 2013; -----

VISTAS: Las comunicaciones Nos. 009523, 009524 y 009522, todas de fecha 22 de julio del 2013, mediante las cuales el Departamento de Compras les notifica, respectivamente, a las oferentes **E&G UNIVERSAL PROMOTION S.R.L.; LOGOMOTION, S.R.L.; y ARMAS M&R, S.R.L.**, los errores u omisiones a fines de subsanación;-----

VISTO: El oficio de fecha 29 de Julio del 2013, contentivo del Informe Definitivo sobre las ofertas técnicas y la documentación de acreditación depositada por los proponentes para subsanar los errores u omisiones, de fecha 16 de Julio del 2013, elaborado por el Lic. Pablo de Jesús Dipre, General de Brigada de la P.N., Encargado del Departamento de Asuntos Militares y Policiales, Perito designado al efecto (anexo);-----

VISTO: Acto Notarial Número CATORCE (14), de fecha 31 de julio del 2013, instrumentado por la Notario Público actuante Licda. Esther Jocelyn Charles Saldaña, matrícula número 6443, requerida en el acto público de apertura de los Sobres "B" contentivos de las ofertas económicas de los oferentes interesados en participar; -----

VISTO: El oficio de fecha 31 de Julio del 2013, mediante el cual la Licda. Francisca Andreina Herrera, Encargada del Departamento de Compras, remite a Lic. Pablo de Jesús Dipre, General de Brigada de la P.N., Encargado del Departamento de Asuntos Militares y Policiales, Perito designado al efecto, las ofertas económicas depositadas por los oferentes interesados en participar, a fines de emitir el Informe de Evaluación Económica y Recomendación de Adjudicación; -----

VISTAS: Las comunicaciones Nos.010088, 010089 y 010087, respectivamente, todas de fecha 31 de julio del 2013, mediante las cuales el Departamento de Compras les notifica a los oferentes **E&G UNIVERSAL PROMOTION S.R.L.; LOGOMOTION, S.R.L.; y ARMAS M&R, S.R.L.**, los resultados de la fase previa de acreditación de las oferentes quedando habilitadas las dos últimas oferentes, e inhabilitada la primera; -----

VISTO: El Informe de Evaluación de las Ofertas Económicas y Recomendación de Adjudicación, de fecha 1ero. de Agosto del 2013, elaborado por el Licenciado Pablo de Jesús Dipre, General de Brigada de la P.N., Encargado del Departamento de Asuntos Militares y Policiales, Perito designado al efecto (anexo);-----

CONSIDERANDO: Que, tal como establece la legislación sobre la materia y de conformidad al Cronograma de la presente comparación del precios, en acto público de fecha 16 de julio del 2013, ante notario público y en presencia de las oferentes, fueron recibidas las propuestas técnicas y económicas contenidas en los Sobres A y B, y abiertos los Sobre A; de todo lo cual se dejó constancia mediante Acto Notarial Número TRECE (13), de la misma fecha, instrumentado por la Licda. Esther Jocelyn Charles Saldaña, Notario Público requerida al efecto, matrícula número 6443;- - - - -

CONSIDERANDO: Que en virtud del **Acta 05-004-CP-MIP-2013**, de fecha 22 de julio del 2013, el Comité aprobó el Informe Preliminar del Perito designado sobre las Ofertas Técnicas depositadas por las oferentes, en fecha 16 de julio del 2013, e instruyó al Departamento de Compras notificar a los oferentes E&G UNIVERSAL PROMOTION S.R.L.; LOGOMOTION, S.R.L.; y ARMAS M&R, los errores u omisiones identificados en sus respectivas ofertas, a fines de subsanación. La notificación se realizaron mediante las comunicaciones Nos. 009523, 009524 y 009522, respectivamente, todas de fecha 22 de julio del 2013;- - - - -

CONSIDERANDO: Que en virtud del **Acta 06-004-CP-MIP-2013**, de fecha 30 de julio del 2013, el Comité aprueba el Informe Definitivo elaborado por el Perito designado, sobre las Ofertas Técnicas y documentos de acreditación depositados por los oferentes (anexos), siendo el resultado de la calificación de las oferentes el siguiente: a) las Sociedades LOGOMOTION, S.R.L.; y ARMAS M&R, fueron habilitadas para participar en el proceso por cumplir con los requerimientos establecidos por la Institución en el ***"Documentos o Credenciales que deben aportar los Oferentes en el Sobre "A" y en el Sobre "B"*** (publicado en los portales del MIP y de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha 3 de julio del 2013); y b) la Sociedad E&G UNIVERSAL PROMOTION S.R.L. no fue habilitada para participar en el proceso por no cumplir con todos los requerimientos establecidos por la Institución, en el documento antes indicado;- - - - -

CONSIDERANDO: Que en fecha 31 de julio del 2013, previa apertura del Sobre B, mediante las comunicaciones Nos. 010088, 010089 y 010087, se notificó a los oferentes **E&G UNIVERSAL PROMOTION S.R.L.; LOGOMOTION, S.R.L.; y ARMAS M&R, S.R.L.**, respectivamente, los resultados de la fase previa de acreditación de las oferentes resultando habilitadas las dos últimas oferentes, e inhabilitando la primera;- - - - -

CONSIDERANDO: Que tal como establece la legislación sobre la materia, en acto público de fecha 31 de julio del 2013, ante notario público y en presencia de los oferentes, fueron abiertos los Sobres "B" contentivos de las Ofertas Económicas y de las Garantías de Seriedad de la Oferta correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total ofertado, de todo lo cual se dejó constancia en el Acto Notarial Numero CATORCE (14), de la misma fecha, instrumentado por la Notario Público actuante, Licda. Esther Jocelyn Charles Saldaña, Notario Público requerida al efecto, matrícula número 6443;- - - - -

CONSIDERANDO: Que el Comité conoció, verificó y validó el Informe de Evaluación de las Ofertas Económicas y de Recomendación de Adjudicación, de fecha 1ero. de agosto del 2013, elaborada por el Perito designado, Licenciado Pablo de Jesús Dipre, General de Brigada de la P.N., Encargado del Departamento de Asuntos Militares y Policiales;-----

CONSIDERANDO: Que el Párrafo IV del Artículo 26 de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece: *“La resolución de adjudicación se cursará a la máxima autoridad ejecutiva de la institución quien aprobará o rechazará ordenando por escrito su revisión con la indicación de los desacuerdos que formule. Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas podrán confirmar, complementar o modificar, si fuere el caso, sus recomendaciones. Si la adjudicación fuese nuevamente rechazada por la máxima autoridad, se solicitará la decisión al Órgano Rector.”* -----

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos del Ministerio de Interior y Policía es garantizar que las compras que realice la Institución se hagan ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes;--

CONSIDERANDO: Que la presente Adjudicación se realiza por ser la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través del *Documento contentivo de los requerimientos de acreditación que deben presentar los Oferentes interesados en Sobres “A” y “B”* y sus enmiendas, tal y como lo establece el Art. 26, y su Párrafo I, de la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), con Modificaciones de la Ley No. 449-06, y el Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas; -----

POR TALES MOTIVOS, el Comité de Compras y Contrataciones, válidamente reunido, resuelve, por unanimidad de votos, adoptar las Resoluciones siguientes: -----

PRIMERA RESOLUCION: ACOGER Y APROBAR el Informe Evaluación de las Ofertas Económicas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por Licenciado Pablo de Jesús Dipre, General de Brigada de la P.N., Encargado del Departamento de Asuntos Militares y Policiales, Perito designado al efecto, de fecha 1ero. de Agosto del 2013.-----

SEGUNDA RESOLUCION: ADJUDICAR los ítem 1, 3, 5, 7, 8 y 10 del proceso de Comparación de Precios No. 004-CP-MIP-2013 a la oferente **LOGOMOTION, S.R.L.**, por un monto ascendente a **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$650,180.00)**, con impuestos incluidos, a saber:

Ítem	Descripción	Cantidad total	Montos ofertados			Reporte de lugares ocupados
			Logomotion, S.R.L.			Logomotion
			Precio unitario	ITBIS	Precio total	
1	Camisa. Mangas cortas, color azul cielo, textura 65/35 Poly/Cotton/Dyed. Poplyn 30700 ASMD, color unificado, con dos bolsillos delanteros con botones y charreteras, fabricación primera calidad.	100	RD\$260.00	RD\$46.80	RD\$30,680.00	Primer lugar
3	Gorras. En color azul marino, en tela de gabardina tropicalizada, con bordado en alto relieve en letras Azul cielo con la leyenda siguiente: POLICIA AUXILIAR.	1000	RD\$90.00	RD\$16.20	RD\$106,200.00	Primer lugar
5	Macana con su porta macana. Expandibles, tipo bastón, tubo de aleación de acero, con una longitud de 53,34 cm (21 pulgadas), acabado cromo negro, empuñadura de espuma. Porta Macana color negro de Nylon, que cubra toda la macana, el orificio cubierto en la parte posterior que permita colocar la Macana en la funda totalmente expandida, con trabilla de doble malla que encaje con el cinturón (Ritchier) de 2" (50 MM) y 2,25" (58MM).	50	RD\$1,800.00	RD\$324.00	RD\$106,200.00	Primer lugar
7	Cinturón "Ritchier". Policiales, tipo Bianchi Especial, color negro. Tejido antibala por fuera y tejido de "Nylon" con centro de espuma y un montaje de refuerzo entre dos capas de espumas de celdas cerradas. La hebilla de polímero "Coplok" inastillable con liberación de 3 puntos de seguridad, fabricación en primera calidad.	200	RD\$750.00	RD\$135.00	RD\$177,000.00	Primer lugar
8	Botas. Militar, tipo Jungla de piel y lona color negro. Suela especificación militar, antideslizante y especial para caminar en cualquier terreno. Fabricación en primera calidad.	100	RD\$1,790.00	RD\$322.20	RD\$211,220.00	Primer lugar
10	Distintivo/Logo bordado. Forma circular con el distintivo del Plan de Seguridad. Según las especificaciones o modelo suministrado por el Ministerio de Interior y Policía.	400	RD\$40.00	RD\$7.20	RD\$18,880.00	Primer lugar

FIB

TERCERA RESOLUCION: ADJUDICAR los ítem 2, 4 y 11 del proceso de Comparación de Precios No. 004-CP-MIP-2013 a la oferente **ARMAS M&R, S.R.L.**, por un monto ascendente a **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$227,740.00)**, CON impuestos incluidos, a saber:

Item	Descripción	Cantidad total	Montos ofertados			Reporte de lugares ocupados
			Armas M&R, S.R.L.			Armas M&R
			Precio unitario	ITBIS	Precio total	
2	Pantalones. Color azul marino, en tela de drill polyester heavy 31001 ASMD, con dos bolsillos delanteros y dos traseros (tipo militar), color unificado, fabricación de primera calidad.	200	RD\$575.00	RD\$103.50	RD\$135,700.00	Primer lugar
4	Camisillas. En algodón 100%, color blanco, cuello redondo, 180 gramos, tipo militar, fabricación de primera calidad.	200	RD\$95.00	RD\$17.10	RD\$22,420.00	Primer lugar
11	Correas. De nylon, color negro, tipo militar, con hebillas solid brass, fabricación en primera calidad. Ancho 1 1/4 pulgadas y largos de 38 al 40 pulgadas.	200	RD\$295.00	RD\$53.10	RD\$69,620.00	Primer lugar

CUARTA RESOLUCION: NO CONSIDERAR las ofertas económicas de las Proponentes LOGOMOTION, S.R.L y ARMAS M&R, S.R.L sobre los ítem 6 y 9 debido a que las Muestras de los bienes ofertados por ambos, no estuvieron conforme con las especificaciones técnicas requeridas por esta Institución y, por vía de consecuencia, DECLARAR la no adjudicación de los mismos; y por vía de consecuencia, **NO ADJUDICAR** los ítem 6 y 9 debido a que las Muestras de los bienes ofertados por ambos proponentes, no estar conforme con las especificaciones técnicas requeridas por esta Institución en el "Documentos o Credenciales que deben aportar los Oferentes en el Sobre "A" y en el Sobre "B" (publicado en los portales del MIP y de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha 3 de julio del 2013).-----

QUINTA RESOLUCION: COMISIONAR al Presidente del Comité cursar la presente Acta de Adjudicación al LICENCIADO JOSE RAMON FADUL FADUL, Ministro de Interior y Policía, máxima autoridad ejecutiva de la institución, a los fines de que apruebe o rechace por escrito la misma. -----

SEXTA RESOLUCION: INSTRUIR al Departamento de Compras, previa aprobación de la Resolución de Adjudicación por el Ministro de Interior y Policía, notificar la Adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupados a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades. -----

SEPTIMA RESOLUCION: INSTRUIR al Departamento de Compras remitir el Acta de Adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupados a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de su publicación en el Portal de este Ministerio y del administrado por el Órgano Rector. -----

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó Acta en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, firmadas por cada uno de los Miembros y se cerró la sesión.-----



Washington González Nina
Viceministro, Presidente



Elcido R. Amarante
Director
Administrativo-Financiero, Miembro



Juana Grecia Tejeda
Directora Jurídica, Miembro



Ilonka Borisova Ivanova
Directora de Planificación y Desarrollo
Institucional, Miembro



Vilma Koury
Responsable de Acceso a la Información
Miembro



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

"Año Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Acta No. 07-004-CP-MIP-2013.-

Referencia: 004-CP-MIP-2013

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS 004-CP-MIP-2013, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y SUS COMPLEMENTOS PARA LA POLICIA AUXILIAR.-----

En una de las oficinas del Treceavo (13avo.) piso del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, sito en la Avenida México esquina Leopoldo Navarro, de ésta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, lugar donde está ubicada la sede principal del Ministerio de Interior y Policía (MIP), a los dos (2) días del mes de agosto del mes de mayo del año dos mil trece (2013), siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), se reunieron los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, señores: Dr. Washington González Nina, Viceministro para la Dirección de Gestión Social, quien lo Preside; Lic. Elcido Amarante, Director Administrativo y Financiero, Miembro; Licda. Juana Grecia Tejeda, Directora Jurídica, Miembro-Asesor Legal; Licda. Ilonka Borisova Ivanova, Directora de Planificación y Desarrollo Institucional, Miembro; y Licda. Vilma Koury, Responsable de Acceso a la Información, Miembro; de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, en virtud de lo previsto el Artículo 26 y sus Párrafos I, II, III y IV de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, d/f 18 de agosto del 2006, y su modificación contenida en la Ley 449-06, d/f 06 de diciembre del 2006; y de los Artículos 98, 99 y 102 del Decreto 543-12 contentivo del Reglamento de Aplicación, d/f 06 de septiembre del 2012.-----

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones, Dr. Washington González Nina, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

1. Conocer, verificar y, si procede, validar aprobar el Informe de Evaluación de las Ofertas Económicas y Recomendación de Adjudicación, de fecha 1ero. de agosto del 2013, elaborada por el Perito designado, Licenciado Pablo De Jesús Dipre,

General de Brigada de la P.N., Encargado del Departamento de Asuntos Militares y Policiales, y conocer de las incidencias, en caso que las hubiere. - - - - -

2. Instruir a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, notificar el Acta Administrativa de Adjudicación y sus anexos, a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de actividades.-

VISTA: La Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y el Decreto 543-12 que contiene su Reglamento de Aplicación, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012);- - - - -

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, de manera específica el correspondiente a la Comparación de Precios, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas;- - - - -

VISTA: La Resolución 01/2013, de fecha 7 de enero del año 2013, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2013.- - - - -

VISTO: El requerimiento de compra y solicitud de adquisición dirigida al Lic. José Ramón Fadul Fadul, Ministro de Interior y Policía, por el Licdo. Eddy Francisco Perez Peralta Coronel P.N, de la Dirección Central de la Policía Auxiliar, mediante oficio No. 103-2013, de fecha 05 de septiembre del 2012;- - - - -

VISTO: El Oficio MIP/DESP 3965, de fecha 05 de octubre del 2012, mediante el cual el Lic. José Ramón Fadul Fadul, Ministro de Interior y Policía, aprueba el requerimiento de adquisición precitado;- - - - -

VISTO: El oficio de fecha 15 de marzo del 2013, de la Licda. Francisca A. Herrera, Encargada del Departamento de Compras, mediante el que apodera al Comité de Compras y Contrataciones de la solicitud de compra para la correspondiente identificación del proceso de selección que sería utilizado para la adquisición de los bienes de que se trata y para que decidiera sobre el inicio de dicho proceso;- - - - -

VISTA: La Certificación de la Existencia de Fondos No. 0014485, expedido por el Lic. Elcido Amarante, Director Administrativo-Financiero, de fecha 15 de marzo del 2013;- - -

VISTA: El Acta Administrativa No. 01-004-CP-MIP-2013, de fecha 19 de junio del 2013, preparatoria del procedimiento de adquisición de Uniformes y sus complementos para la Policía Auxiliar;- - - - -

VISTA: El Acta Administrativa No. 02-004-CP-MIP-2013, de fecha 26 de junio del 2013, que aprueba el inicio del procedimiento de comparación de precios para la adquisición de uniformes y sus complementos que serán usados por la Policía Auxiliar, las especificaciones técnicas/Ficha Técnica y el Cronograma de actividades;- - - - -

VISTA: El Acta Administrativa No. 03-004-CP-MIP-2013, de fecha 8 de julio del 2013, que enmienda las especificaciones técnicas/Ficha Técnica;- - - - -

VISTA: El Acta Administrativa No. 04-004-CP-MIP-2013, de fecha 10 de julio del 2013, que posterga el Acto Público de recepción de los sobres "A", "B" y las Muestras de los bienes a ser ofertados, así como la apertura del sobre "A", y enmienda el Cronograma de actividades del proceso de Comparación de Precios No. 004-CP-MIP-2013, correspondiente a la adquisición de Uniformes y sus complementos para la Policía Auxiliar;- - - - -

VISTAS: Las especificaciones técnicas/Ficha Técnica correspondiente al proceso de Comparación de Precios No. 004-CP-MIP-2013, correspondiente a la adquisición de Uniformes y sus complementos que serán usados por la Policía Auxiliar, publicada en los portales de este Ministerio y de la Dirección General de Contrataciones Pública, en fecha 3 de Julio del 2013;- - - - -

VISTAS: Las Ofertas Técnicas, los documentos de acreditación y las Muestras de bienes ofertados, depositados por los oferentes interesados en participar en el presente proceso **E&G UNIVERSAL PROMOTION S.R.L.; LOGOMOTION, S.R.L.; y ARMAS M&R, S.R.L.**, en fecha 16 de julio del 2013;- - - - -

VISTO: Acto Notarial Número TRECE (13), de fecha 16 de julio del 2013, instrumentado por la Notario Público actuante Licda. Esther Jocelyn Charles Saldaña, matrícula número 6443, requerida en el acto público de recepción de los Sobres A y B contentivos de las ofertas técnicas y económicas de los oferentes interesados, y el acto público de apertura del Sobre A;- - - - -

VISTO: El oficio de fecha 16 de Julio del 2013, mediante el cual la Licda. Francisca Andreina Herrera, Encargada del Departamento de Compras, remite a Lic. Pablo de Jesús Dipre, General de Brigada de la P.N., Encargado del Departamento de Asuntos Militares y Policiales, Perito designado al efecto, las Ofertas Técnicas, los documentos de acreditación y las Muestras de los bienes ofertados, depositadas por los proponentes en el Sobre "A", en esa misma fecha, a los fines de que una vez analizadas y evaluadas elaboren el Informe Preliminar y un Informe de Homologación de Muestras (anexos);- - -

VISTO: El oficio de fecha 19 de Julio del 2013, contentivo del Informe Preliminar sobre los documentos de acreditación y el Informe de Homologación de Muestras de los bienes ofertados, de fecha 17 de Julio del 2013, ambos elaborados por el Lic. Pablo de Jesús Dipre, General de Brigada de la P.N., Encargado del Departamento de Asuntos Militares y Policiales, Perito designado al efecto (anexo);- - - - -

VISTA: El Acta Administrativa No. 05-004-CP-MIP-2013, de fecha 22 de julio del 2013, que aprueba el Informe Preliminar sobre los documentos de acreditación y el Informe de Homologación de Muestras de los bienes ofertados; -----

VISTO: El Informe de Homologación de las Muestras de los bienes ofertados, de fecha 17 de julio del 2013, aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones mediante Acta Administrativa No. 05-004-CP-MIP-2013, de fecha 22 de julio del 2013; -----

VISTAS: Las comunicaciones Nos. 009523, 009524 y 009522, todas de fecha 22 de julio del 2013, mediante las cuales el Departamento de Compras les notifica, respectivamente, a las oferentes **E&G UNIVERSAL PROMOTION S.R.L.; LOGOMOTION, S.R.L.; y ARMAS M&R, S.R.L.**, los errores u omisiones a fines de subsanación;-----

VISTO: El oficio de fecha 29 de Julio del 2013, contentivo del Informe Definitivo sobre las ofertas técnicas y la documentación de acreditación depositada por los proponentes para subsanar los errores u omisiones, de fecha 16 de Julio del 2013, elaborado por el Lic. Pablo de Jesús Dipre, General de Brigada de la P.N., Encargado del Departamento de Asuntos Militares y Policiales, Perito designado al efecto (anexo);-----

VISTO: Acto Notarial Número CATORCE (14), de fecha 31 de julio del 2013, instrumentado por la Notario Público actuante Licda. Esther Jocelyn Charles Saldaña, matrícula número 6443, requerida en el acto público de apertura de los Sobres "B" contentivos de las ofertas económicas de los oferentes interesados en participar; -----

VISTO: El oficio de fecha 31 de Julio del 2013, mediante el cual la Licda. Francisca Andreina Herrera, Encargada del Departamento de Compras, remite a Lic. Pablo de Jesús Dipre, General de Brigada de la P.N., Encargado del Departamento de Asuntos Militares y Policiales, Perito designado al efecto, las ofertas económicas depositadas por los oferentes interesados en participar, a fines de emitir el Informe de Evaluación Económica y Recomendación de Adjudicación; -----

VISTAS: Las comunicaciones Nos.010088, 010089 y 010087, respectivamente, todas de fecha 31 de julio del 2013, mediante las cuales el Departamento de Compras les notifica a los oferentes **E&G UNIVERSAL PROMOTION S.R.L.; LOGOMOTION, S.R.L.; y ARMAS M&R, S.R.L.**, los resultados de la fase previa de acreditación de las oferentes quedando habilitadas las dos últimas oferentes, e inhabilitada la primera; -----

VISTO: El Informe de Evaluación de las Ofertas Económicas y Recomendación de Adjudicación, de fecha 1ero. de Agosto del 2013, elaborado por el Licenciado Pablo de Jesús Dipre, General de Brigada de la P.N., Encargado del Departamento de Asuntos Militares y Policiales, Perito designado al efecto (anexo);-----

CONSIDERANDO: Que, tal como establece la legislación sobre la materia y de conformidad al Cronograma de la presente comparación del precios, en acto público de fecha 16 de julio del 2013, ante notario público y en presencia de las oferentes, fueron recibidas las propuestas técnicas y económicas contenidas en los Sobres A y B, y abiertos los Sobre A; de todo lo cual se dejó constancia mediante Acto Notarial Número TRECE (13), de la misma fecha, instrumentado por la Licda. Esther Jocelyn Charles Saldaña, Notario Público requerida al efecto, matrícula número 6443;-----

CONSIDERANDO: Que en virtud del **Acta 05-004-CP-MIP-2013**, de fecha 22 de julio del 2013, el Comité aprobó el Informe Preliminar del Perito designado sobre las Ofertas Técnicas depositadas por las oferentes, en fecha 16 de julio del 2013, e instruyó al Departamento de Compras notificar a los oferentes E&G UNIVERSAL PROMOTION S.R.L.; LOGOMOTION, S.R.L.; y ARMAS M&R, los errores u omisiones identificados en sus respectivas ofertas, a fines de subsanación. La notificación se realizaron mediante las comunicaciones Nos. 009523, 009524 y 009522, respectivamente, todas de fecha 22 de julio del 2013;-----

CONSIDERANDO: Que en virtud del **Acta 06-004-CP-MIP-2013**, de fecha 30 de julio del 2013, el Comité aprueba el Informe Definitivo elaborado por el Perito designado, sobre las Ofertas Técnicas y documentos de acreditación depositados por los oferentes (anexos), siendo el resultado de la calificación de las oferentes el siguiente: a) las Sociedades LOGOMOTION, S.R.L.; y ARMAS M&R, fueron habilitadas para participar en el proceso por cumplir con los requerimientos establecidos por la Institución en el ***“Documentos o Credenciales que deben aportar los Oferentes en el Sobre “A” y en el Sobre “B”*** (publicado en los portales del MIP y de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha 3 de julio del 2013); y b) la Sociedad E&G UNIVERSAL PROMOTION S.R.L. no fue habilitada para participar en el proceso por no cumplir con todos los requerimientos establecidos por la Institución, en el documento antes indicado; -----

CONSIDERANDO: Que en fecha 31 de julio del 2013, previa apertura del Sobre B, mediante las comunicaciones Nos. 010088, 010089 y 010087, se notificó a los oferentes **E&G UNIVERSAL PROMOTION S.R.L.; LOGOMOTION, S.R.L.; y ARMAS M&R, S.R.L.**, respectivamente, los resultados de la fase previa de acreditación de las oferentes resultando habilitadas las dos últimas oferentes, e inhabilitando la primera; ----

CONSIDERANDO: Que tal como establece la legislación sobre la materia, en acto público de fecha 31 de julio del 2013, ante notario público y en presencia de los oferentes, fueron abiertos los Sobres “B” contentivos de las Ofertas Económicas y de las Garantías de Seriedad de la Oferta correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total ofertado, de todo lo cual se dejó constancia en el Acto Notarial Numero CATORCE (14), de la misma fecha, instrumentado por la Notario Público actuante, Licda. Esther Jocelyn Charles Saldaña, Notario Público requerida al efecto, matrícula número 6443;-----

CONSIDERANDO: Que el Comité conoció, verificó y validó el Informe de Evaluación de las Ofertas Económicas y de Recomendación de Adjudicación, de fecha 1ero. de agosto del 2013, elaborada por el Perito designado, Licenciado Pablo de Jesús Dipre, General de Brigada de la P.N., Encargado del Departamento de Asuntos Militares y Policiales;-----

CONSIDERANDO: Que el Párrafo IV del Artículo 26 de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece: *"La resolución de adjudicación se cursará a la máxima autoridad ejecutiva de la institución quien aprobará o rechazará ordenando por escrito su revisión con la indicación de los desacuerdos que formule. Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas podrán confirmar, complementar o modificar, si fuere el caso, sus recomendaciones. Si la adjudicación fuese nuevamente rechazada por la máxima autoridad, se solicitará la decisión al Órgano Rector."*-----

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos del Ministerio de Interior y Policía es garantizar que las compras que realice la Institución se hagan ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes;--

CONSIDERANDO: Que la presente Adjudicación se realiza por ser la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través del *Documento contentivo de los requerimientos de acreditación que deben presentar los Oferentes interesados en Sobres "A" y "B"* y sus enmiendas, tal y como lo establece el Art. 26, y su Párrafo I, de la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), con Modificaciones de la Ley No. 449-06, y el Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas;-----

POR TALES MOTIVOS, el Comité de Compras y Contrataciones, válidamente reunido, resuelve, por unanimidad de votos, adoptar las Resoluciones siguientes:-----

PRIMERA RESOLUCION: ACOGER Y APROBAR el Informe Evaluación de las Ofertas Económicas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por Licenciado Pablo de Jesús Dipre, General de Brigada de la P.N., Encargado del Departamento de Asuntos Militares y Policiales, Perito designado al efecto, de fecha 1ero. de Agosto del 2013.- ---

SEGUNDA RESOLUCION: ADJUDICAR los ítem 1, 3, 5, 7, 8 y 10 del proceso de Comparación de Precios No. 004-CP-MIP-2013 a la oferente **LOGOMOTION, S.R.L.**, por un monto ascendente a **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$650,180.00)**, con impuestos incluidos, a saber:

Ítem	Descripción	Cantidad total	Montos ofertados			Reporte de lugares ocupados
			Logomotion, S.R.L.			Logomotion
			Precio unitario	ITBIS	Precio total	
1	Camisa. Mangas cortas, color azul cielo, textura 65/35 Poly/Cotton/Dyed. Poplyn 30700 ASMD, color unificado, con dos bolsillos delanteros con botones y charreteras, fabricación primera calidad.	100	RD\$260.00	RD\$46.80	RD\$30,680.00	Primer lugar
3	Gorras. En color azul marino, en tela de gabardina tropicalizada, con bordado en alto relieve en letras Azul cielo con la leyenda siguiente: POLICIA AUXILIAR.	1000	RD\$90.00	RD\$16.20	RD\$106,200.00	Primer lugar
5	Macana con su porta macana. Expandibles, tipo bastón, tubo de aleación de acero, con una longitud de 53,34 cm (21 pulgadas), acabado cromo negro, empuñadura de espuma. Porta Macana color negro de Nylon, que cubra toda la macana, el orificio cubierto en la parte posterior que permita colocar la Macana en la funda totalmente expandida, con trabilla de doble malla que encaje con el cinturón (Ritchier) de 2" (50 MM) y 2,25" (58MM).	50	RD\$1,800.00	RD\$324.00	RD\$106,200.00	Primer lugar
7	Cinturón "Ritchier". Policiales, tipo Bianchi Especial, color negro. Tejido antibala por fuera y tejido de "Nylon" con centro de espuma y un montaje de refuerzo entre dos capas de espumas de celdas cerradas. La hebilla de polimero "Coplok" inastillable con liberación de 3 puntos de seguridad, fabricación en primera calidad.	200	RD\$750.00	RD\$135.00	RD\$177,000.00	Primer lugar
8	Botas. Militar, tipo Jungla de piel y lona color negro. Suela especificación militar, antideslizante y especial para caminar en cualquier terreno. Fabricación en primera calidad.	100	RD\$1,790.00	RD\$322.20	RD\$211,220.00	Primer lugar
10	Distintivo/Logo bordado. Forma circular con el distintivo del Plan de Seguridad. Según las especificaciones o modelo suministrado por el Ministerio de Interior y Policía.	400	RD\$40.00	RD\$7.20	RD\$18,880.00	Primer lugar

TERCERA RESOLUCION: ADJUDICAR los ítem 2, 4 y 11 del proceso de Comparación de Precios No. 004-CP-MIP-2013 a la oferente **ARMAS M&R, S.R.L.**, por un monto ascendente a **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$227,740.00)**, CON impuestos incluidos, a saber:

Item	Descripción	Cantidad total	Montos ofertados			Reporte de lugares ocupados
			Armas M&R, S.R.L.			Armas M&R
			Precio unitario	ITBIS	Precio total	
2	Pantalones. Color azul marino, en tela de drill polyester heavy 31001 ASMD, con dos bolsillos delanteros y dos traseros (tipo militar), color unificado, fabricación de primera calidad.	200	RD\$575.00	RD\$103.50	RD\$135,700.00	Primer lugar
4	Camisillas. En algodón 100%, color blanco, cuello redondo, 180 gramos, tipo militar, fabricación de primera calidad.	200	RD\$95.00	RD\$17.10	RD\$22,420.00	Primer lugar
11	Correas. De nylon, color negro, tipo militar, con hebillas solid brass, fabricación en primera calidad. Ancho 1 1/4 pulgadas y largos de 38 al 40 pulgadas.	200	RD\$295.00	RD\$53.10	RD\$69,620.00	Primer lugar

CUARTA RESOLUCION: NO CONSIDERAR las ofertas económicas de las Proponentes LOGOMOTION, S.R.L y ARMAS M&R, S.R.L sobre los ítem 6 y 9 debido a que las Muestras de los bienes ofertados por ambos, no estuvieron conforme con las especificaciones técnicas requeridas por esta Institución y, por vía de consecuencia, DECLARAR la no adjudicación de los mismos; y por vía de consecuencia, **NO ADJUDICAR** los ítem 6 y 9 debido a que las Muestras de los bienes ofertados por ambos proponentes, no estar conforme con las especificaciones técnicas requeridas por esta Institución en el "Documentos o Credenciales que deben aportar los Oferentes en el Sobre "A" y en el Sobre "B" (publicado en los portales del MIP y de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha 3 de julio del 2013).-----

QUINTA RESOLUCION: COMISIONAR al Presidente del Comité cursar la presente Acta de Adjudicación al LICENCIADO JOSE RAMON FADUL FADUL, Ministro de Interior y Policía, máxima autoridad ejecutiva de la institución, a los fines de que apruebe o rechace por escrito la misma. -----

SEXTA RESOLUCION: INSTRUIR al Departamento de Compras, previa aprobación de la Resolución de Adjudicación por el Ministro de Interior y Policía, notificar la Adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupados a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades. -----

SEPTIMA RESOLUCION: INSTRUIR al Departamento de Compras remitir el Acta de Adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupados a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de su publicación en el Portal de este Ministerio y del administrado por el Órgano Rector. -----

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó Acta en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, firmadas por cada uno de los Miembros y se cerró la sesión.-----



Washington González Nina
Viceministro, Presidente



Elcido R. Amarante
Director
Administrativo-Financiero, Miembro



Juana Grecia Tejeda
Directora Jurídica, Miembro



Ilonka Borisova Ivanova
Directora de Planificación y Desarrollo
Institucional, Miembro



Vilma Koury
Responsable de Acceso a la Información
Miembro

PROCESO DE SELECCIÓN COMPARACION DE PRECIOS 004-CP-MIP-2013
INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS ECONOMICAS Y REPORTE DE LUGARES OCUPADOS

Item	Descripción	Cantidad total	Montos ofertados						Reporte de lugares ocupados	
			Logomotion, S.R.L.			Armas M&R, S.R.L.			Logomotion, S.R.L.	Armas M&R, S.R.L.
			Precio unitario	ITBIS	Precio total	Precio unitario	ITBIS	Precio total		
1	Camisa. Mangas cortas, color azul cielo, textura 65/35 Poly/Cotton/Dyed, Poplyn 30700 ASMD, color unificado, con dos bolsillos delanteros con botones y charreteras, fabricación primera calidad.	100	RD\$260.00	RD\$46.80	RD\$30,680.00	RD\$385.00	RD\$69.30	RD\$45,430.00	Primer lugar	Segundo lugar
2	Pantalones. Color azul marino, en tela de drill polyester heavy 31001 ASMD, con dos bolsillos delanteros y dos traseros (tipo militar), color unificado, fabricación de primera calidad.	200	No conforme. La tela no es Drill			RD\$575.00	RD\$103.50	RD\$135,700.00	Oferta no considerada	Primer lugar
3	Gorras. En color azul marino, en tela de gabardina tropicalizada, con bordado en alto relieve en letras Azul cielo con la leyenda siguiente: POLICIA AUXILIAR.	1000	RD\$90.00	RD\$16.20	RD\$106,200.00	No conforme. La tela no es Gabardina tropicalizada.			Primer lugar	Oferta no considerada
4	Camisillas. En algodón 100%, color blanco, cuello redondo, 180 gramos, tipo militar, fabricación de primera calidad.	200	RD\$130.00	RD\$23.40	RD\$30,680.00	RD\$95.00	RD\$17.10	RD\$22,420.00	Segundo lugar	Primer lugar
5	Macana con su porta macana. Expandibles, tipo bastón, tubo de aleación de acero, con una longitud de 53.34 cm (21 pulgadas), acabado cromo negro, empuñadura de espuma. Porta Macana color negro de Nylon, que cubra toda la macana, el orificio cubierto en la parte posterior que permita colocar la Macana en la funda totalmente expandida, con trabilla de doble malla que encaje con el cinturón (Ritchier) de 2" (50 MM) y 2.25" (58MM).	50	RD\$1,800.00	RD\$324.00	RD\$106,200.00	No conforme. No tiene la longitud de 21 pulgadas			Primer lugar	Oferta no considerada
6	Esposas. Construcción de acero inoxidable con estilo de cadena "Steloy" resistente, sistema de 18 dientes y 3 barras de retención para una mayor seguridad.	50	No conforme. No son de acero inoxidable.			No conforme. No son de acero inoxidable.			Oferta no considerada	Oferta no considerada
7	Cinturón "Ritchier". Policiales, tipo Bianchi Especial, color negro. Tejido antibala por fuera y tejido de "Nylon" con centro de espuma y un montaje de refuerzo entre dos capas de espumas de celdas cerradas. La hebilla de polímero "Coplok" inastillable con liberación de 3 puntos de seguridad, fabricación en primera calidad.	200	RD\$750.00	RD\$135.00	RD\$177,000.00	No conforme. No posee centro de espuma ni el montaje refuerzo entre las dos capas de espuma de celdas cerradas.			Primer lugar	Oferta no considerada
8	Botas. Militar, tipo Jungla de piel y lona color negro. Suela especificación militar, antideslizante y especial para caminar en cualquier terreno. Fabricación en primera calidad.	100	RD\$1,790.00	RD\$322.20	RD\$211,220.00	RD\$1,950.00	RD\$351.00	RD\$230,100.00	Primer lugar	Segundo lugar
9	Gas Pimienta. Tamaño 4oz. con un volumen y diseño funcional. Con un rango de disparo mínimo de 3.5 metros. Su tamaño debe adaptarse al estuche para gas pimienta en cinturones de policías.	300	No conforme. El frasco no contiene 4 onzas.			No conforme. El frasco no contiene 4 onzas.			Oferta no considerada	Oferta no considerada
10	Distintivo/Logo bordado. Forma circular con el distintivo del Plan de Seguridad Ciudadana. Según las especificaciones o modelo suministrado por el Ministerio de Interior y Policía.	400	RD\$40.00	RD\$7.20	RD\$18,880.00	RD\$100.00	RD\$18.00	RD\$47,200.00	Primer lugar	Segundo lugar
11	Correas. De nylon, color negro, tipo militar, con hebillas "solid brass", fabricación en primera calidad. Ancho 1 1/4 pulgadas y largos de 38 al 40 pulgadas.	200	*RD\$50.00	RD\$9.00	RD\$11,800.00	RD\$295.00	RD\$53.10	RD\$69,620.00	*Oferta no considerada	Primer lugar

*El oferente LOGOMOTION, S.R.L. indicó que cometió un error en el precio ofertado, por lo que retiró dicha oferta (Item 11).

LIC. PABLO DE JESUS DIPRE
GENERAL DE BRIGADA DE LA P.N.
Encargado del Departamento de Asuntos Militares y Policiales
Ministerio de Interior y Policía



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

6 de agosto del 2013

Señores

ARMAS M&R S.R.L.

Avenida Francia No. 97
Gazcue, Distrito Nacional

Atención : **Rosa Amelia Sánchez**
Asunto : Notificación de Adjudicación

Referencia : Proceso de selección No. 004-CP-MIP-2013
Anexos : -Acta Administrativo de Adjudicación 07-004-CP-MIP-2013
-Reporte de lugares ocupados

Distinguidos Señores:

Muy cortésmente, en ocasión del proceso de selección comparación de precios No. 004-CP-MIP-2013, tenemos a bien notificarles que el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, en base a la oferta técnica y económica presentada por **ARMAS M&R, S.R.L.**, adjudicó a ésta, la adquisición de los artículos indicados en los ítem 2, 4 y 11, por un monto de doscientos veintisiete mil setecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$227,740.00), con impuestos incluidos, cuyas especificaciones se encuentran en el Acta Administrativa de Adjudicación 07-004-CP-MIP-2013, de fecha 1ero. de agosto del 2013, anexa.

En este sentido, se les informa que tienen un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la presente notificación para constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, consistente en el cuatro por ciento (4%) del monto total de la adjudicación.

Muy atentamente,



Lcda. Francisca Andreína Herrera
Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones



C.c.: LOGOMOTION, S.R.L. Atención: Claudia A. Cruz y María Teresa de Js. Cruz
E&G UNIVERSAL PROMOTION S.R.L. Atención: Rafaela A. Pacheco



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

6 de agosto del 2013

Señores

LOGOMOTION, S.R.L.

Calle Emilia Aparicio No. 23

Ensanche Julieta

Distrito Nacional, D.N.

Atención : **Claudia A. Cruz y María Teresa de Js. Cruz**
Asunto : Notificación de Adjudicación

Referencia : Proceso de selección No. 004-CP-MIP-2013
Anexos : -Acta Administrativa de Adjudicación 07-004-CP-MIP-2013
-Reporte de lugares ocupados

Distinguidos Señores:

Muy cortésmente, en ocasión del proceso de selección comparación de precios No. 004-CP-MIP-2013, tenemos a bien notificarles que el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, en base a la oferta técnica y económica presentada por **LOGOMOTION, S.R.L.**, adjudicó a ésta, la adquisición de los artículos indicados en los ítem 1, 3, 5, 7, 8 y 10, por un monto de seiscientos cincuenta mil ciento ochenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$650,180.00), con impuestos incluidos, cuyas especificaciones se encuentran en el Acta Administrativa de Adjudicación 07-004-CP-MIP-2013, de fecha 1ero. de agosto del 2013, anexa.

En este sentido, se les informa que tienen un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la presente notificación para constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, consistente en el cuatro por ciento (4%) del monto total de la adjudicación.

Muy atentamente,


Licda. Francisca Andreina Herrera

Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones



C.c.: ARMAS M&R S.R.L. Atención: Rosa Amelia Sánchez
E&G UNIVERSAL PROMOTION S.R.L. Atención: Rafaela A. Pacheco



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

6 de agosto del 2013

Señores

LOGOMOTION, S.R.L.

Calle Emilia Aparicio No. 23

Ensanche Julieta

Distrito Nacional, D.N.

Atención : **Claudia A. Cruz y María Teresa de Js. Cruz**
Asunto : Notificación de Adjudicación

Referencia : Proceso de selección No. 004-CP-MIP-2013
Anexos : -Acta Administrativa de Adjudicación 07-004-CP-MIP-2013
-Reporte de lugares ocupados

Distinguidos Señores:

Muy cortésmente, en ocasión del proceso de selección comparación de precios No. 004-CP-MIP-2013, tenemos a bien notificarles que el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, en base a la oferta técnica y económica presentada por **LOGOMOTION, S.R.L.**, adjudicó a ésta, la adquisición de los artículos indicados en los ítem 1, 3, 5, 7, 8 y 10, por un monto de seiscientos cincuenta mil ciento ochenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$650,180.00), con impuestos incluidos, cuyas especificaciones se encuentran en el Acta Administrativa de Adjudicación 07-004-CP-MIP-2013, de fecha 1ero. de agosto del 2013, anexa.

En este sentido, se les informa que tienen un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la presente notificación para constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, consistente en el cuatro por ciento (4%) del monto total de la adjudicación.

Muy atentamente,


Lida. Francisca Andreina Herrera

Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones



C.c.: ARMAS M&R S.R.L. Atención: Rosa Amelia Sánchez
E&G UNIVERSAL PROMOTION S.R.L. Atención: Rafaela A. Pacheco

LogoMotion

TU MARCA EN MOVIMIENTO
Santo Domingo, Rep. Dom. 2/9/13

1.- POR CUANTO: LOGOMOTION S R L

Ha solicitado en fecha 06/09/2013 a SEGUROS CONSTITUCION, S. A., una fianza por una suma de 26,007.20 (VENTISEIS MIL SIETE CON 20/100).

PARA RESPONDER A LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO EN EL PROCESO NO.004-CP-MIP-2013 PARA SUPLIR DISTINTIVOS, CAMISAS, BOTAS, MACANAS CON SU PORTA MACANA, CINTURON RITCHIER.

BENEFICIARIO: MINISTRO DE INTERIOR Y POLICIA

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

Y tiene como fecha de vigencia desde el 05/09/2013 hasta que sea el 05/02/2014, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3. POR CUANTO: SEGUROS CONSTITUCION S. A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4. POR CUANTO: No obstante lo que en contrario se indique en la presente FIANZA y/o Endosos adheridos a la misma, la COMPAÑIA no se hará responsable bajo esta FIANZA en caso de pérdidas directa o indirectamente ocasionados que resulten a consecuencia de guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones militares(exista o no declaración de guerra), guerra civil, insubordinación, motin, levantamiento militar o popular, insurrección, rebelión, poder militar o usurpación de poder ley marcial o estado de sitio, o cualesquiera de los eventos o causas que determinen la proclamación o el mantenimiento de la ley marcial o estado de sitio. Tampoco se hará responsable la COMPAÑIA en caso de pérdidas o daños, que directa o indirectamente, sean ocasionados por o resulten de o sean consecuencia de o que haya contribución material para armas nucleares la emisión de radiaciones ionizantes o contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio radioactivo de la combustión nuclear.

5. POR CUANTO: SEGUROS CONSTITUCION, S. A., se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente FIANZA y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la La ley No. 146-02 de seguros privados de la República Dominicana. El Asegurador sólo estará obligado a hacer pagos con cargo a la FIANZA cuando se le notifique una sentencia judicial con autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamo a cargo de esta FIANZA debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria. Esta FIANZA no es aplicable a primer requerimiento y está sujeta a las condiciones particulares establecidas.

6. POR CUANTO: el asegurado pagará a la COMPAÑIA al otorgarse la FIANZA la cantidad establecida por concepto de prima aún cuando se produzca el vencimiento antes del plazo anteriormente indicado.

7. POR CUANTO: SEGUROS CONSTITUCION, S. A., No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

8. POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

9. POR CUANTO: La ley No. 146-02 de fecha 26 de Septiembre del año 2002 de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

10. POR CUANTO: SEGUROS CONSTITUCION, S. A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga la presente fianza por el monto de 26,007.20

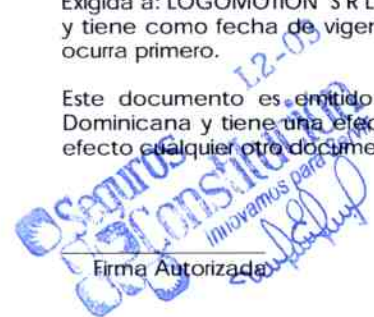
Valores expresados en

RD\$ PESOS

Exigida a: LOGOMOTION S R L

y tiene como fecha de vigencia desde el 05/09/2013 hasta el 05/02/2014 o cuando sea cumplida la obligación, o lo que ocurra primero.

Este documento es emitido hoy 06 días de septiembre de 2013, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana y tiene una efectividad a partir de la fecha 05/09/2013 hasta la fecha 05/02/2014 a las 8:00 AM, dejando sin efecto cualquier otro documento de este tipo.


Firma Autorizada

Seguro de Fianzas de Ejecución
Condiciones Particulares
Emisión

Vigencia(s) :

Período de la Póliza : Fecha Inicio Vigencia : **09-09-2013** Fecha Fin Vigencia : **09-12-2013**
A las : **8:00 AM** del último día.

Datos del Asegurado :

Número de Cuenta : **00103622 Armas M & R S A**
Dirección : **Avenida Francia 97, San Juan Bosco, Zona Urbana, Distrito Nacional, Distrito Nacional**
Teléfono : **(683) 640-0**

Intermediario(s) :

11939 JUAN RAMON ETANISLAO PORTES

Valores en Pesos (DOP) :

Monto Asegurado	:	9,109.60	Prima Neta	:	2,000.00
Prima Anualizada	:	2,000.00	Impuesto (16.00%)	:	320.00
FACTURA EMISION No.:		01010602			2,320.00

SEGUROS BANRESERVAS declara y conviene que de acuerdo con las condiciones y previsiones de esta FIANZA, y siempre que el Afianzado haya cumplido con el pago de la prima, pagará al BENEFICIARIO, el importe de cualquier pérdida que sufra como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones por parte del Afianzado frente al Beneficiario, sujeto a los términos y condiciones especificados en la presente FIANZA.

Todos los valores consignados en este documento están expresados en Pesos (DOP).



Seguro de Fianzas de Ejecución
Condiciones Particulares

DEPARTAMENTO DE FIANZA
De ejecución o fiel cumplimiento

- 1- **POR CUANTO: Armas M & R S A**
Ha solicitado en fecha de 9 Septiembre de 2013 a Seguros Banreservas, S. A. una fianza por valor de \$9,109.60 Pesos (DOP) para responder a las obligaciones siguientes: GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE: "SUMINISTRO DE UNIFORMES Y SUS COMPLEMENTARIOS PARA LA POLICIA NACIONAL, ITEM 2 PANTALONES, ITEM 4 CAMISILLAS E ITEM 11 CORREAS"***ESTA FIANZA NO ES PAGADERA AL PRIMER REQUERIMIENTO*** *****
- 2- **POR CUANTO:** La presente fianza deberá ser depositada en: **MINISTERIO DE INTERIO Y POLICIA** y tiene como fecha de vigencia desde el 9 de Septiembre de 2013 hasta el 9 de Diciembre de 2013 o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación. *****
- 3- **POR CUANTO: SEGUROS BANRESERVAS** No acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural ó jurídica. *****
- 4- **POR CUANTO: SE HACE CONSTAR QUE SEGUROS BANRESERVAS** no será responsable bajo esta fianza en caso de pérdidas o daños directa o indirectamente ocasionados o que resulten a consecuencia de:
Obligaciones extracontractuales que no estén amparadas en el presente Contrato, o indemnizaciones por los así llamados daños punitivos, daños ejemplares, por compensaciones de daños y perjuicios o por daños indirectos. Confiscación o nacionalización o requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad publica o local, actos de terrorismo de cualquier naturaleza, guerras, invasiones, actos de enemigos extranjeros, operaciones hostiles o bélicas (así se haya o no declarado la guerra), guerras civiles, insurrecciones, huelgas, motines, conmociones civiles que alcancen proporciones o tengan carácter de alzamiento popular, alzamientos militares, revueltas, rebeliones, revoluciones, poderes militares o usurpados, ley marcial, requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad publica o local, o cualquier acto de cualesquiera persona o grupo de personas que actúe en nombre de o en relación con cualquier organización cuyos objetivos sean, entre otros, derrocar o ejercer una influencia sobre cualquier gobierno de jure o de facto a través de actos de terrorismo o cualquier medio violento, cualquier responsabilidad, perdida, o daño o gasto de cualquier naturaleza que hubieran sido directa o indirectamente causados u originados por reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radioactiva, sin que importe si alguna otra causa ha contribuido al daño en forma concurrente o en cualquier otra secuencia, obligaciones de cualquier clase proviniendo de o en conexión con actos fortuitos o de fuerza mayor, riesgos o peligros no incluidos expresamente, o si existe en el país una determinada situación anormal en la cual el orden publico no pueda ser garantizado por las fuerzas públicas que impida al AFIANZADO cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizadas por la presente Fianza. *****
- 5- **POR CUANTO: SEGUROS BANRESERVAS** se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia de incumplimiento de las obligaciones contractuales del Afianzado, hasta el límite y condiciones de la presente FIANZA siempre que la notificación a SEGUROS BANRESERVAS sea recibida dentro del periodo de vigencia establecido en la fianza y que la misma haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la Ley 146-02 y Código Civil de la República Dominicana. Se hace constar que: Cualquier reclamación a cargo de esta FIANZA debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria. *****
- 6- **POR CUANTO:** Esta Fianza será válida, sujeto a las estipulaciones de la misma, siempre que el Afianzado haya cumplido con el pago de la prima y de los gastos exigidos por las leyes vigentes, al momento de su emisión. *****
- 7- **POR CUANTO: SEGUROS BANRESERVAS.** No realizará devolución de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado. *****



**Seguro de Fianzas de Ejecución
Condiciones Particulares**

- 8- **POR CUANTO:** La Ley No.146-02 de fecha 26 de septiembre de 2002 capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas, a la prestación de Fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias. *****
- 9- **POR CUANTO:** SEGUROS BANRESERVAS Legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga la presente Fianza por \$9,109.60 Pesos (DOP) **Nueve Mil Ciento Nueve con 60/100** *****
- Exigida a: **ARMAS M & R S A** y tiene como fecha de vigencia desde el 9 de Septiembre de 2013 hasta el 9 de Diciembre de 2013 o cuando sea cumplida la obligación, lo que ocurra primero. *****

Esta póliza está sujeta a las cláusulas y condiciones especificadas en los anexos abajo detallados :

Este documento es emitido hoy día 09/09/2013, Santo Domingo, República Dominicana y tiene una efectividad a partir de la fecha 09/09/2013 hasta la fecha 09/12/2013 a las 8:00 AM dejando sin efecto cualquier otro documento de este tipo, emitido anteriormente para esta póliza.

Todos los demas términos, cláusulas y condiciones generales de esta póliza, permanecen sin alteración.



Firma Autorizada y Sello



REPUBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Dirección Jurídica

01/10/2013

Al: **Lic. José Ramón Fadul Fadul,**
Ministro

Vía: **Lic. Ricardo Rosa Chupany,**
General de Brigada E.N.
Viceministro
Coordinador del Gabinete del MIP

Ref.: **Procedimiento de Comparación de Precios 004-CP-MIP-2013,**
correspondiente a adquisición de Uniformes y sus
complementos que serán usados por la Policía Auxiliar

Distinguido señor Ministro:

Respetuosamente, adjunto a la presente tenemos a bien remitirle, para fines de firma u observaciones, el Contrato de Suministro de Bienes, a suscribirse entre este **MIP** y las Sociedades citadas a continuación:

1. **LOGOMOTION, S.R.L,** RNC 1-30-38380-4, debidamente representada por los señores **ORESTES ARTURO ESTEBAN HERNANDEZ DURAN** y **CLAUDIA ANGELI CRUZ CURIEL.**
2. **ARMAS M&R, S.R.L,** RNC 124-015332, debidamente representada por la señora **ROSA AMELIA SANCHEZ TAVAREZ.**

Todo lo cual, en virtud del Acta Administrativa de Adjudicación No. 07-004-CP-MIP-2013, de fecha 2 de Agosto del 2013, del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

Atentamente,


JUANA GRECIA TEJEDA

Directora Jurídica

JGT/isa

Observaciones:
